



RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

(Corrección de errores del punto 7.1 y del Anexo X del punto 7.7. al final de documento).

1. INFORME DEL SR. RECTOR.
2. COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021.
3. COMUNICACIÓN DE CESES Y NOMBRAMIENTOS EN ÓRGANOS DE GOBIERNO.
4. ORDENACIÓN ACADÉMICA.
 - 4.1. Reglamentos de Centro.
 - 4.2. Reglamentos de Departamento.
5. PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN.
 - 5.1. Dobles Titulaciones Internacionales.
6. FORMACIÓN CONTINUA Y COMPLEMENTARIA.
 - 6.1. Renovación de la Comisión de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla.
 - 6.2. Nuevos Másteres propios para el curso 2021-2022.
7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.
 - 7.1. Licencias por estudios.
 - 7.2. Licencias septenales.
 - 7.3. Comisiones de servicio.
 - 7.4. Nombramiento de profesores eméritos
 - 7.5. Dotación de plazas, modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2021-2022.
 - 7.6. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público.
 - 7.7. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral.
8. INSPECCIÓN DE SERVICIOS.
 - 8.1. Informe sobre la actuación de la Inspección de Servicios durante el curso 2019-2020.
9. INVESTIGACIÓN.
 - 9.1. VII Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento.



10. SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.
 - 10.1. Autorización para suscribir el Compromiso de adhesión al programa Promoción de Salud en el lugar de trabajo de la Consejería de Salud y Bienestar social de la Junta de Andalucía.
11. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES Y PERSONAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS.
12. COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU CONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS-TIPO APROBADOS PREVIAMENTE.
13. OTROS ASUNTOS Y ASUNTOS DE TRÁMITE.
14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTO 2/CG 22-7-21, por el que el Sr. Secretario General de la Universidad y del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación del acta de la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 24 de junio de 2021.

ACTO 3/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

EQUIPO: Nombramiento de la Profesora Doctora Gloria Jiménez Marín, como Directora del Proyecto ALUMNI US (Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Sevilla); nombramiento del Profesor Doctor Juan Pablo Sobrino Toro, como Director Académico para los Centros Adscritos de la Universidad de Sevilla.

CENTROS: Cese del Profesor Doctor Mario José Algarín Comino, como Subdirector de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; nombramiento de la Profesora Doctora María del Pilar Mercader Moyano, como Subdirectora de Calidad y Hábitat Sostenible de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; cese del Profesor Doctor Francisco Pinto Puerto, como Subdirector de Investigación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; nombramiento de la Profesora Doctora Sara María de Giles Dubois, como Subdirectora de Investigación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; cese del Profesor Doctor Samuel Domínguez Amarillo, como Subdirector de Planes Propios y Emprendimiento de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; nombramiento del Profesor Doctor Samuel Domínguez Amarillo, como Subdirector de Planes Propios y



Emprendimiento de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; cese de la Profesora Doctora Carmen Guerra de Hoyos, como Subdirectora de Relaciones Exteriores e Internacionales de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; nombramiento de la Profesora Doctora Julia Rey Pérez, como Subdirectora de Relaciones Exteriores y Proyección Internacional de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; cese del Profesor Doctor Francisco Javier López Rivera, como Subdirector de Cultura y del Hábitat Sostenible de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Javier López Rivera, como Subdirector de Cultura de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; nombramiento de la Profesora Doctora Esther Mayoral Campa, como Subdirectora del Espacio Docente e Investigador de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; cese del Profesor Doctor Víctor Jesús Compán Cardiel, como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; nombramiento del Profesor Doctor Víctor Jesús Compán Cardiel, como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; cese de la Profesora Doctora María Victoria Andrés Martín, como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Física; nombramiento de la Profesora Doctora María Victoria Andrés Martín, como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Física; cese de la Profesora Doctora Clara Eugenia Alonso Alonso, como Vicedecana de Calidad y Relaciones Institucionales de la Facultad de Física; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Javier Romero Landa, como Vicedecano de Calidad y Relaciones Institucionales de la Facultad de Física; cese del Profesor Doctor Felipe Gutiérrez Mora, como Vicedecano de Infraestructura y Servicios de la Facultad de Física; nombramiento del Profesor Doctor Felipe Gutiérrez Mora, como Vicedecano de Infraestructura y Servicios de la Facultad de Física; cese de la Profesora Doctora Gloria Huertas Sánchez, como Vicedecana de Innovación Docente de la Facultad de Física; nombramiento del Profesor Doctor Pablo García Sánchez, como Vicedecano de Innovación Docente de la Facultad de Física; cese de la Profesora Doctora Gloria Jiménez Martín, como Vicedecana de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria de la Facultad de Comunicación; nombramiento del Profesor Doctor Víctor Hernández de Santaolalla Aguilar, como Vicedecano de Prácticas Externas y Extensión Universitaria de la Facultad de Comunicación; cese de la Profesora Doctora Filomena Pérez Gálvez, como Secretaria de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; nombramiento de la Profesora Doctora María Mercedes Ponce Ortiz de Insagurbe, como Secretaria de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; cese del Profesor Doctor Joaquín Ramírez Rico, como Secretario de la Facultad de Física; nombramiento de la Profesora Doctora Eleonora Viezzer, como Secretaria de la Facultad de Física.

DEPARTAMENTOS: Cese del Profesor Doctor Jesús Vallejo Fernández de la Reguera, como Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado); nombramiento de la Profesora Doctora María del Mar Leal Adorna, como Directora del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado); cese del Profesor Doctor José María Fernández Batanero, como Director del Departamento de



Didáctica y Organización Educativa; nombramiento de la Profesora Doctora María del Carmen Llorente Cejudo, como Directora del Departamento de Didáctica y Organización Educativa; cese del Profesor Doctor Carlos Eugenio Rodríguez Jiménez, como Director del Departamento de Construcciones Arquitectónicas II; nombramiento del Profesor Doctor Carlos Eugenio Rodríguez Jiménez, como Director del Departamento de Construcciones Arquitectónicas II; nombramiento del Profesor Doctor José Manuel Aladro Prieto, como Director del Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas; cese del Profesor Doctor David Sánchez Rubio, como Director del Departamento de Filosofía del Derecho; nombramiento del Profesor Doctor David Sánchez Rubio, como Director del Departamento de Filosofía del Derecho; cese de la Profesora Doctora Adelaida Hermoso Mellado-Damas, como Directora del Departamento de Filología Francesa; nombramiento de la Profesora Doctora María Inmaculada Illanes Ortega, como Directora del Departamento de Filología Francesa; cese del Profesor Doctor Francisco Javier Romero Landa, como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada; nombramiento de la Profesora Doctora Ángela María Gallardo López, como Directora del Departamento de Física de la Materia Condensada; cese del Profesor Doctor Miguel Ángel Altuna Isasmendi, como Director del Departamento de Sociología; nombramiento del Profesor Doctor Manuel Caro Cabrera, como Director del Departamento de Sociología.

ACUERDO 4.1.1/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) de EUS, con relación y a la vista de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la ETS de Ingeniería Agronómica, elaborada y acordada por la Junta de Escuela, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento referido en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

ACUERDO 4.1.2/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) de EUS, con relación y a la vista de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la ETS de Ingeniería de Edificación, elaborada y acordada por la Junta de Escuela, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento referido en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

ACUERDO 4.2.1/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista de la propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Agronomía, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo III).

ACUERDO 4.2.2/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista de la propuesta de Reglamento de Funcionamiento



del Departamento de Análisis Económico y Economía Política, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo IV).

ACUERDO 4.2.3/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista de la propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Derecho Procesal, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo V).

ACUERDO 4.2.4/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Economía Aplicada I, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo VI).

ACUERDO 5.1.1/CG 22-7-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Universidad de Chile, para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Matemáticas” por la Universidad de Sevilla y “Magister en Ciencias de la Ingeniería con mención en Matemáticas Aplicadas” por la Universidad de Chile, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 5.1.2/CG 22-7-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Università degli Studi di Trieste (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literarios y culturales” por la Universidad de Sevilla y la “Laurea Magistrale in Lingue, Letterature straniere e turismo culturale” por la Università degli Studi di Trieste (Italia), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 5.1.3/CG 22-7-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con Illinois Institute of Technology (Estados Unidos), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo” por la Universidad de Sevilla y “Máster of Science in Industrial/Organizational Psychology”, del Illinois Institute of Technology (Estados Unidos), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.



ACUERDO 6.1/CG 22-7-21, por el que de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Enseñanzas Propias, se conviene, por asentimiento, a propuesta del Rector, designar como miembros de la Comisión de Enseñanzas Propias a las siguientes personas:

- D.^a M.^a Ángeles Gallego Águeda, Directora del Centro de Formación Permanente, en calidad de Presidenta.
- D.^a Rut M.^a Fernández Torres, Profesora Titular de Universidad, rama de conocimiento “Ciencias”.
- D. Joaquín Ramírez Rico, Profesor Titular de Universidad, rama de conocimiento “Ciencias”.
- D. Cristóbal Casanueva Rocha, Catedrático de Universidad, rama de conocimiento de “Ciencias Sociales y Jurídicas”.
- D. Valeriano Lucas Ruiz, Profesor Titular de Universidad, rama de conocimiento “Ingeniería y Arquitectura”.
- D.^a María del Mar Loren Méndez, Catedrática de Universidad, rama de conocimiento “Ingeniería y Arquitectura”.
- D.^a Carmen Núñez Muñoz, Vocal del Consejo Social.

ACUERDO 6.2/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.a) del Reglamento de Enseñanzas Propias y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las propuestas de los Másteres Propios que a continuación se indican, en los términos del documento que se anexa (Anexo VII):

- Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal.
- Máster Propio en Enfermería Escolar.
- Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento.
- Máster Propio en Tratamiento del Dolor.

ACUERDO 7.1.1/CG 22-7-21, por el que de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud del interesado, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D. Jesús Fernández Gavira, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Educación Física y Deporte, por el periodo comprendido del 1 de septiembre al 22 de diciembre, en la Universidad de Leipzig (Alemania), con el 80% de sus retribuciones.

ACUERDO 7.1.2/CG 22-7-21, por el que de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud de la interesada, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la modificación de licencia por estudio a D.^a Salvadora Navarro



de la Torre, Profesora Sustituta Interina, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología, concedida por Acuerdo 8.1.3/CG 19-3-21 y modificada por Acuerdo 7.1/CG 27-5-21, modificando el periodo comprendido del 12 de abril al 11 de octubre de 2021 al periodo 12 de abril al 30 de junio de 2021, en la Universidad de Lisboa (Portugal), con el 80% de sus retribuciones.

ACUERDO 7.2.1/CG 22-7-21, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal a D.^a Rosa M.^a Añón Abajas, Profesora Contratada Doctora, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, para el curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.2.2/CG 22-7-21, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal a D. Enrique García Vargas, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Prehistoria y Arqueología, para el curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.2.3/CG 22-7-21, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal a D. Amadeo Ramos Carranza, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, para el curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.3.1/CG 22-7-21, por el que de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985, de 30 de abril, y la Sección I del Acuerdo 17/JG 11.IV.91, con la modificación que introduce el Acuerdo 7.1/JG 25.IX.98, a petición del interesado y del Departamento de Psiquiatría, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, tramitar petición a la Universidad de Cantabria de la concesión de prórroga de la Comisión de Servicios para el curso académico 2021-2022 de D. Benedicto Crespo Facorro, Catedrático de Universidad (plaza vinculada), adscrito al Departamento de Psiquiatría, de la Universidad de Sevilla, a la que corresponderá la retribución de dicho profesor, y en la que tendrá destino en el Departamento señalado.

ACUERDO 7.3.2/CG 22-7-21, por el que de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985, de 30 de abril, previo informe favorable del Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, a la vista de la petición del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Subdelegación de Gobierno en Sevilla-Área Funcional de Alta Inspección de Educación) y de la solicitud del interesado, apreciada la



excepcionalidad a que se refiere el Acuerdo 7.1/JG 25.IX.98, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de prórroga de la Comisión de Servicios para el curso académico 2021-2022, de D. Rafael Zafra Espinosa de los Monteros, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Subdelegación de Gobierno en Sevilla-Área Funcional de Alta Inspección de Educación), al que corresponderá la retribución del profesor interesado.

ACUERDO 7.4.1/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS; visto lo acordado en el Consejo Andaluz de Universidades de 26/06/12, se conviene, por asentimiento, que para el curso académico 2021-2022 el número de profesorado emérito que propone la Universidad de Sevilla sea de 21 profesores que se corresponden a 10 profesores en el tercer año de contrato, 7 profesores en el segundo año de contrato y 4 profesores que inician en el presente curso su relación contractual.

ACUERDO 7.4.2/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Rafael Cano Aguilar, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.3/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Genética y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Josep Casadesus Pursals, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.4/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previa



evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Química Analítica y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Agustín García Asuero, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.5/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor José Manuel Vega Pérez, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.6/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Juan Dionisio Bautista Palomas, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.7/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Eduardo Fernández Camacho, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.8/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Química Inorgánica y previo informe favorable de la Comisión



Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesor Emérito del Doctor José Antonio Navío Santos, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.9/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Pedro Ollero de Castro, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.10/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Fisiología Médica y Biofísica y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Juan Ribas Serna, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.11/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Derecho Administrativo y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesor Emérito del Doctor José Luis Rivero Ysern, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.12/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Microbiología y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de



contrato como Profesora Emérita de la Doctora María Dolores Tortolero García, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.13/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previos informes favorables del Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Pablo Badillo O'Farrell, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.14/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previos informes favorables del Departamento de Filología Griega y Latina y de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor José María Candau Morón, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.15/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previos informes favorables del Departamento de Derecho Administrativo y de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Pedro Escribano Collado, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.16/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previos informes favorables del Departamento de Derecho Financiero y Tributario y de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Francisco Escribano López, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.17/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción



dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previos informes favorables del Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica y de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor José María Gentil Baldrich, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.18/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previos informes favorables del Departamento de Medicina y de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Antonio Grilo Reina, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.19/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previos informes favorables del Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional y de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesora Emérita de la Doctora Rosa Jordá Borrell, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.20/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previo informe favorable del Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Manuel Luis Lozano Leyva, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.4.21/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previos informes favorables del Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial y de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Mario de Jesús Pérez Jiménez, con efectos del curso académico 2021-2022.



ACUERDO 7.4.22/CG 22-7-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, previo informe favorable del Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear y de la Comisión Académica, se conviene, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Luis Felipe Rull Fernández, con efectos del curso académico 2021-2022.

ACUERDO 7.5/CG 22-7-21, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2021-2022, en los términos del documento que se anexa (Anexo VIII).

ACUERDO 7.6/CG 22-7-21, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa (Anexo IX).

ACUERDO 7.7/CG 22-7-21, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa (Anexo X).

ACTO 8.1/CG 22-7-21, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del Informe sobre la actuación de la Inspección de Servicios durante el curso 2019-2020, en los términos del documento que se anexa (Anexo XI).

ACUERDO 9.1/CG 22-7-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.g) del EUS, previo informe favorable de la Comisión de Investigación y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el VII Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo XII).

Procede la elevación del presente Acuerdo al Claustro Universitario para su conocimiento.

ACUERDO 10.1/CG 22-7-21, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la suscripción de la Universidad de Sevilla al Compromiso de adhesión al programa Promoción de Salud en el Lugar de Trabajo de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en los términos del documento que se anexa (Anexo XIII).



ACUERDO 11/CG 22-7-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad de Leuphana de Lüneburg (Alemania).
- Universidade Federal do Río Grande do Sul (Brasil).
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).
- Tokyo University of Foreign Studies (Japón).
- Ministerio Público de la República del Perú (Perú).
- Escuela de Estudios Avanzados IMT LUCCA (Italia).
- Escuela de Estudios Avanzados IMT LUCCA (Italia).
- Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Perú).
- Fundación Carolina (España).
- Universidad Ces (Colombia).
- Universidad de Guadalajara (México).
- Fukuoka University (Japón).
- Fundación EMET ARCO IRIS.
- Grupos de Farmacia Centralfarma, S.L.
- Centro Cultural Lerchundi (Marruecos).
- UNEI Grupo Social, S.A.
- Universidad Veritas (Costa Rica).
- Universidad Veritas (Costa Rica).
- University of Virginia, Charlottesville (EE.UU).
- University of Tokyo (Japón).
- SETHEALTH GMBH.
- Asociación de Agencias de Incentivo I'M+.
- Entidad Global SANTURBAN, S.L. Residencia Universitaria (NODIS).

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Confederación Autismo España.



- Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Asociación “ALTERVIDA” Centro de Estudios y Formación para el Ecodesarrollo.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía Idea.
- IMT SCHOOL FOR ADVANCED STUDIES LUCCA (ITALIA).
- Universidad de Maastricht.
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Fundación Carolina (España).
- Fundación Carolina (España).
- Fundación Carolina (España).
- Universidad de Augsburgo, Universidad de Nápoles Federico II, Universidad de Rouen-Normandía., Universidad Estatal de Tomsk.
- Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.
- Universidad Veracruzana (México).
- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).
- Asociación Círculo de Empresarios del Sur de España (CESUR).
- Fundación Cajasol.
- Ayuntamiento de Isla Mayor.
- Cerveceros de España.
- Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Metro de Sevilla, S.A.
- Laboratorio Químico Microbiológico, S.L.
- Asociación Círculo de Empresarios del Sur de España (CESUR).

ACTO 12/CG 22-7-21, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Sara García Campaña.
- Sólido Ingeniería Industrial, S.L.
- Enebro Comunicación, S.L.
- Jesús Garvi Carmona.
- Asesur 2014, S.L.U.
- José Ángel Santiago Podio.
- Tecnoscience Sur, S.L.
- Adrián García Odriozola.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Círculo Mercantil e Industrial (Sevilla).
- Ayuntamiento de Punta Umbría.
- Alberto Leal Crespo.
- Cotrino Asesores y Consultores, S.L.
- Ayuntamiento de Huevar del Aljarafe.
- Sánchez-Zaragoza Abogados, S.L.
- Le Parvis Scène Nationale Tarbes Pyrénées.
- Gameroil, S.A.
- Cronos Multigestión, S.L.
- Translatium Multilingual Services, S.L.U.
- Field Trials Services, S.L.L.
- AMTM MANAGEMENT XXI, S.L.
- Broseta Abogados.
- Noruco, S.L.
- Fco. Javier Carrillo Ruiz.
- Viral Comunicación Digital, S.L.
- Olasa Asesores y Consultores, S.L.
- Petronics Tecnología, S.l.
- Óptimal Artificial Social Intelligence, S.L.
- Azancot y Asociados Abogados, S.L.
- Catas con Arte.
- Grupotec Servicios de Ingeniería, S.L.
- Singular People Europe, S.L.
- Nuria Garrocho Durán.
- Asesoría Gestión Global.
- Franchisors Export Consulting, S.l.
- Cátedra Abogados, S.L.P.
- Ágil Gestión y Asesoramiento., S.L.
- Arquitectura Creativa Arquitectos, S.L.
- Asociación Nacional Afar.
- Fercave Asesores, S.L.
- Estudio Nexo52 A&I, S.L.P.
- Pack And Go Logistics, S.L.
- Aceitunas David Jiménez, S.L.
- Estudio de Ingeniería Linka, S.L.
- Gonzalo Monedero Martín.
- Corporación de Medios de Andalucía, S.A.
- TXT Ingeniería, S.L.
- Nara Solar, S.L.
- Arkyne Technologies, S.L.
- Usuarios en Acción de Sevilla (FACUA SEVILLA).
- Jiménez Bonilla Abogados, S.L.P.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Climaction Solutions, S.L.
- Regla María Gómez Tejada.
- Open Healthcare.
- Fundación Social Universal (España).
- Laura Ana Moreno Pérez.
- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- BOROPA, S.L.
- Rosa Ana González Alonso.
- Asociación Instituto BioDonostia.
- DH Healthcare Provider Software Spain, S.L. (dedalus).
- Eva Rodríguez Mayoral.
- Ana Juana Pérez Belloso.
- Instituto de Música y Conocimiento.
- Construcciones y Tuberías Carmona, S.L.
- Savilcon Energía, S.L.
- Royal Profit, S.L.
- Desarrollos y Producciones Químicas Movic, S.L.
- Jiménez & Manzanque Abogados Sociedad Civil Profesional.
- Mazars Tax & Legal, S.L.P.
- Editorial Extremadura, S.A.
- Ingenio Triana, S.L.
- José Faustino de la Banda Mesa.
- Sikno Jewellery, S.L.
- Manuel E. Sánchez-Ramos López.
- SCHINDLER, S.A.
- Simulación, S.L.
- EPTISA Servicios de Ingeniería, S.L.
- Guijarro Técnicos, S.L.
- GMV-AEROSPACE AND DEFENCE, S.A.
- Agroener Solutions, S.L.
- Francisco Javier Blanco Fernández.
- LifeWatch ERIC.
- MALLUP CAPITAL GROUP, S.L.
- BASS GREEN HOUSES, S.L.
- Estar Asalvo, S.L.
- University of Szczecin (Polonia).
- GAP CONSULTORES SEVILLA, S.L.
- Concepción del Toro Cruz.
- BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING, S.L. UNIPERSONAL.
- José Antonio Salas Chía.
- Radio Sport Plus, S.L.
- Fernando Acedo.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Francisco José Peláez Ortiz.
- María Gil Díaz.
- MAIO Legal S.L.P.
- ALENER SOLAR, S.L.
- José María Rodríguez Fernández 2002, S.L.
- Juan Luis López García.
- Jesús Cabello Carracedo.
- DESLER Abogados, S.L.P.
- MELD TECNIA INSTALACIONES, S.L.
- ATAGIP 2018, S.L.
- Francisco Aureliano Mozo Alarcón.
- EMAYA, EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A.
- IMPEES-ROLDAN, S.L.
- GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P.
- Gufesa Soluciones, S.L.
- Antonio Manuel Raya Raya.
- DISPLAY CONNECTORS, S.L.
- INTERFORO LEGAL, S.L.
- Fundación Futuro Singular Córdoba.
- Andalucía Digital Multimedia, S.A.
- Sit Grupo Empresarial, S.L.
- Sevilla Education, S.L.
- Francisco José Talavera Rodríguez.
- Miguel Lora Vázquez.
- MINUSWAT SOLUCIONES DE AHORRO ENERGÉTICO, S.L.
- Eloisa Mónica Penella Salas.
- GESTIONARTE, S.L.U.
- ATÍPICA FILMS, S.L.
- Juan Manuel Arriola Garrote.
- TECHBUDDY IBERIA, S.L.
- RGDMAPE, S.L.
- Corporación de Medios de Extremadura.
- Saltillo de Pacho, S.L.
- Botánica Nutrients, S.L.
- Comunidad de Propietarios Conjunto Inmobiliario CC Los Arcos.
- Generali España, SA de Seguros y Reaseguros.
- Francisco Manuel Romero de Gregorio.
- Trea-Tech Sarl.
- VAZMOREX, S.L.
- AEDAS Homes, S.A.
- Grupo Sada P.A., S.A.
- Descanza, S.L.U.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Gonzalo Carrión e Hijos, S.L.
- BIOPLAGEN, S.L.
- Pastelería Roldán Hnos, S.L.
- ISS FACILITY SERVICES, S.A.
- Centro de Documentación e Investigación de la Cultura de Izquierdas (Cedinci).
- Dentray, S.L.
- Montrel, S.A.
- Manuel Vera Borrego.
- Samuel Valverde Moreno.
- HABITUM HOGAR, S.L.
- Francisco Javier Torres Acemel.
- Doble R Agencia de Viajes, S.L.
- NORTHSTAR BROKERAGE COMMODITIES, S.L.
- I-Proyecta Arquitectura, Ingeniería y Urbanismos, S.L.P.
- Demarcación Territorial en Cádiz del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.
- Fundación Res.
- Vincci Hoteles, S.A.
- Logiral SME, S.A.
- Hotel Finca Corrtessin, S.L.U.
- SOVENA ESPAÑA, S.A.
- Gameroil, S.A.L.
- Carlos Arriola Garrote.
- Congregación de Hermanas de Nuestra Sra. de la Consolación.
- Fundación Río Tinto para la Historia de la Minería y la Metalurgia.
- Alonso Delont Espina.
- Cerámica Artística Andaluza La Manolina, S.L.
- Asesoramientos Godoy, S.L.P.
- Sotogrande Service Provider, S.L.
- Badiralia, S.L.
- Centro Dental Valverdeño, S.L.
- QUANTUM ENERGÍA VERDE, S.L.U.
- Terminal Marítima del Guadalquivir, S.L.
- ABALCA SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.
- INDAERO GRUPO EMERGY, S.L.
- Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).
- EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.
- SONICA DRINKS, S.L.
- Ayuntamiento de Almendralejo.
- Empresa de Gestión Ayudas para la Mejora de la Rentabilidad y Cuidado del Medio Ambiente, S.L.
- María Hernández Bernal.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Laboratorio KUDAM, S.L.
- GRAPEFRUIT, S.L.
- ADVOCARE, S. COOP. AND.
- CUE Arquitectos y Abogados, S.L.
- Juan Francisco Oliva Quirós.
- Mercograin, S.L.U.
- EDEFENSE LEGAL& PREVENTION CONSULTING, S.L.
- LEXASINTEL, S.L.
- Fundación Instº. de Inv. Sanitaria de Santiago de Compostela.
- Manuela Pardo García.
- Studec Iberia, S.L.U.
- CREATIT MARKETING PREJETS, S.L.
- Ayuntamiento El Saucejo.
- IN DIEM CONSULTING, S.L.
- Cristina Cisneros Rodríguez.
- TRASEMPLETT, S.L.
- PLASTICOSUR.

Lo que le comunico para su conocimiento.

ANEXO I

(Acuerdo 4.1.1/CG 22-7-21)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA AGRONÓMICA**

**REGLAMENTO DE
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO: EL CENTRO

- Art. 1. DEFINICIÓN
- Art. 2. COMPOSICIÓN
- Art. 3. FUNCIONES

TÍTULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

CAPÍTULO I.- ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Art. 4. ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO II.- LA JUNTA DE ESCUELA

- Art. 5. DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE ESCUELA
- Art. 6. COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE ESCUELA

CAPÍTULO III.- LAS COMISIONES DEL CENTRO

- Art. 7. DE LAS COMISIONES
- Art. 8. COMISIONES
- Art. 9. LA COMISIÓN PERMANENTE
- Art.10. COMISIÓN DE DOCENCIA
- Art.11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ESTUDIO
- Art.12. COMISIÓN DE RELACIONES CON LAS EMPRESAS
- Art.13. LA JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO
- Art.14. COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
- Art.15. COMISIÓN DE BIBLIOTECA
- Art.16. COMISIÓN DE CALIDAD
- Art.17. COMISIÓN DE AULA DE INFORMÁTICA
- Art.18. COMISIÓN DE INVESTIGACION
- Art.19. COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y BECAS DE MOVILIDAD
- Art.20. COMISIÓN DE DIVULGACIÓN
- Art.21. COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

CAPÍTULO IV.- ÓRGANOS UNIPERSONALES

- Art.22. DIRECTOR DEL CENTRO
- Art.23. COMPETENCIAS DEL DIRECTOR DEL CENTRO
- Art.24. SUBDIRECTORES Y SECRETARIO DEL CENTRO
- Art.25. ADMINISTRADOR DEL CENTRO

TÍTULO TERCERO: FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE ESCUELA

CAPÍTULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

- Art.26. CONVOCATORIAS DE LA JUNTA DE ESCUELA
- Art.27. ORDEN DEL DÍA
- Art.28. PLAZO DE CONVOCATORIA

CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS

- Art.29. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE ESCUELA
- Art.30. DELIBERACIÓN
- Art.31. VOTACIÓN
- Art.32. ACUERDOS

CAPÍTULO III: ACTAS

- Art.33. LEVANTAMIENTO DE ACTAS
- Art.34. APROBACIÓN DE LAS ACTAS

TÍTULO CUARTO: REFORMA DEL REGLAMENTO

- Art.35. REFORMA

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO PRIMERO: EL CENTRO

Art. 1. DEFINICIÓN

1.- La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Sevilla es el Centro encargado de la organización de las enseñanzas en el ámbito de la Ingeniería Agraria y materias afines que le asigne la Universidad de Sevilla, y de los procesos académicos administrativos, de gestión y de coordinación de los Departamentos de acuerdo con los Planes de Estudio establecidos para la obtención del Título de graduado en Ingeniería Agrícola, en sus distintas menciones, y del Título de Máster en Ingeniería Agronómica; así como de aquellas otras funciones que se determinan en el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

2.- La Junta de Escuela es el órgano colegiado de gobierno representativo de la comunidad universitaria que integra el Centro, al que competen las funciones establecidas en el art.18 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y en el art. 28 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Art. 2. COMPOSICIÓN

1.- Son miembros de este Centro todas aquellas personas que, formando parte de la Comunidad Universitaria realicen tareas docentes, de investigación o de administración y servicios en el mismo, y que estén adscritas a él directamente por la Universidad, así como todos los estudiantes matriculados en alguna asignatura impartida en el Centro.

Art. 3. FUNCIONES

1.- De acuerdo con el Art. 26 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, al Centro le corresponden las siguientes funciones:

- a) Elaborar los proyectos de planes de estudio de las titulaciones que en ellos se impartan, así como de sus modificaciones.
- b) Coordinar y velar por la correcta ejecución de sus planes de estudio.
- c) Formalizar las matrículas, expedir certificaciones académicas y tramitar los traslados de expedientes académicos y las convalidaciones, así como las demás actuaciones administrativas que les correspondan.
- d) Coordinar y supervisar en su ámbito la actividad docente de los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación. A tal efecto, podrán recabar de los Departamentos sus planes de asignación de profesorado a los planes de organización docente de todos los Centros en los que imparten docencia.
- e) Organizar, supervisar y controlar las prácticas en empresas e instituciones.
- f) Elaborar el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.
- g) Promover y organizar actividades de extensión universitaria.
- h) Programar y realizar actividades para la formación permanente y especialización de postgraduados.
- i) Promover convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.
- j) Establecer anualmente el censo electoral del personal que imparte docencia en el Centro.
- k) Coordinar y organizar los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en el presente Estatuto y en el Reglamento general del régimen electoral.
- l) Cualesquiera otras funciones que les atribuyan el presente Estatuto y la normativa vigente.
- m) Proponer y coordinar programas de doctorado de carácter multidepartamental o interuniversitario con la firma, en su caso, de los correspondientes convenios y la aprobación, en cualquier caso, de los Consejos de los Departamentos implicados.
- n) Establecer mecanismos para la libre elección de grupo por parte de los estudiantes, en la medida en que lo permitan sus planes de organización docente.

TÍTULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

CAPÍTULO I: ÓRGANOS DE GOBIERNO

Art. 4. ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- El Centro contará con los siguientes órganos para el ejercicio de sus funciones:

a) Colegiados:

- Junta de Escuela.
- Comisión Permanente.
- Comisión de Docencia.
- Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio.
- Comisión de Relaciones con las Empresas.
- Junta Electoral.
- Otros cuya creación considere conveniente la Junta de Escuela.

b) Unipersonales:

- Director.
- Los Subdirectores.
- El Secretario.

CAPÍTULO II: LA JUNTA DE ESCUELA

Art. 5. DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE ESCUELA

1. La Junta de Escuela es el órgano de gobierno colegiado de la misma. Estará constituida por representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria. Además, cuando no sean miembros electos de la Junta, formarán parte de ella el Director, que la presidirá, el Secretario del Centro, que actuará como Secretario, y el Delegado de Alumnos del Centro.

2.- El número total de miembros electos de la Junta de Escuela será de 49 personas, distribuidos de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------|
| a) Profesores de cuerpos docentes censados en el Centro..... | 25 (51%) |
| b) P.D.I. censado en el Centro, no incluido en el apartado a) anterior..... | 5 (10%) |
| c) Estudiantes matriculados en el Centro..... | 15 (30%) |
| d) Personal de Administración y Servicios adscritos al Centro..... | 4 (9%) |

No obstante lo anterior, la Junta de Escuela saliente podrá determinar la composición de la nueva Junta de Escuela, tal y como establece el art. 29.2 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, respetando los porcentajes establecidos en el art. 27.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.- Los miembros pertenecientes a los sectores del profesorado se elegirán de la siguiente forma:

- a) Un representante del profesorado de cada uno de los Departamentos que impartan docencia en el Centro en materias troncales u obligatorias que deberán ser designados por los mismos con antelación a la convocatoria de elecciones de acuerdo con el art. 29.3 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla. Si los Departamentos no designaran en la fecha establecida a su representante en la Junta de Escuela, se entenderá que han hecho dejación de sus derechos de representación.
- b) Los restantes miembros de estos sectores, hasta completar el número total resultante de aplicar los porcentajes señalados en el apartado 2, serán elegidos por y entre los profesores de los sectores respectivos censados en el Centro.

4- Los miembros electivos se renovarán cada cuatro años, salvo en el caso de los estudiantes, cuya renovación tendrá periodicidad anual.

5.- Los miembros del sector alumnos serán elegidos por y entre los alumnos matriculados en las titulaciones del Centro.

6.- Los Subdirectores y el Administrador, si no son miembros electos, pueden asistir a las sesiones con voz pero sin voto.

7.- La condición de miembro de la Junta es personal e indelegable.

8.- Es un derecho y un deber de los miembros de la Junta de Escuela asistir con voz y voto a las sesiones y reuniones de la Junta válidamente convocadas. Los miembros de la Junta tienen derecho a acceder a la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas.

9.- No podrá recaer acuerdo de la Junta de Escuela sobre un servicio del Centro sin posibilidad de audiencia por aquella persona responsable del Servicio, de conformidad con el procedimiento que reglamentariamente se establezca para ello. Podrá asistir también, con voz pero sin voto, cualquier miembro de la comunidad universitaria adscrito al Centro que así lo solicite previamente al Director, sin que supere el número de dos en cada punto del orden del día de cada sesión.

10.- Las bajas que se produzcan en la Junta de Escuela durante el periodo para el que fueron elegidos se cubrirán mediante la celebración de elecciones parciales que se convocarán por el órgano correspondiente una vez al año, según establece el art. 18 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.

11.- La condición de miembro de la Junta de Escuela se perderá por:

- Incapacidad judicialmente declarada.
- Cese de la vinculación al Centro o sector correspondiente.
- Inasistencia no justificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas.
- Los miembros natos por cese en el cargo para el que fueron elegidos.

Art. 6. COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE ESCUELA

De acuerdo con el Art. 28.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Junta de Escuela tendrá las siguientes competencias:

- a) Elegir y revocar al Director.
- b) Elaborar su Reglamento de funcionamiento.
- c) Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno del Centro.
- d) Elaborar los proyectos de planes de estudio de las diferentes titulaciones que se impartan en el Centro, así como las propuestas de modificación de los mismos.
- e) Aprobar anualmente, antes del comienzo del curso académico, el proyecto de plan de organización docente del Centro en el marco de cada plan de estudio.
- f) Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación de profesorado propuesta por los Departamentos en atención a circunstancias excepcionales.
- g) Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo de la Dirección con la Delegación de Alumnos del Centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.
- h) Proponer, previo informe de los Departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales, así como la creación de títulos y diplomas, las condiciones para su obtención y el plan de estudio correspondiente.
- i) Informar sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente del Centro, y sobre las propuestas de dotación de plazas de los Departamentos con docencia en el Centro.
- j) Formular las necesidades del Centro en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios.
- k) Formalizar convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.
- l) Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados al Centro.

- m) Proponer la concesión de premios y distinciones.
- n) Emitir informes sobre los asuntos que requieran aprobación del Consejo de Gobierno y que afecten al Centro, así como sobre los asuntos que afecten sustancialmente al Centro y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.
- ñ) Cualesquiera otras que le atribuyan el presente Estatuto y la normativa vigente.

CAPÍTULO III: LAS COMISIONES DEL CENTRO

Art. 7. DE LAS COMISIONES

1.- La Junta de Escuela podrá establecer comisiones con la finalidad de encomendarle asuntos de su competencia. Tendrán carácter permanente o transitorio.

2.- Estarán formadas por el número de miembros que determine la Junta. Todos los sectores tienen derecho a estar representados. La duración de los nombramientos de los miembros de las comisiones será de dos años, salvo en el caso de los estudiantes, cuya renovación tendrá periodicidad anual y se realizará después de las elecciones a Junta de Escuela correspondientes a este sector.

3.- Las reuniones de las comisiones serán convocadas por su Presidente, quien fijará el orden del día.

4.- Las comisiones se reunirán con carácter extraordinario a instancias de la Junta de Escuela o cuando lo solicite la mitad más uno de los miembros de la comisión.

5.- Para que la reunión de una comisión sea válida será necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

6.- Para la toma de acuerdos dentro de una comisión será necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

7.- Los acuerdos de las comisiones se tomarán por mayoría de sus miembros presentes.

8.- Los Presidentes de las comisiones deberán informar al Sr. Director de los acuerdos o decisiones tomadas en sus respectivas comisiones. Estos acuerdos deberán ser aprobados definitivamente por la Junta de Escuela, salvo en aquellos casos en los que ésta apruebe su delegación.

9.- El Secretario de cada comisión levantará acta de las deliberaciones y de los acuerdos adoptados en las comisiones, con el visto bueno del Presidente de la comisión. Una copia de este acta se enviará a la Secretaría del Centro para su consulta pública y posterior archivo y custodia.

Art. 8. COMISIONES

1.- En cumplimiento de lo establecido por el Estatuto de la Universidad de Sevilla, se constituirán las Comisiones de Seguimiento de los Planes de Estudio y la Comisión de Relaciones con las Empresas, ambas contempladas en el art. 28 del citado Estatuto, y la Comisión de Docencia, cuya composición, competencias y funcionamiento regula el art. 58 del mismo. Asimismo, en cumplimiento del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, se constituirá la Junta Electoral de Centro, regulada en el art. 5 del citado Reglamento.

2.- Además de las comisiones recogidas en el párrafo anterior, se constituirán, al menos, las siguientes comisiones delegadas de la Junta de Escuela:

- Comisión Permanente
- Comisión de Ordenación Académica
- Comisión de Biblioteca
- Comisión de Calidad

- Comisión de Aula de Informática
- Comisión de Investigación
- Comisión de Asuntos Internacionales y Becas de movilidad
- Comisión de Divulgación
- Comisión de Reconocimiento de Créditos

3.- Podrán constituirse otras comisiones siempre que la Junta de Escuela lo estime necesario, a propuesta del Director o a instancia de al menos un 25% de los miembros de la propia Junta de Escuela.

Art. 9. LA COMISIÓN PERMANENTE

1.- La Comisión Permanente estará integrada por:

- a) El Director, que actuará como Presidente.
- b) El Secretario del Centro, que actuará como Secretario.
- c) El Delegado de Alumnos.
- d) Dos Profesores, dos alumnos y un representante del P.A.S., elegidos por y entre los integrantes de su sector que sean miembros de la Junta de Escuela.

2.- Serán funciones de la Comisión Permanente:

- a) Asesorar al Director del Centro en sus funciones.
- b) Elaborar el Presupuesto del Centro para su aprobación por la Junta de Escuela.
- c) Informar las propuestas de gastos extraordinarios.
- d) Informar los convenios y contratos que pueda suscribir el Centro.
- e) Cualquier otra función que le atribuya la Junta de Escuela.

Art. 10. COMISIÓN DE DOCENCIA

1.- La Comisión de Docencia estará compuesta por tres profesores a tiempo completo y tres estudiantes elegidos por sus respectivos sectores en la Junta de Escuela. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad.

2.- La Comisión de Docencia tiene las siguientes competencias:

- a) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Centro.
- b) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Centro.
- c) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el presente Estatuto o el Reglamento general de actividades docentes.
- d) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Centro, en los términos que regule el Reglamento general de actividades docentes.

Art. 11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ESTUDIO

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 del estatuto, se constituirá una comisión de seguimiento por cada titulación que le sea asignada, como comisiones delegadas de la Junta de Escuela.

2.- La Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudios estará integrada por:

- a) El Director, que actuará como Presidente.
- b) El Secretario del Centro, que actuará como Secretario.
- c) Un miembro del personal docente por cada área de conocimiento con docencia en la Escuela, designado por el Consejo del Departamento al que pertenezca.
- d) Cinco representantes del sector de los alumnos, elegidos por y entre los de su sector.
- e) Un representante del PAS.

3.- La Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudios tiene las siguientes competencias:

- a) Velar por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio,

mediante la verificación y control de los proyectos docentes a los que se refiere el artículo 54.2 del estatuto.

- b) Velar por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Centro.
- c) Someter a la Junta de Escuela una memoria docente anual para su debate y valoración; dicha memoria podrá incluir propuestas de actuación.
- d) Otras funciones que le sean encomendadas por la Junta de Escuela.

Art. 12. COMISIÓN DE RELACIONES CON LAS EMPRESAS

1.- La Comisión de Relaciones con las Empresas estará integrada por el Subdirector encargado de las Prácticas en Empresas, que actuará como Presidente, tres profesores, dos alumnos y un PAS, elegidos por y entre los de su sector.

2.- La Comisión de Relaciones con las Empresas tiene las siguientes competencias:

- a) Organizar y controlar la realización de prácticas en empresas e instituciones en orden a asegurar la adecuada formación de los estudiantes.
- b) Promover la firma de convenios de prácticas entre las empresas y la Universidad de Sevilla.
- c) Organizar una bolsa de trabajo para los alumnos egresados.
- d) Someter a la Junta de Escuela una memoria anual para su debate y valoración; dicha memoria podrá incluir propuestas de actuación.
- e) Establecer contactos con empresas del sector para dar información a alumnos y profesores de la Escuela sobre las necesidades laborales reales, promoviendo la realización de jornadas informativas.
- f) Otras funciones que le sean encomendadas por la Junta de Escuela.

Art. 13. LA JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO

1.- La Junta Electoral de centro estará compuesta por un profesor perteneciente a los cuerpos docentes (sector A), un miembro del personal docente e investigador no perteneciente a los cuerpos docentes (sector B), un alumno (sector C) y un miembro del PAS (sector D), elegidos por sus respectivos sectores en la Junta de Escuela. Se designará también a un suplente por cada miembro de la Junta Electoral.

2.- La Junta Electoral elegirá de entre sus miembros presidente y secretario.

3.- Si un miembro de la Junta Electoral participa como candidato en la elección de un órgano unipersonal, se abstendrá de participar en la Junta Electoral, y actuará en su lugar el suplente correspondiente a su sector.

4.- La Junta Electoral tiene las competencias que le asigna el reglamento de régimen electoral.

Art. 14. COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

1.- La Comisión de Ordenación Académica estará integrada por el Subdirector de Ordenación Académica, que actuará como Presidente, tres profesores, dos alumnos y un PAS, elegidos por y entre los de su sector.

2.- La Comisión de Ordenación Académica tiene las siguientes competencias:

- a) Aplicar la Normativa referente a los Proyectos Fin de Carrera.
- b) Asesorar al equipo directivo en materia de calendario de exámenes y horarios.
- c) Otras funciones que le sean encomendadas por la Junta de Escuela.

Art. 15. COMISIÓN DE BIBLIOTECA

1.- La Comisión de Biblioteca estará integrada por el Jefe de Servicio, el Secretario del Centro, dos profesores y dos alumnos, elegidos por y entre los de su sector. Su misión es

coordinar y controlar la gestión del presupuesto y otros aspectos del funcionamiento de este servicio.

Art. 16. COMISIÓN DE CALIDAD

1.- La Comisión de Calidad estará integrada por el Director del Centro, o persona en quien delegue, quien la preside, tres profesores, tres alumnos y un representante del P.A.S., elegidos por y entre los de su sector. Tiene competencias en el procedimiento de evaluación de la Calidad en la Titulación.

Art. 17. COMISIÓN DE AULA DE INFORMÁTICA

1.- La Comisión de Aula de Informática estará integrada por el responsable del Servicio, dos profesores y un representante de los alumnos, elegidos por y entre los de su sector. Su función consiste en la elaboración del reglamento de funcionamiento y en coordinar y controlar la gestión de este servicio del Centro.

Art. 18. COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

1.- La Comisión de Investigación estará formada por el Director del Centro, o persona en quien delegue, que será su presidente, tres miembros del personal docente e investigador adscritos al Centro y un estudiante del último curso, elegidos por y entre los de su sector. Su función consiste en favorecer el desarrollo de Proyectos de Investigación y de la actividad investigadora del Centro, apoyando la dotación de infraestructuras de uso general y ordenando el uso de dichas infraestructuras por parte del personal investigador, facilitando la coordinación entre los diferentes Grupos de Investigación.

Art. 19. COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y BECAS DE MOVILIDAD

1.- La Comisión de de Asuntos Internacionales y Becas de Movilidad estará integrada por el Subdirector de Movilidad e Internacionalización, quien la preside, cuatro profesores, dos alumnos y un representante del PAS, elegidos por y entre los de su sector. Tiene como misión gestionar los programas nacionales e internacionales de intercambio de alumnos y profesores, así como otros aspectos de las relaciones internacionales del Centro.

Art. 20. COMISIÓN DE DIVULGACIÓN

1.- La Comisión de Divulgación estará integrada por cuatro profesores y un alumno, elegidos por y entre los de su sector, y su misión es colaborar con la Dirección y la Junta de Escuela en todas las cuestiones relacionadas con la difusión de las titulaciones que se imparten en el Centro.

Art. 21. COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1.- La Comisión de Reconocimiento de Créditos estará integrada por el Subdirector de Ordenación Académica, que actuará como Presidente, el Secretario del Centro, que actuará como secretario, y el Jefe del Servicio, además de un representante de cada área del Centro y dos alumnos, elegidos por y entre los de su sector.

2.- La Comisión de Reconocimiento de Créditos tiene las competencias establecidas en la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la

adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.

- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

CAPITULO IV: ÓRGANOS UNIPERSONALES

Art. 22. EL DIRECTOR DEL CENTRO

1.- El Director es el órgano unipersonal que, como primera autoridad del Centro, ostenta la representación del mismo y ejerce en dicho ámbito las funciones de dirección y gestión ordinaria. Será nombrado por el Rector, previa elección por la Junta de Escuela en sesión celebrada al efecto, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla y en el Reglamento General de Régimen Electoral vigente.

2.- La elección de Director deberá recaer en un profesor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla, censado en el Centro correspondiente. Dicha elección requerirá mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse ésta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta sólo serán candidatos los dos más votados en la primera.

3.- La revocación de Director podrá ser acordada por mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Escuela. En tal caso, el Director revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección.

4.- La propuesta de revocación podrá ser presentada por, al menos, un tercio de los miembros de la Junta de Escuela y se debatirá en sesión extraordinaria. La propuesta se presentará mediante escrito motivado y firmado por todos los proponentes. Dentro de los diez días siguientes a la presentación del escrito de revocación, el Director convocará una Junta de Escuela Extraordinaria con el único punto del orden del día: "Revocación del Director del Centro". Caso de transcurrir el periodo citado sin ser convocada la Junta por el Director podrá serlo por los firmantes de la propuesta de revocación.

5.- Las deliberaciones de dicha sesión serán moderadas por una mesa formada por el representante del P.A.S. de mayor edad, el estudiante de mayor edad y el profesor de mayor edad que la presidirá, todos ellos no proponentes ni miembros del equipo de dirección. El debate se iniciará con la presentación de propuesta de revocación por uno de los firmantes durante un

máximo de treinta minutos. Finalizada esta intervención, el Director podrá intervenir para argumentar en contra de la revocación durante un máximo de treinta minutos. A continuación, se abrirá un turno de palabra a favor y en contra de la propuesta de revocación durante un máximo de treinta minutos.

6.- Concluido el debate, la propuesta será sometida a votación. La propuesta habrá de ser aprobada por mayoría absoluta. En caso de empate se procederá a una segunda votación en sesión a celebrar veinticuatro horas después.

7.- Caso de producirse el cese, el Rector nombrará un Director en funciones, que convocará elecciones para la elección de nuevo Director.

8.- Desestimada la propuesta de revocación del Director no podrá iniciarse otra por los miembros de la Junta, dentro del mismo curso académico.

9.- La duración del mandato del Director tendrá una duración de cuatro años como máximo; no se podrá ejercer dicho cargo durante más de dos mandatos consecutivos.

10.- El Director tendrá derecho a ser exonerado parcialmente de sus obligaciones docentes, sin detrimento de su régimen de dedicación.

Art. 23. COMPETENCIAS DEL DIRECTOR DEL CENTRO

Son competencias del Director las siguientes:

- a) Representar oficialmente al Centro.
- b) Presidir las reuniones de la Junta de Escuela y ordenar la ejecución de sus acuerdos.
- c) Fijar el orden del día de las reuniones de Junta que, en todo caso, deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de los miembros de la misma, o por la totalidad de los miembros de un sector.
- d) Proponer al Rector los nombramientos de Subdirectores y del Secretario del Centro, así como coordinar y supervisar las actuaciones de los mismos.
- e) Presidir los actos académicos del Centro a los que asista.
- f) Proponer a la Junta de Escuela los proyectos de reglamentos, resoluciones y acuerdos.
- g) Dirigir la política académica del Centro, adoptada por la Junta del mismo.
- h) Proponer la celebración de contratos y convenios de colaboración académica y cooperación cultural con otros centros o instituciones.
- i) Coordinar las actividades de los servicios del Centro.
- j) Ordenar y autorizar el gasto del Centro.
- k) Proponer la iniciación del procedimiento disciplinario respecto de cualquier miembro de la comunidad universitaria perteneciente al Centro.
- l) Tramitar, en los términos legales, los recursos planteados contra acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno del Centro y atender las reclamaciones formuladas por los miembros del mismo.
- m) Cuantas, en el ámbito del Centro, no hayan sido atribuidas a otros órganos de gobierno del Centro.

Art. 24. SUBDIRECTORES Y SECRETARIO DEL CENTRO

1.- El Director designará a los Subdirectores y al Secretario del Centro entre los miembros de la Comunidad Universitaria censados en el mismo, oída la Junta de Escuela.

2.- El Director podrá delegar en los Subdirectores las competencias que le son propias.

3.- En caso de ausencia, enfermedad o vacancia, el Director será sustituido por un Subdirector. La sustitución se producirá previo nombramiento del Rector, a propuesta del Director del Centro.

4.- En el supuesto de dimisión o vacancia, el Director en funciones iniciará inmediatamente el proceso de elección de nuevo Director.

5.- El Secretario, que lo será de la Junta de Escuela, cuidará de la elaboración y custodia de los libros de actas, y librará las certificaciones de los acuerdos y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Centro. Custodiará asimismo las actas de calificaciones de estudiantes del Centro.

6.- En caso de ausencia del Secretario del Centro, actuará como Secretario de la Junta de Escuela el miembro de la junta que designe el Director.

Art. 25. ADMINISTRADOR DEL CENTRO

1.- Será nombrado por el Rector, a propuesta del Gerente de la Universidad mediante convocatoria pública y abierta y de acuerdo con la normativa vigente.

2.- Al Administrador corresponden las siguientes funciones:

- a) La gestión ordinaria tanto económica como administrativa del Centro en dependencia del Director del Centro.
- b) La gestión de la hacienda y patrimonio del Centro.
- c) La gestión de gastos e ingresos.
- d) La propuesta del anteproyecto de los presupuestos y planes económicos.
- e) La expedición de cuantos documentos y certificaciones le sean requeridos sobre las materias de su competencia.
- f) La elaboración y actualización del inventario del Patrimonio del Centro.
- g) Informar al Director del Centro de la creación, modificación y supresión de plantilla del Personal de Administración y Servicios.
- h) Cualquier otra función que le sea asignada por los Órganos de Gobierno del Centro, la normativa vigente y el Estatuto vigente.

TÍTULO TERCERO: FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE ESCUELA

CAPÍTULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

Art. 26. CONVOCATORIAS DE LA JUNTA DE ESCUELA

1.- La Junta de Escuela se reunirá al menos una vez al trimestre, durante el periodo lectivo.

2.- La Junta de Escuela será convocada por el Director a iniciativa propia o a petición de una cuarta parte de sus miembros, mediante escrito razonado en el que conste el orden del día y la firma de los solicitantes. En este caso, el Director deberá reunir a la Junta de Escuela, dentro de los diez días lectivos siguientes a la petición de aquella para tratar el orden del día propuesto.

Art. 27. ORDEN DEL DÍA

1.- Para la convocatoria ordinaria de la Junta, el orden del día será fijado por el Director, quién deberá incluir las peticiones formuladas por el 10% de los miembros de la Junta o por la totalidad de un sector, siempre que la petición se realice con antelación a la convocatoria. En el caso de convocatoria ordinaria, deberá contener necesariamente los puntos "Asuntos de trámite" y "Ruegos y preguntas".

2.- Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria la fijación del orden del día por el Director deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes respetando su preferencia sobre cualquiera otros eventuales puntos a tratar.

3.- La documentación que sea objeto de estudio previo a su deliberación se enviará a los miembros de la Junta acompañando al orden del día.

Art. 28. PLAZO DE CONVOCATORIA

1.- La convocatoria se notificará por escrito o por correo electrónico a cada uno de los miembros de la Junta, por el Director, con indicación del orden del día a tratar, especificando el lugar, fecha y hora de celebración.

2.- La convocatoria se realizará con una antelación mínima de cuatro días, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director, respetando en todo caso la antelación legal mínima de 48 horas.

CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS

Art. 29. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE ESCUELA

1.- La Junta será presidida por el Director o persona en quien delegue.

2.- Para la válida constitución de la Junta será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, en primera convocatoria, y de un tercio de los mismos, en segunda convocatoria, media hora después.

Art. 30.- DELIBERACIÓN

1.- Los puntos del orden del día que vayan a ser objeto de deliberación y acuerdo de la Junta de Escuela serán propuestos por el Director, el Secretario o aquel miembro de la Junta que actúe como ponente.

2.- Corresponde al Presidente de la Junta asegurar el cumplimiento de las Leyes y Normativas vigentes, así como regular las deliberaciones y debates en las sesiones de la Junta. A tal efecto, concederá y retirará la palabra, mantendrá el orden de las intervenciones y someterá a votación las cuestiones que deban ser aprobadas por la Junta.

Art. 31.- VOTACIÓN

- 1.- El voto de los miembros de la Junta de Escuela es personal e indelegable.
- 2.- La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria o secreta.
- 3.- Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas cuanto, una vez enunciadas por el Presidente, no suscitarán objeción ni oposición. En otro caso, se hará votación ordinaria o secreta, según proceda.
- 4.- La votación ordinaria se realizará levantando la mano: en primer lugar, quienes aprueben, a continuación quienes desapruében y finalmente los que se abstengan.
- 5.- La votación será secreta siempre que afecte a personas o que lo solicite al menos un 10% de los miembros presentes.
- 6.- La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros de la Junta entregarán al Secretario de la misma.
- 7.- Durante el desarrollo de la votación, el Director no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros de la Junta podrán entrar ni salir del lugar de la celebración de la sesión.
- 8.- Inmediatamente después de cada votación se realizará el escrutinio público y el Secretario proclamará el resultado del mismo.
- 9.- En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, el voto del Director decidirá.

Art. 32.- ACUERDOS

- 1.- Para la toma de acuerdos será necesaria la presencia de un tercio de los miembros de la Junta, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos antes de la votación.
- 2.- Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los presentes, a excepción de aquellos casos en que la normativa vigente o este Reglamento establezca otro tipo de mayoría.
- 3.- Los acuerdos de la Junta de Escuela serán impugnables mediante Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

CAPÍTULO III: ACTAS

Art. 33.- LEVANTAMIENTO DE ACTAS

- 1.- De cada sesión que celebre la Junta de Escuela se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- 2.- En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros de la Junta, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.
- 3.- Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en un plazo máximo de 24 horas, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
- 4.- Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

Artículo 34. APROBACIÓN DE LAS ACTAS

- 1.- De las actas redactadas, supervisadas y autorizadas por el Secretario, y con el visto bueno del Director, se remitirá copia a los miembros de la Junta de Escuela.

2.- Una vez que los miembros de la Junta dispongan del Acta provisional, tendrán un plazo de cinco días lectivos para presentar por escrito en la Secretaría del Centro las objeciones que estimen oportunas.

3.- Las actas y sus posibles reclamaciones, efectuadas en el plazo anterior, serán sometidas a la aprobación de la Junta de Escuela en la siguiente sesión que se celebre. Los puntos de las actas no reclamados a la finalización del plazo señalado se entenderán aprobados y los acuerdos que les afecten ejecutivos.

4.- No obstante lo anterior, el Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente esta circunstancia.

5.- Los miembros de la Junta de Escuela están legitimados para solicitar al Secretario certificaciones del contenido de las actas de la Junta y de sus Comisiones.

TÍTULO CUARTO: REFORMA DEL REGLAMENTO.

Art. 35. PROCEDIMIENTO DE REFORMA

1.- La Reforma del presente Reglamento podrá realizarse a iniciativa de:

- a) Un tercio de los miembros de la Junta de Escuela.
- b) Por acuerdo de la mayoría de la Comisión Permanente a iniciativa propia o del Director del Centro.

2.- El Proyecto de Reforma de este Reglamento necesitará para su aprobación definitiva la mayoría absoluta de hecho de los miembros de la Junta de Escuela.

3.- En caso de no ser aprobada la propuesta, no podrá proponerse una equivalente dentro del mismo curso académico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por el Claustro Universitario con fecha 13 de diciembre de 2006.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ANEXO II

(Acuerdo 4.1.2/CG 22-7-21)



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.

**Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
Universidad de Sevilla**



ÍNDICE

- TÍTULO PRELIMINAR.
- TÍTULO I. DE LA ORGANIZACIÓN.
 - Capítulo I. DE LA JUNTA DE CENTRO.
 - Sección 1. Disposiciones Generales.
 - Sección 2. Del funcionamiento de la Junta.
 - Capítulo II. DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES.
- TÍTULO II. DE LAS COMISIONES.
 - Capítulo I. DE LAS COMISIONES ESTATUTARIAS.
 - Sección 1. Comisión de Docencia del Centro.
 - Sección 2. Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios.
 - Sección 3. Comisión de Prácticas Externas.
 - Capítulo II. DE LAS COMISIONES DELEGATARIAS.
 - Sección 1. Comisión de Premios y Distinciones.
 - Sección 2. Comisión de Horarios.
 - Capítulo III. DE LAS REGLAMENTARIAS.
 - Sección 1. Comisión de Reconocimiento de Créditos.
 - Sección 2. Comisión de Garantía de Calidad del Centro.
 - Capítulo IV. DE LAS COMISIONES ASESORAS.
- TÍTULO III. DEL RÉGIMEN ELECTORAL.
 - Capítulo I. PROCESOS ELECTORALES EN EL CENTRO.
- TÍTULO IV. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO.
- DISPOSICIONES:
 - Disposición adicional.
 - Disposiciones derogatorias.



TÍTULO PRELIMINAR: GENERALIDADES.

Artículo 1.- Objetivo.

El presente Reglamento tiene por finalidad regular, dentro de los límites competenciales correspondientes, el régimen interno de funcionamiento del Centro cuya denominación actual es Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universidad de Sevilla, siendo el mismo de aplicación a todos los miembros de la Comunidad Universitaria vinculados a dicho Centro, independientemente de la denominación que le corresponda legalmente a este en cada momento.

Artículo 2.- Definición.

El Centro referido es el encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de aquellas otras funciones que se determinan en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en lo sucesivo EUS).

Artículo 3.- Composición.

1. Son miembros de la Comunidad Universitaria del Centro: el Personal Docente e Investigador, los Estudiantes y el Personal de Administración y Servicios; censados en el mismo o cuyas circunstancias les atribuyan dicha consideración según determine en cada momento la legalidad vigente de aplicación en cada caso.
2. Los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria serán los que les atribuya en cada momento la legalidad vigente de aplicación, que en la actualidad se especifican con carácter general en el artículo 72 apartados 2 y 3 del EUS, y con carácter específico en los artículos 77 y 78 para el personal docente e investigador, 96 y 97 para los estudiantes y en el 109 y 110 para el personal de administración y servicios.

TÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN.

Artículo 4.- Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno del Centro son colegiados y unipersonales.

- a. El órgano colegiado es la Junta de Centro.
- b. Son órganos unipersonales: el Director, los Subdirectores, y el Secretario.

Artículo 5.- Obligaciones.

Son obligaciones fundamentales de todos los órganos de gobierno del Centro actuar con pleno sometimiento a las leyes vigentes, al Estatuto de la Universidad de Sevilla, al presente Reglamento y a las normas que los desarrollen, así como hacerlos cumplir.

Capítulo I: DE LA JUNTA DE CENTRO.

Sección 1: Disposiciones generales.



Artículo 6. Concepto.

La Junta de Centro es el órgano de gobierno colegiado representativo de la Comunidad Universitaria que integra el Centro.

Artículo 7. Miembros electos y miembros natos.

1. Se establece en cincuenta y uno el número de miembros electos de la Junta de Centro, salvo que la Junta saliente acuerde otro número.

2. En el caso de que sean cincuenta y uno se distribuirán de la siguiente forma de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del EUS:

- A) Veintiséis profesores de los cuerpos docentes universitarios censados en el Centro.
- B) Cinco profesores censados en el Centro no incluidos en el apartado A.
- C) Quince estudiantes matriculados en el Centro.
- D) Cinco miembros del personal de administración y servicios adscrito al Centro.

3. Además, cuando no sean miembros electos de la Junta, formarán parte de ella el Decano o Director, que la presidirá, el Secretario del Centro, que actuará como Secretario, y el Delegado de Alumnos del Centro.

Artículo 8. Derecho de asistencia sin cualidad de miembro.

1. Los Subdirectores que no sean miembros electos de la Junta de Centro podrán asistir a las sesiones con voz, pero sin voto.

2. Asimismo, excepcionalmente, por razones de eficacia justificada, la Junta o su Presidente podrá acordar la participación de otras personas con voz, pero sin voto, para exponer cuestiones de interés para la misma.

Artículo 9. Renovación de la Junta.

1. La Junta de Centro podrá acordar su disolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento General de Régimen Electoral (RGRE) de la Universidad de Sevilla o normativa legal de rango igual o superior que le sea de aplicación.

Artículo 10. Sistema de participación.

1. La participación en las deliberaciones y votaciones de la Junta de Centro es personal e indelegable.

2. Tampoco será admitido el voto anticipado, salvo lo previsto para los procesos electorales, regulados por el Reglamento General de Régimen Electoral.

Artículo 11. Sesión constituyente.

1. Terminado el proceso electoral, y nombrados con carácter definitivo los miembros de la Junta de Centro, el Director convocará la Sesión de Constitución de la Junta, siendo este el único punto del orden del día.

2. Tras la lectura por parte del Secretario del acta del resultado final dada por la Junta Electoral, el Director declarará constituida la nueva Junta de Centro.



Artículo 12. Convocatoria de Elecciones.

1. Corresponde al Director del Centro la convocatoria de elecciones a Junta de Centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización del mandato de la misma o dentro de los quince días hábiles siguientes en caso de disolución.
2. El Director del Centro informará de la convocatoria de elecciones a Junta de Centro a la Junta saliente en el menor plazo posible.
3. El mandato de los miembros de la Junta de Centro finalizará con la convocatoria de elecciones para renovación de este órgano.

Artículo 13. Derechos de los miembros.

Son derechos de todos los miembros de la Junta de Centro:

1. Asistir con voz y voto a todas las sesiones de la Junta y reuniones de las comisiones de las que formen parte.
2. Expresar su opinión y emitir su voto conforme a las normas contenidas en este Reglamento.
3. Acceder a la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas.
4. Ser dispensados de sus obligaciones académicas, laborales o discentes durante el tiempo de las sesiones de la Junta de Centro.

Los Departamentos, previa comunicación de los interesados, articularán la sustitución en la docencia del profesorado, y la convocatoria de nuevas fechas de pruebas y exámenes para los estudiantes afectados.

El personal de administración y servicios estará dispensado de sus actividades laborales durante el tiempo de desarrollo las sesiones de la Junta de Centro y el Administrador del Centro arbitrará las medidas para su sustitución en las tareas inaplazables.

Los representantes de los estudiantes estarán dispensados de sus obligaciones discentes cuando estas coincidan con el ejercicio de sus funciones de representación. Asimismo tendrán derecho a que se les facilite una nueva fecha para la realización de actividades de evaluación continua y exámenes cuando, por causa del ejercicio de sus funciones de representación en la Junta de Centro o comisión delegada de la misma, no puedan realizar dichas actividades en la fecha prevista, en los términos que establece el art. 4.1.e del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla o norma legal que regule la cuestión en cada momento.

Artículo 14. Deberes de los miembros.

Son deberes de todos los miembros de la Junta de Centro:

1. Asistir a todas las sesiones de Junta y a las Comisiones de las que formen parte.
2. Adecuar su conducta al Reglamento y respetar el orden y la cortesía universitaria.
3. Respetar el orden de las intervenciones e intervenir solo cuando sea su turno.

Artículo 15. Pérdida de la condición de miembro.

Los miembros de la Junta de Centro perderán su condición de tales por alguna de las siguientes razones:

1. Resolución firme del órgano electoral competente que anule su elección o proclamación.
2. Por disolución de la Junta de Centro.
3. Por dejar de pertenecer al sector por el que fueron elegidos.
4. Por incapacidad judicialmente declarada u otra circunstancia que impida con carácter permanente su participación en las sesiones.



5. Por inasistencia a todas las sesiones de un curso académico sin justificación.
6. Por dejar de desarrollar sus funciones en el Centro, bien por traslado, comisión de servicio o cualquier otra circunstancia.
7. Por dejar de pertenecer a la Universidad de Sevilla.
8. Por cese en el cargo, si es miembro nato.
9. Por renuncia expresa transmitida al Director.
10. Por dejar de estar censado en el Centro o por dejar de estar en las circunstancias que le atribuyen dicha consideración.

Sección 2: Del funcionamiento de la Junta.

Artículo 16. Período de sesiones.

El período de sesiones de la Junta de Centro se corresponderá con el período lectivo de la Universidad de Sevilla.

Artículo 17. Carácter de las sesiones.

1. Las sesiones de la Junta de Centro podrán tener carácter ordinario o extraordinario.
2. Con carácter ordinario, la Junta de Centro se reunirá al menos una vez por trimestre durante el curso académico.
3. Con carácter extraordinario, la Junta de Escuela será convocada por su Presidente a iniciativa propia o a petición de una cuarta parte de sus miembros de hecho, previa solicitud escrita en la que conste el orden del día.
4. La Junta de Centro se reunirá, con carácter extraordinario, para elegir al Director del Centro. En tal caso, este será el único punto del orden del día. Si el Director se presenta a la reelección, la Junta estará presidida por el Presidente de la Junta Electoral del Centro.
5. En caso de convocatoria extraordinaria a instancia de parte de sus miembros, el Director deberá reunir a la Junta de Centro dentro de los diez días hábiles siguientes a la petición de aquellos para tratar el orden del día propuesto.

Artículo 18. Orden del día.

1. El orden del día de la sesión será decidido por el Director.
2. Salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, el orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta de Centro incluirá sistemáticamente, al menos, los siguientes puntos:
 - Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
 - Informe del Presidente, que incluirá referencia al seguimiento de acuerdos.
 - Ruegos y preguntas.
3. En el orden del día de las sesiones ordinarias deberán ser incluidos todos aquellos asuntos solicitados anteriormente a la fecha de su convocatoria por un mínimo del diez por ciento de sus miembros de hecho o la totalidad de los representantes a que se refiere alguno de los apartados del artículo 7.2 del presente Reglamento.
4. En caso de reunión extraordinaria de la Junta, convocada a instancia de miembros de la misma, el orden del día incluirá necesariamente los asuntos que figuren en el escrito de solicitud.
5. Durante el transcurso de una sesión ordinaria de la Junta, cualquier miembro de la misma podrá solicitar la inclusión de uno o varios puntos en el orden del día de la sesión siguiente. Este o estos se incluirán si es aprobado por la misma.



Artículo 19. Convocatoria.

1. Los miembros de la Junta de Centro serán convocados por el Secretario siguiendo instrucciones del Presidente, mediante comunicación personal, con indicación del orden del día a tratar y expresión de la fecha, hora, lugar y carácter de la sesión.
2. En los casos de convocatoria ordinaria, esta se realizará con un mínimo de cinco días hábiles de antelación. Por razones de justificada urgencia, este plazo se podrá reducir a dos días hábiles para tratar exclusivamente asuntos urgentes.
3. Desde la convocatoria, la documentación completa correspondiente a cada sesión de la Junta de Centro estará a disposición de sus miembros en la Secretaría del Centro. Cualquier miembro de la Junta podrá solicitar copia de dicha documentación.

Artículo 20. Primera y segunda convocatorias.

1. En la notificación de la convocatoria de la Junta de Centro podrá preverse su reunión en segunda convocatoria con el mismo orden del día de la primera, señalando a este efecto hora, lugar y día.
2. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, como mínimo, media hora.

Artículo 21. Alegación de inasistencia.

Las alegaciones justificativas de la inasistencia a las sesiones de la Junta de Centro, serán dirigidas por escrito al Secretario.

Artículo 22. Quórum de constitución.

1. Para que se entienda válidamente constituida una sesión de la Junta de Centro, en su primera convocatoria, deberá comenzar con un quórum mínimo de mayoría absoluta de hecho, es decir, más de la mitad del número de miembros efectivos que en cada momento integren el órgano colegiado.
2. En segunda convocatoria bastará para la válida constitución de la Junta de Centro la asistencia al menos de un tercio de sus miembros de hecho.

Artículo 23. Presidencia de la Junta.

1. La Junta de Centro estará presidida por el Director del Centro, excepto en los casos previstos en el artículo 38.2 del Reglamento General de Régimen Electoral, en el artículo 24 del presente Reglamento, y en los casos en que así lo prevea la legalidad vigente de aplicación en cada momento.
2. En la mesa de presidencia estarán presentes, además del Secretario del Centro, los Subdirectores que en cada caso estime oportuno el Presidente.

Artículo 24. Delegación de la Presidencia.

En caso de no poder asistir a una sesión de la Junta de Centro, el Director delegará la Presidencia en un Subdirector. En caso de no producirse esta delegación, le sustituirá el Subdirector de más categoría académica, antigüedad y edad, por este orden. En cualquier caso, el sustituto cumplirá las exigencias del artículo 29.2 del EUS o norma legal que regule la cuestión en cada momento.

Artículo 25. Funciones del Presidente.

Corresponden al Presidente las siguientes funciones:



- a) Ostentar la representación de la Junta de Centro.
- b) Convocar la Junta de Centro y declararla constituida.
- c) Abrir la sesión y levantarla al concluir.
- d) Determinar el calendario de sesiones, ordenar y dirigir los debates de acuerdo con este Reglamento y, en general, adoptar los acuerdos sobre cuantas cuestiones sean necesarias para el normal desarrollo de las sesiones.
- e) Regular los turnos de intervención solicitados, en su condición de moderador de la sesión.
- f) Someter a votación las cuestiones que deban ser aprobadas por la Junta de Centro.
- g) Asegurar la compatibilidad entre el ejercicio de las obligaciones de los miembros de la Junta de Centro en su condición de tales y los derechos y obligaciones académicas, laborales o discentes de los mismos.
- h) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- i) Cualquiera otra que le confiera la normativa universitaria.

Artículo 26. El Secretario de la Junta de Centro.

1. Las sesiones de la Junta de Centro serán asistidas por su Secretario.
2. En caso de ausencia, actuará de Secretario el miembro de la Junta de Centro que designe el Presidente.

Artículo 27. Funciones del Secretario de la Junta.

Las funciones del Secretario de la Junta de Centro son:

- a) Preparar la documentación referente a los asuntos del orden del día y cuidar de su adecuación a las normas vigentes.
- b) Levantar actas de las sesiones de la Junta de Centro y firmarlas con el visto bueno del Presidente.
- c) Asistir al Presidente en las sesiones para asegurar el orden de las deliberaciones, debates y votaciones.
- d) Garantizar la publicidad de los acuerdos de carácter general de la Junta, cumpliendo lo especificado en el presente Reglamento y en la normativa universitaria.
- e) Cualquier otra función que le sea delegada por el Presidente o que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 28. Duración de las sesiones.

1. La Junta de Centro se celebrará el día señalado en su convocatoria hasta agotar los puntos del orden del día, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones durante uno o más días hábiles si así se acordase.
2. En los supuestos de excesiva duración de la Junta, el Presidente podrá disponer su interrupción, fijando la hora a la que deba reanudarse dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes.



3. Cualquiera que fuera el número de reuniones que se celebraren, la sesión prorrogada se considerará única, levantándose una sola acta.

Artículo 29. Objeto de los acuerdos.

1. No podrá ser objeto de votación o acuerdo ninguna cuestión que no figure como punto concreto del orden del día, salvo lo dispuesto en el artículo 18.5 del presente Reglamento y en el apartado siguiente.

2. Por razones de urgencia, al iniciar la sesión, el Presidente podrá proponer la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, siempre que estén presentes todos los miembros de la Junta de Centro y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 30. Deliberaciones y debates.

1. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación, tendrá la posibilidad de debate previo.

2. Los miembros de la Junta de Centro tienen derecho al uso de la palabra en relación con cualquiera de los puntos del orden del día.

3. El Presidente podrá fijar un tiempo de debate para cada propuesta y, en función de las peticiones de palabra, determinar la duración de cada intervención. Dicha limitación en todo caso no será inferior a tres minutos para cada intervención.

4. Nadie podrá ser interrumpido cuando hable, excepto por el Presidente para ser llamado al orden o ceñirse al tema que se trate.

5. Las alusiones solo autorizarán para que el miembro de la Junta a que se refieran, a juicio del Presidente, pueda contestar a las manifestaciones sobre su persona o hechos pronunciados durante la deliberación, pero en el plazo de tiempo concedido y sin entrar nunca en el fondo de la cuestión debatida.

6. En cualquier momento de la deliberación, un miembro de la Junta podrá realizar observaciones sobre normas legales o reglamentarias citando los artículos y disposiciones que entienda de aplicación. El Presidente podrá indicar que se tomará nota de estas observaciones a los efectos oportunos, en cuyo caso las mismas no seguirán siendo debatidas o discutidas.

7. Agotada suficientemente una línea argumental en la deliberación o debatida sobradamente una cuestión, así como en su caso, transcurrido el plazo concedido para intervenir, el Presidente dará por concluido el debate.

8. Si algún miembro de la Junta de Centro desea que conste en el acta la expresión literal de ciertos pronunciamientos o declaraciones concretas, deberá elevarlas por escrito al Secretario antes de la conclusión de la sesión o, como máximo, el siguiente día hábil al de la celebración de la misma. En el primer caso el Secretario dará lectura al escrito para conocimiento de la Junta, en el segundo caso la lectura se realizará en la siguiente sesión. El escrito que se aporte no podrá exceder en su contenido literal a lo expuesto en su intervención en la sesión.

Artículo 31. Informes de las Comisiones.

Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate, se participará a los miembros de la Junta el informe de la Comisión, especificándose si ha sido acordado por mayoría, unanimidad o asentimiento de los miembros de la Comisión asistentes a la sesión de la misma.



Artículo 32. Adopción de acuerdos por asentimiento.

1. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Presidente cuando, una vez enunciadas por este, no suscitaren objeción u oposición. En caso contrario, se someterán a votación.
2. Por parte del Presidente cabe solicitar si el asentimiento se extiende a una declaración de "aprobación por unanimidad" y de existir asentimiento también en ello se declarará la propuesta aprobada por unanimidad.

Artículo 33. Mayorías.

Sin perjuicio de las mayorías especiales establecidas en el EUS o en otras disposiciones de obligada observancia, las mayorías reguladas en el presente Reglamento se interpretarán del modo siguiente:

- a. Por "mayoría absoluta legal" se entenderá más de la mitad del número total de miembros que componen el órgano colegiado.
- b. Por "mayoría absoluta de hecho" se entenderá más de la mitad del número de miembros efectivos que en cada momento integran el órgano colegiado. El Secretario tendrá siempre actualizado el censo con nombramiento vigente.
- c. Por "mayoría" o "mayoría relativa" se entenderá más de la mitad de los miembros presentes en la sesión.
- d. Por "mayoría simple" se entenderá la superioridad de los votos positivos sobre los negativos sin contar las abstenciones, los votos en blanco o los nulos.

Artículo 34. Quórum de acuerdos.

1. El número de votos favorables necesario para adoptar acuerdos será el de mayoría relativa, o simplemente mayoría, de los miembros presentes en la sesión de la Junta.
2. De no alcanzarse dicha mayoría en la primera votación se procederá a una segunda, en la cual será suficiente la mayoría simple.

Artículo 35. Votaciones.

1. Una vez que comience la votación, esta no podrá ser interrumpida y no podrá salir ni entrar nadie en la Sala en donde se desarrolla la sesión.
2. Las votaciones podrán ser a mano alzada o secretas. En el primer caso se realizarán levantando la mano, primero quienes aprueben, a continuación, los que desapruében y, finalmente, los que se abstengan.
3. La votación podrá ser secreta en los asuntos referidos a personas, entendidos como tales los asuntos en los que la votación implique elegir u optar por alguna o algunas de ellas o en caso de concesiones o denegaciones que les incumban con carácter individual, y siempre que lo solicite alguno de los miembros presentes. Se realizará mediante papeletas que los miembros asistentes, previa identificación, entregarán al Secretario.
4. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 36. Alcance de los acuerdos de Juntas de Centro.

La Junta de Centro no podrá adoptar acuerdos que no puedan ser modificados, tanto en su fondo como en sus formas o en los compromisos que generen, por ella misma o por Juntas posteriores.



Artículo 37. Redacción y aprobación del acta de la sesión.

1. De la sesión de la Junta de Centro, el Secretario redactará el borrador del acta (escrito de primera intención en el que se hacen o se pueden hacer adiciones, supresiones o enmiendas).
2. El borrador quedará a disposición de los miembros de la Junta de Centro en la Secretaría del mismo y se remitirá a los mismos junto con la convocatoria de la sesión siguiente, a efectos de posibles correcciones en su redacción. Estas se podrán llevar a cabo mediante escrito dirigido al Secretario o mediante intervención durante la sesión de la Junta en que se sometiera a aprobación.
3. Los borradores de actas así levantadas serán leídos para su aprobación al comienzo de la sesión de la Junta siguiente. Dicha lectura puede omitirse si se ha llevado a cabo lo establecido en el apartado anterior.
4. El borrador del acta de la sesión podrá ser aprobado, en caso de no tener objeciones, como primer punto del orden del día de la sesión siguiente.
5. En caso de estimarse objeciones, estas se dilucidarán antes de pasar al segundo punto del orden del día. Cuando haya correcciones sobre el acta, los puntos del acta afectados por las correcciones deberán ser sometidos a aprobación de la Junta de Centro en la misma sesión. En caso de ser favorable, el nuevo texto se incorporará al acta, tras lo cual se procederá a la aprobación definitiva del acta.
6. Una vez aprobada el acta, se numerará correlativamente, y se dará difusión a la relación de los acuerdos adoptados mediante los medios establecidos reglamentariamente y/o su inclusión en un lugar accesible y visible de la web del Centro, indicando fecha de aprobación, de entrada en vigor y vigencia.
7. Los acuerdos adoptados válidamente, salvo que requieran el refrendo de otras instancias, surtirán efecto a partir del día de su aprobación.

Artículo 38. Contenido del acta.

En el acta habrá de constar necesariamente:

- Relación nominal de los miembros asistentes, así como de los ausentes que hayan justificado formalmente su ausencia y de los ausentes que no la hayan justificado formalmente.
- Lugar y fecha de celebración de la Junta, horas de comienzo y de finalización de la sesión.
- Texto de las propuestas de acuerdo.
- Sucinto relato de las deliberaciones y resultado de las votaciones.
- Acuerdos adoptados.
- Texto de las intervenciones que se solicite que consten en el acta.

Artículo 39. Libro de Actas.

1. El conjunto de actas -relaciones escritas de lo sucedido, tratado o acordado en sucesivas Juntas- constituye el Libro de Actas de la Junta de Centro.
2. Asentadas en el Libro de Actas, las actas irán bajo la firma del Secretario, quien las custodiará, llevando el visto bueno del Presidente.

Capítulo II: DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES.

Artículo 40. La Dirección.

La Dirección del Centro estará compuesta por el Director, los Subdirectores, y el Secretario.



Artículo 41. Presentación de candidaturas a Director.

A efectos de cumplimiento del art. 29.2 del EUS, abierto el proceso electoral, en el calendario electoral se establecerá un único plazo de presentación de candidaturas.

Artículo 42. Cese del Director.

1. El Director podrá cesar por agotamiento del plazo de su mandato, por dimisión, por revocación o por dejar de pertenecer al Centro. Será cesado por el Rector.
2. Al terminar su mandato por haber transcurrido el plazo reglamentario, el Director continuará desempeñando el cargo en funciones hasta la toma de posesión de un nuevo Director.
3. El Director dimisionario habrá de dar cuenta de su dimisión a la Junta de Centro antes de dar traslado de la misma al Rector.
4. La revocación del Director podrá ser acordada por mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Centro. En tal caso, el Director revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección a Director.

Artículo 43. Ausencia, enfermedad o vacancia en el cargo de Director.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante el Director del Centro será sustituido por el Subdirector en quien delegue.
2. De no producirse esta delegación, asumirá sus funciones el Subdirector de más categoría académica, antigüedad y edad, por este orden.
3. En cualquier caso, el sustituto cumplirá las exigencias del artículo 29.2 del EUS.
4. En caso de vacancia, el Director en funciones convocará elecciones a Director inmediatamente y en todo caso, antes de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se produjera la vacancia definitiva.

Artículo 44. Los Subdirectores.

1. Los Subdirectores del Centro tendrán las funciones y competencias que les asigne el Director de entre las que corresponden a este.
2. Además de ocuparse de sus respectivas áreas, colaborarán con el Director en las tareas generales de gobierno del Centro y, en su caso, le representarán por delegación.

Artículo 45. El Secretario.

1. En todos los supuestos de vacante en el cargo de Director, el Secretario del Centro permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor.
2. En caso de ausencia o enfermedad, le sustituirá provisionalmente un profesor que imparta docencia en el Centro o bien un miembro del Personal de Administración y Servicios.
3. El Secretario cuidará de la elaboración y custodia de los Libros de Actas y librará las certificaciones de los acuerdos y cuantos hechos consten en la documentación oficial del Centro. Así mismo, custodiará las Actas de Calificaciones de los estudiantes del Centro.
4. Serán también funciones del Secretario aquellas que le atribuya el Estatuto u órganos competentes de la Universidad de Sevilla y las que le asigne, en el ámbito de su competencia, la Junta de Centro y el Director.



TÍTULO II: DE LAS COMISIONES.

Artículo 46. Objeto de las Comisiones.

1. Las Comisiones que se creen en el Centro estarán reglamentariamente encargadas para entender de aquellos asuntos de su competencia y elaborar informes o propuestas concretas al respecto.
2. Se crearán aquellas comisiones que estén reglamentadas por el EUS o sus normas de desarrollo.
3. Para el mejor desarrollo de sus actividades y en cumplimiento del EUS, además de las Comisiones Estatutarias y de aquellas que vienen determinadas por un reglamento específico, la Junta de Centro y el Director podrán acordar la formación de cuantas comisiones delegadas de la Junta o asesoras de la dirección se estimen oportunas para encomendarles asuntos de sus propias competencias.
4. Por consiguiente, y atendiendo a su origen, pueden tipificarse en: Estatutarias, Reglamentarias, Delegatarias de la Junta de Centro, y Asesoras.
5. El Secretario de cada comisión, levantará acta de las deliberaciones y conclusiones habidas en las sesiones, entregará las actas y documentos de la Comisión al Secretario del Centro para su custodia y asistirá al Presidente en sus funciones.
6. Cada comisión dispondrá de un reglamento de funcionamiento aprobado en Junta de Centro.

Capítulo I: COMISIONES ESTATUTARIAS.

Artículo 47. Normativa.

1. Las Comisiones Estatutarias gozarán de refrendo normativo con un procedimiento, funcionamiento y fines especificados en el EUS y la normativa complementaria.
2. Con carácter ineludible, deberán crearse las siguientes Comisiones Estatutarias:
Comisión de Docencia.
Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudio.
Comisión de Prácticas Externas.
3. Al margen de las consideradas en el punto anterior, se crearán cuantas comisiones establezcan el desarrollo o modificación del EUS.

Sección 1: Comisión de Docencia del Centro.

Artículo 48. Competencias.

Serán competencias de la Comisión de Docencia del Centro las establecidas por el EUS y el desarrollo reglamentario de este.

Artículo 49. Composición.

1. Estará compuesta por tres profesores a tiempo completo censados en el Centro y tres estudiantes de cualquiera de los títulos impartidos en el Centro.
2. Para ser miembro de la Comisión de Docencia no es requisito pertenecer a la Junta de Centro, por lo que la convocatoria de elecciones deberá hacerse con publicidad y el plazo de presentación de candidaturas será de, al menos, 5 días hábiles. La elección se realizará en Junta de Centro. Los profesores serán elegidos en votación por los profesores pertenecientes a la Junta, y los estudiantes por los miembros de la misma con esa condición.



3. Los miembros de la Comisión de Docencia elegirán entre ellos a su Presidente y al Secretario.
4. El periodo de vigencia de la Comisión de Docencia coincidirá con el de la Junta de Centro que la eligió, quedando en funciones desde la fecha de cese de dicha Junta hasta la fecha de la Junta de Centro en que resulte elegida la nueva comisión.
5. Las vacantes que se produzcan deberán ser cubiertas electivamente en la sesión de Junta de Centro siguiente, según el punto 2 de este artículo.

Sección 2: Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios.

Artículo 50. Competencias.

Serán competencias de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios las establecidas por el EUS y las normas de desarrollo del mismo.

Artículo 51. Composición.

Habrà una comisión de Seguimiento de Plan de Estudios por cada título oficial que se imparta en el Centro.

Las respectivas Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudio serán nombradas por la Junta de Centro con la siguiente composición:

Estudios de Grado:

- El Director del Centro, que la presidirá.
- El Subdirector de Ordenación Académica o, en su caso, Subdirector que ostente dichas competencias, que actuará como Presidente en caso de delegación o ausencia del Director.
- El Secretario del Centro, que actuará con voz, pero sin voto, y será el encargado de levantar las actas de las reuniones.
- El profesor coordinador de la asignatura "Proyecto Fin de Estudios" en caso de no recaer estas funciones en el Subdirector que ostente las competencias docentes.
- Un profesor con docencia en cada una de las materias, o denominación equivalente, correspondientes a los módulos básicos y específicos de la titulación. Estos profesores deben tener dedicación a tiempo completo y serán designados por los respectivos departamentos a los que estén asignadas dichas materias. En el caso de que toda la materia fuese impartida por profesores con contrato a tiempo parcial, se designará el representante entre ellos. En el caso en que una materia esté compuesta por distintas asignaturas impartidas por varios Departamentos, a juicio de la Junta de Centro, cada uno de ellos podrá tener un representante.
- Estudiantes matriculados en la titulación, con una representación del 30% del total.
- Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
- Un representante del Consejo Andaluz de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- Un representante de las empresas que tengan suscrito convenio con el Centro o de organizaciones empresariales de reconocida importancia en el Sector, designado por la Dirección.

Estudios de Máster:

- El Director del Centro, que la presidirá.
- El Subdirector de Posgrado o, en su caso, Subdirector que ostente dichas competencias, que actuará como Presidente en caso de delegación o ausencia del Director.
- El Secretario del Centro, que actuará con voz, pero sin voto, y será el encargado de levantar las actas de las reuniones.



- El profesor coordinador de la asignatura "Proyecto Fin de Estudios" en caso de no recaer estas funciones en el Subdirector que ostente las competencias docentes.
- En cada módulo o denominación equivalente se elegirá un representante con docencia en el módulo por cada departamento que tenga asignada coordinación de asignatura en dicho módulo.
- Estos profesores deben tener dedicación a tiempo completo y serán designados por los respectivos departamentos. En el caso en que un módulo estuviese compuesto por distintas asignaturas impartidas por varios Departamentos, a juicio de la Junta de Centro, cada uno de ellos podrá tener un representante.
- Estudiantes matriculados en la titulación, con una representación del 30% del total.
- Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
- Un representante del Consejo Andaluz de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- Un representante de las empresas que tengan suscrito convenio con el Centro o de organizaciones empresariales de reconocida importancia en el Sector, designado por la Dirección.

Sección 3: Comisión de Prácticas Externas.

Artículo 52. Competencias.

Serán competencias de la Comisión de Prácticas Externas del Centro las establecidas por el EUS y el desarrollo reglamentario de este.

Artículo 53. Composición.

La Comisión de Prácticas Externas será nombrada por la Junta de Centro con la siguiente composición:

- El Director del Centro, que la presidirá.
- El Secretario del Centro, que actuará con voz, pero sin voto, y será el encargado de levantar las actas de las reuniones.
- El Subdirector de Relaciones Institucionales, o, en su caso, Subdirector que ostente dichas competencias, que actuará como Presidente en caso de delegación o ausencia del Director.
- Un tutor académico por cada título oficial que contenga en su plan de estudios prácticas externas en empresas e instituciones.
- El Responsable de Administración del Centro, o funcionario en quien delegue.
- Un alumno por cada título oficial que contenga en su plan de estudios prácticas externas, y que esté matriculado en alguna asignatura de último curso.

Capítulo II: COMISIONES DELEGATARIAS DE LA JUNTA DE CENTRO.

Artículo 54. Configuración.

1. La Junta de Centro podrá crear y suprimir las comisiones que estime oportunas en las que delegará funciones que le son propias. Asimismo, aprobará el nombramiento de los componentes de cada una de ellas, que serán propuestos por la Dirección del Centro.

2. Estas comisiones se organizarán de forma que quede asegurada la representación de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria. En general, la composición mínima será:

- El Director o Subdirector en quien delegue, que la presidirá.
- Dos profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Un profesor no perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Un miembro del PAS.



- Dos estudiantes.

3. Los miembros de las Comisiones Delegatarias serán nombrados por la Junta de Centro de entre los miembros de ésta. Salvo reglamentación específica, la propuesta de candidatos será efectuada por la Dirección del Centro. Si la propuesta incluyera representantes departamentales, estos serán designados por sus respectivos Departamentos. Los representantes estudiantiles serán designados por la Delegación de Alumnos.

Artículo 55. Funcionamiento.

1. El Presidente de la Comisión fijará el orden del día, convocará y dirigirá las sesiones, informará en las reuniones de la Junta de Centro y representará a la Comisión donde fuera menester.
2. Las Comisiones se reunirán con carácter extraordinario a instancias de la Junta de Centro o cuando lo solicite la mitad más uno de sus miembros.
3. El Secretario, que será elegido por la Comisión, levantará acta de las deliberaciones y conclusiones habidas en las sesiones y asistirá al Presidente en sus funciones. Entregará las actas y documentos de la Comisión al Secretario del Centro para su custodia.
4. La condición de miembro de una Comisión es intransferible, excepto en los casos en que lo sea por designación de su Departamento. No obstante, el Presidente podrá delegar sus funciones en un Subdirector o en un miembro de la Comisión.
5. Los miembros de las comisiones podrán renunciar a su condición de miembro mediante escrito dirigido al Presidente de la misma. Asimismo, un miembro perderá su condición de tal por las causas establecidas en el art. 15 de este Reglamento.
6. Para la válida constitución de las Comisiones, habrán de concurrir a sus sesiones más de la mitad de sus miembros, mientras que para la adopción de acuerdos se requerirá el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Sección 1: Comisión de Premios y distinciones.

Artículo 56. Funciones.

1. Las funciones de esta Comisión son las derivadas de las competencias de la Junta de Centro establecidas en el art. 28.1.m, del EUS.
2. Además, podrá proponer la creación de nuevos premios o distinciones o la revocación de algunos de los existentes.
3. Esta Comisión elaborará y mantendrá actualizado un Catálogo General de Premios y distinciones del Centro. Además, mantendrá actualizado el registro de premios y distinciones concedidos.

Artículo 57. Composición.

La composición de la Comisión de Premios y Distinciones será:

- El Director del Centro, que la presidirá, o Subdirector en quien delegue.
- Dos profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Un profesor no perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- El Administrador/a de Gestión de Centro, que hará las funciones de Secretario.
- Dos alumnos designados por la Delegación de Alumnos.

Sección 2: Comisión de Horarios.



Artículo 58. Funciones.

- 1.- Las funciones de esta Comisión son las derivadas de las competencias de la Junta de Centro establecidas en el art. 28.1 del EUS.
- 2.- Elaborar una propuesta de horario de clases donde figurarán las asignaturas, grupo o subgrupo, aula, día y hora de impartición. Esta propuesta será remitida a la Junta de Centro para su aprobación como parte integrante del Plan de Organización Docente. (Art. 28.1.e) del EUS).
- 3.- Elaborar una propuesta de calendario de exámenes para todo el curso donde conste la convocatoria, asignatura, horario y aulas asignadas. Esta propuesta será remitida a la Dirección del Centro, que previo acuerdo con la Delegación de Alumnos se elevará a la Junta de Centro para su aprobación. (Art. 28.1.g) del EUS).

Artículo 59. Composición.

La Comisión de Horarios estará compuesta por:

- El Director del Centro, que la presidirá.
- El Subdirector de Ordenación Académica o, en su caso, Subdirector que ostente dichas competencias, que actuará como Presidente en caso de delegación o ausencia del Director.
- El Subdirector de Posgrado o, en su caso, Subdirector que ostente dichas competencias.
- Un profesor, como mínimo, de cada Departamento con docencia en las materias de los títulos de grado. Si se estimara que algún Departamento, en razón de las materias que imparta, debiera tener mayor representación, esta será acordada en Junta de Centro.
- Un miembro del PAS.
- Alumnos en número equivalente al 30% del total de la Comisión.

Artículo 60. Obligaciones de los representantes del profesorado.

- 1.- Es obligación del representante del profesorado de cada departamento reunirse con los coordinadores de asignaturas de su departamento y recoger, por escrito, sus propuestas relativas al horario de clases y exámenes.
- 2.- Una vez aprobada la propuesta de horario de clases y calendario de exámenes por la Comisión y antes de aprobarse en Junta de Centro, volver a reunirse con los coordinadores de asignaturas y comunicarles la propuesta aprobada. Los coordinadores y el representante deben estudiar y repasar la propuesta con objeto de comunicar, por escrito, los posibles errores u omisiones que hubiera.

Capítulo III: COMISIONES REGLAMENTARIAS.

Sección 1: Comisión de Reconocimiento de Créditos.

Artículo 61. Competencias.

- 1.- Se crea en aplicación del artículo 20.1 de la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla, aprobada por acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por acuerdo 7.3/CG 20-2-15.



2.- Serán competencias de la Comisión de Reconocimiento de Créditos las establecidas en la normativa reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Sevilla vigente.

Artículo 62. Composición.

La composición de la Comisión de Reconocimiento de Créditos será:

- El Director del Centro, que la presidirá, o Subdirector en quien delegue.
- El Secretario del Centro, que actuará como Secretario de la comisión.
- El Responsable de Administración del Centro o persona en quien delegue.
- Un representante de cada Departamento con docencia en las materias básicas y específicas de los estudios de grado que se impartan. Si se estimara que algún Departamento, en razón de las materias que imparta, debiera tener mayor representación, esta será acordada en Junta de Centro.
- Cuatro alumnos.

Sección 2: Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

Artículo 63. Competencias.

1.- Se crea en aplicación del apartado 4.2 de Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla, Grados y Máster, V.5, aprobado en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016.

2.- Serán competencias de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, las establecidas en el Sistema de Garantía de Calidad de los títulos de la Universidad de Sevilla vigente.

Artículo 64. Composición.

La composición de la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación será la establecida en el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la ETSIE y sus miembros serán nombrados por la Junta de Centro a propuesta del Director. La Comisión estará compuesta por:

- El Director del Centro, que la presidirá.
- El Subdirector de Calidad, que actuará como Presidente en caso de delegación o ausencia del Director.
- El Secretario del Centro, que actuará con voz, pero sin voto, y será el encargado de levantar las actas de las reuniones.
- Un profesor por cada curso de cada una de las titulaciones oficiales que se impartan en el Centro, con docencia en la titulación correspondiente. En ningún caso habrá más de un profesor del mismo departamento en la representación del conjunto de las titulaciones.
- Un representante de los estudiantes del Centro.
- Un representante del PAS del Centro.
- Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
- Un representante del sector empresarial.
- Un experto externo designado por el Director.

Capítulo IV: COMISIONES ASESORAS DE LA DIRECCIÓN.

Artículo 65. Configuración y funcionamiento.



1. A iniciativa del Director, y dando cuenta a la Junta de Centro, podrán crearse o suprimirse las Comisiones Asesoras que estime oportunas este órgano unipersonal de gobierno del Centro, en asuntos atribuidos a las competencias que le confiere el artículo 30 del EUS.
2. No obstante, para cualquier Comisión que el Director estime conveniente nombrar, propondrá junto a sus objetivos, las funciones, composición y tiempo de vigencia.
3. Los miembros de las Comisiones Asesoras serán nombrados, renovados o cesados por el Director, de lo cual informará a la Junta de Centro. En cualquier caso, la comisión se considerará extinguida cuando cese el mandato del Director que la creó.

TÍTULO III: DEL RÉGIMEN ELECTORAL.

Capítulo I. PROCESOS ELECTORALES EN EL CENTRO

Artículo 66. Normativa aplicable.

Los procesos electorales previstos en el presente Reglamento se regirán por el Reglamento General de Régimen Electoral vigente en el ámbito de su aplicación.

Artículo 67. Junta Electoral.

- 1.- La Junta Electoral del Centro conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el Centro.
- 2.- Los miembros de la Junta Electoral del Centro serán elegidos por la Junta de Centro.
- 3.- Los interesados en formar parte de la Junta Electoral del Centro presentarán su candidatura por escrito en la Secretaría del Centro. Para ello se abrirá una convocatoria pública con un plazo de cinco días hábiles.
- 4.- La composición de la Junta Electoral del Centro será la siguiente:
 - Dos profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.
 - Un profesor no perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.
 - Un miembro del PAS.
 - Dos alumnos.
- 5.- Los miembros de la Junta Electoral elegirán entre ellos Presidente y Secretario.

Artículo 68. Mesa de edad.

En defecto de Junta Electoral, asumirá sus funciones la Mesa de Edad, compuesta por el representante de mayor edad de cada sector. Esta Mesa de Edad estará presidida por el representante del Sector A.

TÍTULO IV: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 69. Iniciativa de reforma.

La iniciativa para la reforma o modificación del presente Reglamento será formulada por el Director a iniciativa propia o a propuesta de un número de miembros de la Junta de Centro superior al 25% del total que la constituye.



Artículo 70. Propuesta de reforma.

1. La propuesta de reforma deberá expresar el precepto o preceptos cuya modificación se pretende y contener los términos de la nueva redacción o, en su caso, indicar el carácter de propuesta de supresión, señalando el o los preceptos afectados. En ambos supuestos, la propuesta será motivada.
2. Recibida una propuesta de reforma en los términos establecidos en el apartado anterior de este artículo, habrá de convocarse la Junta de Centro con inclusión de aquella en el orden del día y adjuntando a la convocatoria el texto de la propuesta.

Artículo 71. Aprobación de la reforma.

1. La reforma del Reglamento requerirá su aprobación en Junta de Centro por mayoría absoluta de hecho. Una vez aprobada, el Director le dará el trámite correspondiente para su entrada en vigor.
2. Si la propuesta de reforma fuera rechazada por la Junta de Centro, no podrá proponerse idéntica reforma en el mismo curso académico.

DISPOSICIONES

Disposición Adicional: Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado.
Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el anterior reglamento del centro, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 6.1.3/CG 13-12-06

Disposición Final:

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO
DE
AGRONOMÍA**



**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL
CONSEJO DE DEPARTAMENTO**

TÍTULO I: DEFINICIÓN, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO. 3
 Artículo 1. Definición. 3
 Artículo 2. Sede. 3
 Artículo 3. Miembros. 3
 Artículo 4. Funciones del Departamento. 3
 TÍTULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO 4
 CAPÍTULO I: EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO 4
 Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición. 4
 Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento. 4
 CAPÍTULO II: COMISIONES DEL DEPARTAMENTO 5
 Artículo 7. Comisión de Docencia. 5
 Artículo 8. Competencias de la Comisión de Docencia. 5
 Artículo 9. Comisión de Investigación. 6
 Artículo 10. Competencias de la Comisión de Investigación. 6
 Artículo 11. Otras Comisiones. 6
 CAPÍTULO III: EL DIRECTOR Y EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO. 7
 Artículo 12. El Director. 7
 Artículo 13. Competencias del Director del Departamento. 7
 Artículo 14. El Secretario del Departamento. 8
 TÍTULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO 8
 CAPÍTULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. 8
 Artículo 15. Convocatoria. 8
 Artículo 16. Orden del día. 8
 Artículo 17. Plazo de convocatoria. 8
 Artículo 18. Documentación. 9
 CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS. 9
 Artículo 19. Constitución del Consejo de Departamento. 9
 Artículo 20. Deliberación. 9
 Artículo 21. Votación. 9
 Artículo 22. Acuerdos. 10
 Artículo 23. Asistencia al Consejo. 10
 CAPÍTULO III: ACTAS. 10
 Artículo 24. Levantamiento de actas. 10
 Artículo 25. Aprobación de las actas. 11
 CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES. 11
 Artículo 26. Funcionamiento de las Comisiones. 11
 TÍTULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO. 12
 Artículo 27. Procedimiento de reforma. 12
 DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA 12
 DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA 12
 DISPOSICIÓN DEROGATORIA 12
 DISPOSICIÓN FINAL 12

TÍTULO I: DEFINICIÓN, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO.

Artículo 1. Definición.

El Departamento cuya denominación es Agronomía es la unidad de docencia e investigación encargada de coordinar las enseñanzas que tenga asignadas, correspondientes a las áreas de conocimiento de Producción Vegetal y Producción Animal, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (ETSIA) de acuerdo con los planes de estudio y de organización docente, apoyar las actividades e iniciativas docentes, investigadoras y de transferencia de su personal docente e investigador y ejercer las restantes funciones determinadas por el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante Estatuto).

Artículo 2. Sede.

La sede administrativa del Departamento de Agronomía estará situada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (ETSIA).

Artículo 3. Miembros.

Son miembros del Departamento de Agronomía:

- a) El personal docente e investigador que ocupe plazas adscritas al mismo.
- b) Otro personal docente o investigador de la Universidad de Sevilla que realice su actividad docente o investigadora en el ámbito de las materias atribuidas al Departamento en los planes de estudio.
- c) Los becarios de investigación a los que se refiere el artículo 94 del Estatuto cuyos directores pertenezcan al Departamento.
- d) El personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Artículo 4. Funciones del Departamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Estatuto corresponden a este Departamento las siguientes funciones:

- a) Coordinar y programar la docencia que afecte al área o áreas de conocimiento de su competencia, de acuerdo con los planes de estudio y los de organización docente de los Centros en los que imparta docencia.
- b) Organizar y promover el desarrollo de la investigación y potenciar la actividad de los grupos de investigación.
- c) Organizar y desarrollar los estudios y la investigación conducentes a la obtención del título de doctor.
- d) Estimular la elaboración de tesis doctorales.
- e) Organizar y desarrollar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla, así como cursos de especialización y actualización en las disciplinas científicas de su competencia.
- f) Impulsar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- g) Fomentar la relación con otros Departamentos de la propia Universidad y con otros centros científicos.
- h) Celebrar convenios o contratos de colaboración con otras entidades públicas o privadas y personas físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto.

- i) Participar en los procesos de evaluación de calidad institucional y promover activamente la mejora de la calidad de sus actividades de docencia e investigación.
- j) Cualesquiera otras que les atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

CAPÍTULO I: EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición.

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del mismo.
2. El Consejo de Departamento estará presidido por el Director del Departamento e integrado por:
 - a) Todos los doctores miembros del Departamento.
 - b) Todo el personal docente e investigador no doctor con dedicación a tiempo completo.
 - c) Los becarios de investigación miembros del Departamento.
 - d) Representantes del resto del personal docente e investigador con dedicación a tiempo parcial en número igual, si lo hubiere, al veinte por ciento del número total de miembros del Consejo indicados en las letras a), b) y c) anteriores.
 - e) Representantes de los estudiantes en número igual al treinta por ciento del total de miembros del Consejo, elegidos de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Régimen Electoral.
 - f) Un representante de los estudiantes de doctorado por cada programa de doctorado en el que participe el Departamento.
 - g) Representantes del personal de administración y servicios en número igual, si lo hubiere, al nueve por ciento del total de miembros del Consejo.
3. Los miembros electivos serán elegidos cada cuatro años, salvo los representantes de los estudiantes, que serán renovados con periodicidad anual.
4. La condición de miembro del Consejo de Departamento no se perderá por hallarse en situación de licencia septenal, de estudios o de maternidad, adopción o riesgo por embarazo, o de baja por enfermedad o situaciones análogas.
5. Los profesores de cada una de las áreas de conocimiento elegirán a uno de ellos, perteneciente al Consejo de Departamento, con el fin de facilitar la coordinación docente con el Centro.

Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento.

Son competencias del Consejo de Departamento:

- a) Proponer modificaciones a su Reglamento de funcionamiento.
- b) Elegir y revocar al Director de Departamento, en los términos previstos en el Estatuto.
- c) Elaborar, de acuerdo con la normativa correspondiente, el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los Centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento.
- d) Conocer los planes de investigación del personal docente e investigador del Departamento y promover líneas de investigación de carácter general para su desarrollo, bien exclusivamente por el Departamento, bien en conexión con otras instituciones.

- e) Conocer y, en su caso, autorizar la celebración de los contratos y convenios de colaboración que puedan suscribir el Departamento y su personal docente e investigador de acuerdo con el artículo 62 del Estatuto y proponer la contratación de personal en el marco de los mismos.
- f) Distribuir los recursos presupuestarios asignados al Departamento, así como los que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Regular el uso, por parte de los miembros de la comunidad universitaria, de las instalaciones, equipos y medios materiales adscritos al Departamento.
- h) Impulsar la renovación científica y pedagógica de su personal docente e investigador.
- i) Informar las solicitudes de convalidación de estudios.
- j) Establecer procedimientos para el control de la calidad de la enseñanza impartida por los profesores del Departamento.
- k) Participar en los procedimientos de selección de personal docente e investigador que se integre en el Departamento, en los términos establecidos en el Estatuto.
- l) Informar sobre las características de las plazas a cubrir por el personal de administración y servicios y proponer su creación y modificación.
- m) Proponer la dotación de plazas de personal docente e investigador.
- n) Elaborar y aprobar para cada asignatura un programa común para todos los grupos en los que se imparta.
- o) Aprobar anualmente los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada asignatura, que contendrán, al menos, el nombre de los profesores, el programa común de la asignatura, el temario detallado, una reseña metodológica y bibliográfica, el sistema y los criterios de evaluación y calificación, así como las fechas previstas de los exámenes o pruebas aprobadas por la Junta de Centro, y los horarios de clase.
- p) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

CAPÍTULO II: COMISIONES DEL DEPARTAMENTO

Artículo 7. Comisión de Docencia.

1. Para velar por la calidad de la enseñanza se constituirá la Comisión de Docencia del Departamento, que estará compuesta por tres profesores con plena capacidad docente, que se renovarán cada dos años, y tres estudiantes, elegidos unos y otros en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.
2. Los representantes de los estudiantes se renovarán anualmente.
3. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.

Artículo 8. Competencias de la Comisión de Docencia.

La Comisión de Docencia del Departamento tendrá las siguientes competencias:

- a) Elaborar la memoria docente anual para su aprobación por el Consejo de Departamento.
- b) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Departamento.
- c) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Departamento.

- d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por el Director del Departamento o el Consejo de Departamento.
- e) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Departamento, en los términos que regule el reglamento general de actividades docentes.
- f) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de actividades docentes.

Artículo 9. Comisión de Investigación.

1. La Comisión de Investigación estará formada por el Director del Departamento, que será su presidente, cuatro miembros del personal docente e investigador con plena capacidad investigadora adscritos al Departamento, que se renovarán cada cuatro años, y un representante de los estudiantes de doctorado miembros del Consejo, todos elegidos en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.
2. El representante de los estudiantes se renovará cada dos años.

Artículo 10. Competencias de la Comisión de Investigación.

Son competencias de la Comisión de Investigación las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Departamento medidas para la coordinación de la investigación que se desarrolle en el Departamento, así como para la optimización del uso de los recursos.
- b) Promover la publicación y difusión de las investigaciones realizadas.
- c) Elaborar la memoria anual de investigación del Departamento para su remisión a la Comisión de Investigación de la Universidad, previa ratificación por el Consejo de Departamento.
- d) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de investigación.

Artículo 11. Otras Comisiones.

1. Comisión Permanente

La Comisión Permanente del Consejo de Departamento tendrá como funciones la resolución de aquellos asuntos de trámite que el Consejo de Departamento le encomiende expresamente y siempre de acuerdo con los criterios que el mismo establezca.

La Comisión Permanente estará integrada por el Director y el Secretario del Departamento (miembros natos), junto con 2 miembros del personal Docente e Investigador, 2 estudiantes, 1 estudiante de Doctorado y 1 representante del PAS, todos ellos elegidos en Consejo de Departamento por sus respectivos sectores.

2. El Consejo de Departamento, para su mejor funcionamiento, podrá crear otras Comisiones delegadas del mismo, sean o no permanentes. Estas Comisiones estarán formadas por el número de miembros que determine el Consejo de Departamento, procurando reflejar en su composición la proporcionalidad por sectores de la estructura del mismo.

CAPÍTULO III: EL DIRECTOR Y EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO.

Artículo 12. El Director.

1. El Director del Departamento ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Será nombrado por el Rector, previa elección por el Consejo de Departamento en sesión celebrada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo y en el artículo 40 del Reglamento General de Régimen Electoral.
2. La elección deberá recaer en un profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla, miembro del Departamento. Dicha elección requerirá mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse ésta, mayoría simple en segunda. En la segunda vuelta solo serán candidatos los dos más votados en la primera.
3. Si no pudiera efectuarse la elección, el Consejo de Gobierno, oído el Consejo de Departamento, arbitrará las medidas provisionales oportunas.
4. El mandato de los Directores de Departamento tendrá una duración de cuatro años como máximo; no se podrá ejercer dicho cargo durante más de dos mandatos consecutivos.
5. El Consejo de Departamento podrá revocar a su Director por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros. En tal caso, el Director revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección.
6. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Director del Departamento será sustituido temporalmente por quien designe el Rector, entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos del artículo 37 del Estatuto.

Artículo 13. Competencias del Director del Departamento.

Son competencias del Director del Departamento:

- a) Ostentar la representación de éste y asumir su dirección y gestión ordinaria.
- b) Convocar y presidir el Consejo de Departamento, fijar el orden del día, que en todo caso deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de los miembros del mismo.
- c) Dirimir con su voto los empates en las votaciones del Consejo de Departamento, a efectos de adoptar acuerdos.
- d) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo de Departamento.
- f) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento.
- g) Nombrar al Secretario del Departamento de entre los miembros del mismo.
- h) Coordinar las actividades docentes, investigadoras y de administración y servicios, conforme a los acuerdos del Consejo de Departamento.
- i) Elaborar el proyecto de distribución de los recursos financieros del Departamento.
- j) Ordenar y autorizar los gastos del Departamento.
- k) Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.
- l) Cualesquiera otras que le atribuyan el Estatuto o las disposiciones vigentes.

Artículo 14. El Secretario del Departamento.

1. El Secretario del Departamento lo será también del Consejo de Departamento.
2. Corresponderá al Secretario del Departamento:
 - a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo de Departamento por orden del Director, así como las citaciones a los miembros del mismo.
 - b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo de Departamento y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
 - c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
 - d) Complimentar y custodiar los libros de actas.
 - e) Librar las certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.
 - f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

TÍTULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO.

CAPÍTULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.

Artículo 15. Convocatoria.

1. El Consejo de Departamento será convocado por el Secretario del mismo en nombre de su Director, al menos, una vez al trimestre durante período lectivo.
2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros, mediante escrito razonado en el que conste el orden del día y la firma de los solicitantes.

Artículo 16. Orden del día.

1. Para la convocatoria ordinaria del Consejo de Departamento el orden del día será fijado por su Director, quien deberá incluir las peticiones formuladas por el diez por ciento de los miembros del Consejo.
2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria la fijación del orden del día por el Director deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos que pudieran incluirse.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo en el caso de que su inclusión sea propuesta por el Director, estén presentes todos los miembros del Consejo de Departamento y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.

Artículo 17. Plazo de convocatoria.

1. La convocatoria ordinaria se realizará con un plazo mínimo de seis días, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director, respetando en todo caso la antelación legal mínima de 48 horas.

2. En los casos de convocatorias extraordinarias, el Director deberá reunir al Consejo dentro de los diez días siguientes a la petición de aquella.

3. La convocatoria se notificará por escrito o por correo electrónico a cada uno de los miembros del Consejo de Departamento y en ella se especificará la fecha, lugar y hora de celebración así como el orden del día.

Artículo 18. Documentación.

1. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo de Departamento estará a disposición de sus miembros desde la fecha de la convocatoria en la Secretaría del mismo.

2. Aquella documentación que deba ser objeto de estudio previo a su deliberación se remitirá a los miembros del Consejo.

CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS.

Artículo 19. Constitución del Consejo de Departamento.

Para la válida constitución del Consejo de Departamento, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia del Director y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria y de, al menos, un tercio de los mismos en segunda convocatoria media hora después.

Artículo 20. Deliberación.

1. Los puntos del orden del día que vayan a ser objeto de deliberación y acuerdo por el Consejo de Departamento serán propuestos por el Director, el Secretario o aquel miembro del Consejo que actúe de ponente.

2. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación, tendrá la posibilidad de debate previo.

3. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate, se participará a los miembros del Consejo el informe de la Comisión especificándose si ha sido acordado por mayoría o unanimidad de los miembros de la Comisión asistentes a la sesión de la misma.

Artículo 21. Votación.

1. El voto de los miembros del Consejo de Departamento es personal e indelegable.

2. La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria y secreta.

3. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Director cuando, una vez enunciadas, no suscitaren ninguna objeción u oposición. En otro caso, se hará votación ordinaria.

4. La votación ordinaria se realizará levantando la mano, en primer lugar quienes aprueben; en segundo lugar quienes desapruben; y finalmente los que se abstengan.

5. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. Asimismo, cuando lo decida el Director y también a solicitud del diez por ciento de los miembros del Consejo presentes en la sesión correspondiente.

6. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo de Departamento entregarán al Secretario del Departamento.

7. Durante el desarrollo de la votación, el Director del Departamento no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros del Consejo podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.

8. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del Director del Departamento decidirá.

Artículo 22. Acuerdos.

1. El Consejo de Departamento sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos antes de la votación.

2. Salvo en los asuntos que requieran una mayoría cualificada exigida por la normativa vigente o en aquellos asuntos relevantes que el Consejo decida, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Consejo asistentes a la sesión correspondiente.

3. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector.

Artículo 23. Asistencia al Consejo.

1. Las ausencias al Consejo de Departamento se justificarán por escrito, salvo imposibilidad manifiesta, con anterioridad a la sesión en que se produzca.

2. Las ausencias injustificadas en número superior a tres en un año dará lugar a un apercibimiento privado por parte del Director. La reiteración de las ausencias injustificadas en número superior a cuatro en un año será causa suficiente para que el Rector, previa propuesta del Director del Departamento, proceda a la adopción de medidas disciplinarias más severas o a formular propuesta de revocación si se trata de un miembro electo.

CAPÍTULO III: ACTAS.

Artículo 24. Levantamiento de actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el Director, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.
5. Cuando los miembros del Consejo de Departamento voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

Artículo 25. Aprobación de las actas.

1. De las actas redactadas, supervisadas y autorizadas por el Secretario y con el visto bueno del Director se remitirá copia a los miembros del Consejo de Departamento.
2. Durante los ocho días siguientes a la remisión de las copias a los miembros del Consejo, las actas originales quedarán a su disposición en la secretaría del Departamento a efectos de las oportunas reclamaciones, mediante escrito dirigido al Secretario.
3. Las actas y sus posibles reclamaciones, efectuadas en el plazo anterior, serán sometidas a la aprobación del Consejo de Departamento en la siguiente sesión que se celebre.
4. No obstante lo anterior, el Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente esta circunstancia.
5. Los miembros del Consejo de Departamento están legitimados para solicitar al Secretario certificaciones del contenido de las actas del Consejo y de sus Comisiones.

CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.

Artículo 26. Funcionamiento de las Comisiones.

1. Las Comisiones se reunirán cuando lo acuerde su Presidente o a solicitud de, al menos, la cuarta parte de sus miembros. En este último caso deberá acompañarse a la solicitud el orden del día.
2. El orden del día de las Comisiones será fijado por su respectivo Presidente de acuerdo con el Secretario de la misma.
3. Para la válida constitución de las Comisiones se requerirá la presencia de, al menos, un tercio de sus miembros.
4. El régimen de reuniones, deliberaciones, votaciones y acuerdos se adaptará en todo aquello que sea posible al funcionamiento general del Consejo de Departamento.
5. De las sesiones de las Comisiones se levantará acta de los acuerdos adoptados por el Secretario de las mismas con el visto bueno del Presidente.

TÍTULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 27. Procedimiento de reforma.

1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento podrá ser adoptada por un 20% de los miembros del Consejo de Departamento.
2. Presentada una propuesta de modificación, el Director convocará sesión extraordinaria del Consejo de Departamento en los quince días siguientes, con una antelación mínima de siete días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.
3. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los miembros del Consejo de Departamento que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 4 del artículo 5 podrán participar en la elaboración del plan de asignación del profesorado de su Departamento, remitiendo al Secretario de éste, con la debida antelación, sus opciones a efectos de lo previsto en la normativa de elaboración de dichos planes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrá valor de derecho supletorio del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO
ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA**



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA

TITULO I: DEFINICIÓN, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO.....	3
Artículo 1. Definición.	3
Artículo 2. Sede.	3
Artículo 3. Miembros.	3
Artículo 4. Funciones del Departamento.	3
TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO.	4
Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición.....	4
Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento.	5
Artículo 7. Comisión de Docencia.	5
Artículo 8. Competencias de la Comisión de Docencia.	6
Artículo 9. Comisión de Investigación.	6
Artículo 10. Competencias de la Comisión de Investigación.....	6
Artículo 11. Otras Comisiones.	7
Artículo 12. El Director.	8
Artículo 13. Competencias del Director del Departamento.	9
Artículo 14. El Secretario del Departamento.	9
TITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO.	10
CAPITULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.....	10
Artículo 15. Convocatoria.....	10
Artículo 16. Orden del día.	10
Artículo 17. Plazo de convocatoria.....	10
Artículo 18. Documentación.	10
CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS.	11
Artículo 19. Constitución del Consejo de Departamento.....	11
Artículo 20. Deliberación.....	11
Artículo 21. Votación.....	11
Artículo 22. Acuerdos.....	12
Artículo 23. Asistencia al Consejo.....	12
CAPÍTULO III: ACTAS.	12
Artículo 24. Levantamiento de actas.....	12
Artículo 25. Aprobación de las actas.....	13
CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.	13
Artículo 26. Funcionamiento de las Comisiones.	13
TITULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO.....	13
Artículo 27. Procedimiento de reforma.....	13
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA	14
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA	14
DISPOSICIÓN FINAL.....	14

TITULO I: DEFINICIÓN, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO.

Artículo 1. Definición.

El Departamento cuya denominación es Análisis Económico y Economía Política es la unidad de docencia e investigación encargada de coordinar las enseñanzas que tenga asignadas, correspondientes al área de conocimiento de Economía Aplicada, de acuerdo con los planes de estudio y de organización docente en los siguientes centros:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Turismo y Finanzas
- Facultad de Derecho
- Facultad de Ciencias del Trabajo
- Facultad de Matemáticas
- Facultad de Física.

También tiene por objeto apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su personal docente e investigador y ejercer las restantes funciones determinadas por el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante Estatuto).

Artículo 2. Sede.

La sede administrativa del Departamento de Análisis Económico y Economía Política estará situada en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Artículo 3. Miembros.

Son miembros del Departamento de Análisis Económico y Economía Política:

- a) El personal docente e investigador que ocupe plazas adscritas al mismo.
- b) Otro personal docente o investigador de la Universidad de Sevilla que realice su actividad docente o investigadora en el ámbito de las materias atribuidas al Departamento en los planes de estudio.
- c) Los becarios de investigación a los que se refiere el artículo 94 del Estatuto cuyos directores pertenezcan al Departamento.
- d) El personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Artículo 4. Funciones del Departamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Estatuto corresponden a este Departamento las siguientes funciones:

- a) Coordinar y programar la docencia que afecte al área o áreas de conocimiento de su competencia.
- b) Organizar y promover el desarrollo de la investigación y potenciar la actividad de los grupos de investigación.
- c) Organizar y desarrollar los estudios y la investigación conducentes a la obtención del título de doctor.
- d) Estimular la elaboración de tesis doctorales.
- e) Organizar y desarrollar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla, así como cursos de especialización y actualización en las disciplinas científicas de su competencia.
- f) Impulsar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.

- g) Fomentar la relación con otros Departamentos de la propia Universidad y con otros centros científicos.
- h) Celebrar convenios o contratos de colaboración con otras entidades públicas o privadas y personas físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto.
- i) Participar en los procesos de evaluación de calidad institucional y promover activamente la mejora de la calidad de sus actividades de docencia e investigación.
- j) Cualesquiera otras que les atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

CAPITULO I: EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición.

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del mismo.
2. El Consejo de Departamento estará presidido por el Director del Departamento e integrado por:
 - a) Todos los doctores miembros del Departamento.
 - b) Todo el personal docente e investigador no doctor con dedicación a tiempo completo.
 - c) Los becarios de investigación miembros del Departamento.
 - d) Representantes del resto del personal docente e investigador con dedicación a tiempo parcial en número igual al 10% del número total de miembros del Consejo indicados en las letras a), b) y c) anteriores.
 - e) Representantes de los estudiantes en número igual al treinta por ciento del total de miembros del Consejo, elegidos de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Régimen Electoral.
 - f) Un representante de los estudiantes de doctorado por cada programa de doctorado en el que participe el Departamento.
 - g) Representantes del personal de administración y servicios en número igual, si lo hubiere, al nueve por ciento del total de miembros del Consejo.
3. Los miembros electivos serán elegidos cada cuatro años, salvo los representantes de los estudiantes, que serán renovados con periodicidad anual.
4. La condición de miembro del Consejo de Departamento no se perderá por hallarse en situación de licencia septenal, de estudios o de maternidad, adopción o riesgo por embarazo, o de baja por enfermedad o situaciones análogas.

Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento.

Son competencias del Consejo de Departamento:

- a) Proponer modificaciones a su Reglamento de funcionamiento.
- b) Elegir y revocar al Director de Departamento, en los términos previstos en el Estatuto.
- c) Elaborar, de acuerdo con la normativa correspondiente, el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los Centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento.
- d) Conocer los planes de investigación del personal docente e investigador del Departamento y promover líneas de investigación de carácter general para su desarrollo, bien exclusivamente por el Departamento, bien en conexión con otras instituciones.
- e) Conocer y, en su caso, autorizar la celebración de los contratos y convenios de colaboración que puedan suscribir el Departamento y su personal docente e investigador de acuerdo con el artículo 62 del Estatuto y proponer la contratación de personal en el marco de los mismos.
- f) Distribuir los recursos presupuestarios asignados al Departamento, así como los que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Regular el uso, por parte de los miembros de la comunidad universitaria, de las instalaciones, equipos y medios materiales adscritos al Departamento.
- h) Impulsar la renovación científica y pedagógica de su personal docente e investigador.
- i) Informar las solicitudes de convalidación de estudios.
- j) Establecer procedimientos para el control de la calidad de la enseñanza impartida por los profesores del Departamento.
- k) Participar en los procedimientos de selección de personal docente e investigador que se integre en el Departamento, en los términos establecidos en el Estatuto.
- l) Informar sobre las características de las plazas a cubrir por el personal de administración y servicios y proponer su creación y modificación.
- m) Proponer la dotación de plazas de personal docente e investigador.
- n) Elaborar y aprobar para cada asignatura un programa común para todos los grupos en los que se imparta.
- o) Aprobar anualmente los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada asignatura, que contendrán, al menos, el nombre de los profesores, el programa común de la asignatura, el temario detallado, una reseña metodológica y bibliográfica, el sistema y los criterios de evaluación y calificación, así como las fechas previstas de los exámenes o pruebas aprobadas por la Junta de Centro, y los horarios de clase.
- p) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

CAPITULO II: COMISIONES DEL DEPARTAMENTO

Artículo 7. Comisión de Docencia.

1. Para velar por la calidad de la enseñanza se constituirá la Comisión de Docencia del Departamento, que estará compuesta por tres profesores con plena capacidad docente, que se renovarán cada dos años, y tres estudiantes, elegidos unos y otros en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.

2. Los representantes de los estudiantes se renovarán anualmente.
3. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.

Artículo 8. Competencias de la Comisión de Docencia.

La Comisión de Docencia del Departamento tendrá las siguientes competencias:

- a) Elaborar la memoria docente anual para su aprobación por el Consejo de Departamento.
- b) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Departamento.
- c) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Departamento.
- d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por el Director del Departamento o el Consejo de Departamento.
- e) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Departamento, en los términos que regule el reglamento general de actividades docentes.
- f) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de actividades docentes.

Artículo 9. Comisión de Investigación.

1. La Comisión de Investigación estará formada por el Director del Departamento, que será su presidente, cuatro miembros del personal docente e investigador con plena capacidad investigadora adscritos al Departamento, que se renovarán cada cuatro años, y un representante de los estudiantes de doctorado miembros del Consejo, ambos elegidos en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.
2. El representante de los estudiantes se renovará anualmente.

Artículo 10. Competencias de la Comisión de Investigación.

Son competencias de la Comisión de Investigación las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Departamento medidas para la coordinación de la investigación que se desarrolle en el Departamento, así como para la optimización del uso de los recursos.
- b) Promover la publicación y difusión de las investigaciones realizadas.
- c) Elaborar la memoria anual de investigación del Departamento para su remisión a la Comisión de Investigación de la Universidad, previa ratificación por el Consejo de Departamento.
- d) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de investigación.

Artículo 11. Otras Comisiones.

El Consejo de Departamento creará también las siguientes Comisiones delegadas del mismo:

i. Comisión permanente.

Estará formada por el Director del Departamento que será su presidente, el subdirector del Departamento, el Secretario del Departamento, dos profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios, un profesor contratado, un alumno y un miembro del personal de administración y servicios (PAS). Los profesores electivos y el PAS se renovarán cada cuatro años y el alumno anualmente. En estos tres casos serán elegidos en el Consejo de Departamento por sus respectivos sectores.

La Comisión Permanente del Consejo de Departamento que tendrá como funciones la resolución de aquellos asuntos de trámite que el Consejo de Departamento le encomiende expresamente y siempre de acuerdo con los criterios que el mismo establezca.

ii. Comisión de Ordenación Académica.

Estará formada por el Director del Departamento que será su presidente, el subdirector del Departamento, el Secretario del Departamento, dos profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios, un profesor contratado, un alumno y un PAS. Los profesores electivos y el PAS se renovarán cada cuatro años y el alumno anualmente. En estos tres casos serán elegidos en el Consejo de Departamento por sus respectivos sectores.

La Comisión Académica tendrá como funciones lo relacionado con la Ordenación académica y de Profesorado del Departamento.

iii. Comisión de Equipamiento y Presupuestos.

Estará formada por el Director del Departamento que será su presidente, el subdirector del Departamento, el Secretario del Departamento, dos profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios, un profesor contratado, un alumno y un PAS. Los profesores electivos y el PAS se renovarán cada cuatro años y el alumno anualmente. En estos tres casos serán elegidos en el Consejo de Departamento por sus respectivos sectores.

La Comisión de Equipamiento y Presupuestos tendrá como funciones lo relativo a la distribución del presupuesto del Departamento y la dotación de medios materiales.

iv. Comisión Académica de Trabajo Fin de Grado.

Estará formada por el Director del Departamento (o persona en quien el mismo delegue), un Secretario de Comisión y dos vocales con plena capacidad docente. Los profesores electivos se renovarán cada cuatro años y serán elegidos en el Consejo de Departamento por sus respectivos sectores.

Entre sus funciones se encuentran asignar a los alumnos los temas o tutores para los TFG, actuar como Comisión Evaluadora y proponer la composición de los Tribunales de Apelación, siempre que las normativas de TFG de los diferentes Centros de la Universidad de Sevilla en los que se tenga asignada carga docente, así lo contemplen.

v. Junta Electoral

Estará formada por dos profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios, un profesor contratado, un alumno y un miembro del PAS.

Todos los miembros de la Junta Electoral serán elegidos cada cuatro años, excepto el estudiante que lo será anualmente. Elegirán entre sus miembros Presidente y Secretario.

La Junta Electoral del Departamento conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el Departamento.

El Consejo de Departamento podrá crear otras comisiones, procurando reflejar en su composición la proporcionalidad por sectores de la estructura del mismo.

CAPITULO III: EL DIRECTOR Y EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO.

Artículo 12. El Director.

1. El Director del Departamento ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Será nombrado por el Rector, previa elección por el Consejo de Departamento en sesión celebrada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo y en el artículo 40 del Reglamento General de Régimen Electoral.
2. La elección deberá recaer en un profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla, miembro del Departamento. Dicha elección requerirá mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse ésta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta sólo serán candidatos los dos más votados en la primera.
3. Si no pudiera efectuarse la elección, el Consejo de Gobierno, oído el Consejo de Departamento, arbitrará las medidas provisionales oportunas.
4. El mandato de los Directores de Departamento tendrá una duración de cuatro años como máximo; no se podrá ejercer dicho cargo durante más de dos mandatos consecutivos.
5. El Consejo de Departamento podrá revocar a su Director por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros. En tal caso, el Director revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección.
6. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Director del Departamento será sustituido

temporalmente por quien designe el Rector, entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos del artículo 37 del Estatuto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 13. Competencias del Director del Departamento.

Son competencias del Director del Departamento:

- a) Ostentar la representación de éste y asumir su dirección y gestión ordinaria.
- b) Convocar y presidir el Consejo de Departamento, fijar el orden del día, que en todo caso deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de los miembros del mismo.
- c) Dirimir con su voto los empates en las votaciones del Consejo de Departamento, a efectos de adoptar acuerdos.
- d) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo de Departamento.
- f) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento.
- g) Nombrar al Secretario del Departamento de entre los miembros del mismo.
- h) Coordinar las actividades docentes, investigadoras y de administración y servicios, conforme a los acuerdos del Consejo de Departamento.
- i) Elaborar el proyecto de distribución de los recursos financieros del Departamento.
- j) Ordenar y autorizar los gastos del Departamento.
- k) Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.
- l) Cualesquiera otras que le atribuyan el Estatuto o las disposiciones vigentes.
- m) El Director del Departamento podrá nombrar un Subdirector del Departamento, oído el Consejo de Departamento, de entre los profesores doctores del mismo en la Universidad, con la misión de asistir al Director en sus tareas. Esta figura no tiene la consideración de cargo académico, ni retribución económica alguna.

Artículo 14. El Secretario del Departamento.

1. El Secretario del Departamento lo será también del Consejo de Departamento.
2. Corresponderá al Secretario del Departamento:
 - a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo de Departamento por orden del Director, así como las citaciones a los miembros del mismo.
 - b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo de Departamento y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
 - c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
 - d) Complimentar y custodiar los libros de actas.
 - e) Librar las certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.
 - f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

TITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO.

CAPITULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.

Artículo 15. Convocatoria.

1. El Consejo de Departamento será convocado por el Secretario del mismo en nombre de su Director, al menos, una vez al trimestre durante período lectivo.
2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros, mediante escrito razonado en el que conste el orden del día y la firma de los solicitantes.

Artículo 16. Orden del día.

1. Para la convocatoria ordinaria del Consejo de Departamento el orden del día será fijado por su Director, quien deberá incluir las peticiones formuladas por el diez por ciento de los miembros del Consejo.
2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria la fijación del orden del día por el Director deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos que pudieran incluirse.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo en el caso de que su inclusión sea propuesta por el Director, estén presentes todos los miembros del Consejo de Departamento y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.

Artículo 17. Plazo de convocatoria.

1. La convocatoria ordinaria se realizará con un plazo mínimo de tres días, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director, respetando en todo caso la antelación legal mínima de 48 horas.
2. En los casos de convocatorias extraordinarias, el Director deberá reunir al Consejo dentro de los diez días siguientes a la petición de aquella.
3. La convocatoria se notificará por escrito o por correo electrónico a cada uno de los miembros del Consejo de Departamento y en ella se especificará la fecha, lugar y hora de celebración así como el orden del día.

Artículo 18. Documentación.

1. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo de Departamento estará a disposición de sus miembros desde la fecha de la convocatoria en la Secretaría del mismo.
2. Aquella documentación que deba ser objeto de estudio previo a su deliberación se remitirá a los miembros del Consejo.

CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS.

Artículo 19. Constitución del Consejo de Departamento.

Para la válida constitución del Consejo de Departamento, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia del Director y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria y de, al menos, un quinto de los mismos en segunda convocatoria media hora después.

Artículo 20. Deliberación.

1. Los puntos del orden del día que vayan a ser objeto de deliberación y acuerdo por el Consejo de Departamento serán propuestos por el Director, el Secretario o aquel miembro del Consejo que actúe de ponente.
2. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación, tendrá la posibilidad de debate previo.
3. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate, se participará a los miembros del Consejo el informe de la Comisión especificándose si ha sido acordado por mayoría o unanimidad de los miembros de la Comisión asistentes a la sesión de la misma.

Artículo 21. Votación.

1. El voto de los miembros del Consejo de Departamento es personal e indelegable.
2. La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria y secreta.
3. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Director cuando, una vez enunciadas, no suscitaren ninguna objeción u oposición. En otro caso, se hará votación ordinaria.
4. La votación ordinaria se realizará levantando la mano, en primer lugar quienes aprueben; en segundo lugar quienes desaprueben; y finalmente los que se abstengan.
5. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. Asimismo, cuando lo decida el Director y también a solicitud del diez por ciento de los miembros del Consejo presentes en la sesión correspondiente.
6. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo de Departamento, previa identificación, entregarán al Secretario del Departamento.
7. Durante el desarrollo de la votación, el Director del Departamento no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros del Consejo podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.
8. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del Director del Departamento decidirá.

Artículo 22. Acuerdos.

1. El Consejo de Departamento sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la quinta parte de sus miembros, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos antes de la votación.
2. Salvo en los asuntos que requieran una mayoría cualificada exigida por la normativa vigente o en aquellos asuntos relevantes que el Consejo decida, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Consejo asistentes a la sesión correspondiente.
3. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector.

Artículo 23. Asistencia al Consejo.

1. Las ausencias al Consejo de Departamento se justificarán por escrito, salvo imposibilidad manifiesta, con anterioridad a la sesión en que se produzca.
2. Las ausencias injustificadas en número superior a tres en un año dará lugar a un apercibimiento privado por parte del Director. La reiteración de las ausencias injustificadas en número superior a cuatro en un año será causa suficiente para que el Rector, previa propuesta del Director del Departamento, proceda a la adopción de medidas disciplinarias más severas o a formular propuesta de revocación si se trata de un miembro electo.

CAPÍTULO III: ACTAS.

Artículo 24. Levantamiento de actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.
3. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el Director, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.
5. Cuando los miembros del Consejo de Departamento voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

Artículo 25. Aprobación de las actas.

1. De las actas redactadas, supervisadas y autorizadas por el Secretario y con el visto bueno del Director se remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del Consejo de Departamento.
2. Los miembros del Consejo podrán manifestar, por los medios citados en el apartado anterior, su conformidad o reparos al texto a efectos de su aprobación.
3. Las actas y sus posibles reclamaciones serán sometidas a la aprobación del Consejo de Departamento en la siguiente sesión que se celebre.
4. No obstante lo anterior, el Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente esta circunstancia.
5. Los miembros del Consejo de Departamento están legitimados para solicitar el Secretario certificaciones del contenido de las actas del Consejo y de sus Comisiones.

CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.

Artículo 26. Funcionamiento de las Comisiones.

1. Las Comisiones se reunirán cuando lo acuerde su Presidente o a solicitud de, al menos, la cuarta parte de sus miembros. En este último caso deberá acompañarse a la solicitud el orden del día.
2. El orden del día de las Comisiones será fijado por su respectivo Presidente de acuerdo con el Secretario de la misma.
3. Para la válida constitución de las Comisiones se requerirá la presencia de, al menos, un tercio de sus miembros.
4. El régimen de reuniones, deliberaciones, votaciones y acuerdos se adaptará en todo aquello que sea posible al funcionamiento general del Consejo de Departamento.
5. De las sesiones de las Comisiones se levantará acta de los acuerdos adoptados por el Secretario de las mismas con el visto bueno del Presidente.

TÍTULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 27. Procedimiento de reforma.

1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento podrá ser adoptada por un 20% de los miembros del Consejo de Departamento.
2. Presentada una propuesta de modificación, el Director convocará sesión extraordinaria del Consejo de Departamento en los quince días siguientes, con una antelación mínima de siete días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.

3. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los miembros del Consejo de Departamento que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 4 del artículo 5 podrán participar en la elaboración del plan de asignación del profesorado de su Departamento, remitiendo al Secretario de éste, con la debida antelación, sus opciones a efectos de lo previsto en la normativa de elaboración de dichos planes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrán valor de Derecho supletorio del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE
DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL DE LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA**

**TÍTULO I: DEFINICIÓN, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL
DEPARTAMENTO**

Artículo 1. Definición.

El Departamento, cuya denominación es "DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL", es la unidad de docencia e investigación encargada de coordinar las enseñanzas que tenga asignadas, correspondientes a las áreas de conocimiento de Derecho Procesal, en las Facultades de la Universidad de Sevilla donde se impartan, de acuerdo con los planes de estudio y de organización docente, apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su personal docente e investigador y ejercer las restantes funciones determinadas por el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante, Estatuto).

Artículo 2. Sede.

La sede administrativa del Departamento de Derecho Procesal estará situada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Miembros.

Son miembros del Departamento de Derecho Procesal:

- a) El personal docente e investigador que ocupe plazas adscritas al mismo.
- b) Otro personal docente o investigador de la Universidad de Sevilla que realice su actividad docente o investigadora en el ámbito de las materias atribuidas al Departamento en los planes de estudio.
- c) Los becarios de investigación a los que se refiere el artículo 94 del Estatuto cuyos directores pertenezcan al Departamento.
- d) El personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Artículo 4. Funciones del Departamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Estatuto, corresponden a este Departamento las siguientes funciones:

- a) Coordinar y programar la docencia que afecte al área o áreas de conocimiento de su competencia.
- b) Organizar y promover el desarrollo de la investigación y potenciar la actividad de los grupos de investigación.
- c) Organizar y desarrollar los estudios y la investigación conducentes a la obtención del título de doctor.
- d) Estimular la elaboración de tesis doctorales.
- e) Organizar y desarrollar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla, así como cursos de especialización y actualización en las disciplinas científicas de su competencia.
- f) Impulsar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- g) Fomentar la relación con otros Departamentos de la propia Universidad y con otros centros científicos.
- h) Celebrar convenios o contratos de colaboración con otras entidades públicas o privadas y personas físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto.
- i) Participar en los procesos de evaluación de calidad institucional y promover activamente la mejora de la calidad de sus actividades de docencia e investigación.
- j) Cualesquiera otras que les atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

CAPITULO I: EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición.

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del mismo.
2. El Consejo de Departamento estará presidido por el Director del Departamento e integrado por:
 - a) Todos los doctores miembros del Departamento.
 - b) Todo el personal docente e investigador no doctor con dedicación a tiempo completo.
 - c) Los becarios de investigación miembros del Departamento.
 - d) Representantes del resto del personal docente e investigador con dedicación a tiempo parcial en número igual al treinta por ciento del número total de miembros del Consejo indicados en las letras a), b) y c) anteriores.
 - e) Representantes de los estudiantes en número igual al treinta por ciento del total de miembros del Consejo, elegidos de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Régimen Electoral.

- f) Un representante de los estudiantes de doctorado por cada programa de doctorado en el que participe el Departamento.
 - g) Representantes del personal de administración y servicios en número igual, si lo hubiere, al nueve por ciento del total de miembros del Consejo.
3. Los miembros electivos serán elegidos cada cuatro años, salvo los representantes de los estudiantes, que serán renovados con periodicidad anual.
 4. La condición de miembro del Consejo de Departamento no se perderá por hallarse en situación de licencia septenal, de estudios o de maternidad, adopción o riesgo por embarazo, o de baja por enfermedad o situaciones análogas.

Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento.

Son competencias del Consejo de Departamento:

- a) Proponer modificaciones a su Reglamento de funcionamiento.
- b) Elegir y revocar al Director de Departamento, en los términos previstos en el Estatuto.
- c) Elaborar, de acuerdo con la normativa correspondiente, el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los Centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento.
- d) Conocer los planes de investigación del personal docente e investigador del Departamento y promover líneas de investigación de carácter general para su desarrollo, bien exclusivamente por el Departamento, bien en conexión con otras instituciones.
- e) Conocer y, en su caso, autorizar la celebración de los contratos y convenios de colaboración que puedan suscribir el Departamento y su personal docente e investigador de acuerdo con el artículo 62 del Estatuto y proponer la contratación de personal en el marco de los mismos.
- f) Distribuir los recursos presupuestarios asignados al Departamento, así como los que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Regular el uso, por parte de los miembros de la comunidad universitaria de las instalaciones, equipos y medios materiales adscritos al Departamento.
- h) Impulsar la renovación científica y pedagógica de su personal docente e investigador.
- i) Informar las solicitudes de convalidación de estudios.
- j) Establecer procedimientos para el control de la calidad de la enseñanza impartida por los profesores del Departamento.
- k) Participar en los procedimientos de selección de personal docente e investigador que se integre en el Departamento, en los términos establecidos en el Estatuto.

- l) Informar sobre las características de las plazas a cubrir por el personal de administración y servicios y proponer su creación y modificación.
- m) Proponer la dotación de plazas de personal docente e investigador.
- n) Elaborar y aprobar para cada asignatura un programa común para todos los grupos en los que se imparta.
- o) Aprobar anualmente los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada asignatura que contendrán, al menos, el nombre de los profesores, el programa común de la asignatura, el temario detallado, una reseña metodológica y bibliográfica, el sistema y los criterios de evaluación y calificación, así como las fechas previstas de los exámenes o pruebas aprobadas por la Junta de Centro, y los horarios de clase.
- p) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

CAPÍTULO II: COMISIONES DEL DEPARTAMENTO

Artículo 7. Comisión de Docencia.

1. Para velar por la calidad de la enseñanza se constituirá la Comisión de Docencia del Departamento, que estará compuesta por tres profesores con plena capacidad docente, que se renovarán cada dos años, y tres estudiantes, elegidos unos y otros en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.
2. Los representantes de los estudiantes se renovarán anualmente.
3. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.

Artículo 8. Competencias de la Comisión de Docencia.

La Comisión de Docencia del Departamento tendrá las siguientes competencias:

- a) Elaborar la memoria docente anual para su aprobación por el Consejo de Departamento.
- b) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Departamento.
- c) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Departamento.
- d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por el Director del Departamento o el Consejo de Departamento.
- e) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Departamento, en los términos que regule el reglamento general de actividades docentes.

- f) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de actividades docentes.

Artículo 9. Comisión de Investigación.

1. La Comisión de Investigación estará formada por el Director del Departamento, que será su presidente, cuatro miembros del personal docente e investigador con plena capacidad investigadora adscritos al Departamento, que se renovarán cada cuatro años, y un representante de los estudiantes de doctorado miembros del Consejo, ambos elegidos en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.
2. El representante de los estudiantes se renovará anualmente.

Artículo 10. Competencias de la Comisión de Investigación.

Son competencias de la Comisión de Investigación las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Departamento medidas para la coordinación de la investigación que se desarrolle en el Departamento, así como para la optimización del uso de los recursos.
- b) Promover la publicación y difusión de las investigaciones realizadas.
- c) Elaborar la memoria anual de investigación del Departamento para su remisión a la Comisión de Investigación de la Universidad, previa ratificación por el Consejo de Departamento.
- d) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de investigación.

Artículo 11. Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente del Consejo de Departamento tendrá como funciones la resolución de aquellos asuntos de trámite que el Consejo de Departamento le encomiende expresamente y siempre de acuerdo con los criterios que el mismo establezca.
2. La Comisión Permanente estará formada por el Director y el Secretario del Departamento, más dos profesores (uno, doctor, y otro, no doctor), dos alumnos y un miembro del PAS del mismo.
3. Los miembros de la Comisión se renovarán cada dos años, y los representantes de los alumnos lo harán anualmente.

Artículo 12. El Consejo de Departamento podrá aprobar la creación de otras comisiones distintas a las anteriores, cuando las circunstancias lo aconsejen.

CAPÍTULO III: EL DIRECTOR Y EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO.

Artículo 13. El Director.

1. El Director del Departamento ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Será nombrado por el Rector, previa elección por el Consejo de Departamento en sesión celebrada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo y en el artículo 40 del Reglamento General de Régimen Electoral.
2. La elección deberá recaer en un profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla, miembro del Departamento. Dicha elección requerirá mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse ésta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta sólo serán candidatos los dos más votados en la primera.
3. Si no pudiera efectuarse la elección, el Consejo de Gobierno, oído el Consejo de Departamento, arbitrará las medidas provisionales oportunas.
4. El mandato de los Directores de Departamento tendrá una duración de cuatro años como máximo; no se podrá ejercer dicho cargo durante más de dos mandatos consecutivos.
5. El Consejo de Departamento podrá revocar a su Director por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros. En tal caso, el Director revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección.
6. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Director del Departamento será sustituido temporalmente por quien designe el Rector, entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos del artículo 37 del Estatuto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 14. Competencias del Director del Departamento.

Son competencias del Director del Departamento:

- a) Ostentar la representación de éste y asumir su dirección y gestión ordinaria.
- b) Convocar y presidir el Consejo de Departamento, y fijar el orden del día que en todo caso deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de los miembros del mismo.
- c) Dirimir con su voto los empates en las votaciones del Consejo de Departamento, a efectos de adoptar acuerdos.

- d) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo de Departamento.
- f) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento.
- g) Nombrar al Secretario del Departamento de entre los miembros del mismo.
- h) Coordinar las actividades docentes, investigadoras y de administración y servicios, conforme a los acuerdos del Consejo de Departamento.
- i) Elaborar el proyecto de distribución de los recursos financieros del Departamento.
- j) Ordenar y autorizar los gastos del Departamento.
- k) Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.
- l) Cualesquiera otras que le atribuyan el Estatuto o las disposiciones vigentes.

Artículo 15. El Secretario del Departamento.

1. El Secretario del Departamento lo será también del Consejo de Departamento.

2. Corresponderá al Secretario del Departamento:

- a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo de Departamento por orden del Director, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo de Departamento y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Complimentar y custodiar los libros de actas.
- e) Librar las certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Secretario del Departamento será sustituido por un profesor del mismo que cumpla los requisitos para ocupar el cargo.

TITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO.

CAPITULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA.

Artículo 16. Convocatoria.

1. El Consejo de Departamento será convocado por el Secretario del mismo en nombre de su Director, al menos, una vez al trimestre durante período lectivo.

2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros, mediante escrito razonado en el que conste el orden del día y la firma de los solicitantes.

Artículo 17. Orden del día.

1. Para la convocatoria ordinaria del Consejo de Departamento el orden del día será fijado por su Director, quien deberá incluir las peticiones formuladas por el diez por ciento de los miembros del Consejo.

2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria la fijación del orden del día por el Director deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos que pudieran incluirse.

3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día salvo en el caso de que su inclusión sea propuesta por el Director, estén presentes todos los miembros del Consejo de Departamento y sea declarada la urgencia del asunto por voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.

Artículo 18. Plazo de convocatoria.

1. La convocatoria ordinaria se realizará con un plazo mínimo de seis días, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director, respetando en todo caso la antelación legal mínima de 48 horas.

2. En los casos de convocatorias extraordinarias, el Director deberá reunir al Consejo dentro de los diez días siguientes a la petición de aquella. También en este caso habrá de respetarse la antelación legal mínima de 48 horas.

3. La convocatoria se notificará por escrito o por correo electrónico a cada uno de los miembros del Consejo de Departamento y en ella se especificará la fecha, lugar y hora de celebración así como el orden del día.

Artículo 19. Documentación.

1. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo de Departamento estará a disposición de sus miembros desde la fecha de la convocatoria en la Secretaría del mismo.

2. Aquella documentación que deba ser objeto de estudio previo a su deliberación se remitirá a los miembros del Consejo.

CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS.

Artículo 20. Constitución del Consejo de Departamento.

Para la válida constitución del Consejo de Departamento, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia del Director y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria y de, al menos, un tercio de los mismos en segunda convocatoria media hora después.

Artículo 21. Deliberación.

1. Los puntos del orden del día que vayan a ser objeto de deliberación y acuerdo por el Consejo de Departamento serán propuestos por el Director, el Secretario o aquel miembro del Consejo que actúe de ponente.
2. Toda propuesta antes de ser sometida a votación, tendrá la posibilidad de debate previo.
3. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate, se participará a los miembros del Consejo el informe de la Comisión, especificándose si ha sido acordado por mayoría o unanimidad de los miembros de la Comisión asistentes a la sesión de la misma.

Artículo 22. Votación.

1. El voto de los miembros del Consejo de Departamento es personal e indelegable.
2. La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria y secreta.
3. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. Asimismo, cuando lo decida el Director y también a solicitud del diez por ciento de los miembros del Consejo presentes en la sesión correspondiente.
4. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo de Departamento entregarán al Secretario del Departamento.
5. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Director cuando, una vez enunciadas, no suscitaren ninguna objeción u oposición. En otro caso, se hará votación ordinaria.
6. La votación ordinaria se realizará levantando la mano, en primer lugar quienes aprueben, en segundo lugar quienes desapruben y, finalmente, los que se abstengan.

7. Durante el desarrollo de la votación, el Director del Departamento no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros del Consejo podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.
8. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del Director del Departamento decidirá.

Artículo 23. Acuerdos.

1. El Consejo de Departamento sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos antes de la votación.
2. Salvo en los asuntos que requieran una mayoría cualificada exigida por la normativa vigente o en aquellos asuntos relevantes que el Consejo decida, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Consejo asistentes a la sesión correspondiente.
3. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector.

Artículo 24. Asistencia al Consejo.

1. Las ausencias al Consejo de Departamento se justificarán por escrito, salvo imposibilidad manifiesta, con anterioridad a la sesión en que se produzca.
2. Las ausencias injustificadas en número superior a tres en un año, darán lugar a un apercibimiento privado por parte del Director. La reiteración de las ausencias injustificadas en número superior a cuatro en un año será causa suficiente para que el Rector, previa propuesta del Director del Departamento, proceda a la adopción de medidas disciplinarias más severas o a formular propuesta de revocación si se trata de un miembro electo.

CAPÍTULO III: ACTAS.

Artículo 25. Levantamiento de actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen, o el sentido de su voto favorable.

3. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el Director, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

5. Cuando los miembros del Consejo de Departamento voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

Artículo 26. Aprobación de las actas.

1. De las actas redactadas, supervisadas y autorizadas por el Secretario y con el visto bueno del Director se remitirá copia a los miembros del Consejo de Departamento.

2. Durante los ocho días siguientes a la remisión de las copias a los miembros del Consejo, las actas originales quedarán a su disposición en la secretaría del Departamento a efectos de las oportunas reclamaciones, mediante escrito dirigido al Secretario.

3. Las actas y sus posibles reclamaciones, efectuadas en el plazo anterior, serán sometidas a la aprobación del Consejo de Departamento en la siguiente sesión que se celebre.

4. No obstante lo anterior, el Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente esta circunstancia.

5. Los miembros del Consejo de Departamento están legitimados para solicitar al Secretario certificaciones del contenido de las actas del Consejo y de sus Comisiones.

CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.

Artículo 27. Funcionamiento de las Comisiones.

1. Las Comisiones se reunirán cuando lo acuerde su Presidente o a solicitud de, al menos, la cuarta parte de sus miembros. En este último caso deberá acompañarse a la solicitud el orden del día.
2. El orden del día de las Comisiones será fijado por su respectivo Presidente, de acuerdo con el Secretario de la misma.
3. Para la válida constitución de las Comisiones se requerirá la presencia de, al menos un tercio de sus miembros.
4. El régimen de reuniones, deliberaciones, votaciones y acuerdos se adaptará en todo aquello que sea posible al funcionamiento general del Consejo de Departamento.
5. De las sesiones de las Comisiones se levantará acta de los acuerdos adoptados por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

TÍTULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 28. Procedimiento de reforma.

1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento podrá ser adoptada por un 20% de los miembros del Consejo de Departamento.
2. Presentada una propuesta de modificación, el Director convocará sesión extraordinaria del Consejo de Departamento en los quince días siguientes, con una antelación mínima de siete días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.
3. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Disposición Adicional Primera

Los miembros del Consejo de Departamento que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 4 del artículo 5 podrán participar en la elaboración del plan de asignación del profesorado de su Departamento, remitiendo al Secretario de éste, con la debida antelación, sus opciones a efectos de lo previsto en la normativa de elaboración de dichos planes.

Disposición Adicional Segunda

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrán valor de Derecho supletorio del presente Reglamento.

Disposición Adicional Tercera

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición Final

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA I**



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

TITULO I: DEFINICIÓN, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO.....	3
Artículo 1. Definición.....	3
Artículo 2. Sede.....	3
Artículo 3. Miembros.....	3
Artículo 4. Funciones del Departamento.....	3
TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO.....	4
Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición.....	4
Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento.....	5
Artículo 7. Comisión de Docencia.....	5
Artículo 8. Competencias de la Comisión de Docencia.....	6
Artículo 9. Comisión de Investigación.....	6
Artículo 10. Competencias de la Comisión de Investigación.....	6
Artículo 11. Otras Comisiones.....	7
Artículo 12. El Director.....	7
Artículo 13. Competencias del Director del Departamento.....	8
Artículo 14. El Secretario del Departamento.....	8
TITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO.....	9
CAPITULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.....	9
Artículo 15. Convocatoria.....	9
Artículo 16. Orden del día.....	9
Artículo 17. Plazo de convocatoria.....	9
Artículo 18. Documentación.....	10
CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS.....	10
Artículo 19. Constitución del Consejo de Departamento.....	10
Artículo 20. Deliberación.....	10
Artículo 21. Votación.....	10
Artículo 22. Acuerdos.....	11
Artículo 23. Asistencia al Consejo.....	11
CAPÍTULO III: ACTAS.....	11
Artículo 24. Levantamiento de actas.....	11
Artículo 25. Aprobación de las actas.....	12
CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.....	12
Artículo 26. Funcionamiento de las Comisiones.....	12
TITULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO.....	13
Artículo 27. Procedimiento de reforma.....	13
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.....	13
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.....	13
DISPOSICIÓN DEROGATORIA [<i>Cuando proceda</i>].....	13
DISPOSICIÓN FINAL.....	14

TITULO I: DEFINICIÓN, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO.

Artículo 1. Definición.

El Departamento cuya denominación es Economía Aplicada I es la unidad de docencia e investigación encargada de las siguientes actividades:

- a) Coordinar las enseñanzas que tenga asignadas, correspondientes a las áreas de conocimiento de Economía Aplicada (disciplinas de Estructura y Política Económicas) y de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa (disciplinas de Econometría, Estadística y Matemáticas), tanto en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales como en la Facultad de Turismo y Finanzas y cualquier otro centro donde se le asigne docencia, de acuerdo con los planes de estudio y de organización docente.
- b) Apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su personal docente e investigador
- c) Ejercer las restantes funciones determinadas por el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante Estatuto).

Artículo 2. Sede.

La sede administrativa del Departamento de Economía Aplicada I estará situada en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Ramón y Cajal nº 1, 41018-Sevilla

Artículo 3. Miembros.

Son miembros del Departamento de Economía Aplicada I:

- a) El personal docente e investigador que ocupe plazas adscritas al mismo.
- b) Otro personal docente o investigador de la Universidad de Sevilla que realice su actividad docente o investigadora en el ámbito de las materias atribuidas al Departamento en los planes de estudio.
- c) Los becarios de investigación a los que se refiere el artículo 94 del Estatuto cuyos directores pertenezcan al Departamento.
- d) El personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Artículo 4. Funciones del Departamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Estatuto, corresponden a este Departamento las siguientes funciones:

- a) Coordinar y programar la docencia que afecte al área o áreas de conocimiento de su competencia.
- b) Organizar y promover el desarrollo de la investigación y potenciar la actividad de los grupos de investigación.
- c) Organizar y desarrollar los estudios y la investigación conducentes a la obtención del título de doctor.
- d) Estimular la elaboración de tesis doctorales.

- e) Organizar y desarrollar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla, así como cursos de especialización y actualización en las disciplinas científicas de su competencia.
- f) Impulsar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- g) Fomentar la relación con otros Departamentos de la propia Universidad y con otros centros científicos.
- h) Celebrar convenios o contratos de colaboración con otras entidades públicas o privadas y personas físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto.
- i) Participar en los procesos de evaluación de calidad institucional y promover activamente la mejora de la calidad de sus actividades de docencia e investigación.
- j) Cualesquiera otras que les atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

CAPITULO I: EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición.

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del mismo.
2. El Consejo de Departamento estará presidido por el Director del Departamento e integrado por:
 - a) Todos los doctores miembros del Departamento.
 - b) Todo el personal docente e investigador no doctor con dedicación a tiempo completo.
 - c) Los becarios de investigación miembros del Departamento.
 - d) Representantes del resto del personal docente e investigador con dedicación a tiempo parcial en número igual al 30 % del número total de miembros del Consejo indicados en las letras a), b) y c) anteriores.
 - e) Representantes de los estudiantes en número igual al treinta por ciento del total de miembros del Consejo, elegidos de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Régimen Electoral.
 - f) Un representante de los estudiantes de doctorado por cada programa de doctorado en el que participe el Departamento.
 - g) Representantes del personal de administración y servicios en número igual, si lo hubiere, al nueve por ciento del total de miembros del Consejo.
3. Los miembros electivos serán elegidos cada cuatro años, salvo los representantes de los estudiantes, que serán renovados con periodicidad anual.
4. La condición de miembro del Consejo de Departamento no se perderá por hallarse en situación de licencia septenal, de estudios o de maternidad, adopción o riesgo por embarazo, o de baja por enfermedad o situaciones análogas.
5. Los profesores de cada una de las áreas de conocimiento elegirán a uno de ellos, perteneciente al Consejo de Departamento, con el fin de facilitar la coordinación docente con el/los Centros.

Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento.

Son competencias del Consejo de Departamento:

- a) Proponer modificaciones a su Reglamento de funcionamiento.
- b) Elegir y revocar al Director de Departamento, en los términos previstos en el Estatuto.
- c) Elaborar, de acuerdo con la normativa correspondiente, el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los Centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento.
- d) Conocer los planes de investigación del personal docente e investigador del Departamento y promover líneas de investigación de carácter general para su desarrollo, bien exclusivamente por el Departamento, bien en conexión con otras instituciones.
- e) Conocer y, en su caso, autorizar la celebración de los contratos y convenios de colaboración que puedan suscribir el Departamento y su personal docente e investigador de acuerdo con el artículo 62 del Estatuto y proponer la contratación de personal en el marco de los mismos.
- f) Distribuir los recursos presupuestarios asignados al Departamento, así como los que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Regular el uso, por parte de los miembros de la comunidad universitaria, de las instalaciones, equipos y medios materiales adscritos al Departamento.
- h) Impulsar la renovación científica y pedagógica de su personal docente e investigador.
- i) Informar las solicitudes de convalidación de estudios.
- j) Establecer procedimientos para el control de la calidad de la enseñanza impartida por los profesores del Departamento.
- k) Participar en los procedimientos de selección de personal docente e investigador que se integre en el Departamento, en los términos establecidos en el Estatuto.
- l) Informar sobre las características de las plazas a cubrir por el personal de administración y servicios y proponer su creación y modificación.
- m) Proponer la dotación de plazas de personal docente e investigador.
- n) Elaborar y aprobar para cada asignatura un programa común para todos los grupos en los que se imparta.
- o) Aprobar anualmente los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada asignatura, que contendrán, al menos, el nombre de los profesores, el programa común de la asignatura, el temario detallado, una reseña metodológica y bibliográfica, el sistema y los criterios de evaluación y calificación, así como las fechas previstas de los exámenes o pruebas aprobadas por la Junta de Centro, y los horarios de clase.
- p) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

CAPITULO II: COMISIONES DEL DEPARTAMENTO

Artículo 7. Comisión de Docencia.

1. Para velar por la calidad de la enseñanza se constituirá la Comisión de Docencia del Departamento, que estará compuesta por tres profesores con plena capacidad docente, que se renovarán cada dos años, y tres estudiantes, elegidos unos y otros en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.

2. Los representantes de los estudiantes se renovarán anualmente.
3. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.

Artículo 8. Competencias de la Comisión de Docencia.

La Comisión de Docencia del Departamento tendrá las siguientes competencias:

- a) Elaborar la memoria docente anual para su aprobación por el Consejo de Departamento.
- b) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Departamento.
- c) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Departamento.
- d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por el Director del Departamento o el Consejo de Departamento.
- e) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Departamento, en los términos que regule el reglamento general de actividades docentes.
- f) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de actividades docentes.

Artículo 9. Comisión de Investigación.

1. La Comisión de Investigación estará formada por el Director del Departamento, que será su presidente, cuatro miembros del personal docente e investigador con plena capacidad investigadora adscritos al Departamento, que se renovarán cada cuatro años, y un representante de los estudiantes de doctorado miembros del Consejo, ambos elegidos en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.
2. El representante de los estudiantes se renovará cada dos años.

Artículo 10. Competencias de la Comisión de Investigación.

Son competencias de la Comisión de Investigación las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Departamento medidas para la coordinación de la investigación que se desarrolle en el Departamento, así como para la optimización del uso de los recursos.
- b) Promover la publicación y difusión de las investigaciones realizadas.
- c) Elaborar la memoria anual de investigación del Departamento para su remisión a la Comisión de Investigación de la Universidad, previa ratificación por el Consejo de Departamento.
- d) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de investigación.

Artículo 11. Otras Comisiones.

1. El Consejo de Departamento creará la Comisión Permanente que estará integrada por un representante de los alumnos, un representante del Personal de Administración y Servicios y cinco profesores: el Director del Departamento, que ejercerá de presidente, el Secretario del Departamento, que ejercerá de secretario de la comisión, y otros tres profesores con vinculación permanente y a tiempo completo. Teniendo en cuenta los diferentes perfiles docentes del departamento, de estos 5 miembros dos serán de perfil en Estructura Económica, dos en Estadística y Econometría y uno en Matemáticas. Esta comisión se renovará al menos cada dos años.

Serán competencias de la Comisión Permanente:

- a) La resolución de aquellos asuntos de trámite que el Consejo de Departamento le encomiende expresamente y siempre de acuerdo con los criterios que el mismo establezca.
- b) Elaborar el Proyecto de Presupuesto del Departamento y seguimiento del mismo
- c) Cualquier otra actividad que le sea encomendada por el Consejo de Departamento.

Los acuerdos de la Comisión Permanente deberán ser ratificados por el Consejo de Departamento para que adquieran validez.

2. El Consejo de Departamento creará la Comisión de Ordenación Académica que estará integrada por un representante de los alumnos, un representante del Personal de Administración y Servicios y 6 profesores con vinculación permanente y a tiempo completo. De estos 6 profesores, 2 serán del área de Economía Aplicada y 4 del área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, con al menos uno de cada perfil docente, y de forma que, siempre que haya candidatos, se mantenga un equilibrio en el número de profesores de los diferentes perfiles. Esta comisión se renovará al menos cada 2 años.

La Comisión de Ordenación Académica estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad, y actuará como secretario el de menor categoría académica y antigüedad.

Serán competencias de la Comisión de Ordenación Académica:

- a) Elaboración de una propuesta de PAP de cada curso académico, consensuada con los profesores de las respectivas áreas y perfiles docentes. Dicha propuesta será presentada por la dirección del departamento al Consejo de Departamento.
- b) Seguimiento del PAP durante el curso académico.
- c) Resolución de conflictos relativos al PAP durante el curso académico.

Los acuerdos de la Comisión de Ordenación Académica deberán ser ratificados por el Consejo de Departamento para que adquieran validez.

CAPITULO III: EL DIRECTOR Y EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO.

Artículo 12. El Director.

1. El Director del Departamento ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Será nombrado por el Rector, previa elección por el Consejo de Departamento en sesión celebrada al efecto, con arreglo a

lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo y en el artículo 40 del Reglamento General de Régimen Electoral.

2. La elección deberá recaer en un profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla, miembro del Departamento. Dicha elección requerirá mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse ésta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta sólo serán candidatos los dos más votados en la primera.

3. Si no pudiera efectuarse la elección, el Consejo de Gobierno, oído el Consejo de Departamento, arbitrará las medidas provisionales oportunas.

4. El mandato de los Directores de Departamento tendrá una duración de cuatro años como máximo; no se podrá ejercer dicho cargo durante más de dos mandatos consecutivos.

5. El Consejo de Departamento podrá revocar a su Director por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros. En tal caso, el Director revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección.

6. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Director del Departamento será sustituido temporalmente por quien designe el Rector, entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos del artículo 37 del Estatuto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 13. Competencias del Director del Departamento.

Son competencias del Director del Departamento:

- a) Ostentar la representación de éste y asumir su dirección y gestión ordinaria.
- b) Convocar y presidir el Consejo de Departamento, fijar el orden del día, que en todo caso deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de los miembros del mismo.
- c) Dirimir con su voto los empates en las votaciones del Consejo de Departamento, a efectos de adoptar acuerdos.
- d) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo de Departamento.
- f) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento.
- g) Nombrar al Secretario del Departamento de entre los miembros del mismo.
- h) Coordinar las actividades docentes, investigadoras y de administración y servicios, conforme a los acuerdos del Consejo de Departamento.
- i) Elaborar el proyecto de distribución de los recursos financieros del Departamento.
- j) Ordenar y autorizar los gastos del Departamento.
- k) Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.
- l) Cualesquiera otras que le atribuyan el Estatuto o las disposiciones vigentes.

Artículo 14. El Secretario del Departamento.

1. El Secretario del Departamento lo será también del Consejo de Departamento.

2. Corresponderá al Secretario del Departamento:

- a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo de Departamento por orden del Director, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo de Departamento y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Cumplimentar y custodiar los libros de actas.
- e) Librar las certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

TITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO.

CAPITULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.

Artículo 15. Convocatoria.

1. El Consejo de Departamento será convocado por el Secretario del mismo en nombre de su Director, al menos una vez al trimestre durante período lectivo.
2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros, mediante escrito razonado en el que conste el orden del día y la firma de los solicitantes.

Artículo 16. Orden del día.

1. Para la convocatoria ordinaria del Consejo de Departamento el orden del día será fijado por su Director, quien deberá incluir las peticiones formuladas por el diez por ciento de los miembros del Consejo.
2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria la fijación del orden del día por el Director deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos que pudieran incluirse.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo en el caso de que su inclusión sea propuesta por el Director, estén presentes todos los miembros del Consejo de Departamento y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.

Artículo 17. Plazo de convocatoria.

1. La convocatoria ordinaria se realizará con un plazo mínimo de seis días, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director, respetando en todo caso la antelación legal mínima de 48 horas.
2. En los casos de convocatorias extraordinarias, el Director deberá reunir al Consejo dentro de los diez días siguientes a la petición de aquella.

3. La convocatoria se notificará por escrito o por correo electrónico a cada uno de los miembros del Consejo de Departamento y en ella se especificará la fecha, lugar y hora de celebración así como el orden del día.

Artículo 18. Documentación.

1. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo de Departamento estará a disposición de sus miembros desde la fecha de la convocatoria en la Secretaría del mismo.

2. Aquella documentación que deba ser objeto de estudio previo a su deliberación se remitirá a los miembros del Consejo.

CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS.

Artículo 19. Constitución del Consejo de Departamento.

Para la válida constitución del Consejo de Departamento, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia del Director y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria y de, al menos, un tercio de los mismos en segunda convocatoria media hora después.

Artículo 20. Deliberación.

1. Los puntos del orden del día que vayan a ser objeto de deliberación y acuerdo por el Consejo de Departamento serán propuestos por el Director, el Secretario o aquel miembro del Consejo que actúe de ponente.

2. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación, tendrá la posibilidad de debate previo.

3. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate, se participará a los miembros del Consejo el informe de la Comisión especificándose si ha sido acordado por mayoría o unanimidad de los miembros de la Comisión asistentes a la sesión de la misma.

Artículo 21. Votación.

1. El voto de los miembros del Consejo de Departamento es personal e indelegable.

2. La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria y secreta.

3. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Director cuando, una vez enunciadas, no suscitaren ninguna objeción u oposición. En otro caso, se hará votación ordinaria.

4. La votación ordinaria se realizará levantando la mano, en primer lugar quienes aprueben; en segundo lugar quienes desapruében; y finalmente los que se abstengan.

5. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. Asimismo, cuando lo decida el Director y también a solicitud del diez por ciento de los miembros del Consejo presentes en la sesión correspondiente.

6. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo de Departamento, previa identificación, entregarán al Secretario del Departamento.

7. Durante el desarrollo de la votación, el Director del Departamento no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros del Consejo podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.

8. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del Director del Departamento decidirá.

Artículo 22. Acuerdos.

1. El Consejo de Departamento sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos antes de la votación.

2. Salvo en los asuntos que requieran una mayoría cualificada exigida por la normativa vigente o en aquellos asuntos relevantes que el Consejo decida, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Consejo asistentes a la sesión correspondiente.

3. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector.

Artículo 23. Asistencia al Consejo.

1. Las ausencias al Consejo de Departamento se justificarán por escrito, salvo imposibilidad manifiesta, con anterioridad a la sesión en que se produzca.

2. Las ausencias injustificadas en número superior a tres en un año dará lugar a un apercibimiento privado por parte del Director. La reiteración de las ausencias injustificadas en número superior a cuatro en un año será causa suficiente para que el Rector, previa propuesta del Director del Departamento, proceda a la adopción de medidas disciplinarias más severas o a formular propuesta de revocación si se trata de un miembro electo.

CAPÍTULO III: ACTAS.

Artículo 24. Levantamiento de actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.
3. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el Director, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.
5. Cuando los miembros del Consejo de Departamento voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

Artículo 25. Aprobación de las actas.

1. De las actas redactadas, supervisadas y autorizadas por el Secretario y con el visto bueno del Director se remitirá copia a los miembros del Consejo de Departamento.
2. Durante los ocho días siguientes a la remisión de las copias a los miembros del Consejo, las actas originales quedarán a su disposición en la secretaría del Departamento a efectos de las oportunas reclamaciones, mediante escrito dirigido al Secretario.
3. Las actas y sus posibles reclamaciones, efectuadas en el plazo anterior, serán sometidas a la aprobación del Consejo de Departamento en la siguiente sesión que se celebre.
4. No obstante lo anterior, el Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente esta circunstancia.
5. Los miembros del Consejo de Departamento están legitimados para solicitar el Secretario certificaciones del contenido de las actas del Consejo y de sus Comisiones.

CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.

Artículo 26. Funcionamiento de las Comisiones.

1. Las Comisiones se reunirán cuando lo acuerde su Presidente o a solicitud de, al menos, la cuarta parte de sus miembros. En este último caso deberá acompañarse a la solicitud el orden del día.
2. El orden del día de las Comisiones será fijado por su respectivo Presidente de acuerdo con el Secretario de la misma.

3. Para la válida constitución de las Comisiones se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.
4. El régimen de reuniones, deliberaciones, votaciones y acuerdos se adaptará en todo aquello que sea posible al funcionamiento general del Consejo de Departamento.
5. De las sesiones de las Comisiones se levantará acta de los acuerdos adoptados por el Secretario de las mismas con el visto bueno del Presidente.

TITULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 27. Procedimiento de reforma.

1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento podrá ser adoptada por un 20% de los miembros del Consejo de Departamento.
2. Presentada una propuesta de modificación, el Director convocará sesión extraordinaria del Consejo de Departamento en los quince días siguientes, con una antelación mínima de siete días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.
3. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los miembros del Consejo de Departamento que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 4 del artículo 5 podrán participar en la elaboración del plan de asignación del profesorado de su Departamento, remitiendo al Secretario de éste, con la debida antelación, sus opciones a efectos de lo previsto en la normativa de elaboración de dichos planes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrán valor de Derecho supletorio del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 7.2.12/CG 5-3-07

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ANEXO VII

(Acuerdo 6.2/CG 22-7-21)



Memoria Académica

Título	Denominación	Nº identificación	Propuesta nueva/reedición
Máster Propio	Enfermedad Inflamatoria Intestinal	ID2122642	Propuesta nueva

Tipo de Créditos	ECTS
Campo científico	Ciencias de la Salud
Área temática principal	Ciencias de la Salud
Área temática secundaria	Ciencias de la Salud

Director/a de los Estudios	Responsable de la Unidad Promotora
	Centro Facultad de Medicina
Firmado: Federico Argüelles Arias	Firmado:

En Sevilla a 14/5/2021

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





CFP Centro de Formación
Permanente

Características generales

INFORMACIÓN DEL CURSO Y PREINSCRIPCIÓN

Lugar: Sevilla

Email: lberral@us.es

Página Web:

Facebook:

Twitter:

Teléfono: +34660961537

Fax:

SUBVENCIONES PREVISTAS

Entidad	Importe (€)
	Total: 0,00

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





CFP Centro de Formación
Permanente

OBSERVACIONES

Se trata de un Máster que ya ha celebrado dos ediciones anteriores (2018-2019 y 2019-2020) en la Universidad de Granada, coordinado por el Profesor Manuel Valenzuela, profesor titular de la Universidad de Granada y el Profesor Argüelles de la Universidad de Sevilla.

La tercera edición se va a realizar por la Universidad de Sevilla.

Este Máster ha tenido un gran éxito en sus ediciones anteriores, con un nivel muy alto de satisfacción de los alumnos que lo han realizado. Cuenta con becas de la Sociedad Andaluza de Patología Digestiva (SAPD) y es impartido por profesores con alto nivel de conocimiento y experiencia en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





CFP Centro de Formación
Permanente

Unidad Promotora y Dirección

UNIDAD PROMOTORA

Tipo: Centro

Denominación: Facultad de Medicina

DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Apellidos, Nombre: Argüelles Arias, Federico

Institución: Universidad de Sevilla - Medicina

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a con el grado de doctor

*Área de conocimiento al
que se encuentra adscrito:* Medicina

Email: farguelles@telefonica.net

COMISIÓN ACADÉMICA

Apellidos, Nombre

Argüelles Arias, Federico

Capitán Morales, Luis Cristóbal

Montoya García, María José

Institución

Universidad de Sevilla - Medicina

Universidad de Sevilla - Cirugía

Universidad de Sevilla - Medicina

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Títulos

Máster Propio: Enfermedad Inflamatoria Intestinal

Denominación

Nombre completo: Enfermedad Inflamatoria Intestinal

Tipo: Máster Propio

Número de Identificación: ID2122642

Objetivos y Competencias generales

Objetivos

Los Objetivos del Máster propio en Enfermedad Inflamatoria son:

1. Diseñar el recorrido formativo de un nuevo perfil especializado de médico especialista en Aparato Digestivo dedicado a atender a pacientes con Enfermedad Inflamatoria Intestinal.
2. Proporcionar al alumno información actualizada y puesta al día sobre los factores etiológicos y patogénicos de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.
3. Instruir al alumno en el uso racional de los medios de laboratorio y de imagen radiológica para el diagnóstico y seguimiento de estos pacientes.
4. Proporcionar al alumno las habilidades técnicas necesarias para el diagnóstico endoscópico de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal y para realizar, de manera eficaz, el diagnóstico y tratamiento precoz de lesiones malignas que aparecen en el curso de esta enfermedad.
5. Enseñar al alumno el manejo racional de fármacos convencionales, inmunosupresores, biológicos y biosimilares, en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.
6. Decidir el momento más adecuado para la cirugía de estos pacientes, las técnicas quirúrgicas disponibles y el tratamiento de la enfermedad supurativa anal.
7. Conocer las principales líneas de investigación básica y aplicada en Enfermedad Inflamatoria Intestinal que se desarrollan en los centros de investigación españoles.
8. Realizar un proyecto de investigación básica, clínica o aplicada, o una revisión sistemática sobre aspectos de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal, plasmado en el trabajo fin de Máster

Competencias generales

Adquirir los conocimientos necesarios actuales para el manejo de pacientes con Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Adquirir capacidad para realizar estudios de investigación en este campo.

Impartición

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Modalidad de impartición: A distancia

Idioma de impartición: Español

Biblioteca preferente: Facultad de Medicina

Datos sobre infraestructura y recursos materiales:

Es imprescindible para la aceptación de la solicitud del curso, disponer de espacio físico para el desarrollo de los estudios, con independencia de que se solicite el uso de las instalaciones del Pabellón de México.

Requisitos

Requisitos específicos de admisión a los estudios:

Tener el título de licenciado en Medicina o graduado en Enfermería

Requisitos académicos para la obtención del Título:

El alumno obtendrá el título tras aprobar los distintos módulos del Máster y el Trabajo de Fin de Máster.

Criterios de selección de alumnos

Orden de Preinscripción.

Interés académico, científico o profesional del título

Este Máster cuenta con el aval y respaldo no sólo, en su caso y tras su aprobación de la Universidad de Sevilla, sino, también con el de una Sociedad Científica como es la SAPD.

Por tanto, tiene interés científico, académico y profesional, en especial, para los médicos en formación.

Número de alumnos

Mínimo: 15

Máximo: 20

Evaluación

Procedimientos de Evaluación: Asistencia, Pruebas, Trabajos, Otros: Trabajo de Fin de Máster

Otras especificaciones de los cursos e-Learning

Plataforma de e-Learning: Plataforma Virtual US

Herramientas de comunicación: Correo electrónico, Foros, Chat, Videoconferencia

Formatos en que se presentarán los contenidos: Pdf, Webinars

Ratio alumno/tutor: 5

Perfil tutores: Pedagógico, Técnico, De contenido

Recursos y Materiales: Lecturas, PDF y artículos científicos

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





Fechas

Inicio-fin preinscripción: 01/05/2021 - 15/09/2021

Inicio-fin matrícula: 01/09/2021 - 15/09/2021

Inicio-fin curso: 15/10/2021 - 15/10/2022

Módulo/Asignatura

1. Módulo 1: Conceptos generales (6,00 créditos)
2. Módulo 2: Bases fisiopatológicas de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal. La visión del investigador básico (6,00 créditos)
3. Módulo 3: Colitis Ulcerosa (6,00 créditos)
4. Módulo 4: Enfermedad de Crohn (6,00 créditos)
5. Modulo 5: Otros aspectos de la Enfermedad inflamatoria Intestinal (6,00 créditos)
6. Modulo 6: Endoscopia en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal (6,00 créditos)
7. Modulo 7: La unidad clínica de atención al paciente con enfermedad inflamatoria intestinal (6,00 créditos)
8. Trabajo Fin de Máster (18,00 créditos)

Fraccionamiento del pago

Fracciona: No

Créditos

Créditos: 60,00

Precio matrícula: 3.000,00 €

Precio crédito: 50,00 €

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Módulos/Asignaturas

Nº	Módulo/Asignatura	Profesor						Alumno	Horas	Créditos	Ratio Horas Prof/Cred
		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA			
1	Módulo 1: Conceptos generales	10,00	10,00		2,00	5,00	17,00	106,00	150,00	6,00	7,33
2	Módulo 2: Bases fisiopatológicas de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.La visión del investigador básico	10,00	10,00		2,00	5,00	17,00	106,00	150,00	6,00	7,33
3	Módulo 3: Colitis Ulcerosa	10,00	10,00		2,00	5,00	17,00	106,00	150,00	6,00	7,33
4	Módulo 4: Enfermedad de Crohn	10,00	10,00		2,00	5,00	17,00	106,00	150,00	6,00	7,33
5	Modulo 5: Otros aspectos de la Enfermedad inflamatoria Intestinal	10,00	10,00		2,00	5,00	17,00	106,00	150,00	6,00	7,33
6	Modulo 6: Endoscopia en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal	10,00	10,00		2,00	5,00	17,00	106,00	150,00	6,00	7,33
7	Modulo 7: La unidad clínica de atención al paciente con enfermedad inflamatoria intestinal	10,00	10,00		2,00	5,00	17,00	106,00	150,00	6,00	7,33
8	Trabajo Fin de Máster	30,00	30,00		6,00	15,00	51,00	318,00	450,00	18,00	7,33
	Total	100,00	100,00	0,00	20,00	50,00	170,00	1.060,00	1.500,00	60,00	7,33

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





CFP Centro de Formación Permanente

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos
HA: Horas de Alumnos

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





Módulo/Asignatura: 1. Módulo 1: Conceptos generales

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

Se analizan los factores epidemiológicos y diagnósticos de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Competencias específicas:

Que el alumno adquiera conocimiento sobre los factores epidemiológicos y diagnósticos de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Actividades formativas programadas:

- Tema 1: Enfermedad Inflamatoria Intestinal: conceptos generales. Definición, semiología y clasificaciones.

Prof. Federico Argüelles Arias

Profesor Contratado Doctor. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla.

- Tema 2: Epidemiología de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Prof. Federico Argüelles Arias

Profesor Contratado Doctor. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla.

- Tema 3: Diagnóstico diferencial de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Dr. Eduardo Leo

Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla

- Tema 4: El laboratorio en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal: Marcadores biológicos.

Dra. Belén Maldonado

Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

- Tema 5: Índices de actividad en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Dra. Belén Maldonado

Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

- Tema 6. Ecografía de abdomen en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal

Dr. Joaquín Poza

Hospital Universitario La Paz. Madrid

- Tema 7: Otros estudios de imagen para el diagnóstico y seguimiento de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Dr. Salvador Recio

Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





- Tema 8: Estudio Anatomopatológico de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal
Prof. Miguel Ángel Idoate Gastearena
Profesor Titular de Anatomía Patológica. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla.

Procedimientos de evaluación:

Se va a evaluar conocimientos de este módulo
Mediante autoevaluación y respuestas a casos clínicos
Se hará la evaluación al final del módulo.

Criterios de evaluación:

Criterios:
Autoevaluación de cada tema
Respuesta y elaboración adecuada de los casos clínicos

Fechas de Inicio-fin: 15/10/2021 - 16/10/2021

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Argüelles Arias, Federico	2	4	0	0	0	8
IDOATE GASTEARENA, MIGUEL ANGEL	1	0	0	2	0	2
LEO CARNERERO, EDUARDO	1	2	0	0	1	2
Maldonado Pérez, María Belén	1	2	0	0	1	1
POZA CORDON, JOAQUIN	2	0	0	0	1	2
RECIO GALLARDO, SALVADOR	1	1	0	0	1	1
Viejo Almanzor, Alejandro	2	1	0	0	1	1

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





CFP Centro de Formación
Permanente

Módulo/Asignatura: 2. Módulo 2: Bases fisiopatológicas de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal. La visión del investigador básico

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

Bases genéticas, microambientales e inmunológicas de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal

Conceptos generales de Estadística.

Conceptos generales para el desarrollo de los trabajos de Fin de Máster

Competencias específicas:

Profundizar en el conocimiento de las bases genéticas, microambientales e inmunológicas de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal así como en conceptos generales de Estadística.

Actividades formativas programadas:

Tema 1: Bases inmunopatogénicas de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal. Mecanismos del estrés oxidativo.

Dra. Tamara Ortiz Cerda

Departamento de Histología. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla.

Tema 2: Papel de la dieta en la patogénesis de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal y su influencia sobre la microbiota intestinal

Dra. Tamara Ortiz Cerda

Departamento de Histología. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla.

Tema 3: Modelos experimentales in vitro y in vivo en la investigación de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal. Herramientas en la identificación de nuevos tratamientos y biomarcadores.

Prof. Mario Delgado Mora

Profesor de Investigación del CSIC y Director del Instituto de Parasitología y Biomedicina López-Neyra de Granada.

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Tema 4: Caso de éxito en el diseño de un nuevo tratamiento en Enfermedad Inflamatoria Intestinal: desde la investigación básica a la aplicación clínica.

Prof. Mario Delgado

Profesor de Investigación del CSIC y Director del Instituto de Parasitología y Biomedicina López-Neyra de Granada.

Tema 5: Nuevos sistemas de liberación basado en nanopartículas en el tratamiento de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Prof. Ana Alcudia Cruz.

Profesora Titular de Facultad de Farmacia. Universidad de Sevilla

Tema 6: Iniciación a la Estadística en Investigación

Prof. Ángel Vilches Arenas

Profesor Titular de Medicina P. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla

Tema 7: Bases para un buen artículo científico. Cómo hacer el trabajo de Fin de Máster y cómo publicar mi investigación.

Profesor Manuel de Miguel

Catedrático de Histología. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla

Procedimientos de evaluación:

Se va a evaluar conocimientos de este módulo

Mediante autoevaluación y respuestas a casos clínicos

Se hará la evaluación al final del módulo.

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Criterios de evaluación:

Criterios:

Autoevaluación de cada tema

Respuesta y elaboración adecuada de los casos clínicos

Fechas de Inicio-fin: 15/10/2021 - 16/10/2021

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
ALCUDIA CRUZ, ANA	2	2	0	0	1	4
DE MIGUEL RODRIGUEZ, MANUEL	2	1	0	2	1	1
DELGADO MORA, MARIO	2	3	0	0	1	4
Ortiz Cerda, Tamara	2	2	0	0	1	4
Vilches Arenas, Ángel	2	2	0	0	1	4

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





Módulo/Asignatura: 3. Módulo 3: Colitis Ulcerosa

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

Diagnóstico, manejo y tratamiento de la Colitis Ulcerosa.

Competencias específicas:

Conocer los criterios diagnósticos de la colitis ulcerosa.

Aprender a clasificar correctamente al paciente con colitis ulcerosa en función de sus hallazgos clínicos.

Conocer las indicaciones y contraindicaciones de los diferentes fármacos que se utilizan en el tratamiento de la colitis ulcerosa.

Aprender a manejar de un modo coste eficiente los diferentes tratamientos disponibles para tratar la colitis ulcerosa, de un modo secuencial adecuado al estado clínico del paciente.

Conocer el momento del tratamiento quirúrgico y las técnicas disponibles ante un paciente con colitis ulcerosa

Disponer de información actual de los ensayos clínicos disponibles y aquellos que están en marcha en el tratamiento de la colitis ulcerosa

Actividades formativas programadas:

Tema 1. Tratamiento médico de la colitis ulcerosa activa de acuerdo a localización y actividad.

Dr. Francisco Fernández Pérez.

Hospital Costa del Sol. Marbella.

Tema 2. Conceptos de corticodependencia, corticorefractariedad y refractariedad a inmunomoduladores.

Dr. Francisco Fernández Pérez.

Hospital Costa del Sol. Marbella.

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





CFP Centro de Formación
Permanente

Tema 3. Mantenimiento de la remisión I. Objetivos, impacto a largo plazo y duración.

Dr. Álvaro Hernández Martínez.

Hospital Torrecárdenas. Almería.

Tema 4. Mantenimiento de la remisión II. Tratamiento médico (Salicilatos, tiopurinas y biológicos).

Prof. Joaquín Hinojosa del Val.

Profesor Asociado Facultad de Medicina. Universidad Católica de Valencia

Hospital de Manises. Valencia.

Tema 5. Colitis Ulcerosa grave.

Dra. Raquel Camargo Camero.

Hospital Virgen de la Victoria. Málaga.

Tema 6. Cirugía en la Colitis Ulcerosa.

Prof. Luis Capitán Morales

Profesor Titular Cirugía. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla

Tema 7. Reservoiritis. Diagnóstico y manejo.

Dra. Cristina Torres Arcos

Hospital Virgen Macarena. Sevilla

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Tema 8. Líneas presentes y futuras de investigación en la Colitis Ulcerosa.

Dr Guillermo Alcaín. H Virgen de la Victoria. Málaga.

Procedimientos de evaluación:

Se va a evaluar conocimientos de este módulo
Mediante autoevaluación y respuestas a casos clínicos
Se hará la evaluación al final del módulo.

Criterios de evaluación:

Criterios:
Autoevaluación de cada tema
Respuesta y elaboración adecuada de los casos clínicos

Fechas de Inicio-fin: 15/10/2021 - 16/10/2021

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
ALCAIN MARTINEZ, JOSE GUILLERMO	1	1	0	2	1	0
CAMARGO CAMERO, RAQUEL	1	1	0	0	1	4
Capitán Morales, Luis Cristóbal	3	2	0	0	0,5	4
FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO JOSE	1	2	0	0	1	4
HERNÁNDEZ MARTINEZ, ALVARO	1	1	0	0	0,5	2
HINOJOSA VAL, JOAQUIN	2	2	0	0	0	2
TORRES ARCOS, CRISTINA	1	1	0	0	1	1

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Módulo/Asignatura: 4. Módulo 4: Enfermedad de Crohn

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

Diagnostico, manejo y tratamiento de la Enfermedad de Crohn.

Competencias específicas:

Conocer los criterios diagnósticos de la enfermedad de Crohn.

Aprender a clasificar correctamente al paciente con enfermedad de Crohn, en función de sus hallazgos clínicos.

Conocer las indicaciones y contraindicaciones de los diferentes fármacos que se utilizan en el tratamiento de la enfermedad de Crohn.

Aprender a manejar de un modo coste eficiente los diferentes tratamientos disponibles para tratar la enfermedad e Crohn, de un modo secuencial, adecuado al estado clínico del paciente.

Conocer el momento del tratamiento quirúrgico y las técnicas disponibles ante un paciente con enfermedad de Crohn.

Disponer de información actual de los ensayos clínicos disponibles y aquellos que están en marcha en el tratamiento de la enfermedad de Crohn.

Actividades formativas programadas:

Tema 1: Clasificación y criterios diagnósticos de la enfermedad de Crohn.

Dr. José Manuel Benítez Cantero

Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

Tema 2: Evaluación de la actividad: técnicas endoscópicas y radiológicas.

Dr. José Manuel Benítez Cantero

Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





CFP Centro de Formación
Permanente

Tema 3: Inmunosupresores en la enfermedad de Crohn.

Dra. María Rojas

Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla

Tema 4: Tratamiento biológico en la enfermedad de Crohn.

Dr. Victor Amo Trillo.

Hospital Regional Universitario, Málaga.

Tema 5: Estrategias de tratamiento y algoritmos en el manejo de la enfermedad de Crohn.

Dr. Victor Amo Trillo.

Hospital Regional Universitario, Málaga.

Tema 6: Manejo de situaciones especiales: fístula no perianal, absceso intraabdominal y estenosis.

Dra. María Rojas

Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla

Tema 7: Cirugía en la enfermedad de Crohn y manejo de la recurrencia postquirúrgica.

Profesor Juan Carlos Gómez Rosado.

Profesor Asociado Cirugía. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla.

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





Tema 8: Enfermedad perianal

Profesor Juan Carlos Gómez Rosado.

Profesor Asociado Cirugía. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla.

Tema 9: Otros tratamientos en enfermedad de Crohn: trasplante de células madre

Dra. Eva Iglesias Flores.

Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

Tema 10: Monitorización con niveles de fármaco anti-TNF

Dr. Raúl Olmedo.

Hospital Regional Universitario de Málaga.

Procedimientos de evaluación:

Se va a evaluar conocimientos de este módulo

Mediante autoevaluación y respuestas a casos clínicos

Se hará la evaluación al final del módulo.

Criterios de evaluación:

Criterios:

Autoevaluación de cada tema

Respuesta y elaboración adecuada de los casos clínicos

Fechas de Inicio-fin: 15/10/2021 - 15/10/2021

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
AMO TRILLO, VICTOR	2	2	0	0	1	4
BENITEZ CANTERO, JOSE MANUEL	2	2	0	0	1	2
Gómez Rosado, Juan Carlos	2	2	0	0	1	2
IGLESIAS FLORES, EVA	1	2	0	2	1	6

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





CFP Centro de Formación
Permanente

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
OLMEDO MARTIN, RAUL VICENTE	2	1	0	0	0	2
Rojas Feria, María	1	1	0	0	1	1

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





Módulo/Asignatura: 5. Modulo 5: Otros aspectos de la Enfermedad inflamatoria Intestinal

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

Tratamiento, manejo y recomendaciones de otros aspectos de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Competencias específicas:

Conocer las necesidades nutricionales especiales de los pacientes con Enfermedad Inflamatoria Intestinal y su prevención y tratamiento

Saber aconsejar a las mujeres con Enfermedad Inflamatoria Intestinal sobre la seguridad y cuidados que un posible embarazo requiere.

Conocer las necesidades de apoyo psicológico que los pacientes afectados de Enfermedad Inflamatoria Intestinal requieren para mejorar su calidad de vida.

Aprender a manejar vacunas para evitar que el uso de fármacos inmunosupresoras pueda desencadenar enfermedades infecciosas que comprometan la vida del paciente con Enfermedad Inflamatoria Intestinal

Actividades formativas programadas:

Tema 1: Manifestaciones articulares de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Profesora Carmen Vargas.

Profesora Asociada. Facultad de Medicina, Universidad de Sevilla.

Tema 2: Manifestaciones hepáticas de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Profesor Manuel Romero Gómez

Catedrático de Medicina. Facultad de Medicina, Universidad de Sevilla.

Tema 3: Manifestaciones dermatológicas de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Profesor David Moreno

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





CFP Centro de Formación
Permanente

Profesor Titular. Facultad de Medicina, Universidad de Sevilla.

Tema 4: Factores influyentes en las alteraciones del metabolismo óseo en la EEII

Profesora María Ángeles Vázquez.

Profesora Titular. Facultad de Medicina, Universidad de Sevilla.

Tema 5: Tratamiento de la Osteopenia y la Osteoporosis en los pacientes con Enfermedad Inflamatoria Intestinal

Profesora María Josefa Montoya García.

Profesora Titular, Facultad de Medicina, Universidad de Sevilla.

Tema 6: Anemia en la ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL. Tratamiento con hierro oral y parenteral.

Dr. Juan María Vázquez Morón

Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

Tema 7: Nutrición en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Dr. Juana María Rabat

Profesora Asociada. Facultad de Medicina, Universidad de Sevilla.

Tema 8: Infecciones oportunistas y vacunación en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Dr. Daniel Carpio López

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





Hospital del Ferrol.

Tema 9: Embarazo y fertilidad en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal

Profesor Manuel Castro Fernández

Profesor Asociado de Medicina, Facultad de Medicina, Universidad de Sevilla.

Tema 10: Aspectos psicológicos del paciente con Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Dr. Luis Capitán Pacheco

Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla

Procedimientos de evaluación:

Se va a evaluar conocimientos de este módulo
Mediante autoevaluación y respuestas a casos clínicos
Se hará la evaluación al final del módulo.

Criterios de evaluación:

Criterios:
Autoevaluación de cada tema
Respuesta y elaboración adecuada de los casos clínicos

Fechas de Inicio-fin: 15/10/2021 - 16/10/2021

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
CAPITÁN PACHECO, LUIS RAMÓN	1	1	0	0	0	1
CARPIO LOPEZ, DANIEL	1	1	0	0	1	2
CASTRO FERNANDEZ, MANUEL	1	1	0	2	0	1
Montoya García, María José	1	1	0	0	0,5	2
MORENO RAMIREZ, DAVID	1	1	0	0	0,5	2
Rabat Restrepo, Juana María	1	1	0	0	1	2
Romero Gómez, Manuel	1	1	0	0	0,5	1

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
VARGAS LEBRON, CARMEN	1	1	0	0	0,5	2
VAZQUEZ GAMEZ, MARIA ANGELES	1	1	0	0	0,5	2
VAZQUEZ MORON, JUAN MARIA	1	1	0	0	0,5	2

HT: Horas Teóricas
 HPD: Horas de Prácticas Docentes
 HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
 HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
 HS: Horas Seminarios / Trabajos
 HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		

Módulo/Asignatura: 6. Modulo 6: Endoscopia en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

Técnica endoscópica para diagnóstico y tratamiento de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Competencias específicas:

Conocer la técnica endoscópica y las necesidades técnicas de una endoscopia de calidad en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Aprender los criterios de curación mucosa endoscópicos e histológicos

Conocer la técnica, software y utilidad de procedimientos especiales como la cápsula endoscópica y la enteroscopia.

Conocer las posibilidades terapéuticas de la endoscopia en especial en el tratamiento de las estenosis

Conocer los intervalos para realizar un adecuado cribado endoscópico de lesiones malignas, en especial el cáncer colorrectal.

Actividades formativas programadas:

Tema 1: Aparataje endoscópico y técnicas especiales, cromoendoscopia, microscopía confocal.

Prof. Eduardo Redondo Cerezo

Profesor Asociado. Facultad de Medicina. Universidad de Granada.

Tema 2: Diagnóstico diferencial endoscópico.

Dr. Alfonso Alcalde Vargas

Hospital Costa del Sol. Marbella.

Tema 3: Lesiones e índices endoscópicos propios de la Colitis Ulcerosa.

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



CFP Centro de Formación
Permanente

Dr. Francisco Gallardo Sánchez

Hospital de Poniente. El Ejido. Almería

Tema 4: Lesiones e índices endoscópicos propios de la Enfermedad de Crohn.

Prof. Manuel Rodríguez-Téllez

Profesor Asociado. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla.

Tema 5: Tratamiento endoscópico de la estenosis en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Dra. Begoña González Suárez

Hospital Clínico de Barcelona.

Tema 5: Importancia de la curación mucosa en la

Dr. Yago González Lama

Hospital Universitario Puerta de Hierro. Madrid.

Tema 6: Cribado del cáncer colorrectal y manejo de la displasia

Dr. Andrés Sanchez Yagüe

Hospital Costa del Sol. Marbella.

Tema 7: Cápsula endoscópica y Enteroscopia

Prof. Federico Arguelles Arias

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Profesor Contratado Doctor. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla.

Procedimientos de evaluación:

Se va a evaluar conocimientos de este módulo
Mediante autoevaluación y respuestas a casos clínicos
Se hará la evaluación al final del módulo.

Criterios de evaluación:

Criterios:
Autoevaluación de cada tema
Respuesta y elaboración adecuada de los casos clínicos

Fechas de Inicio-fin: 15/10/2021 - 16/10/2021

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
ALCAIDE VARGAS, ALFONSO	1	1	0	0	0,5	2
Argüelles Arias, Federico	2	2	0	0	1	3
Gallardo Sanchez, Francisco	1	1	0	0	0,5	2
Gonzalez Lama, Yago	1	2	0	2	0	2
Gonzalez Suarez, Begoña	1	1	0	0	1	2
Redondo Cerezo, Eduardo	1	1	0	0	0,5	2
Rodríguez Téllez, Manuel	2	1	0	0	0,5	2
SANCHEZ YAGUE, ANDRES	1	1	0	0	1	2

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Módulo/Asignatura: 7. Modulo 7: La unidad clínica de atención al paciente con enfermedad inflamatoria intestinal

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

Requerimientos específicos de atención, necesidades organizativas, y optimización con tecnología informática en la unidad clínica de atención al paciente con Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Competencias específicas:

Conocer los requerimientos específicos de atención al paciente con Enfermedad Inflamatoria Intestinal

Establecer las necesidades de personal en una unidad clínica específica

Analizar las necesidades de tecnología informática para optimizar los flujos de trabajo.

Conocer el estado actual de las Unidades de atención especializada al paciente con enfermedad inflamatoria en España.

Actividades formativas programadas:

Tema 1: Necesidades estructurales y de personal de la Unidad Clínica de atención al paciente con Enfermedad Inflamatoria Intestinal

Dra. Pilar Martínez Tirado

Hospital San Cecilio. Granada.

Tema 2: Papel de la enfermería especializada. Misiones, procedimientos y recursos.

Salvadora Benito Palma.

Hospital Universitario Clínico San Cecilio Granada

Tema 3: Recursos informáticos para agilizar y optimizar la atención al paciente con Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

Dra. Yolanda Torres Domínguez

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Hospital San Juan de Dios. Sevilla

Tema 4: Experiencia de trabajo de una unidad clínica ya establecida. Valoración de la implantación de estas unidades en Andalucía y España.

Dr. Guillermo Alcaín

Hospital Virgen de las Nieves. Granada.

Contenidos Prácticos

Tema 6: Ejercicios de autoevaluación

Procedimientos de evaluación:

Se va a evaluar conocimientos de este módulo
Mediante autoevaluación y respuestas a casos clínicos
Se hará la evaluación al final del módulo.

Criterios de evaluación:

riterios:
Autoevaluación de cada tema
Respuesta y elaboración adecuada de los casos clínicos

Fechas de Inicio-fin: 15/10/2021 - 16/10/2021

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
ALCAIN MARTINEZ, JOSE GUILLERMO	2	2	0	0	1	5
BENITO PALMA, SALVADORA	2	2	0	1	1	4
CALLEJA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2	1	0	0	0	0
MARTINEZ TIRADO, PILAR	2	3	0	1	2	4
Torres Dominguez, Yolanda	2	2	0	0	1	4

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



CFP Centro de Formación
Permanente

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Módulo/Asignatura: 8. Trabajo Fin de Máster

Requisitos previos:

Los alumnos habrán realizado los módulos anteriores de forma satisfactoria, habiéndolos aprobados todos.

Deberán haber elegido un tutor para la realización del trabajo de fin de Máster.

Número de créditos: 18,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

El Trabajo de Fin de Máster debe ser original y el alumno deberá escribir una memoria así como presentarlo en formato Power Point ante el tribunal designado por la coordinación del Máster.

Procedimientos de evaluación:

Los alumnos deberán enviar el TFM a la secretaría del Máster en el tiempo estipulado por la dirección del Máster.

Este texto deberá cumplir con las normas establecidas por la dirección del Máster. Una vez presentado y revisado que cumple con dichos criterios, deberá exponer su TFM ante el tribunal que lo evaluará.

Criterios de evaluación:

- Originalidad
- Innovación
- Metodología y texto del TFM (adecuación a la metodología científica y correcta escritura)

- Defensa del TFM

Todos los miembros del tribunal se reunirán para emitir una nota conjunta.

Fechas de Inicio-fin: 17/06/2022 - 18/06/2022

Fecha de los exámenes:

Los TFM serán defendidos los días 17 y 18 de Junio de 2022

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
ALCAIN MARTINEZ, JOSE GUILLERMO	2	0	0	1	1	1
Argüelles Arias, Federico	10	10	0	1	2	10
BENITEZ CANTERO, JOSE MANUEL	2	0	0	1	1	10
CAPITÁN PACHECO, LUIS RAMÓN	10	0	0	0	0	0
DELGADO MORA, MARIO	2	10	0	1	2	10
Redondo Cerezo, Eduardo	1	0	0	0	5	0

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



CFP Centro de Formación
Permanente

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
SANCHEZ YAGUE, ANDRES	1	0	0	1	2	10
VAZQUEZ MORON, JUAN MARIA	2	10	0	1	2	10

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Personal Académico

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***7168**	ALCAIDE VARGAS, ALFONSO	Institución no universitaria	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Sí	No	Sí
***0964**	ALCAIN MARTINEZ, JOSE GUILLERMO	Institución no universitaria	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Sí	No	Sí
***3833**	ALCUDIA CRUZ, ANA	Universidad de Sevilla	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Sí	No	Sí
***8939**	AMO TRILLO, VICTOR	Institución no universitaria	H.R.U MALAGA	Sí	No	Sí
***2360**	Argüelles Arias, Federico	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***7390**	BENITEZ CANTERO, JOSE MANUEL	Institución no universitaria	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	No	No	Sí
***8581**	BENITO PALMA, SALVADORA	Institución no universitaria	HOSPITAL COSTA DEL SOL MARBELLA	Sí	No	Sí
***5715**	CALLEJA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Institución no universitaria	H.U. VIRGEN MACARENA	Sí	No	Sí
***8459**	CAMARGO CAMERO, RAQUEL	Institución no universitaria	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Sí	No	Sí
***3723**	Capitán Morales, Luis Cristóbal	Universidad de Sevilla	Cirugía	Sí	No	Sí
***2398**	CAPITÁN PACHECO, LUIS RAMÓN	Institución no universitaria	Servicio Andaluza de Salud	No	Sí	Sí
***3662**	CARPIO LOPEZ, DANIEL	Institución no universitaria	HOSPITAL DEL FERROL	Sí	No	Sí
***0223**	CASTRO FERNANDEZ, MANUEL	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***2709**	DE MIGUEL RODRIGUEZ, MANUEL	Universidad de Sevilla	Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología	Sí	No	Sí
***3490**	DELGADO MORA, MARIO	Institución no universitaria	INSTITUTO DE PARASITOLOGIA Y BIOMEDICINA LOPEZ-NEYRA	Sí	No	Sí
***8613**	FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO JOSE	Institución no universitaria	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Sí	No	Sí
***2729**	Gallardo Sanchez, Francisco	Institución no universitaria	Hospital de Poniente. El Ejido. Almería	Sí	No	Sí
***6080**	Gómez Rosado, Juan Carlos	Universidad de Sevilla	Cirugía	Sí	No	Sí
***3705*	Gonzalez Lama, Yago	Institución no universitaria	Hospital Universitario Puerta de Hierro. Madrid.	Sí	No	Sí
***8369**	Gonzalez Suarez, Begoña	Institución no universitaria	Hospital Clinico de Barcelona	Sí	No	Sí
***0320**	HERNÁNDEZ MARTINEZ, ALVARO	Institución no universitaria	HOSPITAL TORRECARDENAS ALMERIA	Sí	No	Sí
***5293**	HINOJOSA VAL, JOAQUIN	Institución no universitaria	PROF ASOC UNIV CAT VALENCIA. HOSPITAL DE MANISES	Sí	No	Sí

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		





Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currícul
***3647**	IDOATE GASTEARENA, MIGUEL ANGEL	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***9646**	IGLESIAS FLORES, EVA	Institución no universitaria	H.U.REINA SOFIA, CORDOBA	No	No	Sí
***0523**	LEO CARNERERO, EDUARDO	Institución no universitaria	Servicio andaluz de salud	Sí	Sí	Sí
***6947**	Maldonado Pérez, María Belén	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen Macarena Sevilla	Sí	No	Sí
***5446**	MARTINEZ TIRADO, PILAR	Institución no universitaria	HOSPITAL COSTA DEL SOL MARBELLA	Sí	No	Sí
***9035**	Montoya García, María José	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***8796**	MORENO RAMIREZ, DAVID	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***3314**	OLMEDO MARTIN, RAUL VICENTE	Institución no universitaria	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	Sí	No	Sí
***5131*	Ortiz Cerda, Tamara	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***5722**	POZA CORDON, JOAQUIN	Institución no universitaria	H.U. LA PAZ (MADRID)	Sí	No	Sí
***1059**	Rabat Restrepo, Juana María	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***8015**	RECIO GALLARDO, SALVADOR	Institución no universitaria	Servicio Andaluz de Salud	Sí	No	Sí
***7737**	Redondo Cerezo, Eduardo	Institución no universitaria	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Sí	No	Sí
***4861**	Rodríguez Téllez, Manuel	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***0289**	Rojas Feria, María	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen de Valme	Sí	No	Sí
***6192**	Romero Gómez, Manuel	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***4631**	SANCHEZ YAGUE, ANDRES	Institución no universitaria	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Sí	No	Sí
***6916**	TORRES ARCOS, CRISTINA	Institución no universitaria	SAS	Sí	No	Sí
***6780**	Torres Dominguez, Yolanda	Institución no universitaria	H.U. Virgen del Rocio	Sí	No	Sí
***8845**	VARGAS LEBRON, CARMEN	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***3524**	VAZQUEZ GAMEZ, MARIA ANGELES	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***3657**	VAZQUEZ MORON, JUAN MARIA	Institución no universitaria	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Sí	No	Sí
***4221**	Viejo Almanzor, Alejandro	Institución no universitaria	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	No	No	Sí
***8084**	Vilches Arenas, Ángel	Universidad de Sevilla	Medicina Preventiva y Salud Pública	Sí	No	Sí

Distribución del Personal Académico

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla	16	34,78	147,50	33,52	16	148	33,52
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Institución no universitaria	28	60,87	273,50	62,16	25	236	53,52
Institución no universitaria (Personal investigador en formación)	2	4,35	19,00	4,32	1	6	1,36
Total	46	100	440,00	100,00	42	389,00	88,41

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos
Máster Propio	Enfermedad Inflamatoria Intestinal	1.500,00	440,00	1.060,00

Nº Identificación	ID2122642	Versión 1
Director/a: Federico Argüelles Arias		
Máster Propio en Enfermedad Inflamatoria Intestinal		



Memoria Académica

Título	Denominación	Nº identificación	Propuesta nueva/reedición
Máster Propio	Enfermería Escolar	ID1920624	Propuesta nueva

Tipo de Créditos	ECTS
Campo científico	Ciencias de la Salud
Área temática principal	Ciencias de la Salud
Área temática secundaria	Seguridad, Prevención y Bienestar Social

Director/a de los Estudios	Responsable de la Unidad Promotora
	Departamento Enfermería
Firmado: Marta Lima Serrano	Firmado:

En Sevilla a 19/5/2021

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



Características generales

HOMOLOGACIÓN/ACREDITACIÓN

Solicita homologación: No

Organismo que homologa: -

INFORMACIÓN DEL CURSO Y PREINSCRIPCIÓN

Lugar: Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Email: mlima@us.es

Página Web:

Facebook:

Twitter:

Teléfono: 651330654

Fax:

SUBVENCIONES PREVISTAS

Entidad	Importe (€)
Total: 0,00	

PRÁCTICAS EN EMPRESA/INSTITUCIÓN (REQUIEREN CONVENIO)

Prácticas en empresa/institución: Sí

Prácticas curriculares: Sí

Horas/alumno: 150

Empresas indicadas para la realización de prácticas:

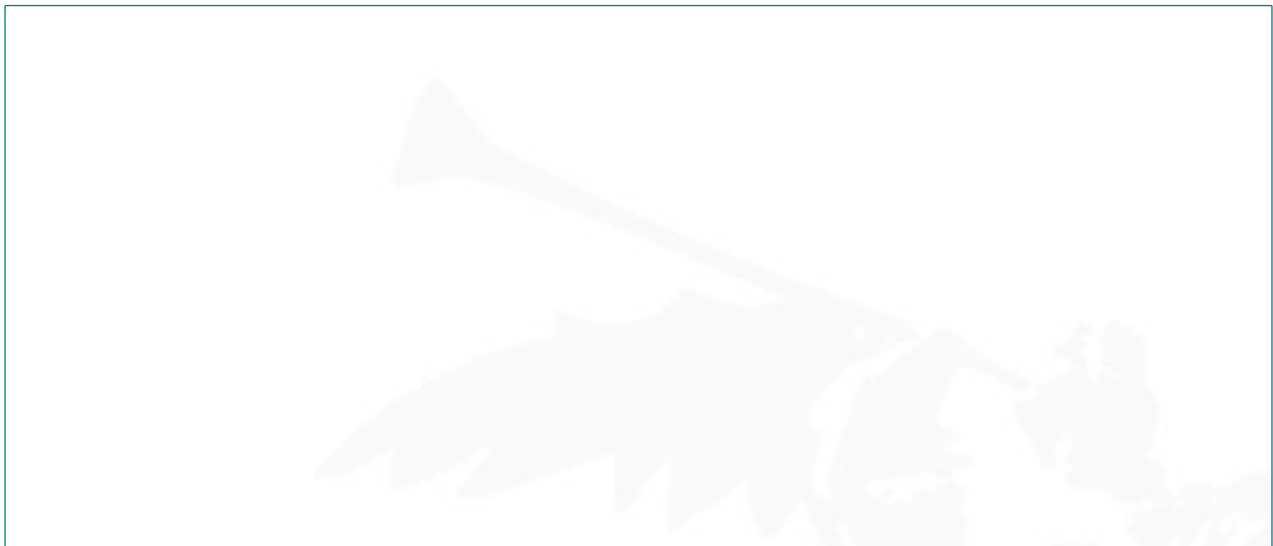
Ayuntamiento de Sevilla
 Colegio Diocesano Ntra. Sra. de las Mercedes
 Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
 Colegio Diocesano San Bernardo
 Colegio Diocesano Corpus Christi
 Colegio Diocesano Santa María Ntra. Señora
 Colegio Diocesano Ntra. Sra. de las Nieves
 Colegio Diocesano San Isidoro
 Colegio Diocesano Ntra. Sra. del Valle
 Colegio Diocesano Virgen del Refugio
 Colegio Diocesano San José de Cluny
 Colegio Bienaventurada Virgen María Las Irlandesas Aljarafe
 Instituto de Educación Secundaria Academia Preuniversitaria

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



CFP Centro de Formación Permanente

Centro de Educación Especial Doctor Sacristán
Centro de Educación Especial Directora Mercedes Sanroma
Centro de Educación Especial San Pelayo
Asociación Save the Children
Asociación Alternativa Abierta
Asociación Albatros Andalucía
Asociación Apice
Asociación Sevilla Sin



Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		





CFP Centro de Formación
Permanente

OBSERVACIONES

Solamente se realizará 1 sesión presencial de 5 horas por cada módulo (1, 2 y 3) y sesiones de defensa del TFM

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		





Unidad Promotora y Dirección

UNIDAD PROMOTORA

Tipo: Departamento

Denominación: Enfermería

DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Apellidos, Nombre: Lima Serrano, Marta

Institución: Universidad de Sevilla - Enfermería

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a con el grado de doctor

*Área de conocimiento al
que se encuentra adscrito:* Enfermería

Email: mlima@us.es

COMISIÓN ACADÉMICA

Apellidos, Nombre

Barbero Radio, Antonio

Bueno Ferrán, Mercedes

De Diego Cordero, Rocío

García-Carpintero Muñoz, María Ángeles

Gil García, Eugenia

González Cano-Caballero, María

Lima Rodríguez, Joaquín Salvador

Lima Serrano, Marta

Porcel Gálvez, Ana

Vargas Martínez, Ana Magdalena

Zafra Agea, José Antonio

Institución

Universidad de Sevilla - Enfermería

Universidad de Sevilla - Enfermería

Universidad de Sevilla - Enfermería

Universidad de Sevilla - Enfermería

Universidad de Sevilla - Enfermería

Universidad de Sevilla - Enfermería

Universidad de Sevilla - Enfermería

Universidad de Sevilla - Enfermería

Universidad de Sevilla - Enfermería

Universidad de Sevilla - Enfermería

Otra universidad - Universidad Pompeu Fabra - Escola Superior Infermeria del Mar

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



Títulos

Máster Propio: Enfermería Escolar

Denominación

Nombre completo: Enfermería Escolar

Tipo: Máster Propio

Número de Identificación: ID1920624

Objetivos y Competencias generales

Objetivos

General:

Proporcionar a graduados/diplomados en Enfermería estrategias pedagógicas, investigadoras y de gestión aplicable a la comunidad educativa de ámbito escolar.

Específicos:

Comprender las características y etapas evolutivas de la infancia y la adolescencia.

Conocer los aspectos psicosociales más relevante en la infancia y adolescencia y en la salud escolar.

Entender la interrelación entre el género y la salud en la población escolar

Aproximarse a la importancia de la familia y la atención familiar en la etapa educativa.

Conocer la diversidad educativa: poblaciones vulnerables y necesidades especiales de salud.

Comprender la importancia de la coordinación con el tejido y redes sociales y sanitarias para una mayor salud escolar.

Entender los aspectos pedagógicos relacionados con la salud escolar, comprendiendo términos como la promoción y educación para la salud, prevención, la alfabetización en salud, la comunicación para la salud, activos en salud, entre otros.

Conocer la importancia y el desarrollo de políticas de salud escolar, específicamente las escuelas de promoción de la salud.

Conocer y aprender el abordaje de los problemas de salud más frecuentes en la etapa escolar, así como las principales conductas de salud.

Conocer métodos y técnicas de investigación cualitativos y cuantitativos para el desarrollo de una enfermería escolar basada en la evidencia.

Aproximarse a las técnicas básicas de análisis estadístico.

Desarrollar un trabajo original de investigación e innovación educativa para su desarrollo en el contexto escolar.

Competencias generales

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



...

Lugar de impartición

Tipo de Centro: Centro Propio/Adscrito de la US

Centro: Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Descripción del lugar de impartición:

Impartición

Modalidad de impartición: Semipresencial

Idioma de impartición: Español

Biblioteca preferente: F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Datos sobre infraestructura y recursos materiales:

Es imprescindible para la aceptación de la solicitud del curso, disponer de espacio físico para el desarrollo de los estudios, con independencia de que se solicite el uso de las instalaciones del Pabellón de México.

Requisitos

Requisitos específicos de admisión a los estudios:

Diplomado o Graduado en Enfermería

Requisitos académicos para la obtención del Título:

Diplomado o Graduado en Enfermería

Criterios de selección de alumnos

Si el número de solicitudes supera el de plazas ofertadas, en el procedimiento de selección de los candidatos se aplicarán los siguientes criterios de valoración (máx. 15 puntos):

- Expediente académico (8 puntos)
- Curriculum vitae (6 puntos).
- Acreditación de lengua inglesa de nivel B2 (1 punto).

Interés académico, científico o profesional del título

Número de alumnos

Mínimo: 15

Máximo: 30

Evaluación

Procedimientos de Evaluación:

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		





Asistencia, Pruebas, Trabajos

Otras especificaciones de los cursos e-Learning

Plataforma de e-Learning: Plataforma Virtual US

Herramientas de comunicación: Correo electrónico, Foros, Chat, Videoconferencia

Formatos en que se presentarán los contenidos: Pdf, Enlace a vídeo

Ratio alumno/tutor: 10

Perfil tutores: Pedagógico, Técnico

Recursos y Materiales: Glosario, Lecturas, Blogs

Fechas

Inicio-fin preinscripción: 01/09/2019 - 14/01/2020

Inicio-fin matrícula: 01/01/2020 - 14/01/2020

Inicio-fin curso: 14/02/2020 - 14/11/2020

Fecha de envío de encuestas de calidad a los alumnos: 01/10/2020

Módulo/Asignatura

1. Fundamentos de la Enfermería Escolar (15,00 créditos)
2. Salud Escolar (20,00 créditos)
3. Métodos de investigación aplicados en Enfermería Escolar (10,00 créditos)
4. Prácticas en Empresa/Institución (6,00 créditos)
5. Trabajo Fin de Máster (9,00 créditos)

Fraccionamiento del pago

Fracciona: Sí

Segundo plazo: Abril

Créditos

Créditos: 60,00

Precio matrícula: 1.905,00 €

Precio crédito: 31,75 €

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



Módulos/Asignaturas

Nº	Módulo/Asignatura	Profesor						Alumno	Horas	Créditos	Ratio Horas Prof/Cred
		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA			
1	Fundamentos de la Enfermería Escolar	40,00				80,00		255,00	375,00	15,00	8,00
2	Salud Escolar	56,00				112,00		332,00	500,00	20,00	8,40
3	Métodos de investigación aplicados en Enfermería Escolar	25,00				50,00		175,00	250,00	10,00	7,50
4	Prácticas en Empresa/Institución			24,00				126,00	150,00	6,00	4,00
5	Trabajo Fin de Máster				0,00	0,00	36,00	189,00	225,00	9,00	4,00
	Total	121,00	0,00	24,00	0,00	242,00	36,00	1.077,00	1.500,00	60,00	7,05

HT: Horas Teóricas
 HPD: Horas de Prácticas Docentes
 HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
 HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
 HS: Horas Seminarios / Trabajos
 HPR: Horas de Proyectos
 HA: Horas de Alumnos

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		





Módulo/Asignatura: 1. Fundamentos de la Enfermería Escolar

Número de créditos: 15,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Unidad didáctica I. Aproximación teórica, histórica, metodológica y actual a la enfermería escolar.

Lección 1. La enfermería escolar. Desarrollo. Evolución histórica nacional e internacional. José Antonio Zafra Agea.

Lección 2. La enfermera dentro de la comunidad educativa: funciones asistencial, gestora, docente, investigadora. Aspectos éticos, jurídicos y legales. Daniel Guillén Martínez.

Lección 3. Teoría y métodos enfermeros orientados a la enfermería escolar. Ana María Porcel y Sergio Barrientos Trigos.

Lección 4. Coordinación socio-sanitaria y educativa. Liderazgo y emprendimiento en Enfermería Escolar. Marta Lima Serrano.

Unidad II. Característica y etapas evolutivas de la infancia y adolescencia.

Lección 1. Desarrollo del niño y adolescente: aspectos generales. Bibiana Pérez Ardana.

Lección 2. Características Físicas: cambios corporales en la infancia y adolescencia. Alicia Botello Hermosa.

Lección 3. Características Cognitivas: pensamiento, aprendizaje, memoria, habilidades lingüísticas y comunicación. M^a Carmen Mota Pérez.

Lección 4. Aspectos psicológicos y emocionales: autoestima, autoconcepto e imagen corporal, autoeficacia, inteligencia emocional, identidad. Mercedes Bueno Ferrán.

Lección 5. Aspectos sociales en la infancia y adolescencia: habilidades sociales, relaciones entre iguales. Las TICS como agentes socializadores. Medios de comunicación e internet. José Manuel Martínez Montilla.

Unidad III. Género y salud.

Lección 1. El género en la infancia y adolescencia. Socialización diferencial. Configuración de los roles tradicionales de Género. Las identidades de género no normativas. M^a Ángeles García Carpintero.

Lección 2. Teorías y corrientes de pensamiento en género. Eugenia Gil García.

Lección 3. Marco jurídico andaluz y español sobre igualdad y género. María Dolores Cano-Caballero Gálvez.

Lección 4. La escuela en la construcción del género. Implicaciones del género en la salud escolar. Rocío de Diego Cordero.

Lección 5. Las relaciones afectivas: La trampa del amor romántico como elemento socializador. La pornografía como elemento patológico de aprendizaje. Maltrato y Buentrato. Relaciones afectivas saludables. M^a Ángeles García Carpintero.

Unidad IV. Familia y salud escolar.

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



Lección 1. La enfermera escolar en la atención a familias. Introducción. El sistema familiar: composición, estructura, tipología, funciones. Cuidados de Enfermería y Familia. Isabel Domínguez Sánchez.

Lección 2. Familia y Escuela: dos sistemas interdependientes en el desarrollo del escolar y adolescente. Joaquín Lima Rodríguez.

Lección 3. Caracterización de la salud familiar en familias de niños con éxito escolar. El sistema de apego como elemento fundamental en el desarrollo del niño. Ser padres en una sociedad 4.0. Isabel Domínguez Sánchez.

Lección 4. Prácticas y estilos parentales. Parentalidad positiva. Habilidades de comunicación y negociación. Manejo del conflicto. Joaquín Lima Rodríguez.

Lección 5. Escuelas de padres. Terapia Familiar. Intervención familiar para la prevención escolar. Mercedes Bueno Ferrán.

Unidad V. Diversidad educativa: Situaciones de vulnerabilidad y necesidades especiales de salud.

Lección 1. La enfermera escolar en la comunidad educativa con necesidades especiales. Introducción a las Necesidades Educativas Especiales (NEE): Recursos y centros de atención a las NEE. Centros de Formación para la transición a la vida adulta y laboral. Julio Manuel Muñoz.

Lección 2. El proceso de duelo en los niños y adolescentes. Isabel Domínguez Sánchez.

Lección 3. Niños y adolescentes de grupos vulnerables: desestructuración familiar, violencia doméstica, pobreza y exclusión social, minorías étnicas, inmigrantes. Diversidad en el aula. Educación en valores. Rocío de Diego Cordero.

Competencias específicas:

Aplicar las teorías y metodologías propias de la disciplina enfermera en la atención a la salud escolar.

Coordinar las instituciones escolar, social y sanitaria para una mejor calidad de la atención a la comunidad educativa.

Aplicar la perspectiva de género y adaptarse a las necesidades en función del género dentro de la comunidad educativa.

Involucrar la familia y su atención dentro de la salud escolar.

Utilizar recursos de atención a situaciones de vulnerabilidad y necesidades especiales de salud, cuando así se requiera.

Actividades formativas programadas:

Unidad didáctica I. Aproximación teórica, histórica, metodológica y actual a la enfermería escolar
Sesión presencial de 5 horas de duración.

Lecciones magistrales online de una hora de duración.

Trabajos dirigidos relacionados con los temas propuestos tales comentarios reflexivos sobre lecturas obligatorias y estudio de casos.

Procedimientos de evaluación:

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		

Examen escrito (40 preguntas tipo test final del módulo).
Rubricas de evaluación sobre acceso a contenidos y realización de trabajos

Criterios de evaluación:

Examen escrito
Rubricas de evaluación
20% examen
20% seguimiento del acceso a los contenidos del curso.
60% trabajos dirigidos individuales/grupales.

Fechas de Inicio-fin: 14/02/2020 - 31/03/2020

Horario: Viernes en horario de tarde

Fecha de los exámenes:

7 de abril de 2020

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Barrientos Trigo, Sergio	1	0	0	0	2	0
Botello Hermosa, Alicia	2	0	0	0	4	0
Bueno Ferrán, Mercedes	4	0	0	0	8	0
Cano-Caballero Gálvez, María Dolores	2	0	0	0	4	0
De Diego Cordero, Rocío	4	0	0	0	8	0
Domínguez Sánchez, Isabel	5	0	0	0	10	0
García-Carpintero Muñoz, María Ángeles	4	0	0	0	8	0
Gil García, Eugenia	2	0	0	0	4	0
Guillén Martínez, Daniel	1	0	0	0	2	0
Lima Rodríguez, Joaquín Salvador	4	0	0	0	8	0
Lima Serrano, Marta	1	0	0	0	2	0
Martínez Montilla, José Manuel	2	0	0	0	4	0
Mota Pérez, María del Carmen	2	0	0	0	4	0
Muñoz Barco, Julio Manuel	2	0	0	0	4	0
Pérez Ardanaz, Bibiana	2	0	0	0	4	0
Porcel Gálvez, Ana	1	0	0	0	2	0
Zafra Agea, José Antonio	1	0	0	0	2	0

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



CFP Centro de Formación
Permanente

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

OBSERVACIONES/ACLARACIONES

Se realizará una única sesión presencial al inicio del Módulo

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		





Módulo/Asignatura: 2. Salud Escolar

Número de créditos: 20,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Unidad I. Aspectos pedagógicos relacionados con la salud escolar: promoción y educación para la salud, prevención, activos en salud.

Lección 1. Aspectos pedagógicos orientados a la enfermería escolar. Estilos de aprendizaje. Luciano Saldaña Sánchez.

Lección 2. Bases teóricas de la promoción de la salud y la prevención. Educación para la Salud. Comunicación para la Salud. Desarrollo de Activos para la Salud. Escuelas promotoras de salud. Marta Lima Serrano y José Antonio Zafra Agea.

Lección 3: Métodos en promoción de la salud y la prevención. Técnicas y estrategias individuales, técnicas grupales, técnicas comunitarias y mapeo de activos. Mediación. Mercedes Bueno Ferrán.

Lección 4. Desarrollo de un programa en EpS basado en la evidencia. Bases y etapas. Recursos didácticos. Uso de las TICs. Marta Lima Serrano.

Lección 5. Higiene en la infancia y adolescencia. Ergonomía en el contexto educativo. Juan Gómez Salgado.

Lección 6. Promoción de la salud a través de los hábitos saludables: alimentación y promoción de la actividad física. Comedor escolar. El sueño en la infancia y adolescencia. Antonio Barbero Radío.

Unidad II. Atención, prevención y control de los problemas de salud más frecuentes en edad escolar: Enfermedades transmisibles.

Lección 1. Enfermedades transmisibles más frecuentes en la infancia. María González Cano-Caballero y Bibiana Pérez Ardanaz.

Lección 2. Enfermedades transmisibles más frecuentes en la adolescencia (ETS). María González Cano-Caballero.

Lección 3. Vacunas. Calendario vacunal. Conservación y manipulación. Indicaciones y Precauciones. María González Cano-Caballero.

Unidad III. Atención, prevención y control de los problemas de salud más frecuentes en edad escolar: Enfermedades crónicas. Proceso de adaptación y gestión familiar y escolar de la enfermedad. Colaboración multidisciplinar.

Lección 1. Atención a niños y adolescentes con asma, alergias e intolerancias. Ana Magdalena Vargas Martínez.

Lección 2. Atención a niños y adolescentes con diabetes. Fátima Laborda Higes.

Lección 3. Atención a niños y adolescentes con cáncer. Daniel Guillén Martínez.

Lección 4. Atención a niños y adolescentes con cardiopatías congénitas. Ana Magdalena Vargas Martínez.

Lección 5. Atención a niños y adolescentes con epilepsia. Ana Magdalena Vargas Martínez y María del Carmen Mota.

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



Lección 6. Atención a niños y adolescentes con diversidad funcional: Discapacidad física e intelectual. Joaquín Lima Rodríguez y María Del Carmen Mota Pérez.

Lección 7. Atención a niños y adolescentes con trastornos de la salud mental. María Dolores Cano-Caballero Gálvez.

Lección 8. Proceso de adaptación y gestión familiar de la enfermedad. Joaquín Lima Rodríguez.

Unidad IV. Atención, prevención y control de los problemas de salud más frecuentes en edad escolar: conductas de riesgo.

Lección 1. Atención, prevención y control de las conductas relacionadas con el área Educación afectivo-sexual. Alicia Botello Hermosa.

Lección 2. Atención, prevención y control de las conductas relacionadas con el consumo de alcohol. José Manuel Martínez Montilla.

Lección 3. Atención, prevención y control de las conductas relacionadas con el consumo de tabaco. Mercedes Bueno Ferrán.

Lección 4. Atención, prevención y control de las conductas relacionadas con el consumo de Otras drogas. María del Carmen Mota Pérez.

Lección 5. Atención, prevención y control de las conductas relacionadas con el uso de las TICs y el juego patológico. José Manuel Martínez Montilla.

Lección 6. Prevención de la violencia entre iguales en el ámbito escolar. Antonio Barbero Radío.

Lección 7. Atención, prevención y control del suicidio en la adolescencia. Antonio Barbero Radío.

Unidad V. Actuación ante situaciones urgentes en el ámbito escolar. 9 horas teóricas y 18 horas trabajos dirigidos.

Lección 1. Soporte Vital Básico y Avanzado Pediátrico. Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño OVACE. María González Cano Caballero y Ana Magdalena Vargas Martínez.

Lección 2. Soporte Vital Básico Adulto con desfibrilador. Sergio Barrientos.

Lección 3. Atención a las heridas, hemorragias, quemaduras, trauma pediátrico, María González Cano Caballero y Ana Magdalena Vargas Martínez.

Lección 4. Atención a situaciones ambientales: mordeduras, picaduras, intoxicaciones, urgencias relacionadas con la temperatura ambiental. María González Cano Caballero y Ana Magdalena Vargas Martínez.

Lección 5. Preparación del botiquín. Alicia Botello Hermosa.

Competencias específicas:

Aplicar la pedagogía a la Enfermería Escolar orientada a la promoción y educación para la salud, prevención, y desarrollo de activos en salud.

Atender, prevenir y controlar de los problemas de salud más frecuentes en edad escolar: enfermedades transmisibles, enfermedades crónicas, conductas de riesgo para la salud.

Actuar ante situaciones urgentes en el ámbito escolar.

Actividades formativas programadas:

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		

Unidad V. Actuación ante situaciones urgentes en el ámbito escolar. Sesión presencial de 5 horas de duración.

Resto de lecciones magistrales online de 1 hora de duración.

Trabajos dirigidos relacionados con los temas propuestos tales comentarios reflexivos sobre lecturas obligatorias y estudio de casos.

Procedimientos de evaluación:

Examen escrito (40 preguntas tipo test final del módulo).

Rubricas de evaluación sobre acceso a contenidos y realización de trabajos

Criterios de evaluación:

20% examen

20% seguimiento del acceso a los contenidos del curso

60% trabajos dirigidos individuales/grupales

Fechas de Inicio-fin: 01/04/2020 - 31/05/2020

Horario: Viernes en horario de tarde

Fecha de los exámenes:

8 de junio 2020

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Barbero Radio, Antonio	6	0	0	0	12	0
Barrientos Trigo, Sergio	2	0	0	0	4	0
Botello Hermosa, Alicia	3	0	0	0	6	0
Bueno Ferrán, Mercedes	4	0	0	0	8	0
Cano-Caballero Gálvez, María Dolores	2	0	0	0	4	0
Gómez Salgado, Juan	2	0	0	0	4	0
González Cano-Caballero, María	8	0	0	0	16	0
Guillén Martínez, Daniel	2	0	0	0	4	0
Laborda Higes, Fátima	4	0	0	0	8	0
Lima Rodríguez, Joaquín Salvador	2	0	0	0	4	0
Lima Serrano, Marta	3	0	0	0	6	0
Martínez Montilla, José Manuel	4	0	0	0	8	0
Mota Pérez, María del Carmen	4	0	0	0	8	0
Pérez Ardanaz, Bibiana	1	0	0	0	2	0

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Saldaña Sánchez, Luciano	2	0	0	0	4	0
Vargas Martínez, Ana Magdalena	6	0	0	0	12	0
Zafra Agea, José Antonio	1	0	0	0	2	0

HT: Horas Teóricas
 HPD: Horas de Prácticas Docentes
 HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
 HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
 HS: Horas Seminarios / Trabajos
 HPR: Horas de Proyectos

OBSERVACIONES/ACLARACIONES

Se realizará únicamente una sesión presencial durante la Unidad V.

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



Módulo/Asignatura: 3. Métodos de investigación aplicados en Enfermería Escolar

Número de créditos: 10,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Unidad 1. Diseño y revisiones bibliográficas

Lección 1. Diseño de un proyecto de investigación en enfermería escolar. Marta Lima Serrano y José Manuel Martínez.

Lección 2. Búsquedas bibliográficas y gestores de información en enfermería escolar. Sergio Barrientos Trigo.

Lección 3. Revisiones bibliográficas, revisiones sistemáticas y Scoping Review. Elaboración comunicación/póster de una revisión. Rocío Cáceres Matos.

Unidad 2. Investigación cualitativa

Lección 1. Fundamentación metodología cualitativa. Soledad Vázquez Santiago.

Lección 2. Estrategias de obtención de datos: Entrevistas y Observación. Rocío de Diego Cordero.

Lección 6. Estrategias de obtención de datos: Grupos. María González Cano-Caballero.

Lección 7. Análisis de datos. Análisis de contenido y del discurso. Soledad Vázquez Santiago.

Lección 8. Difusión de resultados cualitativos. Rocío de Diego Cordero.

Unidad 3. Investigación cuantitativa

Lección 9. Creación de bases de datos en R. Ana Magdalena Vargas Martínez.

Lección 10: R: Software estadístico para el análisis descriptivo. Ana Magdalena Vargas Martínez.

Lección 11: Análisis Inferencial I. Eugenia Gil García.

Lección 12: Análisis Inferencial II. Rubén Morilla Romero de la Osa.

Competencias específicas:

Desarrollar estudios de investigación originales en el ámbito de la enfermería escolar.

Llevar a cabo revisiones bibliográficas, sistemáticas o scoping review para desarrollar una práctica de enfermería escolar basada en la evidencia.

Aplicar la metodología cualitativa y/o cuantitativa en la investigación en enfermería escolar.

Difundir la información de los estudios de investigación desarrollados en Jornadas y/o Conferencias y a través de publicaciones científicas.

Actividades formativas programadas:

Lecciones magistrales online de 1 hora de duración.

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



Trabajos dirigidos relacionados con los temas propuestos tales comentarios reflexivos sobre lecturas obligatorias, estudio de casos.

Elaboración de un proyecto de investigación.

Sesión presencial de 5 horas de duración donde se presentarán y evaluarán los proyectos.

Procedimientos de evaluación:

Examen escrito (40 preguntas tipo test final del módulo).

Rubricas de evaluación sobre acceso a contenidos y realización de trabajos

Criterios de evaluación:

20% examen

20% seguimiento del acceso a los contenidos del curso

60% trabajos dirigidos individuales/grupales

Fechas de Inicio-fin: 01/06/2020 - 30/06/2020

Horario: Viernes en horario de tarde

Fecha de los exámenes:

7 de julio de 2020

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Barrientos Trigo, Sergio	2	0	0	0	4	0
Cáceres Matos, Rocío	2	0	0	0	4	0
De Diego Cordero, Rocío	4	0	0	0	8	0
Gil García, Eugenia	2	0	0	0	4	0
González Cano-Caballero, María	2	0	0	0	4	0
Lima Serrano, Marta	2	0	0	0	4	0
Martínez Montilla, José Manuel	1	0	0	0	2	0
Morilla Romero de la Osa, Rubén	2	0	0	0	4	0
Vargas Martínez, Ana Magdalena	4	0	0	0	8	0
Vázquez Santiago, Soledad	4	0	0	0	8	0

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



CFP Centro de Formación
Permanente

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

OBSERVACIONES/ACLARACIONES

Solo se realizará una sesión presencial de 5 horas para presentar y evaluar los proyectos presentados

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		





Módulo/Asignatura: 4. Prácticas en Empresa/Institución

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: Presencial

Contenido:

Periodo de prácticas externas con objeto de acercar el estudiante a la realidad de la Enfermería Escolar; el cual exige la coordinación con instituciones y empresas en convenio de colaboración con el Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla, en el contexto de la normativa de prácticas académicas externas de la misma (acuerdo 10.1/CG 23-5-17).

TUTORIZACIÓN PROFESIONAL: Estas prácticas estarán sometidas a un seguimiento de resultados del aprendizaje por parte de 4 tutores/as profesionales por cada alumno/a, a razón de 1 tutor/a por semana y espacio diferente: centro educativo, ayuntamiento, asociación y servicio de prevención. Tutores/as referentes in situ para el alumnado, designados/as por la comisión académica previo acuerdo con cada empresa o institución.

TUTORIZACIÓN ACADÉMICA: Con independencia de los tutores profesionales habrá un tutor/a académico/a por cada grupo de 10 alumnos/as; profesor/a y coordinador/a del Prácticum, para velar por el correcto desarrollo del mismo; formando a los tutores profesionales, y distribuyendo al alumnado por los diferentes espacios conveniados. Respecto a esto último se adaptará lo máximo posible a las necesidades de cada estudiante con tal de facilitarle; considerando incluso sus propuestas de empresas o instituciones donde realizar las prácticas; lo cual será valorado por la comisión académica.

OBLIGATORIEDAD / CONVALIDACIÓN: El Prácticum es de obligado cumplimiento. Cualquier falta deberá ser justificada y recuperada tras su valoración por el tutor académico y coordinador de la materia. De no ser así el módulo se consideraría no superado. No obstante, el estudiante con experiencia en el ámbito de la Salud Escolar podría obtener la convalidación de la totalidad o de parte del prácticum; tras la entrega de una memoria donde detalle su aprendizaje, y la valoración de su currículum vitae por parte de la comisión académica, siempre que acredite una mínima experiencia de 1 año en Salud Escolar.

Competencias específicas:

Realizar un protocolo de evaluación para el diagnóstico de salud en la comunidad educativa escolar.

Dirigir, coordinar e implementar estrategias grupales e individuales de educación para la salud escolar; así como de prevención y control, conforme a la gestión del centro educativo.

Adaptar los conocimientos adquiridos a la complejidad de cada situación, desde el punto de vista psicosocial y pedagógico.

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



Resolver problemas en relación al ámbito de estudio, favoreciendo la seguridad y la participación multicultural.

Demostrar habilidad para sumar nuevos conocimientos; de comunicación inclusive, y compartirlos como garantía de una educación integral mediante la pedagogía.

Reflexionar sobre la experiencia haciendo uso de los principios de bioética para con el ejercicio profesional en el ámbito escolar.

Comprometerse con el desarrollo de un trabajo autónomo de acuerdo con el código deontológico de la Enfermería Escolar.

Elaborar proyectos de salud originales, basados en su ejercicio profesional en el marco educativo.

Integrarse en el equipo de trabajo multidisciplinario, basado en la honestidad y el respeto.

Actividades formativas programadas:

Semana 1 (5 horas). Presentación del prácticum: tutores y protocolos de trabajo en cada caso; en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla.

Semana 2, 3, 4 y 5 (140 horas).

Lunes, miércoles y viernes: prácticas en Enfermería Escolar para niños/as y jóvenes, docentes y familias; en centros educativos de educación especial, infantil, primaria y/o educación secundaria; de titularidad privada.

Martes: prácticas en Programas de Educación en Salud para niños/as y jóvenes en edad escolar, docentes y familias; tanto en el marco educativo reglado como fuera del mismo, desde el Servicio de Salud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Jueves: prácticas de Atención a niños/as y jóvenes en edad escolar, docentes y familias; en el marco educativo del movimiento asociativo con objeto social-sanitario.

Semana 6 (5 horas). Clausura del prácticum: conclusión y reflexión personal con entrega de memoria; en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla.

Procedimientos de evaluación:

Asistencia diaria a las actividades programadas

Observación del tutor

Rubricas de evaluación

Criterios de evaluación:

50% calificación de la tutorización profesional (media de entre 4 tutores/as)

50% calificación de la tutorización académica en base a la memoria de prácticas

Fechas de Inicio-fin: 15/02/2020 - 15/06/2020

Horario: Lunes en horario de mañana, Martes en horario de mañana, Miércoles en horario de mañana, Jueves en horario de mañana, Viernes en horario de mañana

Profesorado

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Barbero Radio, Antonio	0	0	6	0	0	0
De Diego Cordero, Rocío	0	0	6	0	0	0
Lima Serrano, Marta	0	0	6	0	0	0
Vargas Martinez, Ana Magdalena	0	0	6	0	0	0

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



Módulo/Asignatura: 5. Trabajo Fin de Máster

Número de créditos: 9,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Se deberá presentar un trabajo original que tendrá tres modalidades. El desarrollo de este trabajo se realizará bajo la supervisión de un tutor/a con el título de doctor.

Modalidades

1. Revisión de literatura sistematizada de temas relacionados con la Enfermería Escolar, con el objetivo de dar respuestas basadas en la evidencia científica a ese tema.
2. Desarrollar y evaluar un estudio piloto relacionado con la promoción de la salud, prevención y/o control de problemas de salud en el contexto escolar.
3. Estudio de investigación original con metodología cuantitativa o cualitativa para profundizar en situaciones o problemáticas específicas del contexto escolar.

Competencias específicas:

Integrar habilidades para la búsqueda, análisis y síntesis de información, así como para la realización y defensa de un trabajo de investigación original en el contexto de la Enfermería Escolar.

Procedimientos de evaluación:

Rubricas de evaluación del tutor y de la comisión de evaluación

Criterios de evaluación:

30% nota el tutor/a supervisor.

70% nota de la comisión de evaluación

Fechas de Inicio-fin: 01/07/2020 - 14/11/2020

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Barbero Radio, Antonio	0	0	0	0	0	2
Barrientos Trigo, Sergio	0	0	0	0	0	2
Botello Hermosa, Alicia	0	0	0	0	0	2
Bueno Ferrán, Mercedes	0	0	0	0	0	2
Cano-Caballero Gálvez, María Dolores	0	0	0	0	0	2
De Diego Cordero, Rocío	0	0	0	0	0	2
García-Carpintero Muñoz, María Ángeles	0	0	0	0	0	2
Gil García, Eugenia	0	0	0	0	0	2
Gómez Salgado, Juan	0	0	0	0	0	2

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
González Cano-Caballero, María	0	0	0	0	0	2
Guillén Martínez, Daniel	0	0	0	0	0	2
Laborda Higes, Fátima	0	0	0	0	0	2
Lima Rodríguez, Joaquín Salvador	0	0	0	0	0	2
Lima Serrano, Marta	0	0	0	0	0	2
Morilla Romero de la Osa, Rubén	0	0	0	0	0	2
Porcel Gálvez, Ana	0	0	0	0	0	2
Vázquez Santiago, Soledad	0	0	0	0	0	2
Zafra Agea, José Antonio	0	0	0	0	0	2

HT: Horas Teóricas
 HPD: Horas de Prácticas Docentes
 HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
 HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
 HS: Horas Seminarios / Trabajos
 HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		

Personal Académico

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***1764**	Barbero Radio, Antonio	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***2308**	Barrientos Trigo, Sergio	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***0220**	Botello Hermosa, Alicia	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***6430**	Bueno Ferrán, Mercedes	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***5703**	Cáceres Matos, Rocío	Universidad de Sevilla	Enfermería	No	Sí	Sí
***1022**	Cano-Caballero Gálvez, María Dolores	Otra universidad	Universidad de Granada - Enfermería	Sí	No	Sí
***1993**	De Diego Cordero, Rocío	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***2581**	Domínguez Sánchez, Isabel	Universidad de Sevilla	Enfermería	No	Sí	Sí
***6220**	García-Carpintero Muñoz, María Ángeles	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***4742**	Gil García, Eugenia	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***7819**	Gómez Salgado, Juan	Otra universidad	Universidad de Huelva - Sociología, Trabajo Social y Salud Pública	Sí	No	Sí
***3227**	González Cano-Caballero, María	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***8893**	Guillén Martínez, Daniel	Otra universidad	Universidad Católica San Antonio de Murcia - Enfermería	Sí	No	Sí
***5291**	Laborda Higes, Fátima	Institución no universitaria	Servicio Aragones de Salud	Sí	No	Sí
***0493**	Lima Rodríguez, Joaquín Salvador	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***0113**	Lima Serrano, Marta	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***3309**	Martínez Montilla, José Manuel	Otra universidad	Escuela Universitaria Cruz Roja de Sevilla - Enfermería	Sí	No	Sí
***8988**	Morilla Romero de la Osa, Rubén	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***2230**	Mota Pérez, María del Carmen	Institución no universitaria	Asociación APICE	No	No	Sí
***6799**	Muñoz Barco, Julio Manuel	Institución no universitaria	Colegio de Educación Especial San Pelayo	No	No	Sí
***9147**	Pérez Ardanaz, Bibiana	Otra universidad	Universidad de Granada - Enfermería	No	No	Sí
***3540**	Porcel Gálvez, Ana	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***1387**	Saldaña Sánchez, Luciano	Institución no universitaria	Colegio Bienaventurada Virgen María Las Irlandesas Aljarafe	No	No	Sí
***1320**	Vargas Martinez, Ana Magdalena	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***6844**	Vázquez Santiago, Soledad	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***9712**	Zafra Agea, José Antonio	Otra universidad	Universidad Pompeu Fabra - Escola Superior Infermeria del Mar	Sí	No	Sí

Distribución del Personal Académico

Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla	14	53,85	287,00	67,85	14	287	67,85
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	2	7,69	21,00	4,96	0	0	0,00
Otra universidad	6	23,08	71,00	16,78	5	62	14,66
Otra universidad (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Institución no universitaria	4	15,38	44,00	10,40	1	14	3,31
Institución no universitaria (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Total	26	100	423,00	99,99	20	363,00	85,82

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos
Máster Propio	Enfermería Escolar	1.500,00	423,00	1.077,00

Nº Identificación	ID1920624	Versión 2
Director/a: Marta Lima Serrano		
Máster Propio en Enfermería Escolar		



CFP Centro de Formación
Permanente

Memoria Académica

Título	Denominación	Nº identificación	Propuesta nueva/reedición
Máster Propio	Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento	ID2021631	Propuesta nueva

Tipo de Créditos	ECTS
Campo científico	Ciencias Sociales y Jurídicas
Área temática principal	Ciencias de la Educación
Área temática secundaria	Ciencias de la Educación

Director/a de los Estudios	Responsable de la Unidad Promotora
	Centro Facultad de Ciencias de la Educación
Firmado: Emilio Lucio-Villegas Ramos	Firmado:

En Sevilla a 31/1/2020

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		





CFP Centro de Formación
Permanente

Características generales

HOMOLOGACIÓN/ACREDITACIÓN

Solicita homologación: Sí

Organismo que homologa: EDUCACIÓN

INFORMACIÓN DEL CURSO Y PREINSCRIPCIÓN

Lugar: Facultad de Ciencias de la Educación

Email: elucio@us.es

Página Web:

Facebook:

Twitter:

Teléfono: 955420567

Fax: 954551676

SUBVENCIONES PREVISTAS

Entidad	Importe (€)
	Total: 0,00

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		





CFP Centro de Formación
Permanente

Unidad Promotora y Dirección

UNIDAD PROMOTORA

Tipo: Centro

Denominación: Facultad de Ciencias de la Educación

DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Apellidos, Nombre: Lucio-Villegas Ramos, Emilio

Institución: Universidad de Sevilla - Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social

Categoría: Catedrático/a de Universidad con el grado de doctor

Área de conocimiento al que se encuentra adscrito: Teoría e Historia de la Educación

Email: elucio@us.es

COMISIÓN ACADÉMICA

Apellidos, Nombre

Lucio-Villegas Ramos, Emilio

González Monteagudo, José

Granado Alonso, Cristina

Cubero Pérez, Mercedes

Melero Aguilar, Noelia

Institución

Universidad de Sevilla - Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social

Universidad de Sevilla - Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social

Universidad de Sevilla - Didáctica y Organización Educativa

Universidad de Sevilla - Psicología Experimental

Universidad de Sevilla - Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		



Títulos

Máster Propio: Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento

Denominación

Nombre completo: Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento

Tipo: Máster Propio

Número de Identificación: ID2021631

Objetivos y Competencias generales

Objetivos

1. Conocer los supuestos teóricos, conceptuales y epistemológicos de la educación de personas adultas, la educación permanente y el aprendizaje a lo largo de la vida..
2. Identificar necesidades sociales y educativas a partir de la selección, conocimiento, análisis e interpretación de hechos significativos de la realidad social y educativa.
3. Apoyar la formación de personas que promueven y potencian la formación de los/as ciudadanos/as en su diversos ámbitos.
4. Conocer diversos ámbitos de trabajo y practicas sociales en el campo de la educación de personas adultas.
5. Reconocer la educación de personas adultas como un elemento que fomenta un desarrollo participativo de las personas dentro de las comunidades en las que viven.
6. Aportar metodologías para el trabajo con personas adultas.
7. Situar la educación de personas adultas en el marco socio económico y cultural actual.

Competencias generales

- Conocimientos generales básicos.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en la práctica.
- Capacidad de adecuar las diferentes metodologías en diferentes cuestiones de investigación.

- Capacidad de aplicar estrategias y técnicas que permitan la mejora del ámbito de actuación.

- Capacidad evaluadora.
- Toma de decisiones.
- Capacidad creativa.
- Capacidad para el compromiso social y ético.

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		



CFP Centro de Formación
Permanente

- Capacidad de resolución de problemas.
- Capacidad de innovación y creatividad.

Lugar de impartición

Tipo de Centro: Centro Propio/Adscrito de la US

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación

Descripción del lugar de impartición:

Impartición

Modalidad de impartición: Semipresencial

Idioma de impartición: Español

Biblioteca preferente: Facultad de Ciencias de la Educación

Datos sobre infraestructura y recursos materiales:

Es imprescindible para la aceptación de la solicitud del curso, disponer de espacio físico para el desarrollo de los estudios, con independencia de que se solicite el uso de las instalaciones del Pabellón de México.

Requisitos

Requisitos específicos de admisión a los estudios:

Dirigido a Graduados en Pedagogía, Educación Primaria, Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Sociología y/o Antropología, y profesionales titulados que, provenientes de diversos ámbitos de la intervención socio educativa, quieran tener una titulación y unos conocimientos que les ayuden a trabajar con personas adultas. Tendrán preferencia en la admisión de los estudios, el alumnado egresado de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Requisitos académicos para la obtención del Título:

Los alumnos deberán haber aprobado todos los módulos del curso, así como el Trabajo Fin de Máster.

Criterios de selección de alumnos

Se consideraran las solicitudes de la personas solicitantes con el siguiente criterio y orden:

Grado en Pedagogía

Grado en Educación Primaria

Grado en Educación Social

Grado en Trabajo Social

Grado en Psicología

Grado en Antropología

Grado en Sociología

Se reservan un 10% de las plazas para profesionales en ejercicio.

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		



Interés académico, científico o profesional del título

La educación de personas adultas está inmersa en un importante proceso de transformación desde la publicación el año 2000 del Memorándum sobre el aprendizaje a lo largo de la vida. Su foco se encuentra hoy más situado en las temáticas relacionadas con la sociedad del conocimiento y el mundo del trabajo. No obstante, existen ricas y fértiles tradiciones que relacionan la educación de personas adultas con el desarrollo de las personas en comunidad. La más conocida de todas esta representada por las teorías de Paulo Freire - cuyo centenario se celebrará en 20121 - y las prácticas que derivan de esta teoría.

En ese sentido este título pretende reflexionar sobre las componentes académicas de estas transformaciones, impulsando nuevas investigaciones en este campo y primando la formación de profesionales que puedan realizar su trabajo desde una perspectiva investigadora en un entorno laboral y epistemológico muy cambiante.

Número de alumnos

Mínimo: 15

Máximo: 20

Evaluación

Procedimientos de Evaluación: Asistencia, Pruebas, Trabajos

Otras especificaciones de los cursos e-Learning

Plataforma de e-Learning: Plataforma Virtual US

Herramientas de comunicación: Correo electrónico, Foros, Chat, Videoconferencia

Formatos en que se presentarán los contenidos: Pdf, Videos y otros formatos audiovisuales

Ratio alumno/tutor: 5

Perfil tutores: Pedagógico, Técnico, De contenido

Recursos y Materiales: Glosario, Lecturas, Blogs

Fechas

Inicio-fin preinscripción: 27/07/2020 - 09/09/2020

Inicio-fin matrícula: 10/09/2020 - 20/09/2020

Inicio-fin curso: 23/10/2020 - 06/05/2022

Fecha de envío de encuestas de calidad a los alumnos: 01/04/2022

Módulo/Asignatura

1. Marco situacional de la educación de personas adultas (10,00 créditos)
2. Metodologías Didácticas e Investigadoras (20,00 créditos)
3. Ámbitos de actuación en contextos sociales (25,00 créditos)
4. Trabajo Fin de Máster (15,00 créditos)

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		



CFP Centro de Formación
Permanente

Fraccionamiento del pago

Fracciona Primer Curso: Sí
Segundo plazo: Abril

Fracciona Segundo Curso: Sí
Segundo plazo: Abril

Créditos

Créditos: 70,00

Precio matrícula: 990,00 €

Precio crédito: 14,14 €

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		



Módulos/Asignaturas

Nº	Módulo/Asignatura	Profesor					Alumno				
		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA	Horas	Créditos	Ratio Horas Prof/Cred
1	Marco situacional de la educación de personas adultas	40,00				0,00		210,00	250,00	10,00	4,00
2	Metodologías Didácticas e Investigadoras	60,00			0,00	25,00	0,00	415,00	500,00	20,00	4,25
3	Ámbitos de actuación en contextos sociales	90,00	0,00		30,00	0,00	0,00	505,00	625,00	25,00	4,80
4	Trabajo Fin de Máster	20,00	50,00		50,00	0,00	20,00	235,00	375,00	15,00	9,33
	Total	210,00	50,00	0,00	80,00	25,00	20,00	1.365,00	1.750,00	70,00	5,50

HT: Horas Teóricas
 HPD: Horas de Prácticas Docentes
 HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
 HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
 HS: Horas Seminarios / Trabajos
 HPR: Horas de Proyectos
 HA: Horas de Alumnos

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

OBSERVACIONES

Por falta de previsión de fechas no lectivas para el calendario 2021-2022, las nuevas fechas se adaptarán en el calendario del título propio cuando proceda.

Módulo/Asignatura: 1. Marco situacional de la educación de personas adultas

Requisitos previos:

Competencias informáticas básicas.

Número de créditos: 10,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

1. Historia y situación actual de la educación de personas adultas en una perspectiva internacional
2. Marco socioeducativo y cultural de la educación de personas adultas
3. Características psicológicas de la persona adulta y del aprendizaje adulto

Competencias específicas:

- Capacidad de análisis y síntesis
- Solidez en los conocimientos básicos de la profesión.
- Capacidad de manejo de la información.
- Capacidad de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en la práctica.
- Capacidad de analizar la información desde diferentes fuentes.
- Capacidad de aprender

Actividades formativas programadas:

La estructura metodológica en el proceso de enseñanza-aprendizaje configura un método activo orientado a aprender-haciendo en coherencia con la propia metodología utilizada en la educación de personas adultas. Se va a desarrollar una metodología integral, compuesta por exposiciones teórico-prácticas con el apoyo de presentaciones y materiales audiovisuales. Su carácter activo y participativo va a propiciar espacios de diálogo donde se fomentará la construcción e intercambio de saberes.

1. Historia y situación actual de la educación de personas adultas.

a) Sesiones teóricas

b) Sesiones de discusión en foros y seminarios

- Capacidad de análisis y síntesis
- Solidez en los conocimientos básicos de la profesión.
- Capacidad de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en la práctica.
- Capacidad de analizar la información desde diferentes fuentes.
- Capacidad de aprender

2. Marco socioeducativo y cultural de la educación de personas adultas.

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

- a) Sesiones teóricas
- b) Sesiones de discusión
 - Capacidad de análisis y síntesis
 - Solidez en los conocimientos básicos de la profesión.
 - Capacidad de manejo de la información.
 - Capacidad de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en la práctica.
 - Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinar.

3. Características psicológicas de la persona adulta y el aprendizaje.

- a) Sesiones teóricas
- b) Sesiones de discusión en foros y seminarios
 - Capacidad de análisis y síntesis
 - Solidez en los conocimientos básicos de la profesión.
 - Capacidad de manejo de la información.
 - Capacidad de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en la práctica.
 - Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinar.

Procedimientos de evaluación:

La evaluación se realizará de forma continua con el fin de consolidar los contenidos del módulo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la participación proactiva de los/las estudiantes y la capacidad de reflexión y de análisis sobre los contenidos trabajados mediante la elaboración de un portafolio.

Fechas de Inicio-fin: 23/10/2020 - 27/11/2020

Horario: Viernes en horario de mañana y tarde

Fecha de los exámenes:

No se contemplan exámenes. Tal y como se indicó más arriba, cada estudiante debe llevar un portafolio que se convierte en la memoria del curso y el instrumento de evaluación y seguimiento.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Cubero Pérez, Mercedes	12	0	0	0	0	0
Oliveira Guimarães, Paula Cristina da Encarnação	12	0	0	0	0	0
Torres del Castillo, Rosa María	4	0	0	0	0	0
Viana Silva Lima Lima, Licinio Carlos	12	0	0	0	0	0

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		



CFP Centro de Formación
Permanente

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

Módulo/Asignatura: 2. Metodologías Didácticas e Investigadoras

Requisitos previos:

Competencias informáticas básicas

Número de créditos: 20,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

4. Metodologías de la investigación aplicables a la educación de personas adultas.
5. Metodologías didácticas y evaluativas para la educación de personas adultas.
6. Formación y actuación de las personas que trabajan en los diferentes ámbitos relacionados con la educación de personas adultas.
7. Co-creación de conocimiento e Investigación Participativa.

Competencias específicas:

- Conocimientos generales básicos.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Habilidad de trabajar de forma autónoma.
- Capacidad de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en la práctica.
- Capacidad de adecuar las diferentes metodologías en diferentes cuestiones de investigación.

- Capacidad de aplicar estrategias y técnicas que permitan la mejora del ámbito de actuación.

- Capacidad evaluadora.
- Toma de decisiones.

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		



- Resolución de problemas.
- Capacidad creativa.

Actividades formativas programadas:

La estructura metodológica en el proceso de enseñanza-aprendizaje configura un método activo orientado a aprender-haciendo. Se va a desarrollar una metodología integral, compuesta por exposiciones teórico-prácticas con el apoyo de presentaciones y materiales audiovisuales. Su carácter activo y participativo va a propiciar espacios de diálogos donde fomentará la construcción e intercambio de saberes.

4. Metodologías de la investigación aplicables a la educación de personas adultas.

- a) Sesiones teóricas
- b) Sesiones de discusión en foros y seminarios
- c) Sesiones prácticas
 - Conocimientos generales básicos.
 - Capacidad de análisis y síntesis.
 - Capacidad de organización y planificación.
 - Habilidad de trabajar de forma autónoma.
 - Capacidad de adecuar las diferentes metodologías en diferentes cuestiones de investigación.

5. Metodologías didácticas y evaluativas para la educación de personas adultas.

- a) Sesiones teóricas
- b) Sesiones de discusión
- c) Sesiones prácticas
 - Capacidad de aprender modelos metodológicos
 - Capacidad de análisis y síntesis.
 - Capacidad de organización y planificación.
 - Habilidad de trabajar de forma autónoma.
 - Capacidad evaluadora.
 - Toma de decisiones.
 - Resolución de problemas.
 - Capacidad de crítica y autocrítica.

6. Formación y actuación de las personas que trabajan en los diferentes ámbitos relacionados con la educación de personas adultas.

- a) Sesiones teóricas
- b) Sesiones de discusión
- c) Sesiones prácticas
 - Solidez de los conocimientos básicos de la profesión
 - Capacidad de análisis y síntesis.
 - Capacidad de organización y planificación.

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

- Habilidad de trabajar de forma autónoma.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Capacidad de adaptación a nuevas situaciones

7. Co-creación de conocimiento e Investigación Participativa.

a) Sesiones teóricas

b) Sesiones de discusión

c) Sesiones prácticas

- Capacidad creativa.
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinar.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.
- Capacidad de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en la práctica.
- Capacidad de organización y planificación.
- Habilidad de trabajar de forma autónoma.

Procedimientos de evaluación:

La evaluación se realizará de forma continua con el fin de consolidar los contenidos del módulo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la participación proactiva de los/las estudiantes, realización de las actividades y la capacidad de reflexión y de análisis sobre los contenidos trabajados. Todo ello recogido en un portafolio por cada estudiante.

Fechas de Inicio-fin: 04/12/2020 - 12/02/2021

Horario: Viernes en horario de mañana y tarde

Fecha de los exámenes:

No existen exámenes, sino una evaluación continua por medio del portafolio señalado anteriormente.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Formenti , Laura	4	0	0	0	0	0
Granado Alonso, Cristina	12	0	0	0	0	0
Gualda Caballero, Estrella	10	0	0	0	10	0

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Lucio-Villegas Ramos, Emilio	8	0	0	0	5	0
Lugo Muñoz, Mar	0	0	0	0	10	0
Melero Aguilar, Noelia	10	0	0	0	0	0
Osorio Vargas, Jorge	4	0	0	0	0	0
Úcar Martínez, Xavier	12	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas
 HPD: Horas de Prácticas Docentes
 HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
 HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
 HS: Horas Seminarios / Trabajos
 HPR: Horas de Proyectos

Módulo/Asignatura: 3. Ambitos de actuación en contextos sociales

Requisitos previos:

Competencias informáticas básicas

Número de créditos: 25,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

8. Educación para la salud, el consumo y el medio ambiente para los objetivos del desarrollo sostenible.
9. Educación y movimientos ciudadanos.
10. Educación popular y animación sociocultural.
11. Actuaciones educativas con la comunidad.
12. Educación intercultural.
13. Formación laboral y en el empleo.
14. Igualdad y perspectiva de género.
15. Adultos mayores y aprendizaje intergeneracional

Competencias específicas:

- Conocimientos generales básicos.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Habilidad de trabajar de forma autónoma.
- Capacidad de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en la práctica.

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

- Capacidad de adecuar las diferentes metodologías en diferentes cuestiones de investigación.
- Capacidad evaluadora.
- Resolución de problemas.
- Capacidad para desarrollar habilidades para la promoción de la salud
- Capacidad para el compromiso social y calidad ambiental.
- Compromiso ético
- Capacidad de innovación y creatividad
- Toma de decisiones
- Reconocimiento a la diversidad y multiculturalidad
- Capacidad de crítica y autocrítica
- Comprensión del medioambiente para la sostenibilidad
- Comprensión de culturas y costumbres de otros países
- Capacidad comunicativa.
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinar
- Solidez de conocimientos.
- Habilidades para recuperar y analizar la información desde diferentes fuentes

Actividades formativas programadas:

La estructura metodológica en el proceso de enseñanza-aprendizaje configura un método activo orientado a aprender-haciendo. Se va a desarrollar una metodología integral, compuesta por exposiciones teórico-prácticas con el apoyo de presentaciones y materiales audiovisuales. Su carácter activo y participativo va a propiciar espacios de diálogos donde fomentará la construcción e intercambio de saberes.

8. Educación para la salud, el consumo y el medio ambiente para los objetivos del desarrollo sostenible

a) Sesiones teóricas

b) Sesiones de discusión de seminarios

c) Sesiones prácticas

- Capacidad de crítica y autocrítica
- Comprensión del medioambiente para la sostenibilidad
- Capacidad comunicativa.
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinar.
- Solidez de conocimientos.
- Capacidad para desarrollar habilidades para la promoción de la salud.
- Capacidad para el compromiso social y calidad ambiental.
- Compromiso ético.
- Capacidad de resolución de problemas.
- Capacidad de innovación y creatividad.

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

9. Educación y movimientos ciudadanos.

- a) Sesiones teóricas
- b) Sesiones de discusión de seminarios
 - Capacidad de crítica y autocrítica
 - Capacidad comunicativa.
 - Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinar.
 - Solidez de conocimientos.
 - Capacidad para el compromiso social y ético.
 - Capacidad de resolución de problemas.
 - Capacidad de innovación y creatividad.
 - Solidez de los conocimientos básicos de la profesión.
 - Capacidad de análisis y síntesis.
 - Capacidad de organización y planificación.
 - Habilidad de trabajar de forma autónoma y cooperativa.
 - Capacidad de crítica y autocrítica.
 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.

10. Educación popular y animación sociocultural.

- a) Sesiones teóricas
- b) Sesiones de discusión de seminarios
 - Capacidad de análisis y síntesis.
 - Capacidad de organización y planificación.
 - Capacidad de aplicar estrategias y técnicas que permitan la mejora del ámbito de actuación.
- Toma de decisiones.
- Capacidad para el compromiso social.
- Compromiso ético
- Capacidad de innovación y creatividad
- Comprensión de culturas y costumbres de otros países
- Capacidad comunicativa.
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinar
- Habilidades para recuperar y analizar la información desde diferentes fuentes.
- Conocimientos generales básicos.
- Solidez de conocimientos.

11. Actuaciones educativas con la comunidad.

- a) Sesiones teóricas
- b) Sesiones de discusión de seminarios
- c) Sesiones prácticas
 - Capacidad para aprender.
 - Capacidad de adaptación en nuevas situaciones.

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

- Habilidades para las relaciones interpersonales.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de aplicar estrategias y técnicas que permitan la mejora del ámbito de actuación.

- Toma de decisiones.
- Capacidad para el compromiso social.
- Compromiso ético
- Capacidad de innovación y creatividad
- Capacidad comunicativa.
- Capacidad de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en la práctica.
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinar
- Conocimientos generales básicos.
- Solidez de conocimientos

12. Educación intercultural.

a) Sesiones teóricas

b) Sesiones de discusión de seminarios

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Habilidad para trabajar en un contexto internacional.
- Capacidad para el compromiso social.
- Compromiso ético
- Capacidad de innovación y creatividad
- Comprensión de culturas y costumbres de otros países
- Habilidades para recuperar y analizar la información desde diferentes fuentes.
- Conocimientos generales básicos.
- Solidez de conocimientos.
- Capacidad comunicativa.
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinar
- Capacidad de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en la práctica.

13. Formación laboral y en el empleo.

- Capacidad de adaptación.
- Habilidades digitales.
- Capacidad comunicativa.
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinar
- Capacidad de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en la práctica.
- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de innovación y creatividad.

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

14. Igualdad y perspectiva de género.

a) Sesiones teóricas

b) Sesiones de discusión de seminarios

c) Sesiones prácticas

- Conocimientos generales básicos.
- Solidez de conocimientos.
- Capacidad para el compromiso social.
- Compromiso ético
- Capacidad comunicativa.
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinar
- Capacidad de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en la práctica.
- Habilidades para recuperar y analizar la información desde diferentes fuentes.

15. Adultos mayores y aprendizaje intergeneracional

a) Sesiones teóricas

b) Sesiones de discusión de seminarios

- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Conocimientos generales básicos.
- Solidez de los conocimientos básicos de la profesión.
- Capacidad de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en la práctica.
- Habilidades para recuperar y analizar la información desde diferentes fuentes.
- Solidez de conocimientos.
- Capacidad para el compromiso social.
- Compromiso ético
- Capacidad comunicativa.
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinar

Procedimientos de evaluación:

La evaluación se realizará de forma continua con el fin de consolidar los contenidos del módulo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la participación proactiva de los/las estudiantes, realización de las actividades, casos prácticos y la capacidad de reflexión y de análisis sobre los contenidos trabajado a partir de la elaboración de un portafolio que recoja y organice el trabajo de las y los estudiantes..

Fechas de Inicio-fin: 19/02/2021 - 02/07/2021

Horario: Viernes en horario de mañana y tarde

Profesorado

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Amorim , José Pedro	12	0	0	0	0	0
Ballesteros Moscosio, Miguel Ángel	10	0	0	5	0	0
Camacho Herrera, Antonio	10	0	0	5	0	0
Caride Gómez, Jose Antonio	12	0	0	0	0	0
Clover , Darlene	4	0	0	0	0	0
González Monteagudo, José	10	0	0	0	0	0
Illanes Segura, Rocío	10	0	0	5	0	0
Lucio-Villegas Ramos, Emilio	4	0	0	5	0	0
Lugo Muñoz, Mar	10	0	0	5	0	0
Valderrama Hernández, Rocío	8	0	0	5	0	0

HT: Horas Teóricas
 HPD: Horas de Prácticas Docentes
 HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
 HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
 HS: Horas Seminarios / Trabajos
 HPR: Horas de Proyectos

Módulo/Asignatura: 4. Trabajo Fin de Máster

Requisitos previos:

La realización del TFM tendrá lugar una vez que se tenga constancia de que el estudiante ha superado los módulos anteriores.

Número de créditos: 15,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

La realización el Trabajo fin de Máster puede adquirir dos vertientes. Por un lado, puede ser un trabajo de investigación original; por otro, se contempla la posibilidad de la realización de un proyecto de intervención que permita la mejora de las prácticas concretas en las que pueden estar inmersos las y los estudiantes participantes.

Competencias específicas:

- Capacidad de análisis y síntesis.

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

- Capacidad de organización y planificación.
- Conocimientos generales básicos.
- Solidez de los conocimientos básicos de la profesión.
- Habilidades digitales.
- Competencias informacionales.
- Habilidad para recuperar y analizar información desde diferentes fuentes.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Compromiso social y ético.
- Habilidades de investigación.

Procedimientos de evaluación:

Se evaluará el Trabajo Final de Máster al final de los módulos. Se elaborará una guía orientadora con las principales características que debe cumplir el trabajo.

Cada trabajo será evaluado por un tribunal compuesto por profesorado especializado en la temática del propio trabajo.

Criterios de evaluación:

Valoración de la calidad y profundidad del trabajo, criterios generales para valorar el trabajo de investigación:

Aspectos formales

Si cumple las normas establecidas, estilo literario y claridad determinada.

Aspectos globales

- Importancia y actualidad de la temática.
- Calidad científica del trabajo.
- Coherencia del trabajo.
- Equilibrio entre las partes constituyentes.
- Capacidad de construir un texto académico sustentado de ideas y afirmaciones en estudios y publicaciones existentes.
- Originalidad y creatividad, sobre todo en lo relativo al campo, la presentación de los resultados y las conclusiones.

A parte de estos pueden considerarse otros elementos en función de cada una de las partes del trabajo:

- Pertinencia de la introducción
- Definición de los objetivos y del estado de la cuestión.
- Calidad y profundidad de la revisión teórica desarrollada.
- Fundamentación de las elecciones paradigmáticas y metodológicas realizadas.
- Justificación y coherencia de los métodos y técnicas de recogida de la información.
- Profundidad en la descripción del contexto y del grupo o muestra sujeto de la investigación.

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

- Calidad y coherencia en el análisis de los datos y presentación de los resultados, a partir d fuentes diversas, construyendo sistemas interpretativos coherentes y válidos.
- Capacidad de sintetizar las principales conclusiones de la investigación.
- Capacidad de relacionar las conclusiones con la teoría utilizada en la fundamentación.

- Explicación del grado de consecución de los objetivos de la investigación.
- Capacidad de identificar las limitaciones de la investigación y sus posibilidades futuras.

- Pertinencia y calidad de los anexos, tablas, gráficos, fotografías, etc.

Fechas de Inicio-fin: 17/09/2021 - 06/05/2022

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Ballesteros Moscosio, Miguel Ángel	0	5	0	5	0	0
Camacho Herrera, Antonio	0	5	0	5	0	0
Cubero Pérez, Mercedes	5	5	0	0	0	0
González Monteagudo, José	0	5	0	5	0	0
Granado Alonso, Cristina	0	10	0	5	0	0
Gualda Caballero, Estrella	0	10	0	10	0	0
Illanes Segura, Rocío	0	0	0	10	0	5
Lucio-Villegas Ramos, Emilio	5	0	0	0	0	5
Lugo Muñoz, Mar	0	5	0	5	0	0
Melero Aguilar, Noelia	5	5	0	5	0	5
Valderrama Hernández, Rocío	5	0	0	0	0	5

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

Personal Académico

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***5251*	Amorim, José Pedro	Otra universidad	Universidad de Oporto - Centro para la Investigación e Intervención en Educación. Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación.	Sí	No	Sí
***8632**	Ballesteros Moscosio, Miguel Ángel	Universidad de Sevilla	Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Sí	No	Sí
***6119**	Camacho Herrera, Antonio	Universidad de Sevilla	Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Sí	No	Sí
***0786**	Caride Gómez, Jose Antonio	Otra universidad	Universidad Santiago de Compostela - Departamento de Pedagogía y Didáctica	Sí	No	Sí
****6551	Clover, Darlene	Otra universidad	Universidad de Vitoria - Leadership Studies, Adult Education and Community Engagement, Faculty of Education	Sí	No	Sí
***0138**	Cubero Pérez, Mercedes	Universidad de Sevilla	Psicología Experimental	Sí	No	Sí
****4124	Formenti, Laura	Otra universidad	Universidad de Milano Bicocca - Departamento de Ciencias Humanas para la Educación	Sí	No	Sí
***5707**	González Monteagudo, José	Universidad de Sevilla	Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Sí	No	Sí
***7452**	Granado Alonso, Cristina	Universidad de Sevilla	Didáctica y Organización Educativa	Sí	No	Sí
***8941**	Gualda Caballero, Estrella	Otra universidad	Universidad Huelva - Sociología	Sí	No	Sí
***6360**	Illanes Segura, Rocío	Otra universidad	Universidad de Huelva - Departamento de Didáctica	Sí	No	Sí
***8184**	Lucio-Villegas Ramos, Emilio	Universidad de Sevilla	Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Sí	No	Sí
***9166**	Lugo Muñoz, Mar	Institución no universitaria	Profesora formación de mentores	No	No	Sí
***6978**	Melero Aguilar, Noelia	Universidad de Sevilla	Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Sí	No	Sí
***7386	Oliveira Guimarães, Paula Cristina da Encarnação	Otra universidad	Universidade de Lisboa - Instituto de Educación. Políticas de Educación y Formación Unidad de Investigación y Docencia	Sí	No	Sí
***5888**	Osorio Vargas, Jorge	Otra universidad	Universidad de Valparaíso - Escuela de Psicología y Programa Interdisciplinario de Educación, Desarrollo Humano y Justicia Social	Sí	No	Sí

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
0239*	Torres del Castillo, Rosa María	Institución no universitaria	Institución no universitaria	Sí	No	Sí
***1080**	Úcar Martínez, Xavier	Otra universidad	Universidad Autónoma de Barcelona - Departamento de Pedagogía Sistemática y Social	Sí	No	Sí
***3834**	Valderrama Hernández, Rocío	Universidad de Sevilla	Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Sí	No	Sí
8655**	Viana Silva Lima Lima, Licinio Carlos	Otra universidad	Universidad de Miño - Instituto de Educación de la Universidad de Miño.	Sí	No	Sí

Distribución del Personal Académico

Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla	8	40,00	204,00	52,99	8	204	52,99
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Otra universidad	10	50,00	142,00	36,88	10	142	36,88
Otra universidad (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Institución no universitaria	2	10,00	39,00	10,13	1	4	1,04
Institución no universitaria (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Total	20	100	385,00	100,00	19	350,00	90,91

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos
Máster Propio	Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento	1.750,00	385,00	1.365,00

Nº Identificación	ID2021631	Versión 1
Director/a: Emilio Lucio-Villegas Ramos		
Máster Propio en Relevancia y actualidad de la educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento		



CFP Centro de Formación
Permanente

Memoria Académica

Título	Denominación	Nº identificación	Propuesta nueva/reedición
Máster Propio	Tratamiento del Dolor (VII Edición)	ID2021283	Reedición

Tipo de Créditos	ECTS
Campo científico	Ciencias de la Salud
Área temática principal	Ciencias de la Salud
Área temática secundaria	Ciencias de la Salud

Director/a de los Estudios	Responsable de la Unidad Promotora
	Departamento Cirugía
Firmado: Pedro Antonio Infante Cossío	Firmado:

En Sevilla a 26/4/2020

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		





Características generales

HOMOLOGACIÓN/ACREDITACIÓN

Solicita homologación: No

Organismo que homologa: -

INFORMACIÓN DEL CURSO Y PREINSCRIPCIÓN

Lugar: Unidad Funcional de Dolor Crónico Refractario. Servicio de Anestesiología y Reanimación HG-HDI. Hospital Universitario Virgen del Rocío

Email: masterdolor@us.es

Página Web: www.master.us.es/dolor

Facebook:

Twitter:

Teléfono: 954551788

Fax:

SUBVENCIONES PREVISTAS

Entidad	Importe (€)
	Total: 0,00

PRÁCTICAS EN EMPRESA/INSTITUCIÓN (REQUIEREN CONVENIO)

Prácticas en empresa/institución: Sí

Prácticas curriculares: Sí

Horas/alumno: 350

Empresas indicadas para la realización de prácticas: Unidad Funcional de Dolor Crónico Refractario. Servicio de Anestesiología y Reanimación HG-HDI. H

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		





CFP Centro de Formación
Permanente

Unidad Promotora y Dirección

UNIDAD PROMOTORA

Tipo: Departamento

Denominación: Cirugía

DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Apellidos, Nombre: Infante Cossío, Pedro Antonio

Institución: Universidad de Sevilla - Cirugía

Categoría: Catedrático/a de Universidad con el grado de doctor

*Área de conocimiento al
que se encuentra adscrito:* Cirugía

Email: masterdolordir@gmail.com

COMISIÓN ACADÉMICA

Apellidos, Nombre

Casado Pérez, Gloria

García Torrado, Francisco José

González Pérez, Luis Miguel

Infante Cossío, Pedro Antonio

Lacalle Remigio, Juan Ramón

Institución

Institución no universitaria - Unidad Tratamiento del Dolor. Hospital Universitario Virgen del Rocío

Universidad de Sevilla - Cirugía

Universidad de Sevilla - Administración de Empresas y Marketing

Universidad de Sevilla - Cirugía

Universidad de Sevilla - Estadística

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



Títulos

Máster Propio: Tratamiento del Dolor (VII Edición)

Denominación

Nombre completo: Tratamiento del Dolor (VII Edición)

Tipo: Máster Propio

Número de Identificación: ID2021283

Objetivos y Competencias generales

Objetivos

Dar a conocer al alumnado los mecanismos implicados en la transmisión y modulación del dolor.

Orientar al Alumnado en las fuentes de la investigación sobre el dolor y en el manejo de la información científica así como en la preparación de un protocolo y/o ensayo clínico en la temática del dolor.

Capacitar al alumnado para que sepa evaluar el dolor, el sufrimiento y la discapacidad y conozca los cuestionarios fundamentales en la valoración del dolor.

Instruir al alumnado en la realización de una historia clínica, exploración física y solicitud de pruebas complementarias en pacientes con dolor agudo y crónico.

Manejar adecuadamente los principales síndromes clínicos que cursan con dolor, incorporando los hallazgos recientes de la investigación clínica y básica, y los principios de la medicina basada en la evidencia a la práctica clínica: dolor agudo y crónico; dolor oncológico y neuropático; dolor en cuidados paliativos.

Preparar al Alumnado en el tratamiento del dolor en situaciones especiales como embarazos, lactancia, pediatría, tercera edad y drogodependencias.

Conocer los principios de analgesia y sedación paliativa

Adquirir destreza en los tratamientos utilizados en el manejo del dolor agudo y crónico, así como las vías, pautas y procedimientos de administración en cada caso.

Manejar la terapéutica farmacológica y tratamientos no farmacológicos no invasivos.

Instruir al alumnado en los tratamientos invasivos, técnicas psicológicas y fisioterapia.

Hacer llegar al alumnado los avances más recientes y significativos en el tratamiento médico-quirúrgico del dolor.

Competencias generales

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



CFP Centro de Formación Permanente

El presente Máster pretende que los alumnos adquieran los conocimientos habilidades, aptitudes y actitudes necesarios para practicar la medicina del tratamiento del dolor de una forma científica, actualizada, segura y eficaz; así, el programa diseñado proporcionará a los alumnos las bases para convertirse en especialistas en el tratamiento del dolor, capacitándoles para abordar las necesidades de los pacientes y de la sociedad en este campo de la patología médica.

Lugar de impartición

Tipo de Centro: Centro Propio/Adscrito de la US

Centro: Facultad de Medicina

Descripción del lugar de impartición: Unidad Funcional de Dolor Crónico Refractario. Servicio de Anestesiología y Reanimación Hospital Universitario Virgen del Rocío

Impartición

Modalidad de impartición: Semipresencial

Idioma de impartición: Español

Biblioteca preferente: Facultad de Medicina

Datos sobre infraestructura y recursos materiales:

El Aula de Seminarios del Departamento, dispone de la infraestructura y medios materiales, audiovisuales, técnicos y recursos de internet, necesarios para la impartición de la docencia teórica presencial.

Las Aulas disponibles en el Hospital Universitario Virgen del Rocío disponen de la infraestructura y medios materiales, audiovisuales, técnicos y recursos de internet, necesarios para la impartición de la docencia teórica presencial.

Plataforma Enseñanza Virtual de la Universidad de Sevilla para la docencia a distancia.

La docencia práctica asistencial se llevará a cabo en las Consultas y Quirófanos asignados a la Unidad Funcional de Dolor Crónico Refractario. Servicio de Anestesiología y Reanimación HG-HDI. Hospital Universitario Virgen del Rocío y otros Hospitales que se adhieran a la Docencia.

Es imprescindible para la aceptación de la solicitud del curso, disponer de espacio físico para el desarrollo de los estudios, con independencia de que se solicite el uso de las instalaciones del Pabellón de México.

Requisitos

Requisitos específicos de admisión a los estudios:

Doctores, Licenciados y Graduados en Medicina de cualquier especialidad.

Se contempla la admisión de alumnos que tengan la condición de especialistas en formación de último año.

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



Requisitos académicos para la obtención del Título:

Los alumnos para finalizar el Máster deberán superar la evaluación de todos los módulos del Curso; cada módulo tendrá su correspondiente calificación y además habrá una calificación final que será la que figurará en el Acta global.

Para ello deberán alcanzar los objetivos propuestos por la Comisión Académica, entre los cuales citamos:

- a) Participación en las actividades y foros de debate de la plataforma virtual de enseñanza.
- b) Asistencia con aprovechamiento a las sesiones presenciales teórico-prácticas del Curso y participación en la resolución de los trabajos y/o evaluaciones planteadas en la mismas.
- c) Participación en las sesiones on-line del Máster, llevando a cabo la resolución de los casos prácticos, ejercicios y la superación de las pruebas de evaluación de cada módulo.
- d) Desarrollar el Trabajo Fin de Máster sobre la temática de la investigación en Dolor.
- e) Realizar con aprovechamiento e informe favorable el período de Prácticas Asistenciales en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

En resumen: Superar todas evaluaciones del Máster.

Una vez finalizados los Estudios la Comisión Académica emitirá una Certificación o Informe personalizado donde especificará la calificación de los objetivos alcanzados por cada alumno.

Criterios de selección de alumnos

Orden de Preinscripción.

Interés académico, científico o profesional del título

Este Máster facilitará que los alumnos actualicen sus conocimientos científicos sobre los mecanismos del dolor y la analgesia, así como sobre las patologías y condiciones que inducen dolor agudo y crónico.

Los conocimientos adquiridos ayudarán al Médico a diagnosticar, evaluar y tratar con una mejor competencia a los pacientes que sufran dolor.

El Curso sitúa al alumno en el marco de diferentes opciones y procedimientos para el tratamiento del dolor: Farmacológicos, No Invasivos y Técnicas invasivas; además le introduce en los nuevos avances y estrategias en los procedimientos para la terapéutica del dolor y su posibilidad de integrarlas en su actividad asistencial habitual.

Número de alumnos

Mínimo: 12

Máximo: 18

Evaluación

Procedimientos de Evaluación:

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



Asistencia, Pruebas, Trabajos, Otros: Trabajo Fin de Máster, Prácticas Clínicas

Otras especificaciones de los cursos e-Learning

Plataforma de e-Learning: Plataforma Virtual US

Herramientas de comunicación: Correo electrónico, Foros, Chat, Videoconferencia, Herramientas de Docencia Avanzada

Formatos en que se presentarán los contenidos: Pdf, Html

Ratio alumno/tutor: 1

Perfil tutores: Técnico, De contenido, asistencial

Recursos y Materiales: Lecturas, Blogs, videos, simulaciones, maniquies

Fechas

Inicio-fin preinscripción: 01/05/2020 - 20/07/2020

Inicio-fin matrícula: 01/07/2020 - 20/07/2020

Inicio-fin curso: 14/09/2020 - 31/10/2021

Fecha de envío de encuestas de calidad a los alumnos: 15/09/2021

Módulo/Asignatura

1. Consideraciones Básicas en el Tratamiento del Dolor (7,00 créditos)
2. Tratamiento farmacológico y no invasivo del dolor (5,00 créditos)
3. Dolor craneofacial (3,00 créditos)
4. Raquis (9,00 créditos)
5. Aspectos Clínicos del Dolor (12,00 créditos)
6. Tratamiento Intervencionista del Dolor. (3,00 créditos)
7. Prácticas en Empresa/Institución (14,00 créditos)
8. Trabajo Fin de Máster (12,00 créditos)

Fraccionamiento del pago

Fracciona Primer Curso: Sí

Segundo plazo: Abril

Fracciona Segundo Curso: No

Créditos

Créditos: 65,00

Precio matrícula: 5.554,00 €

Precio crédito: 85,45 €

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



Módulos/Asignaturas

Nº	Módulo/Asignatura	Profesor						Alumno			
		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA	Horas	Créditos	Ratio Horas Prof/Cred
1	Consideraciones Básicas en el Tratamiento del Dolor	44,00	26,00					105,00	175,00	7,00	10,00
2	Tratamiento farmacológico y no invasivo del dolor	28,00	22,00					75,00	125,00	5,00	10,00
3	Dolor craneofacial	20,00	10,00					45,00	75,00	3,00	10,00
4	Raquis	60,00	30,00					135,00	225,00	9,00	10,00
5	Aspectos Clínicos del Dolor	80,00	40,00					180,00	300,00	12,00	10,00
6	Tratamiento Intervencionista del Dolor.	20,00	10,00					45,00	75,00	3,00	10,00
7	Prácticas en Empresa/Institución			120,00				230,00	350,00	14,00	8,57
8	Trabajo Fin de Máster	0,00	0,00		0,00	0,00	120,00	180,00	300,00	12,00	10,00
	Total	252,00	138,00	120,00	0,00	0,00	120,00	995,00	1.625,00	65,00	9,69

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



CFP Centro de Formación Permanente

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos
HA: Horas de Alumnos

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



Módulo/Asignatura: 1. Consideraciones Básicas en el Tratamiento del Dolor

Requisitos previos:

No existen

Número de créditos: 7,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

SEMINARIO

Manejo de los Contenidos y Herramientas de la Plataforma WebCet

DEFINICIÓN Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL DOLOR.□

Generalidades del dolor: Definición, Clasificación. Organización del tratamiento del dolor: tipos de unidades, circuitos de atención a los pacientes.□

BASES ANATÓMICAS Y FISIOPATOLÓGICAS DEL DOLOR.□

Neuroanatomía del dolor: Sistema nociceptivo (vías del dolor). Modulación del dolor.

OTROS ASPECTOS

Fisiopatología de la transmisión del dolor: inflamación, sensibilización, plasticidad.□

La historia clínica del paciente con dolor

Escalas de valoración del dolor: escalas analógicas y visuales, otras escalas y cuestionarios

□ Exploración física del paciente con dolor: osteoarticular, neurológica

Pruebas diagnósticas y complementarias: pruebas de imagen, estudios neurofisiológicos□

Asignaturas del módulo:

Definición y Aspectos Organizativos del Dolor

Bases Anatómicas y Fisiopatológicas del Dolor

Historia Clínica y Exploración del paciente con Dolor

Consideraciones Psicológicas en el paciente con Dolor

Asignaturas del módulo:

Definición y Aspectos Organizativos del Dolor

Bases Anatómicas y Fisiopatológicas del Dolor

Historia Clínica y Exploración del paciente con Dolor

Consideraciones Psicológicas en el paciente con Dolor

Competencias específicas:

Conocer adecuadamente las características y funcionamiento de la Plataforma Virtual con objeto de poder acceder a los contenidos teórico-práctico del Máster

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		

En el Dolor, se trata de revisar los aspectos básicos en su tratamiento mediante un esquema de formación que aborde en primer término los aspectos definitorios y organizativos que permitan al profesional médico reconocer la gravedad de un determinado paciente con dolor y que pueda vehicular su atención médica de forma adecuada y efectiva. En segundo término se expondrán las bases anatómicas y fisiopatológicas que permiten comprender los mecanismos de producción del dolor agudo y crónico. En el mismo entorno de clínica básica se formará al alumno en la forma de analizar e historiar a un paciente con dolor, incluyendo las pruebas diagnósticas necesarias para realizar un diagnóstico preciso. Por último, y no menos importante, se formará al alumno en los conceptos básicos de la valoración psicológica del paciente con dolor.

En este módulo se hará hincapié en relacionar los conocimientos teóricos adquiridos con las prácticas a realizar en las consultas de la Unidad del Dolor donde se podrá aplicar los mismos para realizar la anamnesis, exploración e indicación de determinadas técnicas con los pacientes susceptibles de las mismas.

Actividades formativas programadas:

En la Plataforma, conocer el foro de discusión y publicar un mensaje en el mismo; así como la charla, "el chat", para la comunicación en tiempo real. Resolver dudas, aclaraciones, compartir ideas on line y otras actividades.

En el Dolor se trataría de realizar la búsqueda y manejo de recursos bibliográficos relacionados con la temática.

Llevar a cabo la Lectura y Análisis de documentos y Participar en Debates en el foro. Además de realizar Análisis y resolución de casos prácticos. Tutorías

Procedimientos de evaluación:

Evaluación de la participación y manejo del Alumno en la Plataforma. Estudio y Resolución de ejercicios, tareas y casos prácticos.

Estas tareas se podrán realizar individualmente o en grupos de trabajos.

Preparación de ejercicios tipo test.

Criterios de evaluación:

Resolución de los problemas y casos clínicos propuestos.

Superación de pruebas tipo test sobre los contenidos teórico-prácticos impartidos en el modulo.

Fechas de Inicio-fin: 01/10/2020 - 31/10/2020

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		

Fecha de los exámenes:

Al final del módulo

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Ángel Redondo, Lucía	4	2	0	0	0	0
Calvillo Arbizu, Jorge	4	6	0	0	0	0
Cano García, Francisco Javier	4	2	0	0	0	0
Casado Pérez, Gloria	4	2	0	0	0	0
García Torrado, Francisco José	4	2	0	0	0	0
Jiménez-Castellanos Ballesteros, Juan	4	2	0	0	0	0
Lacalle Remigio, Juan Ramón	4	2	0	0	0	0
Méndez Ferrer, Juan Bosco	4	2	0	0	0	0
Peña Vergara, Isaac	12	6	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		

Módulo/Asignatura: 2. Tratamiento farmacológico y no invasivo del dolor

Requisitos previos:

Superación módulo anterior

Número de créditos: 5,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

BASES EPIDEMIOLÓGICAS y ESTADÍSTICAS

- Diseño de estudios de investigación
- Población e Inferencia.
- Tamaño del estudio: Cálculo del tamaño muestral
- Sesgos en los ensayos clínicos
- Estadística descriptiva
- Análisis de datos e interpretación de resultados

Asignaturas del módulo:

Bases Epidemiológicas y Estadísticas en la Investigación Clínica
Proyectos de Investigación y Ensayos Clínicos

Asignaturas del módulo:

Bases Epidemiológicas y Estadísticas en la Investigación Clínica
Proyectos de Investigación y Ensayos Clínicos

Competencias específicas:

- Conocer las distintas opciones de diseño de los estudios de investigación.
- Adquirir la capacidad para calcular el tamaño muestral de un estudio de investigación.
- Obtener las habilidades pertinentes para desarrollar la Metodología de la investigación y los ensayos clínicos.

Actividades formativas programadas:

Búsqueda y manejo de recursos bibliográficos relacionados con la temática.
Lectura y Análisis de documentos.
Debates en el foro.
Análisis y resolución de casos prácticos.
Tutorías.

Procedimientos de evaluación:

Estudio y Resolución de ejercicios, tareas y casos prácticos.
Estas tareas se podrán realizar individualmente o en grupos de trabajos.

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		

Preparación de ejercicios tipo test.

Criterios de evaluación:

Resolución adecuada de los problemas y casos propuestos.

Superación de pruebas tipo test sobre los contenidos teórico-prácticos impartidos en el módulo.

Fechas de Inicio-fin: 01/11/2020 - 15/12/2020

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Fecha de los exámenes:

Al final del Módulo

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Arance García, Magdalena	4	4	0	0	0	0
Casado Pérez, Gloria	4	4	0	0	0	0
González Oria, Maria Oliva	4	4	0	0	0	0
López Valpuesta, Francisco José	12	8	0	0	0	0
Rodríguez García, Jorge	4	2	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



Módulo/Asignatura: 3. Dolor craneofacial

Requisitos previos:

Superación módulo anterior

Número de créditos: 3,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

ASPECTOS FARMACOLÓGICOS

- Medicación Analgésica: AINEs y fármacos Opioides.
- Medicación Adyuvante en el Tratamiento del Dolor: Corticoides, Relajantes Musculares, Anestésicos Locales, Antidepresivos, Anticonvulsivantes, Antagonistas de receptores NMDA, Neurolépticos, Ansiolíticos e Hipnóticos,
- Triptanes, Toxina Botulínica, Cannabinoides,
- Ziconitida y otros fármacos.
- Cálculo, preparación y manejo de soluciones en el paciente con dolor.
- Vías de Administración en un paciente con Dolor.

ASPECTOS ESPECÍFICOS del DOLOR

- Escala analgésica de la OMS.
- Analgesia Multimodal. Rotación de opioides.
- Estrategias Terapéuticas en los distintos tipos de Dolor.

Asignaturas del módulo:

Tratamiento Farmacológico del Dolor I : AINE y Opioides
Tratamiento Farmacológico del Dolor II : Medicación Coadyuvante
Tratamiento Farmacológico del Dolor III : Aspectos Específicos

Asignaturas del módulo:

Tratamiento Farmacológico del Dolor I : AINE y Opioides
Tratamiento Farmacológico del Dolor II : Medicación Coadyuvante
Tratamiento Farmacológico del Dolor III : Aspectos Específicos

Competencias específicas:

Manejar las siguientes características de la Medicación utilizada para el Tratamiento del Dolor:

Mecanismo de Acción. Acciones farmacológicas. Farmacocinética. Dosificación. Vías de Administración. Reacciones Adversas. Interacciones.

Contraindicaciones. Indicaciones Clínicas. Asociaciones con otros fármacos.

Medicación analgésica AINE y Opioides.

Medicación Adyuvante:

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



Corticoides. Relajantes musculares. Anestésicos locales.
 Triptanes. Antihistamínicos. Toxina Botulínica. Agentes tópicos.
 Antidepresivos. Anticonvulsivantes. Neurolépticos. Ansiolíticos. Hipnóticos.
 Cannabinoides.
 Adquirir competencia en el cálculo y preparación de soluciones, vías de administración de fármacos, cuidados de accesos venosos y vías alternativas de administración de fármacos.

Aplicar los principios de la Escalera Analgésica de la OMS.
 Establecer estrategias terapéuticas en dolores agudos y crónicos. Dolor oncológico. Dolor irruptivo.
 Dolor Neuropático. Dolor en el domicilio del paciente y otras opciones.

Actividades formativas programadas:

Lectura y Análisis de los Documentos relacionados con el Módulo.
 Búsqueda y manejo de recursos bibliográficos relacionados con la temática.
 Debates en el foro.
 Análisis y resolución de casos prácticos.
 Tutorías.

Procedimientos de evaluación:

Estudio y Resolución de ejercicios, tareas y casos prácticos.
 Estas tareas se podrán realizar individualmente o en grupos de trabajos.
 Resolución de ejercicios tipo test.

Criterios de evaluación:

Resolución adecuada de los problemas y casos prácticos propuestos.
 Superación de pruebas tipo test sobre los contenidos teórico-prácticos impartidos en el módulo.

Fechas de Inicio-fin: 15/12/2020 - 31/01/2021
Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Fecha de los exámenes:

Al final del módulo

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
González Oria, Carmen	4	2	0	0	0	0
González Pérez, Luis Miguel	4	2	0	0	0	0
Infante Cossío, Pedro Antonio	4	2	0	0	0	0
Márquez Rivas, Francisco Javier	8	4	0	0	0	0

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



CFP Centro de Formación
Permanente

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		





Módulo/Asignatura: 4. Raquis

Requisitos previos:

Superar el módulo anterior

Número de créditos: 9,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

Aspectos relativos a intervenciones terapéuticas no invasivas y no farmacológicas, entre ellas:

- Evaluación psicológica del paciente con dolor.
- Tratamiento psicológico y psiquiátrico
- Terapia ocupacional
- Terapia física (calor, frío y otros)
- Neuroestimulación transcutánea (TNS).
- Iontoforesis.
- Papel de la toxina botulinica en el tratamiento del dolor crónico.
- Terapéutica Física y Rehabilitación.

Asignaturas del módulo:

Tratamiento Rehabilitador y Terapéutica Complementaria en el paciente con Dolor
Apoyo y Tratamiento Psicológico del paciente con Dolor

Asignaturas del módulo:

Tratamiento Rehabilitador y Terapéutica Complementaria en el paciente con Dolor
Apoyo y Tratamiento Psicológico del paciente con Dolor

Competencias específicas:

Adquisición de los conocimientos actuales sobre la eficacia clínica de los métodos de tratamiento no farmacológicos del dolor como las terapias cognitivas en el ámbito de la psicología, las terapias físicas en el entorno de la Rehabilitación, y otras las terapias complementarias o alternativas. como la neuroestimulación transcutánea o la iontoforesis. Estas opciones constituyen hoy en día un aspecto importante, y en la mayoría de las ocasiones, no solo complementario, en el tratamiento integral del paciente con dolor.

Muchas de las terapias farmacológicas o intervencionistas no son suficientemente eficaces, por ello estas alternativas deben ser tenidas en cuenta por el equipo facultativo básico que atiende a estos pacientes y que en muchas ocasiones son demandadas por el propio paciente.

Actividades formativas programadas:

Búsqueda y manejo de recursos bibliográficos relacionados con la temática.

Lectura y Análisis de documentos.

Debates en el foro.

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



Análisis y resolución de casos prácticos.
Tutorías.

Procedimientos de evaluación:

Estudio y Resolución de ejercicios, tareas y casos prácticos.
Estas tareas se podrán realizar individualmente o en grupos de trabajos.
Realización de ejercicios tipo test.

Criterios de evaluación:

Resolución de adecuada de los problemas y casos propuestos.
Superación de pruebas tipo test sobre los contenidos teórico-prácticos impartidos en el módulo.

Fechas de Inicio-fin: 01/02/2021 - 31/03/2021

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Ángel Redondo, Lucía	4	2	0	0	0	0
Casado Pérez, Gloria	4	2	0	0	0	0
Jiménez Vázquez, Paula	12	6	0	0	0	0
López-Puerta González, José María	12	6	0	0	0	0
Márquez Rivas, Francisco Javier	4	2	0	0	0	0
Peña Vergara, Isaac	20	10	0	0	0	0
Roldán Lora, Anastasia Florinda	4	2	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

OBSERVACIONES/ACLARACIONES

Al final del módulo

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		

Módulo/Asignatura: 5. Aspectos Clínicos del Dolor

Requisitos previos:

Superación del Módulo anterior

Número de créditos: 12,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

Se estudiarán en las características clínicas del dolor, analizando y evaluando los signos y síntomas de los diferentes tipos de dolor, entre ellos:

- Dolor Agudo.
- Cefaleas.
- Dolor Oro-facial.
- Dolor músculo-esquelético y fibromialgias.
- Dolor Visceral y Pélvico
- Dolor Neuropático e Irruptivo
- Dolor Oncológico.
- Dolor Traumatológico
- Dolor en situaciones especiales: niños; ancianos; embarazos; en el discapacitado mental; en el paciente adicto a drogas.
- Dolor en el paciente lesionado medular y en el paciente con lesión Cerebral. □

Asignaturas del módulo:

Abordaje del Dolor Agudo
Cefaleas y Dolor Orofacial
Dolor Músculo-Esquelético y Visceral
Dolor Neuropático, Irruptivo y Oncológico
Dolor en Situaciones Clínicas Especiales

Asignaturas del módulo:

Abordaje del Dolor Agudo
Cefaleas y Dolor Orofacial
Dolor Músculo-Esquelético y Visceral
Dolor Neuropático, Irruptivo y Oncológico
Dolor en Situaciones Clínicas Especiales

Competencias específicas:

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		

El alumno deberá conocer en profundidad los diversos cuadros clínicos así como los diversos entornos médicos y en ocasiones, sociales, en los que se desarrolla el curso clínico de los pacientes con dolor. Además de los cuadros mas frecuentemente atendidos en las Unidades del dolor como son los de naturaleza neuropática, oncológica o musculoesquelética, se pretende dar a conocer la necesidad de tener en cuenta el dolor agudo, especialmente postoperatorio, y la necesidad de diferenciar adecuadamente la atención al dolor en el paciente pediátrico, en el paciente anciano, en el paciente con dependencia a drogas de abuso o discapacitado y en el paciente terminal. Parte de esta diferenciación clínica coincide con la necesidad actual, por parte de los gestores de las diversas administraciones Sanitarias, de hacer hincapié en el abordaje individualizado del tratamiento del dolor especialmente en poblaciones de pacientes que hasta ahora han sido desatendidas en este aspecto.

Actividades formativas programadas:

- Búsqueda y manejo de recursos bibliográficos relacionados con la temática.
- Lectura y Análisis de documentos.
- Debates en el foro.
- Análisis y resolución de casos prácticos.
- Tutorías.

Procedimientos de evaluación:

- Estudio y Resolución de ejercicios, tareas y casos prácticos.
- Estas tareas se podrán realizar individualmente o en grupos de trabajos.
- Preparación de ejercicios tipo test.

Criterios de evaluación:

- Resolución de adecuada de los problemas y casos propuestos.
- Superación de pruebas tipo test sobre los contenidos teórico-prácticos impartidos en el modulo.

Fechas de Inicio-fin: 01/04/2021 - 31/05/2021

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Fecha de los exámenes:

Al final del módulo

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Aguilera Cros, Clara	4	2	0	0	0	0
Ángel Redondo, Lucía	8	4	0	0	0	0

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Barrera Chacón, María	4	2	0	0	0	0
Casado Pérez, Gloria	8	4	0	0	0	0
Chaves Conde, Manuel	4	2	0	0	0	0
Fernández López, María Auxiliadora	4	2	0	0	0	0
García Parra, Pablo	12	6	0	0	0	0
Garrido Puñal, Noemí Patricia	4	2	0	0	0	0
Gil Álvarez, Juan José	4	2	0	0	0	0
Jiménez Vázquez, Paula	4	2	0	0	0	0
Lasso de la Vega, Roberto	4	2	0	0	0	0
Mayorga Buiza, María José	4	2	0	0	0	0
Medina López, Rafael Antonio	4	2	0	0	0	0
Muñoz Jiménez, Alejandro	4	2	0	0	0	0
Peña Vergara, Isaac	4	2	0	0	0	0
Tejero García, Sergio	4	2	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas
 HPD: Horas de Prácticas Docentes
 HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
 HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
 HS: Horas Seminarios / Trabajos
 HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		

Módulo/Asignatura: 6. Tratamiento Intervencionista del Dolor.

Requisitos previos:

Superación Módulo anterior

Número de créditos: 3,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

OPCIONES INTERVENCIONISTAS

- Bloqueos nerviosos periféricos de cabeza y cuello
- Bloqueos nerviosos periféricos de miembro superior e inferior
- Bloqueos nerviosos de tronco y centrales (epidurales e intradurales).
- BLOQUEOS SIMPÁTICOS

Conceptos anatómicos del sistema simpático. Indicaciones. Tipos de bloqueo: diagnóstico, neurolítico, Radiofrecuencia.

-Radiofrecuencia: Fundamentos físicos. Tipos e indicaciones. Evidencia de eficacia.

-Epidurolysis, epidurosocopia y adhesiolisis

-Neuroestimulación: Fundamentos fisiológicos e indicaciones. Tipos de neuroestimulación: medular periférica central. Seguimiento. Complicaciones.

-Neuroestimulación cerebral: Fundamentos fisiológicos e indicaciones. Tipos de neuroestimulación: cortical, profunda. Seguimiento. Complicaciones.

-Infusión de fármacos espinales: Fundamentos fisiológicos de la infusión espinal. Indicaciones. Modos de infusión. Fármacos en la infusión espinal.

-Tratamiento quirúrgico del dolor: Indicaciones. Tipos de técnicas quirúrgicas en el tratamiento del dolor. Cifoplastia, vertebroplastia, cordotomía.

Asignaturas del módulo:

Bloqueos Nerviosos

Métodos neuroablativos y de manipulación medular no quirúrgicos

Técnicas de Neuromodulación

Tratamiento Quirúrgico del Dolor

Avances en Bloqueos nerviosos periféricos y centrales (ecografía)

Asignaturas del módulo:

Bloqueos Nerviosos

Métodos neuroablativos y de manipulación medular no quirúrgicos

Técnicas de Neuromodulación

Tratamiento Quirúrgico del Dolor

Avances en Bloqueos nerviosos periféricos y centrales (ecografía)

Competencias específicas:

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		

El alumno deberá conocer el entorno actual de la utilidad de las técnicas intervencionistas en el tratamiento del dolor, no solo en relación a como se realizan las mismas sino también la eficacia y la seguridad de su aplicación.

Se expondrán los métodos actuales intervencionistas para el tratamiento del dolor que incluyen procedimientos diagnósticos y terapéuticos. La mayoría de los procedimientos son susceptibles de ser realizados en una Clínica del dolor de tercer Nivel, por lo que se hará especial hincapié que se correspondan los contenidos del programa teórico con los contenidos del programa de prácticas a realizar, tanto para el nivel de especialista donde se podrán presenciar la mayoría de ellas como en el nivel avanzado donde se participará en la ejecución de las mismas.

El conjunto de técnicas que deberá conocer el alumno abarcan procedimientos relativamente sencillos y efectivos y eficaces (especialmente en costo) como los bloqueos nerviosos o la radiofrecuencia, hasta procedimientos de alto coste en material implantable o de seguimiento como los neuroestimuladores o la infusión espinal.

El alumno deberá conocer que lejos de ser un aspecto marginal del proceso de atención del paciente con dolor, hoy por hoy, las técnicas intervencionistas, se están configurando como un procedimiento compatible con los tratamientos farmacológicos y no invasivos, y por ende necesarios en un circuito integral y coordinado de asistencia al paciente con dolor.

Actividades formativas programadas:

Lectura y Estudio de la Documentación.

Análisis de Casos e Historias Clínicas de pacientes con Dolor.

Valoración de los Procedimientos y Métodos Intervencionistas y toma de decisiones para la indicación de estas Técnicas

Sobre la base de una historia de la clínica del dolor los alumnos deberán adquirir competencias en el análisis de los diferentes casos de dolor con objeto de orientar la exploración y pruebas diagnósticas que le servirán para el planteamiento de la intervención terapéutica intervencionista.

Procedimientos de evaluación:

Estudio y Resolución de ejercicios, tareas y casos prácticos.

Estas tareas se podrán realizar individualmente o en grupos de trabajos.

Preparación de ejercicios tipo test.

Criterios de evaluación:

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



Resolución de adecuada de los problemas y casos propuestos.
Superación de pruebas tipo test sobre los contenidos teórico-prácticos impartidos en el módulo.

Fechas de Inicio-fin: 01/06/2021 - 31/07/2021

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Fecha de los exámenes:

Al final del módulo

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Calvillo Arbizu, Jorge	16	8	0	0	0	0
Gómez González, Emilio	4	2	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		





Módulo/Asignatura: 7. Prácticas en Empresa/Institución

Requisitos previos:

Superar Módulos anteriores

Número de créditos: 14,00 ECTS

Modalidad de impartición: Presencial

Contenido:

Las Prácticas Clínicas se realizarán en las consultas y quirófanos de la Unidad de Tratamiento del Dolor del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en otras unidades y/o instalaciones del Dolor que se incorporen a la docencia práctica del Máster.

En el período comprendido entre octubre de 2020 y septiembre de 2021, cada alumno deberá realizar una estancia de ocho semanas en la Unidad de Tratamiento del Dolor. Esta estancia podrá dividirse en dos partes en función de las necesidades del Alumnado y de las posibilidades de la Unidad del Dolor.

Los Alumnos según su Especialidad y la Actividad Asistencial que desempeñen en su práctica habitual, participarán en distintos niveles en las distintas actividades programadas.

Estas actividades favorecerán la profundización en la terapéutica con los fármacos más frecuentemente usados en el control del dolor, el manejo de sustancias opioides -indicaciones, efectos secundarios, rotación, vías de administración- y otras. También llevarán a cabo el desarrollo minucioso de la historia clínica en la Unidad del Dolor, así como la exploración física e indicaciones de pruebas complementarias.

Durante el resto de su estancia en la unidad de tratamiento del dolor, los alumnos realizarán prácticas en salas de bloqueo; prácticas de técnicas no intervencionistas, como la iontoforesis y TENS; también profundizarán en la forma de aplicación de diversas técnicas intervencionistas tales como, infiltraciones articulares, infiltraciones de nervios periféricos, infiltraciones epidurales, radiofrecuencia de nervios periféricos y otras.

Añadidamente presenciarán en quirófano y en la sala de técnicas de radioscopia la colocación de bombas de infusión intratecal y de neuroestimuladores, junto con las técnicas de epidurolysis, bloqueos epidurales y de ganglios simpáticos; también adquirirán experiencia en radiofrecuencia de nervios cervicales o craneales y de columna con control radiográfico y ecográfico.

Finalmente conocerán los procedimientos de programaciones y recargas de bombas de infusión intratecal de fármacos, al igual que las programaciones de neuroestimuladores medulares o periféricas.

Competencias específicas:

El alumno en contacto con la actividad asistencial y por ende con el paciente, deberá adquirir habilidad en el manejo de las diferentes opciones de tratamiento del paciente con dolor.

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



El alumno deberá conocer y utilizar adecuadamente las indicaciones fundamentales de las principales técnicas y procedimientos que se emplean en el tratamiento del paciente con dolor.

El alumno deberá adquirir soltura en el diseño del planteamiento terapéutico que corresponde al paciente en función de las características del dolor que presente.

Actividades formativas programadas:

Asistencia a las diferentes secciones y quirófanos de la unidad del dolor donde recibirá orientación y asesoramiento para la evaluación y tratamiento adecuado de los pacientes.

El alumno podrá realizar las consultas necesarias a los tutores y coordinadores de las prácticas para una mejor comprensión de las directrices del tratamiento del dolor.

Procedimientos de evaluación:

Asistencia, participación y aprovechamiento en las prácticas asistenciales en la clínica del dolor.

Criterios de evaluación:

Valoración de las actividades desarrolladas por el alumno en la clínica del dolor con informe favorable del tutor.

Fechas de Inicio-fin: 01/10/2020 - 30/09/2021

Horario: Lunes en horario de mañana, Martes en horario de mañana, Miércoles en horario de mañana, Jueves en horario de mañana, Viernes en horario de mañana

Fecha de los exámenes:

Evaluación continuada. Debe obtener el informe favorable del tutor y del co-director asistencial.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Ángel Redondo, Lucía	0	0	25	0	0	0
Arance García, Magdalena	0	0	20	0	0	0
Casado Pérez, Gloria	0	0	25	0	0	0
Jiménez Vázquez, Paula	0	0	25	0	0	0
Peña Vergara, Isaac	0	0	25	0	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



Módulo/Asignatura: 8. Trabajo Fin de Máster

Requisitos previos:

Superación del módulo Investigación en Dolor

Número de créditos: 12,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Temática Fisiopatología y Tratamiento del Dolor

Bajo la dirección de un Tutor, los alumnos del Máster deberán llevar a cabo, individualmente, un trabajo de investigación en el campo del dolor.

Este trabajo fin de curso deberá contener, al menos, los siguientes apartados: Introducción. Justificación del estudio. Aspectos éticos. Bibliografía.

Otra opción sobre este trabajo Fin de Curso, en la que el Alumno también contará con el asesoramiento de un Tutor, puede consistir en el diseño de un Protocolo de Ensayo Clínico en el Dolor. Este estudio debe ajustarse a los apartados y anexos exigibles en los estándares descritos en la normativa española sobre ensayos clínicos con medicamentos o técnicas y procedimientos terapéuticos.

El Trabajo Fin de Máster deberá ser entregado antes del 30 de septiembre de 2021.

Competencias específicas:

Adquirir la solvencia necesaria para llevar a cabo una tesina de investigación o un ensayo clínico sobre la temática del dolor siguiendo los estándares actuales internacionales para los estudios de investigación originales de este tipo.

Procedimientos de evaluación:

A lo largo del Máster los alumnos serán orientados y asesorados para el diseño y puesta en marcha de su trabajo de fin de curso y serán evaluados en las distintas fases evolutivas del mismo.

Criterios de evaluación:

El trabajo fin de curso deberá ser riguroso y tener una entidad en línea con los contenidos y prácticas desarrollados durante el curso, consensuado además con el profesor tutor.

Fechas de Inicio-fin: 01/10/2020 - 30/09/2021

Fecha de los exámenes:

Evaluación continuada. Debe obtener el informe favorable de su Tutor y de la Comisión Académica.

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		





Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Calvillo Arbizu, Jorge	0	0	0	0	0	30
González Pérez, Luis Miguel	0	0	0	0	0	30
Infante Cossío, Pedro Antonio	0	0	0	0	0	30
Peña Vergara, Isaac	0	0	0	0	0	30

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



Personal Académico

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***3078**	Aguilera Cros, Clara	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla	No	No	Sí
***8940**	Ángel Redondo, Lucía	Institución no universitaria	Unidad Tratamiento del Dolor. Hospital Universitario Virgen del Rocío	No	No	Sí
***2892**	Arance García, Magdalena	Institución no universitaria	Hospital Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
***6031**	Barrera Chacón, María	Institución no universitaria	Rehabilitación. Hospital Universitario Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
***2252**	Calvillo Arbizu, Jorge	Universidad de Sevilla	Ingeniería Telemática	Sí	No	Sí
***4586**	Cano García, Francisco Javier	Universidad de Sevilla	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Sí	No	Sí
***1462**	Casado Pérez, Gloria	Institución no universitaria	Unidad Tratamiento del Dolor. Hospital Universitario Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
***4138**	Chaves Conde, Manuel	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla	No	No	Sí
***6047**	Fernández López, María Auxiliadora	Institución no universitaria	Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, Sevilla	No	No	Sí
***8739**	García Parra, Pablo	Institución no universitaria	Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir	Sí	No	Sí
***2488**	García Torrado, Francisco José	Universidad de Sevilla	Cirugía	Sí	No	Sí
***6331**	Garrido Puñal, Noemí Patricia	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla	No	No	Sí
***7108**	Gil Álvarez, Juan José	Universidad de Sevilla	Cirugía	Sí	No	Sí
***0538**	Gómez González, Emilio	Universidad de Sevilla	Física Aplicada III	Sí	No	Sí
***9341**	González Oria, Carmen	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla	Sí	No	Sí
***0787**	González Oria, María Oliva	Institución no universitaria	Servicio de Rehabilitación. Hospital Universitario Virgen del Rocío	No	No	Sí
***7068**	González Pérez, Luis Miguel	Universidad de Sevilla	Administración de Empresas y Marketing	Sí	No	Sí
***8954**	Infante Cossío, Pedro Antonio	Universidad de Sevilla	Cirugía	Sí	No	Sí
***3496**	Jiménez Vázquez, Paula	Institución no universitaria	Unidad Tratamiento del Dolor. Hospital Universitario Virgen del Rocío	No	No	Sí
***0591**	Jiménez-Castellanos Ballesteros, Juan	Universidad de Sevilla	Anatomía y Embriología Humana	Sí	No	Sí
***8313**	Lacalle Remigio, Juan Ramón	Universidad de Sevilla	Estadística	Sí	No	Sí
***4854**	Lasso de la Vega, Roberto	Institución no universitaria	Servicio Oncología. Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla	No	No	Sí

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***8927**	López Valpuesta, Francisco José	Universidad de Sevilla	Farmacología, Pediatría y Radiología	Sí	No	Sí
***1253**	López-Puerta González, José María	Universidad de Sevilla	Cirugía	Sí	No	Sí
***9563**	Márquez Rivas, Francisco Javier	Universidad de Sevilla	Cirugía	Sí	No	Sí
***6819**	Mayorga Buiza, María José	Universidad de Sevilla	Cirugía	Sí	No	Sí
***2172**	Medina López, Rafael Antonio	Universidad de Sevilla	Cirugía	Sí	No	Sí
***0290**	Méndez Ferrer, Juan Bosco	Institución no universitaria	Rehabilitación. Hospital universitario Virgen del Rocío.	No	No	Sí
***4208**	Muñoz Jiménez, Alejandro	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***5806**	Peña Vergara, Isaac	Institución no universitaria	Unidad de Tratamiento del Dolor. Hospital Universitario Virgen del Rocío	No	No	Sí
***5329**	Rodríguez García, Jorge	Institución no universitaria	Servicio de Rehabilitación. Hospital Universitario Virgen del Rocío	No	No	Sí
***9233**	Roldán Lora, Anastasia Florinda	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	No	No	Sí
***6858**	Tejero García, Sergio	Universidad de Sevilla	Cirugía	Sí	No	Sí

Distribución del Personal Académico

Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla	16	48,48	252,00	40,00	16	252	40,00
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Institución no universitaria	17	51,52	378,00	60,00	5	115	18,25
Institución no universitaria (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Total	33	100	630,00	100,00	21	367,00	58,25

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



CFP Centro de Formación
Permanente

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos
Máster Propio	Tratamiento del Dolor (VII Edición)	1.625,00	630,00	995,00

Nº Identificación	ID2021283	Versión 2
Director/a: Pedro Antonio Infante Cossío		
Máster Propio en Tratamiento del Dolor (VII Edición)		



7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
7.5. Dotación de plazas, modificaciones de plantillas y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2021-2022
7.5.1. Necesidades docentes

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04	ASO LTP05	ASO LTP06
Administración de Empresas y Marketing	Comercialización e Investigación de Mercados	1					
Administración de Empresas y Marketing	Organización de Empresas	1					
Antropología Social	Antropología Social	1					
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	1					
Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad	1					
Derecho Penal y Ciencias Criminales	Derecho Penal	1					
Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Economía Financiera y Contabilidad	2					
Educación Física y Deporte	Didáctica de la Expresión Corporal	1					
Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	2					
Expresión Gráfica y Arquitectónica	Expresión Gráfica Arquitectónica						1
Farmacología	Farmacología	1					
Farmacología, Pediatría y Radiología	Farmacología	1					
Filología Griega y Latina	Filología Latina	1					
Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia	Filosofía	1					
Geografía Humana	Geografía Humana	2					
Historia Antigua	Historia Antigua	1					
Historia de América	Historia de América	1					
Historia del Arte	Historia del Arte	2					
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	Ingeniería Aeroespacial	1					
Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería	Proyectos de Ingeniería	1					
Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	2					
Ingeniería del Diseño	Ingeniería de la Construcción					1	
Ingeniería Energética	Máquinas y Motores Térmicos				3		
Ingeniería Química y Ambiental	Tecnologías del Medio Ambiente	1					
Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	2					
Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura	Lengua Española	2					
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2					
Literatura Española e Hispanoamericana	Literatura Española	1					
Matemática Aplicada II	Matemática Aplicada	2					
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estruct.	1					
Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Fil. Pol.	Filosofía	1					

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04	ASO LTP05	ASO LTP06
Organización Industrial y Gestión de Empresas I	Organización de Empresas	1	1				1
Organización Industrial y Gestión de Empresas II	Organización de Empresas	1					
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	2					
Pintura	Pintura	2					
Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	1					
Psicología Experimental	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	2					
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	1					
Urbanística y Ordenación del Territorio	Urbanística y Ordenación del Territorio	2					
		49	1	0	3	1	2

7.5.2. Normalización/Transformación de plantilla (Curso 2021-22)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN INICIAL	CÓDIGO	PLAZA FINAL	DEDICACIÓN FINAL
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	ASO	LTP06	DL011356	AYD	TC
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	ASO	LTP06	DL011930	ASO ASO ASO	LTP02 LTP02 LTP02
Dibujo	Dibujo	ASO	LTP06	DL005415	AYD	TC
Economía Aplicada II	Economía Aplicada	ASO ASO	LTP04 LTP02	DL011174 DL011176	AYD	TC
Educación Artística	Didáctica de la Expresión Plástica	ASO ASO	LTP06 LTP06	DL010499 DL010653	AYD	TC
Física de la Materia Condensada	Óptica	ASO	LTP06	DL005680	AYD	TC
Periodismo II	Periodismo	ASO ASO	LTP04 LTP04	DL011881 DL011353	AYD	TC
Psicología Social	Psicología Social	ASO ASO	LTP04 LTP03	DL012251 DL009859	AYD	TC
Psicología Social	Psicología Social	ASO ASO ASO	LTP03 LTP03 LTP03	DL009860 DL009995 DL009996	AYD	TC



7.5.3. Modificaciones de plantilla

I. Cambios de dedicación

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL
Economía Aplicada I	Economía Aplicada	ASO	LTP04	LTP06
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP03	LTP06
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP03	LTP04
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP05	LTP06
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP05	LTP06
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP03	LTP04
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP05	LTP06
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP03	LTP05
Filologías Integradas	Filologías Gallego y Portuguesa	ASO	LTP03	LTP04
Ingeniería Gráfica	Expresión Gráfica Arquitectónica	ASO	LTP06	LTP04
Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	ASO	LTP03	LTP05
Psicología Experimental	Psicobiología	ASO	LTP04	LTP06

II. Amortización de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA	CÓDIGO
Microbiología y Parasitología	Parasitología	AYD	DL011919
Microbiología y Parasitología	Parasitología	AYD	DL011920
Microbiología y Parasitología	Parasitología	AYD	DL011921
Estomatología	Estomatología	ASO (LTP06)	DL006019

7.5.4. Modificaciones de plantilla Plazas ASCIS

I. Transformación y cambio de adscripción

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESPECIALIDAD	HOSPITAL	CATEGORÍA
Cirugía	Cirugía	Cirugía Torácica	H. Virgen del Rocío	1 ASCIS
Farmacología, Pediatría y Radiología	Pediatría	Pediatría y sus áreas específicas	H. Virgen del Rocío	1 ASCIS
Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	H. Virgen del Rocío	1 ASCIS
Psiquiatría	Psiquiatría	Psiquiatría	H. Virgen Macarena	1 ASCIS

II. Cambios de Adscripción

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HOSPITAL ACTUAL	NUEVA ADSCRIPCIÓN
Cirugía	Oftalmología	H. Virgen del Rocío	H. Virgen Macarena
Cirugía	Cirugía (Neurocirugía)	H. Virgen Macarena	H. Virgen del Rocío

III. Modificaciones de Plantilla

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HOSPITAL	CARÁCTER ACTUAL	CARÁCTER NUEVO
Cirugía	Cirugía	H. Virgen de Valme	Cuatrimstral (2ª cuatrimestre)	ANUAL

IV. Cambios de adscripción y modificación Perfil/Unidad asistencial

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL/UNIDAD ASISTENCIAL ACTUAL	PERFIL/UNIDAD ASISTENCIAL NUEVA	HOSPITAL ACTUAL	NUEVA ADSCRIPCIÓN
Fisioterapia	Fisioterapia	Traumatología/Desviaciones Vertebrales	Fisioterapia Respiratoria	H. Virgen Rocío	H. Virgen Rocío
Fisioterapia	Fisioterapia	Cardiología	Fisioterapia Pediátrica	H. Virgen Rocío	H. Virgen de Valme
Medicina	Medicina	Medicina Interna	Medicina Interna y Urgencias Médicas (no UCI)	H. Virgen Macarena	H. Virgen de Valme

7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
7.6. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público
7.6.1. Cambio de adscripción

DEPARTAMENTO ANTERIOR	DEPARTAMENTO ACTUAL	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo	Educación Física y Deporte	Didáctica de la Expresión Corporal	1 TU

TU: Profesor Titular de Universidad

**7.6.2. Catedrático de Universidad
(Promoción Interna)**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Administración de Empresas y Marketing	Comercialización e Investigación de Mercados	1 CU
Biología Vegetal y Ecología	Ecología	1 CU
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	1 CU
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1 CU
Economía e Historia Económica	Economía Aplicada	1 CU
Geografía Humana	Geografía Humana	1 CU
Historia Antigua	Historia Antigua	1 CU
Ingeniería Energética	Máquinas y Motores Térmicos	1 CU
Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura	Lingüística General	1 CU
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1 CU
Organización Industrial y Gestión de Empresas I	Organización de Empresas	1 CU
Química Analítica	Química Analítica	1 CU
Zoología	Zoología	1 CU

CU: Catedrático de Universidad

**7.6.3. Profesor Titular de Universidad
(Promoción de Profesores Contratados Doctores)**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Administración de Empresas y Marketing	Organización de Empresas	1 TU
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	1 TU



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Ciencias Jurídicas Básicas (Dº Romano, Hª del Dº y Dª Eclesiástico del Estado)	Derecho Romano	1 TU
Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad	1 TU
Derecho Penal y Ciencias Criminales	Derecho Penal	1 TU
Didáctica de la Lengua y la Liit. Y Filologías Integradas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	1 TU
Estética e Historia de la Filosofía	Estética y Teoría de las Artes	1 TU
Expresión Gráfica y Arquitectónica	Expresión Gráfica Arquitectónica	1 TU
Física Aplicada I	Física Aplicada	1 TU
Física Aplicada II	Física Aplicada	1 TU
Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	1 TU
Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	2 TU
Física de la Materia Condensada	Óptica	1 TU
Fisiología Médica y Biofísica	Fisiología	1 TU
Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	1 TU
Ingeniería Electrónica	Tecnología Electrónica	1 TU
Ingeniería Mecánica y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	1 TU
Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte	Ciencia de los Materiales e Ing. Metalúrgica	1 TU
Literatura Española e Hispanoamericana	Literatura Española	1 TU
Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	1 TU
Microbiología y Parasitología	Parasitología	1 TU
Periodismo I	Periodismo	1 TU
Periodismo II	Periodismo	1 TU
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicolog.	1 TU
Psicología Social	Psicología Social	1 TU
Química Física	Química Física	1 TU
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	3 TU



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	2 TU

TU: Profesor Titular de Universidad

7.6.4. Profesor Titular de Universidad (Estabilización Investigadores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana)	Filología Inglesa	1 TU
Física Aplicada III	Física Aplicada	1 TU
Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	1 TU
Ingeniería Química	Ingeniería Química	1 TU
Matemática Aplicada I	Matemática Aplicada	1 TU
Proyectos Arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos	1 TU
Zoología	Zoología	1 TU

TU: Profesor Titular de Universidad

7.6.5. Profesor Contratado Doctor (Promoción de Profesores Ayudantes Doctores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Ciencias Jurídicas Básicas (Dº Romano, Hª del Dº y D.E.E.)	Derecho Eclesiástico del Estado	1 CD
Citología e Histología Normal y Patológica	Biología Celular	1 CD
Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad	2 CD
Derecho Civil e Internacional Privado	Derecho Civil	1 CD
Derecho Penal y Ciencias Criminales	Derecho Penal	1 CD
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	1 CD
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	1 CD
Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	2 CD



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Economía Aplicada I	Economía Aplicada	1 CD
Educación Artística	Didáctica de la Expresión Musical	1 CD
Enfermería	Enfermería	1 CD
Estructuras de la Edificación e Ingeniería del Terreno	Ingeniería del Terreno	1 CD
Filologías Integradas	Estudios Árabes e Islámicos	1 CD
Filologías Integradas	Estudios de Asia Oriental	1 CD
Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana)	Filología Inglesa	2 CD
Fisioterapia	Fisioterapia	1 CD
Historia de América	Historia de América	1 CD
Ingeniería del Diseño	Expresión Gráfica en la Ingeniería	1 CD
Podología	Enfermería (P)	1 CD
Psicología Social	Psicología Social	1 CD
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	1 CD

CD: Profesor Contratado Doctor

7.6.6. Profesor Contratado Doctor (Estabilización Investigadores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Biología Celular	Biología Celular	1 CD
Biología Vegetal y Ecología	Ecología	1 CD
Economía Aplicada III	Economía Aplicada	1 CD
Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lógica y Filosofía de la Ciencia	1 CD
Genética	Genética	2 CD
Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	Historia Medieval	1 CD
Nutrición y Bromatología, Toxicología y Med. Legal	Nutrición y Bromatología	1 CD
Química Inorgánica	Química Inorgánica	1 CD
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	1 CD

CD: Profesor Contratado Doctor

7.6.7. Plazas vinculadas

i. Dotaciones de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESPECIALIDAD	HOSPITAL	CATEGORÍA
Cirugía	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H. Virgen de Valme	TU(V)
Cirugía	Cirugía	Cirugía Cardiovascular	H. Virgen del Rocío	CD(V)
Enfermería	Enfermería	-----	H. Virgen del Rocío	CD(V)
Enfermería	Enfermería	-----	H. Virgen del Rocío	CD(V)

II. Transformación de plazas/Modificaciones Perfil/Especialidad

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESPECIALIDAD	HOSPITAL	CATEGORÍA
Medicina	Medicina	Cardiología	H. Virgen del Rocío	CDR(V) a TU(V)
Medicina	Medicina	Aparato Digestivo/Neurología/Medicina Interna	H. Virgen de Valme	TU(V) a CD(V)
Medicina	Medicina	Medicina Interna (Urgencias). Se añade: Medicina Familiar y Comunitaria	H. Virgen del Rocío	CD(V)



ANEXO X

7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

7.7. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas De cuerpos docentes y en régimen laboral

7.7.1. Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: Introducción al Marketing (Grado en Marketing e Investigación de Mercados) / Redes Internacionales (Máster Universitario en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales).

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL JESUS SANCHEZ FRANCO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DOLORES MARIA FRIAS JAMILENA (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ TORRES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANTONIO NAVARRO GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER RONDAN CATALUÑA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL ALCAIDE CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	INES KÜSTER BOLUDA (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 3º	JOSE CARLOS CASILLAS BUENO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUEL REY MORENO (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ecología, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología. Perfil Docente: Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente (Grado en Ingeniería Agrícola).

Comisión Titular		
Presidente/a	CARLOS ANTONIO GRANADO LORENCIO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SUSANA REDONDO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FERNANDO OJEDA COPETE (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	MARIA ZUNZUNEGUI GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ENRIQUE MATEOS NARANJO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE CARLOS RUBEN RETUERTO FRANCO (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 1º	MONTSERRAT ARISTA PALMERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	RAFAEL VILLAR MONTERO (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	JOSE MANUEL GUERRA GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA CRUZ DIAZ ANTUNES-BARRADAS (CU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Administrativo. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	CONCEPCION BARRERO RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FEDERICO CASTILLO BLANCO (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	ELOISA CARBONELL PORRAS (CU)	Universidad de Jaén
Vocal 3º	EDUARDO GAMERO CASADO (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Secretario/a	EMILIO GUICHOT REINA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ENCARNACION MONTOYA MARTIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL IZQUIERDO CARRASCO (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	ASUNCION TORRES LOPEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	ISABEL GONZALEZ RIOS (CU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	ANTONIO JOSE SANCHEZ SAEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MANUEL GOMEZ MUÑOZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIGUEL RODRIGUEZ-PIÑERO ROYO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CRISTINA SANCHEZ-RODAS NAVARRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ICIAR ALZAGA RUIZ (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretario/a	FRANCISCA MARIA FERRANDO GARCIA (CU)	Universidad de Murcia
Comisión Suplente		
Presidente/a	JESUS CRUZ VILLALON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	EDUARDO GONZALEZ BIEDMA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	SOFIA OLARTE ENCABO (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	MARIA DEL CARMEN LOPEZ ANIORTE (CU)	Universidad de Murcia

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía e Historia Económica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	FLOR MARIA GUERRERO CASAS (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 1º	CARLOS USABIAGA IBAÑEZ (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	EMILIO CONGREGADO RAMIREZ DE AGUILERA (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 3º	JERONIA PONS PONS (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ANGELES CARABALLO POU (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	AMPARO MARIA MARMOL CONDE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ROSARIO GONZALEZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO LIÑAN ALCALDE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ISIDORO ROMERO LUNA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	DANIEL COQ HUELVA (CU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía Humana. Perfil Docente: Teorías y Claves para la Interpretación del Territorio (Grado en Geografía y Gestión del Territorio).

Comisión Titular		
Presidente/a	LEANDRO DEL MORAL ITUARTE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE MARIA FERIA TORIBIO (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	MARIA JOSE PRADOS VELASCO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	VICTOR FERNANDEZ SALINAS (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ROCIO SILVA PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	DAVID SAURI PUYOL (CU)	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 1º	JOSE NARANJO RAMIREZ (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	ANNA MARIA RIBAS PALOM (CU)	Universidad de Girona
Vocal 3º	CARME BELLET SANFELIU (CU)	Universidad de Lleida
Secretario/a	FELIPE LECO BERROCAL (CU)	Universidad de Extremadura

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Historia Antigua, adscrita al Departamento de Historia Antigua. Perfil Docente: Historia del Mundo Clásico (Grado en Historia) / Fuentes e Historiografía relativas a la Historia Antigua (Máster Universitarios en Estudios Históricos Avanzados).

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO F. CABALLOS RUFINO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	VICTOR ALONSO TRONCOSO (CU)	Universidad de A Coruña
Vocal 2º	CRUZ GONZALEZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad del País Vasco
Vocal 3º	ROSA MARIA CID LOPEZ (CU)	Universidad de Oviedo
Secretario/a	JOSE CARLOS SAQUETE CHAMIZO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE MIGUEL SERRANO DELGADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SANTIAGO MONTERO HERRERO (CU)	Universidad Complutense
Vocal 2º	ALICIA RUIZ GUTIERREZ (CU)	Universidad de Cantabria
Vocal 3º	OLIVA RODRIGUEZ GUTIERREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	SALVADOR ORDOÑEZ AGULLA (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Energética. Perfil Docente: Máquinas Térmicas (Grado en Ingeniería de la Energía).

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO J. JIMENEZ-ESPADAFOR AGUILAR (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL PILAR DORADO PEREZ (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	TERESA LEO MENA (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	LUIS MIGUEL ROMEO GIMENEZ (CU)	Universidad de Zaragoza
Secretario/a	RICARDO CHACARTEGUI RAMIREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO MUÑOZ BLANCO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA MANUELA PRIETO GONZALEZ (CU)	Universidad de Oviedo
Vocal 2º	ROSARIO BALLESTEROS YAÑEZ (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 3º	LUIS IGNACIO DIEZ PINILLA (CU)	Universidad de Zaragoza
Secretario/a	DAVID TOMAS SANCHEZ MARTINEZ (CU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Lingüística General, adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Perfil Docente: Lingüística (Grado en Filología Hispánica) / Las Lenguas del Mundo (Grado en Filología Hispánica) / Los Condicionamientos Biológicos del Lenguaje (Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales).

Comisión Titular		
Presidente/a	MIGUEL CASAS GOMEZ (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 1º	MILAGROS FERNANDEZ PEREZ (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 2º	CARMEN GALAN RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Extremadura
Vocal 3º	FRANCISCO JOSE SALGUERO LAMILLAR (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ARACELI LOPEZ SERENA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN ANDRES VILLENA PONSODA (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	MARIA TADEA DIAZ HORMIGO (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 2º	ANTONIO PAMIES BERTRAN (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	JOSE LUIS MENDIVIL GIRO (CU)	Universidad de Zaragoza
Secretario/a	IRAIDE IBARRETXE ANTUÑANO (CU)	Universidad de Zaragoza

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Evolución y Gestión de la Configuración (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software).

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MIGUEL TORO BONILLA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CORAL CALERO MUÑOZ (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º	LIDIA FUENTES FERNANDEZ (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	OSCAR CORDON GARCIA (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	JOSE CRISTOBAL RIQUELME SANTOS (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	OSCAR DIAZ GARCIA (CU)	Universidad del País Vasco
Vocal 1º	NIEVES RODRIGUEZ BRISABOA (CU)	Universidad de A Coruña
Vocal 2º	MARCELA GENERO BOCCO (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 3º	MARIA DEL MAR GALLARDO MELGAREJO (CU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	RAFAEL MARTINEZ GASCA (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas I. Perfil Docente: Empresa (Grado en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla) / Sistemas Avanzados de Producción (Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas).

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE DAVID CANCA ORTIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SEBASTIAN LOZANO SEGURA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	INES AMELIA HERRERO CHACHON (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ TORRES (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	GABRIEL VILLA CARO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE MANUEL FRAMIÑAN TORRES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ADOLFO CRESPO MARQUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FLOR MARIA GUERRERO CASAS (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	MARIA ANGELES GALLEGO AGUEDA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PEDRO LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. CU-2021-0.

Comisión Titular		
Presidente/a	FERNANDO DE PABLOS PONS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE LUIS GOMEZ ARIZA (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	ANTONIA GARRIDO FRENICH (CU)	Universidad de Almería
Vocal 3º	TAMARA GARCIA BARRERA (CU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	MIGUEL ANGEL BELLO LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO MOLINA DIAZ (CU)	Universidad de Jaén
Vocal 1º	MARIA SOLEDAD CARDENAS ARANZANA (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	MARIA DOLORES GALINDO RIAÑO (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	ALEGRIA CARRASCO PANCORBO (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	ANTONIO GUSTAVO GONZALEZ GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Zoología, adscrita al Departamento de Zoología. Perfil Docente: Zoología II (Grado en Biología).

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE CARLOS GARCIA GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SUSANA REDONDO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE MANUEL GUERRA GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE MANUEL TIERNO DE FIGUEROA (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	MARIA ZUNZUNEGUI GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JESUS SOUZA TRONCOSO (CU)	Universidad de Vigo
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN HIDALGO JIMENEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	JUAN LUCAS CERVERA CURRADO (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	ENRIQUE MATEOS NARANJO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CARMEN ZAMORA MUÑOZ (CU)	Universidad de Granada



7.7.2. Profesor Titular de Universidad (Promoción Profesores Contratados Doctores)

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: Dirección Estratégica de Organizaciones Turísticas (Grado en Turismo). Perfil Investigador: Internacionalización, Redes y Alianzas. Estudios longitudinales. Ref. TU-2021-1.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CRISTOBAL CASANUEVA ROCHA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	BARBARA NAIA LARRAÑETA GOMEZ-CAMINERO (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	IGNACIO CASTRO ABANCENS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUELA VEGA VAZQUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE CARLOS CASILLAS BUENO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	INES AMELIA HERRERO CHACON (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	ARTURO CALVO DE MORA SCHMIDT (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARTA DOMINGUEZ DE LA CONCHA-CASTAÑEDA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	SUSANA PASAMAR REYES (TU)	Universidad Pablo de Olavide

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Romano, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado). Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2021-3.

Comisión Titular		
Presidente/a	ALFONSO CASTRO SAENZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JAVIER PARICIO SERRANO (CU)	Universidad Complutense
Vocal 2º	TERESA GONZALEZ-PALENZUELA GALLEGO (TU)	Universidad de Extremadura
Vocal 3º	CONSUELO CARRASCO GARCIA (TU)	Universidad Carlos III
Secretario/a	MARTIN SERRANO VICENTE (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	EVA FERNANDEZ BAQUERO (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	MARIA ESPERANZA OSABA GARCIA (CU)	Universidad del País Vasco
Vocal 2º	JOSE MARIA RIBAS ALBA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JAVIER BELDA MERCADO (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	JOSE ANTONIO GONZALEZ ROMANILLOS (TU)	Universidad Complutense



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad. Perfil Docente: Publicidad en Sectores Económicos y Sociales (Grado en Publicidad y Relaciones Públicas) / Gabinetes de Comunicación (Grado en Publicidad y Relaciones Públicas). Perfil Investigador: Comunicación en ONG y movimientos sociales. Activismo digital. Apropiación social de las TIC. Democracia digital y deliberativa. Ref. TU-2021-4.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO SIERRA CABALLERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO CASTILLO ESPARCIA (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	LUCIA BENITEZ EYZAGUIRRE (TU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CENTENO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARINA RAMOS SERRANO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO LOPEZ HIDALGO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	VICTOR FRANCISCO SAMPEDRO BLANCO (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 2º	MARIA DEL MAR RAMIREZ ALVARADO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	GLORIA JIMENEZ MARIN (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANTONIO PINEDA CACHERO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas. Perfil Docente: Aprendizaje y Enseñanza de las Materias de Lengua Extranjera (Inglés) (Máster Universitario en Profesorado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas) / Traducción de Textos Jurídico-Económicos: Inglés-Español (Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad. Perfil Investigador: Escritura multilingüe y norma académica. Formación de futuros docentes. Comunicación interlingüística e intercultural. Ref. TU-2021-6.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIO MANUEL BARROSO OSUNA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANABEL MORIÑA DIEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS ALLER GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ALEJANDRO GOMEZ CAMACHO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	YOLANDA MORATO AGRAFOJO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JULIO CABERO ALMENARA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN ANTONIO MORALES LOZANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	LUISA GARCIA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL CARMEN GALLEGOS VEGA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CRISTINA MOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, adscrita al Departamento de Educación Física y Deporte. Perfil Docente: Expresión Corporal en la Infancia (Grado en Educación Infantil). Perfil Investigador: Variables psicológicas en EF y en el deporte del fútbol de alto nivel. Ref. TU-2020-109.

Comisión Titular		
Presidente/a	ONOFRE R. CONTRERAS JORDAN (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 1º	FRANCISCO DE BORJA SAÑUDO CORRALES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FELIX ZURITA ORTEGA (TU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	FATIMA CHACON BORREGO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL CARMEN CAMPOS MESA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA DEL MAR CEPERO GONZALEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	JOSE LUIS CHINCHILLA MINGUET (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	SILVIA ARRIBAS GALARRAGA (TU)	Universidad del País Vasco
Vocal 3º	AMADOR JESUS LARA SANCHEZ (TU)	Universidad de Jaén
Secretario/a	OSCAR DEL CASTILLO ANDRES (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Estética y Teoría de las Artes, adscrita al Departamento de Estética e Historia de la Filosofía. Perfil Docente: Estética del Diseño Industrial I (Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto) / Estética del Diseño Industrial I (Doble Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto e Ingeniería Mecánica) Perfil Investigador: Estética: Heteronomía y afectividad. Ref. TU-2021-7.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO GUTIERREZ POZO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANACLETO FERRER MAS (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	JORGE LOPEZ LLORET (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MAGDA POLO PUJADAS (TU)	Universidad de Barcelona
Secretario/a	MARIA JESUS GODOY DOMINGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CESAR MORENO MARQUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ROSALIA TORRENT ESCLAPES (CU)	Universidad Jaume I de Castellón
Vocal 2º	JUAN MANUEL MARIN TORRES (TU)	Universidad Jaume I de Castellón
Vocal 3º	MIGUEL SALMERON INFANTE (TU)	Universidad Autónoma de Madrid
Secretario/a	CARMEN RODRIGUEZ MARTIN (TU)	Universidad de Granada

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica. Perfil Docente: Dibujo 3. Análisis Gráfico (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Línea de investigación específica del área de conocimiento sobre Expresión Gráfica, Patrimonio Arquitectónico y Paisaje. Ref. TU-2021-8.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO LUIS AMPLIATO BRIONES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DARIO ALVAREZ ALVAREZ (CU)	Universidad de Valladolid
Vocal 2º	CARMEN ESCODA PASTOR (TU)	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal 3º	ANGELA BARRIOS PADURA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FEDERICO M. AREVALO RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CARLOS GABRIEL GARCIA VAZQUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PILAR CHIAS NAVARRO (CU)	Universidad de Alcalá
Vocal 2º	MERCEDES PEREZ DEL PRADO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUAN CARLOS GOMEZ DE COZAR (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ESTEBAN DE MANUEL JEREZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada I. Perfil Docente: Física II (Grado en Ingeniería Electrónica Industrial). Perfil Investigador: Antenas y dispositivos pasivos de microondas en tecnología planar. Ref. TU-2021-9.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MARIA ABRIL HERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO MEDINA MENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SARA CRUZ BARRIOS (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE AGUILERA VENEGAS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	NIURKA RODRIGUEZ QUINTERO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	RAFAEL RODRIGUEZ BOIX (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESUS MARTEL VILLAGRAN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA ARANZAZU MARTINEZ AGUIRRE (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA VILLA ALFAGEME (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	BERNARDO SANCHEZ REY (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II. Perfil Docente: Fundamentos Físicos de las Estructuras (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Aislamiento y caracterización de partículas radiactivas mediante técnicas elementales, radiométricas y de análisis de imagen. Ref. TU-2021-10.

Comisión Titular		
Presidente/a	RAFAEL GARCIA-TENORIO GARCIA BALMASEDA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SARA GIRON BORRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	GUILLERMO MANJON COLLADO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MIGUEL GALINDO DEL POZO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	HELENA PATRICIA MORENO GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO DE PAULA PONTIGA ROMERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESUS MARTEL VILLAGRAN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SHEILA LOPEZ ROSA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	DIEGO CESAR FRUSTAGLIA . (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA VILLA ALFAGEME (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Física Teórica, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Física II (Grado en Matemáticas) / Física II (Doble Grado en Matemáticas y Estadística) / Física II (Doble Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas y en Matemáticas). Perfil Investigador: Física de plasmas no-térmicos a presión atmosférica. Ref. TU-2021-11.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL MORILLO BUZON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	JESUS CASADO PASCUAL (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUEL GARCIA MUÑOZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ELEONORA VIEZZER . (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE COTRINO BAUTISTA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MODESTO TORCUATO LOPEZ-LOPEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	LUCAS LAMATA MANUEL (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	SILVIA ALEJANDRA AHUALLI YAPUR (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	SHEILA LOPEZ ROSA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada. Perfil Docente: Física General II (Grado en Física) / Física General II (Doble Grado en Física y Matemáticas) / Física General II (Doble Grado en Física e Ingeniería de Materiales). Perfil Investigador: Efecto magnetocalórico en estructuras de baja dimensionalidad. Ref. TU-2021-12.

Comisión Titular		
Presidente/a	CLARA FRANCISCA CONDE AMIANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JAVIER BLAZQUEZ GAMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSEFA MARIA BORREGO MORO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA MORALES RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JHON JAIRO IPUS BADOS (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO MUÑOZ BERNABE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	VICTOR MANUEL DE LA PRIDA PIDAL (CU)	Universidad de Oviedo
Vocal 2º	MARIA DEL CARMEN LEMOS FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FELIPE GUTIERREZ MORA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANGELA MARIA GALLARDO LOPEZ (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada. Perfil Docente: Comportamiento Mecánico (Grado en Ingeniería de Materiales) / Comportamiento Mecánico (Doble Grado en Física e Ingeniería de Materiales) / Comportamiento Mecánico (Doble Grado en Química e Ingeniería de Materiales). Perfil Investigador: Fabricación, propiedades mecánicas y modelización de cerámicas ultraduras de última generación. Ref. TU-2021-13.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO CUMBRERA HERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANGEL LUIS ORTIZ SECO (CU)	Universidad de Extremadura
Vocal 2º	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSEFA MARIA BORREGO MORO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER ROMERO LANDA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CLARA FRANCISCA CONDE AMIANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	LUIS MARIA ESQUIVIAS FEDRIANI (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DEL CARMEN LEMOS FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	M. ISABEL GARCIA DE SORIA LUCENA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	VICTOR MORALES FLOREZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Óptica, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada. Perfil Docente: Consulta de Optometría. Casos Clínicos Especiales (Grado en Óptica y Optometría) / Consulta de Optometría. Casos Clínicos Especiales (Doble Grado en Farmacia y Óptica y Optometría). Perfil Investigador: Influencia de la cirugía láser e intraocular en las características refractivas, morfológicas y fisiológicas del sistema visual. Ref. TU-2021-14.

Comisión Titular		
Presidente/a	CLARA FRANCISCA CONDE AMIANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JAVIER SEBASTIAN BLAZQUEZ GAMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSEFA MARIA BORREGO MORO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANGELA MARIA GALLARDO LOPEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JHON JAIRO IPUS BADOS (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ALBERTO CRIADO VEGA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DIEGO GOMEZ GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO JAVIER ROMERO LANDA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA MORALES RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. Perfil Docente: Diseño Electrónico e Instrumentación Industrial (Máster Universitario en Ingeniería Industrial). Perfil Investigador: Optimización Evolutiva de Sistemas Electrónicos Autónomos, para Aplicaciones de Monitorización. Ref. TU-2021-17.

Comisión Titular		
Presidente/a	SERGIO LUIS TORAL MARIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FEDERICO JOSE BARRERO GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA ANGELES MARTIN PRATS (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA CINTA ORIA ORIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUEL ANGEL PERALES ESTEVE (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIO JAVIER DURAN MARTINEZ (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	ESTHER ROMERO RAMOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	VICENTE BAENA LECUYER (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ASCENSION ZAFRA CABEZA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO ANTONIO PERDIGONES SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería de los Procesos de Fabricación, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación. Perfil Docente: Tecnología de Fabricación (Grado en Ingeniería Aeroespacial). Perfil Investigador: Conformado convencional e incremental de chapa. Ref. TU-2021-18.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA HENAR MIGUELEZ GARRIDO (CU)	Universidad Carlos III
Vocal 2º	CARLOS VILA PASTOR (TU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 3º	ANA MARIA CAMACHO LOPEZ (TU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretario/a	JESUS VAZQUEZ VALEO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ALFREDO DE JESUS NAVARRO ROBLES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS NAVARRO PINTADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	DANIEL GARCIA VALLEJO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ESTHER REINA ROMO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CARMEN MADRIGAL SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, adscrita al Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2021-21.

Comisión Titular		
Presidente/a	AURORA BUENO CAVANILLAS (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	JUAN RAMON LACALLE REMIGIO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MANUEL CONDE HERRERA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA CARMEN GARCIA GIL (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANGEL VILCHES ARENAS (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCA RIUS DIAZ (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	ALBERTO MARISCAL LARRUBIA (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	JUAN POLO PADILLO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA FERNANDEZ PALACIN (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ADORACION NIETO GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Parasitología, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Estudio taxonómico, filogenético y diagnóstico basados en morfología, biometría y biología molecular de especies del género Trichuris y Sifonápteros. Ref. TU-2021-22.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA ISABEL CRISTINA CUTILLAS BARRIOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA TERESA GALAN PUCHADES (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	MIGUEL ANGEL CAVIEDES FORMENTO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	PILAR FORONDA RODRIGUEZ (TU)	Universidad de La Laguna
Secretario/a	MANUEL DE ROJAS ALVAREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	JOAQUINA MARTIN SANCHEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORENO (TU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	MARIBEL ACOSTA GARCIA (TU)	Universidad de Córdoba
Secretario/a	MARIUS VICENT FUENTES I FERRER (TU)	Universidad de Valencia



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo I. Perfil Docente: Análisis del Discurso Periodístico (Grado en Periodismo) / Análisis del Discurso Periodístico (Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual) / Periodismo Científico y Ambiental (Grado en Periodismo) / Periodismo Científico y Ambiental (Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual). Perfil Investigador: Análisis del discurso medioambiental y biomédico; retórica de la ciencia. Ref. TU-2021-23.

Comisión Titular		
Presidente/a	MIGUEL RODRIGO ALSINA (CU)	Universidad Pompeu Fabra
Vocal 1º	FRANCISCO SIERRA CABALLERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARMEN ESPEJO CALA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	RAFAEL GONZALEZ GALIANA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA LAMUEDRA GRAVAN (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	RAMON REIG GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO LOPEZ HIDALGO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANGEL ACOSTA ROMERO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	DOLORS PALAU SAMPIO (TU)	Universidad de Valencia
Secretario/a	MARIA DEL MAR LLERA LLORENTE (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo II. Perfil Docente: Periodismo Especializado (Grado en Periodismo) / Periodismo Político y Económico (Grado en Periodismo). Perfil Investigador: Especialización en áreas vinculadas a periodismo político; Comunicación institucional y política; Comunicación y periodismo de moda. Ref. TU-2021-24.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANDREU CASERO RIPOLLES (CU)	Universidad Jaume I de Castellón
Vocal 1º	ANTONIO LOPEZ HIDALGO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	DOLORS PALAU SAMPIO (TU)	Universidad de Valencia
Vocal 3º	XOSE RUAS ARAUJO (TU)	Universidad de Vigo
Secretario/a	MARIA DEL MAR GARCIA GORDILLO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO CAMPOS FREIRE (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 1º	RAMON REIG GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA JOSE CANTALAPIEDRA GONZALEZ (TU)	Universidad del País Vasco
Vocal 3º	FRANCISCO JAVIER PANIAGUA ROJANO (TU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	AURORA MARIA LABIO BERNAL (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Perfil Docente: Ética y Deontología Profesional (Grado en Psicología). Perfil Investigador: Riesgos psicosociales en el ámbito laboral e investigación en psicología clínica y de la salud. Ref. TU-2021-25.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ SAN GREGORIO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DE LAS MERCEDES BORDA MAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA INMACULADA MORENO GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE FRANCISCO LOZANO OYOLA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	AGUSTIN MARTIN RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA ROSA ESTEVE ZARAZAGA (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	ALICIA EVA LOPEZ MARTINEZ (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	MONTSERRAT GOMEZ DE TERREROS GUARDIOLA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ TESTAL (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER CANO GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química Física. Perfil Docente: Química Física I (Grado en Química). Perfil Investigador: Diseño, construcción y caracterización fisicoquímica de sistemas bio-electroquímicos interfaciales. Ref. TU-2021-27.

Comisión Titular		
Presidente/a	RAFAEL JESUS ANDREU FONDACABE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN JOSE CALVENTE PACHECO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA LUISA ALMORAIMA GIL MONTERO (TU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	GERMAN LOPEZ PEREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ELIA MARIA GRUESO MOLINA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	DOMINGO GONZALEZ ARJONA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA TERESA PINEDA RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	INMACULADA NAVARRO ZAFRA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	EMILIO ROLDAN GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica. Perfil Docente: Redes de Computadores (Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas) / Planificación y Gestión de Proyectos Informáticos (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores) / Gestión de Riesgos y Seguridad en Red (Máster Universitario en Ingeniería Informática). Perfil Investigador: Sistemas inteligentes en entornos industriales distribuidos. Ciberseguridad en red y en entornos industriales. Ref. TU-2021-28.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOAQUIN LUQUE RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS LEON DE MORA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ISABEL MARIA GOMEZ GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ALBERTO JESUS MOLINA CANTERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARÍA GLORIA MIRO AMARANTE (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO PEREZ GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE IGNACIO ESCUDERO FOMBUENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DEL CARMEN BAENA OLIVA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JULIO BARBANCHO CONCEJERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL CARMEN ROMERO TERNERO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica. Perfil Docente: Electrónica Industrial (Grado en Ingeniería Eléctrica) / Automatización Industrial (Grado en Ingeniería Eléctrica) Perfil Investigador: Monitorización remota con redes de área personal basada en el procesamiento de bioseñales. Ref. TU-2021-29.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO PEREZ GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS LEON DE MORA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ISABEL MARIA GOMEZ GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO JAVIER MOLINA CANTERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL CARMEN ROMERO TERNERO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE IGNACIO ESCUDERO FOMBUENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALBERTO YUFERA GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DEL PILAR PARRA FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL CARMEN BAENA OLIVA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JULIO BARBANCHO CONCEJERO (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica. Perfil Docente: Arquitectura y Servicios de Redes (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software). Perfil Investigador: Informática participativa en salud digital. Ref. TU-2021-31.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO PEREZ GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE IGNACIO ESCUDERO FOMBUENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARÍA GLORIA MIRO AMARANTE (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL CARMEN ROMERO TERNERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JULIO BARBANCHO CONCEJERO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOAQUIN LUQUE RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS LEON DE MORA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DEL PILAR PARRA FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL CARMEN BAENA OLIVA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ALBERTO JESUS MOLINA CANTERO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Perfil Docente: Corrientes Contemporáneas de la Educación. Implicaciones en la Etapa Infantil (Grado en Educación Infantil). Perfil Investigador: El patrimonio histórico educativo como objeto y recurso en la investigación histórico-pedagógica, museología, historia y memoria de la educación. Ref. TU-2021-32.

Comisión Titular		
Presidente/a	ALEJANDRO MAYORDOMO PEREZ (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 1º	MARIA DEL MAR DEL POZO ANDRES (CU)	Universidad de Alcalá
Vocal 2º	MARIA JOSE REBOLLO ESPINOSA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	BIENVENIDO MARTIN FRAILE (TU)	Universidad de Salamanca
Secretario/a	PATRICIA DELGADO GRANADOS (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	RAMON LOPEZ MARTIN (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 1º	GABRIELA OSSENBACH SAUTER (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 2º	MARIA GUADALUPE TRIGUEROS GORDILLO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE IGNACIO CRUZ OROZCO (TU)	Universidad de Valencia
Secretario/a	CRISTINA MARIA YANES CABRERA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Perfil Docente: Teoría de la Educación (Grado en Pedagogía) / Educación Ambiental (Grado en Pedagogía) Perfil Investigador: Educación para la sostenibilidad. Ciudadanía y participación. Ref. TU-2021-33.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE ANTONIO CARIDE GOMEZ (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 1º	ANTONIO BERNAL GUERRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	DOLORES LIMON DOMINGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CRISTINA MARIA YANES CABRERA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	VERONICA COBANO-DELGADO PALMA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN CARLOS TOJAR HURTADO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	MARIA TERESA PADILLA CARMONA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANTONIO JOSE CAMACHO HERRERA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CARLOS HERVAS GOMEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ENCARNACION SANCHEZ LISSEN (TU)	Universidad de Sevilla



7.7.3. Profesor Titular de Universidad (Estabilización de Investigadores)

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada III. Perfil Docente: Física II (Grado en Ingeniería Aeroespacial) / Tecnología Nuclear (Grado en Ingeniería de la Energía por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga). Perfil Investigador: Física nuclear experimental aplicada al campo de la Arqueometría y del Patrimonio Cultural. Ref. TU-2021-34.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO BARRANCO PAULANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CONSUELO BELLVER CEBREROS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	BLANCA MARIA GOMEZ TUBIO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUEL TOSCANO JIMENEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PEDRO PEREZ FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	EMILIO GOMEZ GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SARA GIRON BORRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PEDRO ANGEL VAZQUEZ GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ALBERTO CASADO RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA MARIA MARCO RAMIREZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada. Perfil Docente: Comportamiento Mecánico (Grado en Ingeniería de Materiales). Perfil Investigador: Desarrollo de materiales nanocompuestos estructurales y multifuncionales reforzados con nanoestructuras bidimensionales para su uso como sensores de deformación y daño. Ref. TU-2021-35.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO MUÑOZ BERNABE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN JOSE MELENDEZ MARTINEZ (CU)	Universidad de Extremadura
Vocal 2º	MONICA CAMPO GOMEZ (TU)	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 3º	DANIA OLMOS DIAZ (TU)	Universidad Carlos III
Secretario/a	MARIA DEL CARMEN LEMOS FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL JIMENEZ MELENDO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PILAR RODRIGO HERRERO (TU)	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 3º	VANESSA DE CASTRO BERNAL (TU)	Universidad Carlos III
Secretario/a	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química. Perfil Docente: Operaciones Básicas (Grado en Ingeniería Químico Industrial). Perfil Investigador: Estrategias de control interfacial para la encapsulación de compuestos bioactivos en sistemas alimentarios emulsionados. Ref. TU-2021-36.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO FRANCISCO GUERRERO CONEJO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE MARIA FRANCO GOMEZ (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MANUELA SEBASTIANA RUIZ DOMINGUEZ (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	INMACULADA MARTINEZ GARCIA (TU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	ALBERTO ROMERO GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	PEDRO PARTAL LOPEZ (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 1º	CONCEPCION VALENCIA BARRAGAN (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	JULIA DE LA FUENTE FERIA (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL CARMEN ALFARO RODRIGUEZ (CEU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CECILIO CARRERA SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I. Perfil Docente: Imágenes Biomédicas (Grado en Ingeniería de la Salud). Perfil Investigador: Topología computacional para el análisis y reconocimiento de datos e imágenes digitales. Ref. TU-2021-37.

Comisión Titular		
Presidente/a	PEDRO REAL JURADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO ALONSO ORTEGA RIEJOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE ANDRES ARMARIO SAMPALO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL ROCIO GONZALEZ DIAZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ISABEL MARIA SANCHEZ MUÑOZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ALBERTO MARQUEZ PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ENRIQUE DOMINGO FERNANDEZ NIETO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	VICTOR ALVAREZ SOLANO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DOLORES FRAU GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Zoología, adscrita al Departamento de Zoología. Perfil Docente: Zoología II (Grado en Biología). Perfil Investigador: Biogeografía, evolución y conservación de coleópteros acuáticos. Ref. TU-2021-39.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MANUEL GUERRA GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANDRES MILLAN SANCHEZ (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 2º	ANA MARIA CARDENAS TALAVERON (TU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	FRANCISCO JAVIER SORIA IGLESIAS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ANGELES LOPEZ MARTINEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSEFA VELASCO GARCIA (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 1º	ENRIQUE MATEOS NARANJO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MERCEDES CONRADI BARRENA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MIGUEL VILLAGRAN PINTENO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JUAN EMILIO SANCHEZ MOYANO (TU)	Universidad de Sevilla



7.7.4. Profesor Contratado Doctor

(Promoción Profesores Ayudantes Doctores)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales. Perfil Docente: Didáctica de las Ciencias Sociales (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Investigación en Educación Patrimonial, así como recursos educativos vinculados a la Didáctica de las Ciencias Sociales en la formación del profesorado y del alumnado en Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Los problemas sociales y ambientales desde la perspectiva de Educación para la Ciudadanía. Ref. CD-2021-7.

Comisión Titular		
Presidente/a	JESUS ESTEPA GIMENEZ (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 1º	JOSE MARIA CUENCA LOPEZ (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MARIA PUIG GUTIERREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MIRIAM JOSE MARTIN CACERES (TU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	OLGA MORENO FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANA RIVERO GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO GARCIA CARMONA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ALEX IBAÑEZ ETXEBERRIA (TU)	Universidad del País Vasco
Vocal 3º	MARIA DEL CONSUELO DIEZ BEDMAR (TU)	Universidad de Jaén
Secretario/a	LAURA TRIVIÑO CABRERA (TU)	Universidad de Málaga

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería. Perfil Docente: Enfermería de la Infancia y la Adolescencia (Grado en Enfermería) / Género y Salud (Grado en Enfermería). Perfil Investigador: Adolescencia y prevención de la violencia de género como determinante de las desigualdades de género en salud. Representaciones culturales en los ciclos vitales de las mujeres. Ref. CD-2021-13.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE LUIS SANCHEZ RAMOS (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 1º	MIGUEL RICHART MARTINEZ (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 2º	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA-CARPINTERO MUÑOZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ROSA MARIA CASADO MEJIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FATIMA LEON LARIOS (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CONCEPCION RUIZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	JOSE SILES GONZALEZ (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 2º	MARIA DE LAS MERCEDES LOMAS CAMPOS (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARTA LIMA SERRANO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE RAFAEL GONZALEZ LOPEZ (CD)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Ingeniería del Terreno, adscrita al Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno. Perfil Docente: Geotecnia (Grado en Ingeniería Civil) / Obras Geotécnicas (Grado en Ingeniería Civil) / Túneles y Excavaciones Profundas (Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) / Ingeniería Geotécnica (Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) / Taller de Arquitectura 5 (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Taller de Arquitectura 6 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Mecánica de suelos parcialmente saturados y su aplicación a las arcillas sobreconsolidadas del Mioceno. Ref. CD-2021-14.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANDRES SAEZ PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN GALAN MARIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PERCY DURAND NEYRA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ENRIQUE DE JUSTO MOSCARDO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARTA MOLINA HUELVA (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO TEJEDOR CABRERA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARMEN RODRIGUEZ LIÑAN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANTONIO MORALES ESTEBAN (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANTONIO DELGADO TRUJILLO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA TERESA RODRIGUEZ LEON (CD)	Universidad de Sevilla



7.7.5. Profesor Contratado Doctor **(Estabilización Investigadores)**

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Biología Celular, adscrita al Departamento de Biología Celular. Perfil Docente: Biología Celular e Histología II (Grado en Biología). Perfil Investigador: Implicaciones en la salud de los ácidos grasos del aceite de oliva y las lipoproteínas postprandiales ricas en triglicéridos. Ref. CD-2021-27.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER MORENO ONORATO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SANTIAGO MATEOS CORDERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA PAULA DAZA NAVARRO (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	BEATRIZ ESTRADA MARTIN (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUEL ANTONIO MUÑIZ GUINEA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	DIEGO RUANO CABALLERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESUS DE LA CRUZ DIAZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE TORREBLANCA LOPEZ (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	INMACULADA DOMINGUEZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	NURIA MARIA PASTOR CARRILLO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada III. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Modelos multisectoriales input-output, Matrices de Contabilidad Social y Mercado Laboral. Ref. CD-2021-32.

Comisión Titular		
Presidente/a	AMPARO MARIA MARMOL CONDE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ANGELES CARABALLO POU (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JUAN CARLOS MORAN ALVAREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	EVA MARIA BUITRAGO ESQUINAS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ALFREDO JOSE MAINAR CAUSAPE (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA JOSEFA VAZQUEZ CUETO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DANIEL COQ HUELVA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	GERARDO LUCAS LEON (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCA VICTORIANA RUBIALES CABALLERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA CARMEN GONZALEZ CAMACHO (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Genética, adscrita al Departamento de Genética. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. CD-2021-29.

Comisión Titular		
Presidente/a	LUIS MARIA CORROCHANO PELAEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE IGNACIO IBEAS CORCELLES (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	MARIA DE LA CRUZ MUÑOZ CENTENO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ROSA Mª LUNA VARO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA BEATRIZ GARCIA RONDON (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	GABRIEL GUTIERREZ POZO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RALF-ERIK WELLINGER . (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MANUEL JESUS MUÑOZ RUIZ (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	SONIA JIMENO GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	TATIANA BEATRIZ GARCIA MUSE (CD)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica. Perfil Docente: Redes de Computadores (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software) / Gestión Avanzada de Redes de Datos (Máster Universitario en Ingeniería Informática) Perfil Investigador: Informática participativa en salud digital. Ref. CD-2021-31.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO PEREZ GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE IGNACIO ESCUDERO FOMBUENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	OCTAVIO RIVERA ROMERO (CD)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	GEMMA SANCHEZ ANTON (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DOLORES HERNANDEZ VELAZQUEZ (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL VALENCIA BARRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALBERTO YUFERA GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARÍA GLORIA MIRO AMARANTE (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL CARMEN ROMERO TERNERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JORGE ROPERRO RODRIGUEZ (CD)	Universidad de Sevilla



7.7.6. Profesor Titular de Universidad

(Plaza Vinculada)

Una plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad (V) en el área de conocimiento de Obstetricia y Ginecología, adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Obstetricia y Ginecología. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen de Valme.

Comisión Titular		
Presidente/a	GUILLERMO ANTIÑOLO GIL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE LUIS DUEÑAS DIEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	HUGO GALERA RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER PADILLO RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO ESTEBAN ORTEGA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	LUIS CRISTOBAL CAPITAN MORALES (TU)	Universidad de Sevilla

7.7.7. Profesor Contratado Doctor

(Plazas Vinculadas)

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor (Pza. V.) en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería. Perfil Docente: Cuidados Críticos y Paliativos (Grado en Enfermería). Perfil Investigador: Calidad y seguridad en la atención al paciente crítico. Categoría asistencial: Enfermero/a. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO GRILO REINA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MAXIMO JESUS DE LA FUENTE GINES (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE SILES GONZALEZ (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 1º	JOSE LUIS SANCHEZ RAMOS (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA SOLEDAD VAZQUEZ SANTIAGO (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor (Pza. V.) en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería. Perfil Docente: Enfermería Clínica y Problemas Bioéticos (Grado en Enfermería). Perfil Investigador: Cuidados de enfermería médico-quirúrgicos, incluyendo su desarrollo y evolución histórica especialmente en antiguos hospitales sevillanos. Categoría asistencial: Enfermero/a. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE LUIS SANCHEZ RAMOS (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA DE LAS MERCEDES LOMAS CAMPOS (CEU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE SILES GONZALEZ (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 1º	ANTONIO GRILO REINA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA SOLEDAD VAZQUEZ SANTIAGO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor (Pza. V.) en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento en el ámbito de la Medicina Interna, Familiar o Urgencias adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Medicina Interna/Medicina Familiar y Comunitaria/Urgencias. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Ref. CDV-2020-46.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA DOLORES JIMENEZ HERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JERONIMO PACHON DIAZ (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO GRILO REINA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA JOSE MONTOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor (Pza. V.) en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento en el ámbito de Digestivo adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Aparato Digestivo. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Ref. CDV-2020-47.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA ELISA CORDERO MATIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JERONIMO PACHON DIAZ (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO GRILO REINA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA JOSE MONTOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor (Pza. V.) en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento en el ámbito de Cardigología, Digestivo o Medicina Interna adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Cardiología / Aparato Digestivo / Medicina Interna. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Ref. CDV-2020-48.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA JOSE MONTOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JERONIMO PACHON DIAZ (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO GRILO REINA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	INMACULADA MERCEDES ALFAGEME MICHAVILA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor (Pza. V.) en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento en el ámbito de la Medicina Interna e Infecciosos adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Medicina Interna (Infecciosos). Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Ref. CDV-2020-49.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA ELISA CORDERO MATIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JERONIMO PACHON DIAZ (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO GRILO REINA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	INMACULADA MERCEDES ALFAGEME MICHAVILA (TU)	Universidad de Sevilla



ANEXO XI

Inspección de Servicios

Informe Anual al Rector

Curso 2019-20

INSPECCIÓN DE SERVICIOS
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Julio 2021



/

Inspección de Servicios

ÍNDICE

ÍNDICE	3
PRESENTACIÓN	5
PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2019-20	6
Preámbulo	6
Líneas de actuación	7
1. Control Interno de asistencia a clase	7
2. Visitas a los Centros.	7
3. Cumplimiento del Calendario Académico	8
4. Seguimiento de los Planes de Organización Docente	8
5. Seguimiento de la publicación de los programas y proyectos docentes y horarios de tutorías	9
6. Seguimiento del Funcionamiento de Servicios Específicos	9
7. Informes	10
8. Proyección exterior	11
INFORME CONTROL HORARIO	12
Método	12
Análisis	19
Balance final.	21
CALENDARIO ACADÉMICO	30
CIERRE Y FIRMA DE ACTAS.	32
Cierre de Actas	32
Firma de Actas	43
Balance	47
SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ORGANIZACIÓN DOCENTE	48
Planes de Asignación de Profesorado incompletos.	48
Control de grupos de prácticas en el POD	49
PUBLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS Y DE LOS PROYECTOS DOCENTES.	56
Introducción	56
Resultados	57
PUBLICIDAD DE LAS TUTORÍAS	58
INFORMES AL VICERRECTORADO PARA ACREDITACIÓN DEL PROFESORADO	59



I

Inspección de Servicios

SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS.....	60
ACTUACIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO	64
Actuaciones en materia disciplinaria	64
Otros asuntos extraordinarios	68
PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2020-21	83
Anexo	90

PRESENTACIÓN

El curso académico 2019-20 representó el segundo año de funcionamiento de la Inspección de Servicios (IS), sucesora de la anterior Inspección de Servicios Docentes (ISD) con las funciones y competencias atribuidas tanto en el propio Reglamento de 23/05/17 como en la Normativa Universitaria. Asimismo, el personal adscrito a la Inspección de Servicios Docentes había pasado a integrarse en la Inspección de Servicios, incorporando efectivos adicionales procedentes del Personal de Administración y Servicios (PAS).

Con todos ellos, el personal participante que ha colaborado en la obtención y análisis de los resultados que se relacionan en este informe es el siguiente:

- D. Francisco Alonso Ortega Riejos (PDI), Director de la Inspección de Servicios.
- D. Emilio Campos Romero (PAS), Subdirector de la Inspección de Servicios.
- D^a. Ana María Marco Ramírez (PDI), Inspectora de Servicios.
- D. Antonio Sánchez Sáez (PDI), Inspector de Servicios.
- D^a. Desamparados Fernández Ternero (PDI), Inspectora de Servicios.
- D^a. Lola García González (PAS), Jefa de Sección.
- D. José Antonio Castañeda Galván (PAS), Gestor Administrativo.
- D^a. Ángeles Ortega Maestre (PAS), Auxiliar Administrativo.
- D^a. Rocío Parejo Dorado (PAS), Auxiliar Administrativo.

El Plan de Actuación de la Inspección de Servicios del curso 2019/2020 fue presentado en el Consejo de Gobierno de 25/10/2019, acto 10.1, estableciendo la relación de contenidos, cuyos resultados se presentan a continuación este Informe anual.

Este Plan de actuación de la Inspección de Servicios exhibe una línea continuista, en relación a las líneas de trabajo y objetivos que se habían estado estableciendo en los cursos anteriores, si bien los efectos de la pandemia que se padeció en el segundo cuatrimestre del curso 2019/2020 condicionaron en parte los objetivos pretendidos, así como la metodología empleada para el seguimiento de la actividad docente del PDI y de la calidad de los servicios, cuyos cometidos están asignados tanto a personal del PAS como del PDI.

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2019-20¹

Preámbulo

Según se establece en su Reglamento, la Inspección de Servicios desarrollará sus funciones de carácter ordinario de acuerdo con el Plan de Actuación anual, que se dará a conocer al Consejo de Gobierno (Art.14.1 del Reglamento). Este Plan contendrá las acciones necesarias para planificar los mecanismos de seguimiento de las actividades docentes del profesorado; entre ellas, el diseño de los planes de visitas a los Centros en coordinación con las actuaciones que internamente realizan los propios Centros y Departamentos (art. 4.e del Reglamento de la Inspección de Servicios). Asimismo, según establece el punto 2º de su disposición final 6ª, el Reglamento General de Actividades Docentes faculta a la Inspección a desarrollar dicho Plan de Actuación mediante los procedimientos adecuados a sus funciones.

El Plan de Organización Docente de cada titulación, junto con los programas y proyectos docentes de las asignaturas, constituye la expresión documental de la planificación acordada por los Departamentos. Por ello, la colaboración con Centros y Departamentos es imprescindible en todo el proceso (art. 47 Reglamento General de Actividades Docentes). En este contexto, la Inspección de Servicios facilitará la información obtenida para que las Comisiones de Seguimiento elaboren sus memorias anuales (art. 28.2 Estatuto de la Universidad de Sevilla), y las Comisiones de Docencia de los Departamentos publiquen sus memorias docentes anuales (art. 74 y 75 del Reglamento General de Actividades Docentes).

La verificación por parte de los Decanatos o Direcciones de los Centros y de la Inspección del cumplimiento de la docencia reglada sólo podrá ser eficaz si se consigue que el Plan de Organización Docente cumpla los requisitos exigidos en el Reglamento General de Actividades Docentes para su elaboración: ser completo (art. 34.1), real (art. 34.3) y estar permanentemente actualizado (art. 38.4). Por ello la Inspección de Servicios hará un seguimiento riguroso de estos aspectos, indicando a los Departamentos y Centros las instrucciones oportunas para su corrección, cuando proceda.

Con carácter previo, cada Departamento deberá incluir en los proyectos docentes de cada asignatura la programación detallada de cada uno de los grupos teóricos y prácticos que se planifiquen, desglosando calendario previsto, lugar de impartición y profesorado encargado (art. 41.2 Reglamento General de Actividades Docentes), y consignándolo en la aplicación informática UNIVERSITASXXI (art. 34 Reglamento General de Actividades Docentes). De ese modo se garantizará que el Centro y la

¹ Presentado en CG. 25-10-19

Inspección tengan la posibilidad de verificar en cada momento el grado de cumplimiento de esa docencia.

Independientemente de las líneas de actuación de carácter ordinario que siguen a continuación, la Inspección podrá actuar con carácter extraordinario, como consecuencia de quejas reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios (art. 14.2 Reglamento de la Inspección de Servicios).

Líneas de actuación

1. Control Interno de asistencia a clase

Se fundamenta en la disposición final 6, punto 1, del Reglamento General de Actividades Docentes, que remite a la Resolución Rectoral de 4 de junio de 1993, sobre cumplimiento de horarios de clase, con los detalles que se establecen en subsiguiente Instrucción de la Inspección vertebrada en el siguiente esquema:

- a. Control de firmas diario, mediante el uso de la aplicación HORFEUS o a través de hojas de firmas emitidas por UNIVERSITASXXI y depositadas en aulas e instalaciones propias de los Centros, que cada profesor deberá cumplimentar.
- b. Si fuera necesario, se arbitrarán otros medios para el control de la docencia en instalaciones externas a los Centros.
- c. Los Centros requerirán, a través de los Departamentos, la justificación de las incidencias detectadas en el control de firmas a los profesores implicados.
- d. Los Centros elaborarán un informe mensual con los resultados obtenidos, que se remitirá a la Inspección de Servicios para su seguimiento.
- e. El Instituto de Idiomas, la Escuela Internacional de Postgrado y otros organismos propios implicados en las enseñanzas oficiales acordarán con la Inspección de Servicios mecanismos similares a los anteriores.

2. Visitas a los Centros.

La Inspección de Servicios actuará como apoyo externo al control realizado internamente por los Centros, principalmente mediante visitas de un Inspector de Servicios. Cada Centro será visitado por un Inspector, al menos una vez por curso, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente de sus titulaciones.

Se levantará acta de las incidencias observadas en la visita para que, eventualmente, el Centro solicite la justificación pertinente al profesorado afectado, a través de su Departamento, enviando copia a la Inspección de Servicios para su valoración. La Inspección elaborará un informe final de la visita con los resultados obtenidos, que remitirá al Centro.

Algunas de las visitas se enmarcarán en los finales de cada cuatrimestre, lo que permitirá valorar el nivel de cumplimiento de las actividades docentes a lo largo del calendario académico.

3. Cumplimiento del Calendario Académico

En relación al Calendario Académico del curso 2019/20, aprobado en Acuerdo 4.2 del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2019, se actuará de acuerdo al siguiente protocolo.

- a) La Inspección informará todas las peticiones planteadas por los Centros al Vicerrectorado de Estudiantes, de modificación de los plazos establecidos en el Calendario Académico, por necesidades organizativas, velando por el cumplimiento de la duración del periodo lectivo y de los periodos de exámenes.
- b) La Inspección hará un seguimiento del grado de cumplimiento de los plazos relativos a cierre y entrega de actas de calificación establecidos en el Calendario Académico y en la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas. Para ello, hará un seguimiento automatizado del proceso de cierre de actas, mientras que para el control de firmas de actas, en cada convocatoria, quince días después de este plazo, la Inspección recabará de las Secretarías de los Centros los datos correspondientes, instando a los profesores que se retrasen en este campo a subsanar las deficiencias. Anualmente informará a los Departamentos afectados (art. 47.2.b del Reglamento General de Actividades Docentes) y al Vicerrectorado de Estudiantes de los resultados finales.

4. Seguimiento de los Planes de Organización Docente

4.1. Planes de Asignación de Profesorado incompletos.

La Inspección comprobará, en colaboración con los Centros y Departamentos y el Área de Ordenación Académica, que los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente estén completos.

4.2. Control de los desdobles de grupos en el Plan de Organización Docente.

Se pretende analizar el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente, relativo a los desdobles de grupos en actividades prácticas, de laboratorio, campo, etc. Para ello, se seleccionará, al inicio de cada año académico, una muestra de asignaturas con docencia práctica utilizando como criterio general de elección preferente las que presenten un mayor número de grupos desdoblados con escasez de alumnos matriculados.

Asimismo, se tendrán en cuenta, para incluir en esta revisión detallada del funcionamiento de la docencia, los posibles malos resultados obtenidos en el curso pasado para esta misma línea de actuación, así como la existencia de

Inspección de Servicios

petición expresa por parte de los propios Centros, el Vicerrectorado de Profesorado o la Defensoría Universitaria por presuntas incidencias detectadas en el curso anterior.

Cuando sea preciso, se requerirá a los Directores de Departamento correspondientes los datos relativos a estas asignaturas: profesorado, horario y lugar de impartición. Un inspector docente visitará a algunos de estos grupos, levantando acta de la visita.

Se informará posteriormente del resultado de las actuaciones a los Centros afectados y los Departamentos (art. 47.1.b del Reglamento General de Actividades Docentes) de las eventuales deficiencias observadas, así como al Vicerrectorado de Profesorado de las conclusiones derivadas.

5. Seguimiento de la publicación de los programas y proyectos docentes y horarios de tutorías

- A. El Reglamento General de Actividades Docentes establece que los Centros y Departamentos adoptarán las medidas necesarias para garantizar la publicidad de los proyectos docentes (art. 42.3), con unos contenidos precisos (art. 41.2). En concreto, la información contenida en el programa de la asignatura debe publicarse, al menos, en el portal electrónico de la universidad con suficiente antelación (art. 11.2), facilitándose enlaces desde los portales de cada Centro.
- B. Por otra parte, los Departamentos están obligados a publicar en sus tablones de anuncios y portales electrónicos los horarios de tutorías y atención personal de sus profesores (art. 44.2). La Secretaría Virtual ha incorporado una opción para el profesorado que le permite publicar online sus horarios de tutorías, facilitando su conocimiento al alumnado matriculado en sus asignaturas. La Inspección difundirá y promoverá también esta opción.

La Inspección de Servicios realizará un seguimiento y análisis de la publicación de los elementos citados, informando de las eventuales deficiencias a Departamentos y Centros (art. 46 y 47).

6. Seguimiento del funcionamiento de Servicios específicos

El Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9/CG 23-5-17) faculta a ésta para ejercer sus funciones en todos los ámbitos universitarios con el objetivo de promover buenas prácticas, la calidad de los servicios y la excelencia de los mismos (art. 1).

En ese contexto, la Inspección de Servicios propone iniciar el seguimiento del funcionamiento de tres servicios específicos de importancia medular en el ámbito universitario. Para ello, se diseñará un modelo de encuesta para cada propósito

y se formularán las preguntas correspondientes a los responsables administrativos de dichos servicios mediante una entrevista personal. Las respuestas recogidas, una vez analizadas, constituirán la base del informe específico que elaborará la Inspección de Servicios acerca de la idoneidad del procedimiento seguido para la prestación del servicio correspondiente. Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Diseño de un esquema que se remitirá a cada Departamento para su cumplimentación, desglosándose resumidamente la actividad a lo largo del curso de la correspondiente Comisión de Docencia. En dicho esquema se podrá cuantificar el número de conflictos académicos suscitados y cuántos de estos se debieron a controversias en relación con los proyectos docentes de las asignaturas. Un informe con los datos recopilados se elaborará con fines estadísticos.
- Elaboración en términos estadísticos de un informe específico sobre el nivel de asistencia al puesto de trabajo del PAS, similar al que se viene realizando en relación con el PDI desde el curso 2006/07.
- Visita a edificios donde se presten servicios universitarios, para tomar nota de las actividades llevadas a cabo por parte de los Grupos de Mejora y las propuestas elaboradas. La Inspección de Servicios elaborará un informe de cada visita con los resultados obtenidos.

7. Informes

Además de los informes ya citados, la Inspección de Servicios elaborará un informe anual al Rector, tras la finalización del curso, que deberá incluir:

- a) Resumen de todas las actuaciones realizadas.
- b) Grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado, por centros, obtenidas de los controles internos y externos.
- c) Grado de cumplimiento de los Planes de Organización Docente de cada Centro.
- d) Grado de cumplimiento de los plazos de entrega y firma de actas de calificación.
- e) Grado de cumplimiento de la publicidad de programas y proyectos docentes y de tutorías
- f) Grado de cumplimiento del Calendario Académico.
- g) Análisis comparativos.
- h) Actuaciones extraordinarias llevadas a cabo por la Inspección de Servicios.

Un resumen del citado informe, conteniendo los datos generales, se presentará al Consejo de Gobierno, para su conocimiento. Además, un informe pormenorizado en los resultados anuales obtenidos en cada Centro se elaborará por parte de la Inspección de Servicios y se presentará en fecha acordada con su Decanato/Dirección para conocimiento de los interesados.

La Inspección de Servicios elaborará y facilitará otros informes que las normas y reglamentos establezcan. En particular, los fijados para los sistemas de

Inspección de Servicios

evaluación de la actividad docente en Reglamento General de Actividades Docentes (art. 71.3.b), recogidos en el manual de DOCENTIA-US (aprobado en CG de julio 2016), o en los Sistemas de Gestión de la Calidad de los Títulos Oficiales que le sean requeridos reglamentariamente (Procedimiento P02 de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado).

8. Proyección exterior

La Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla tiene previsto participar, a lo largo del curso 2019/20, en los siguientes foros:

- XXVI Jornadas CRUE-Secretarías Generales (Zaragoza, 17-18 de octubre de 2019).
- XIX Jornadas de Inspecciones de Servicios en las Universidades (Las Palmas de Gran Canaria, 7-8 de noviembre de 2019).

XII Encuentro de Universidades de Andalucía, Canarias y Murcia (lugar y fechas en 2020 por determinar).

INFORME CONTROL HORARIO

Método

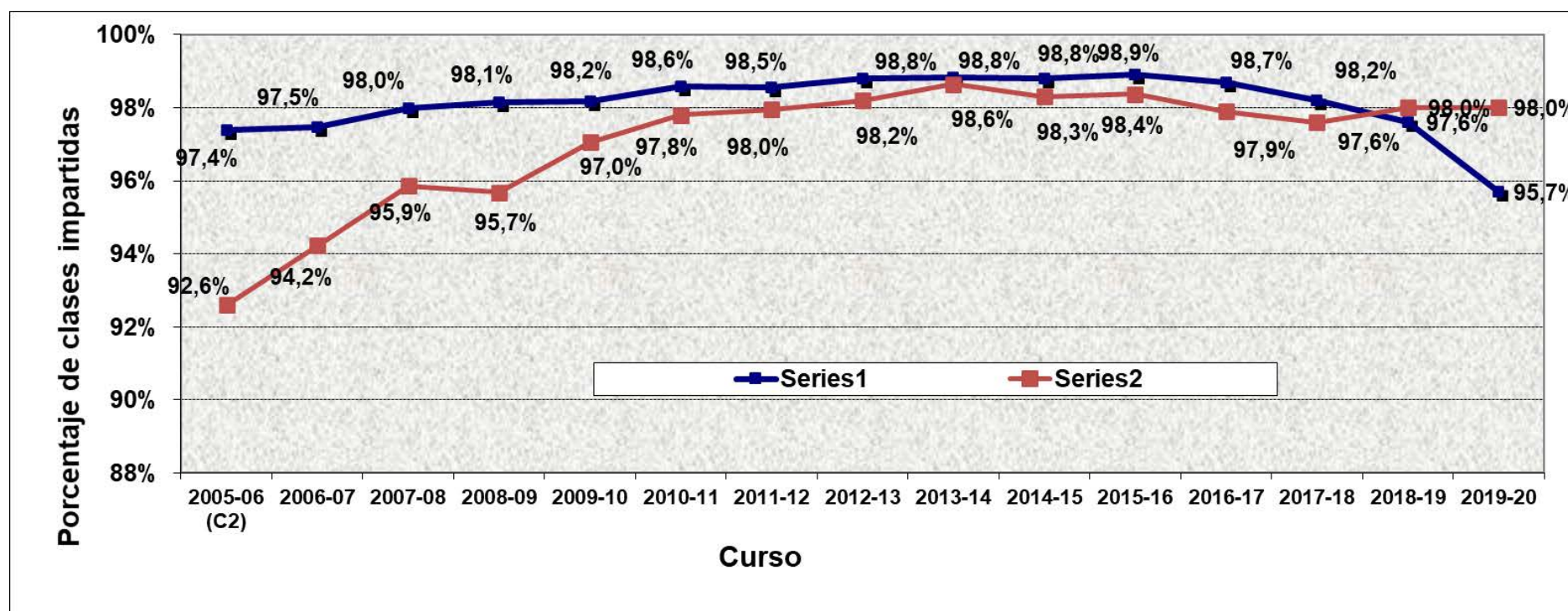
Durante el primer cuatrimestre del curso académico 2019/2020, los Centros continuaron el control interno diario de la docencia que venían realizando desde siempre, basado tanto en las hojas de firmas colocadas en las aulas como en el registro electrónico de control de horario denominado HORFEUS. En el segundo cuatrimestre, la extensión de la pandemia originada por el coronavirus COVID-19 incidió en las cifras del número de clases controladas por los centros (que sólo alcanzaron el 49% de las inspeccionadas en el curso anterior). En cifras absolutas, se constataron **177.357** clases en la Universidad de Sevilla, planificadas para su impartición a lo largo del curso 2019/20, de las que se tiene constancia que el **95,7%** de las ellas se han impartido, tras haberse analizado las justificaciones presentadas por los profesores sobre las incidencias inicialmente detectadas. Respecto a este universo de instancias, en el control horario que llevan a cabo los Centros se han detectado **23.523 incidencias iniciales** (un **13,3 % del total**), lo cual supone un mayor incremento en el número de incidencias en términos relativos (el porcentaje registrado en el curso anterior fue del 7,7% del total), debido probablemente a las disfunciones generadas tras la aplicación de medidas sanitarias que comportaron un confinamiento en los domicilios particulares de todo el personal universitario.

Complementariamente, los Inspectores suelen realizar una o dos visitas a cada Centro, en semestres separados, sin previo aviso durante una mañana o tarde completa, levantándose acta final tras lo cual con los resultados obtenidos. En dicha acta se relacionan todas las incidencias detectadas y se entrega a la dirección del Centro para que ésta tramite el requerimiento de alegaciones al profesorado implicado. Una vez recibidas dichas justificaciones en la IS, se procede a analizar las justificaciones presentadas por los profesores a las incidencias encontradas en la visita y se emite una valoración final. De esta consideración se deducen dos indicadores normalizados: el porcentaje de incidencias registradas en la visita y el porcentaje de clases con constancia en la IS de haber sido impartidas.

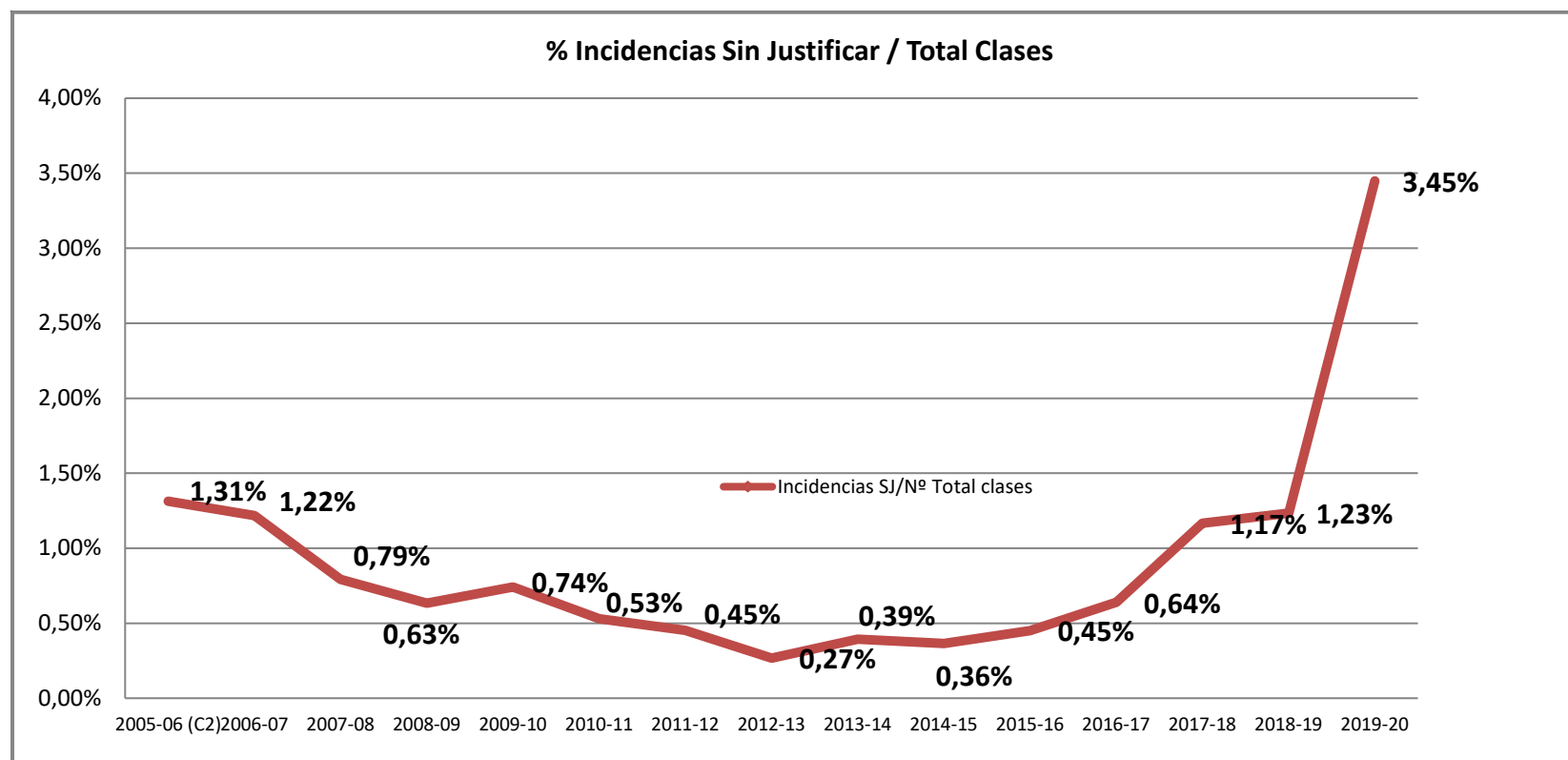
Se presenta a continuación de forma resumida los resultados relativos al control horario de clases llevado a cabo por los Centros, recogidos en sus informes mensuales, conjuntamente con los resultados de las **1.379 visitas** realizadas por la IS a los Centros (cifra inferior a las 2.375 visitas llevadas a cabo en el curso 2018-19). En la tabla se explicita la evolución de varios parámetros de interés como el porcentaje medio de incidencias registradas en los Centros, el porcentaje medio de clases con constancia en el Centro de haber sido impartidas, y el desglose porcentual de las justificaciones que los profesores han presentado sobre las incidencias detectadas.

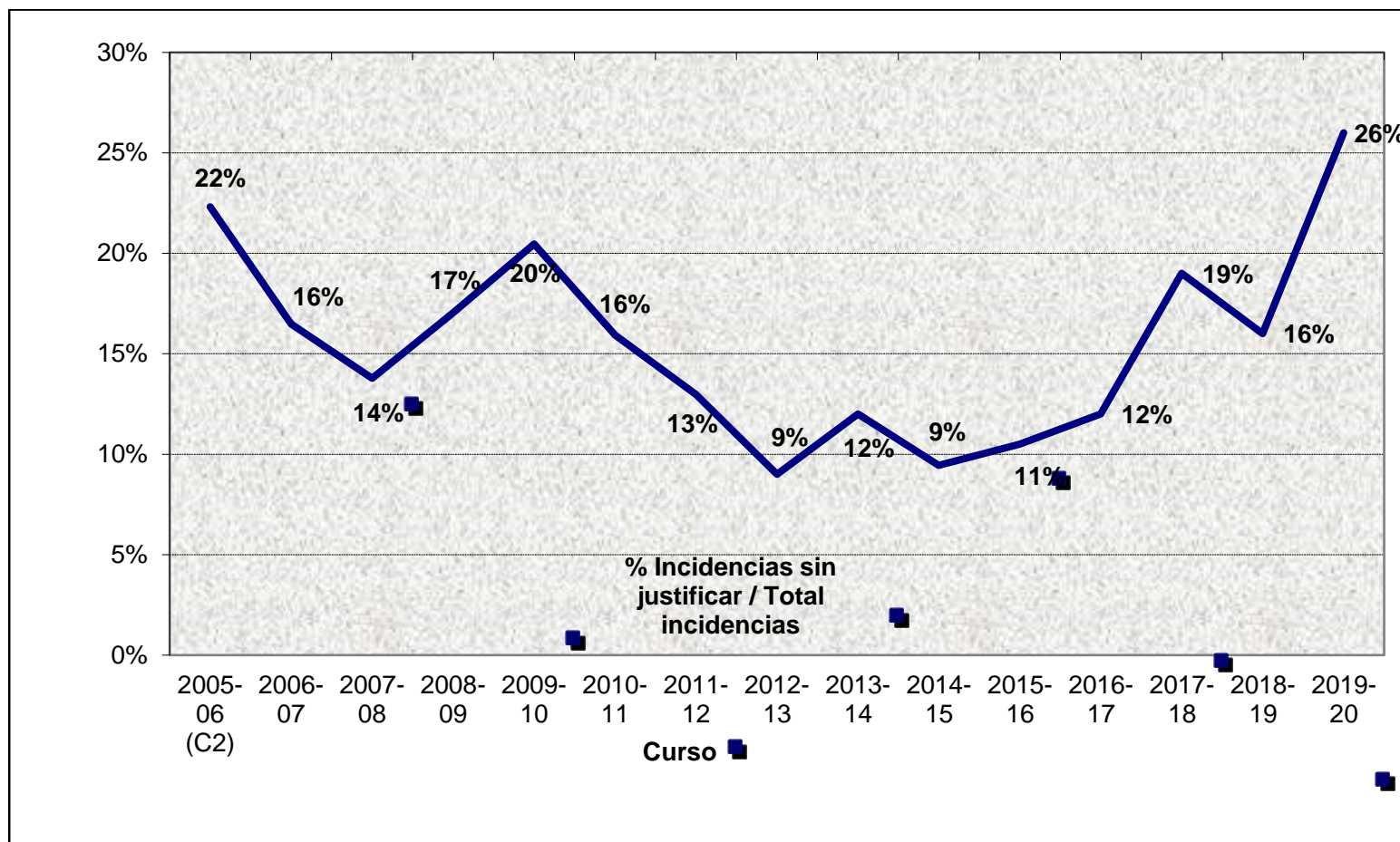
	Resumen Histórico Control Horario de clases									Informes Centros				Visitas Inspección			
	No Parte	Olvido	Otro Lugar	Otro Prof	Justificaciones				Sin Justificar	Total Clases	Incidencias	% de Incidencias	% Clases impartidas según el Centro	Nº Total de incidencias	Nº Total de clases visitadas	% de clases impartidas	% incidencias observadas
	1	2	3	4	5	6	7	8									
(2005-06) 2º C	2%	17%	12%	8%	10%	7%	1%	21%	22%	111.859	6.578	5,9%	97,4%	116	967	92,6%	12%
2006-07	2%	19%	19%	9%	12%	7%	1%	15%	16%	289.911	21.405	7,4%	97,5%	219	1918	94,2%	11,4%
2007-08	1%	20%	21%	6%	17%	8%	2%	11%	14%	328.168	18.863	5,7%	98%	160	1912	95,9%	8,4%
2008-09	3%	19%	14%	4%	18%	9%	3%	14%	17%	292.110	10.851	3,7%	98,1%	168	1938	95,7%	8,7%
2009-10	3%	16%	13%	5%	16%	8%	2%	17%	20%	282.616	10.241	3,6%	98,2%	160	2314	97%	8,7%
2010-11	3%	20%	14%	4%	15%	8%	2%	18%	16%	315.486	10.492	3,3%	98,6%	134	2295	97,8%	5,8%
2011-12	2%	20%	15%	8%	13%	7%	2%	19%	13%	309.427	10.775	3,5%	98,5%	128	2577	98%	5%
2012-13	3%	21%	18%	5%	13%	9%	3%	20%	9%	338.449	10.054	3%	98,8%	121	2446	98,2%	4,9%
2013-14	3%	22%	19%	7%	11%	8%	2%	16%	12%	340.391	11.184	3,3%	98,8%	131	2455	98,6%	5,3%
2014-15	9%	23%	17%	6%	10%	7%	1%	18%	9%	322.006	12.422	3,9%	98,8%	107	2156	98,3%	5%
2015-16	11%	23%	17%	5%	10%	6%	2%	16%	11%	336.201	14.406	4,3%	98,9%	122	2317	98,4%	5,3%
2016-17	10%	19%	19%	5%	8%	4%	1%	16%	12%	319.333	17.001	5,3%	98,7%	184	2469	97,9%	7,5%
2017-18	11%	19%	15%	5%	7%	3%	1%	19%	19%	326.200	20.029	6,1%	98,2%	166	2516	97,6%	6,6%
2018-19	16%	16%	13%	5%	5%	3%	1%	15%	16%	364.837	28.134	7,7%	97,6%	194	2375	98,0%	8,2%
2019-20	30%	16%	9%	3%	3%	2%	12%	15%	26%	177.357	23.523	13,3%	95,7%	124	1379	98,0%	9,0%

Los cuadros siguientes comparan los datos obtenidos en este año académico con los de los cursos anteriores. A nivel general de la Universidad de Sevilla, los porcentajes de impartición de clases en la serie azul se refieren a lo recopilado por los Centros, mientras que los de la serie roja se refieren a lo detectado en las visitas de Inspección.

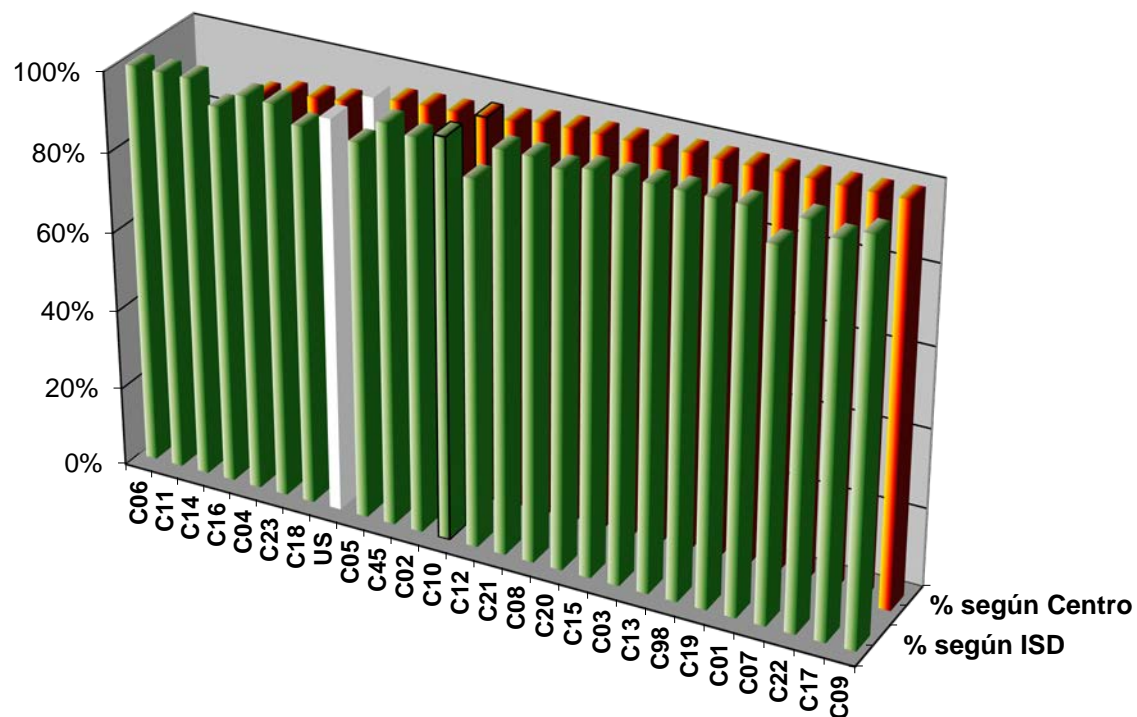


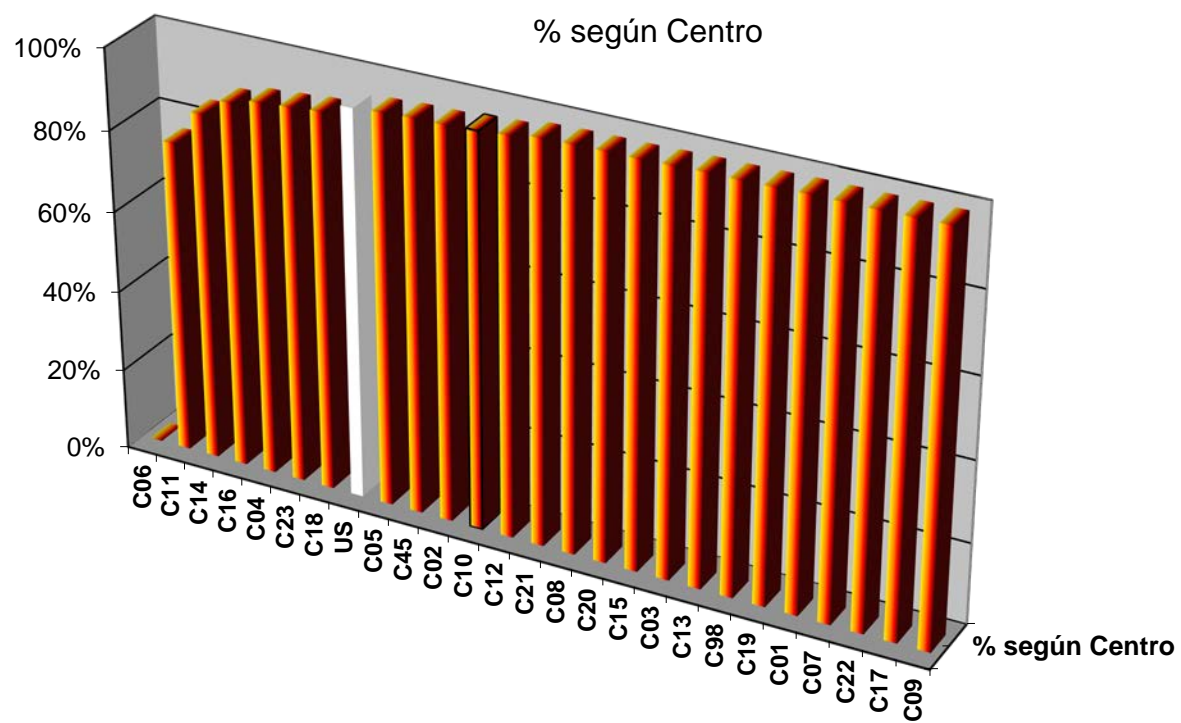
En las siguientes gráficas se muestran sendos diagramas evolutivos del porcentaje de incidencias sin justificar frente al número total de clases reflejadas y frente al número total de incidencias, que se reflejaron en los informes mensuales.





En el siguiente diagrama de barras se detallan los porcentajes de clases impartidas, según los informes mensuales de cada Centro y según los resultados de las visitas cuatrimestrales realizadas por los Inspectores de Servicios. La secuencia está ordenada en sentido creciente respecto a la primera variable (% según Centro). Los porcentajes medios del global de la Universidad de Sevilla se incluyen en el sumario gráfico.





CENTRO	% Clases impartidas (según Centro)	% Clases impartidas (según ISD)
C06	0,0%	100,0%
C11	77,2%	100,0%
C14	85,8%	100,0%
C16	90,2%	94,6%
C04	91,8%	98,7%
C23	92,4%	98,5%
C18	93,0%	94,6%
US	95,7%	98,0%
C05	96,1%	93,8%
C45	96,5%	100,0%
C02	96,6%	98,3%
C10	97,0%	100,0%
C12	97,5%	91,6%
C21	98,6%	100,0%
C08	98,8%	100,0%
C20	98,9%	98,6%
C15	98,9%	100,0%
C03	99,1%	100,0%
C13	99,3%	100,0%
C98	99,3%	100,0%
C19	99,4%	100,0%
C01	99,6%	100,0%
C07	99,6%	92,6%
C22	99,6%	100,0%
C17	99,7%	97,2%
C09	99,8%	100,0%

Análisis.

- 1) El número de clases analizadas por los Centros durante el curso 2019/2020 fue un 49% más bajo del realizado en el último año.
- 2) El número de clases visitadas por los inspectores en los Centros en este curso estuvo por debajo de las realizadas en el año académico 2018/2019, dado que sólo se pudieron concentrar en el primer cuatrimestre. Se llevaron a cabo

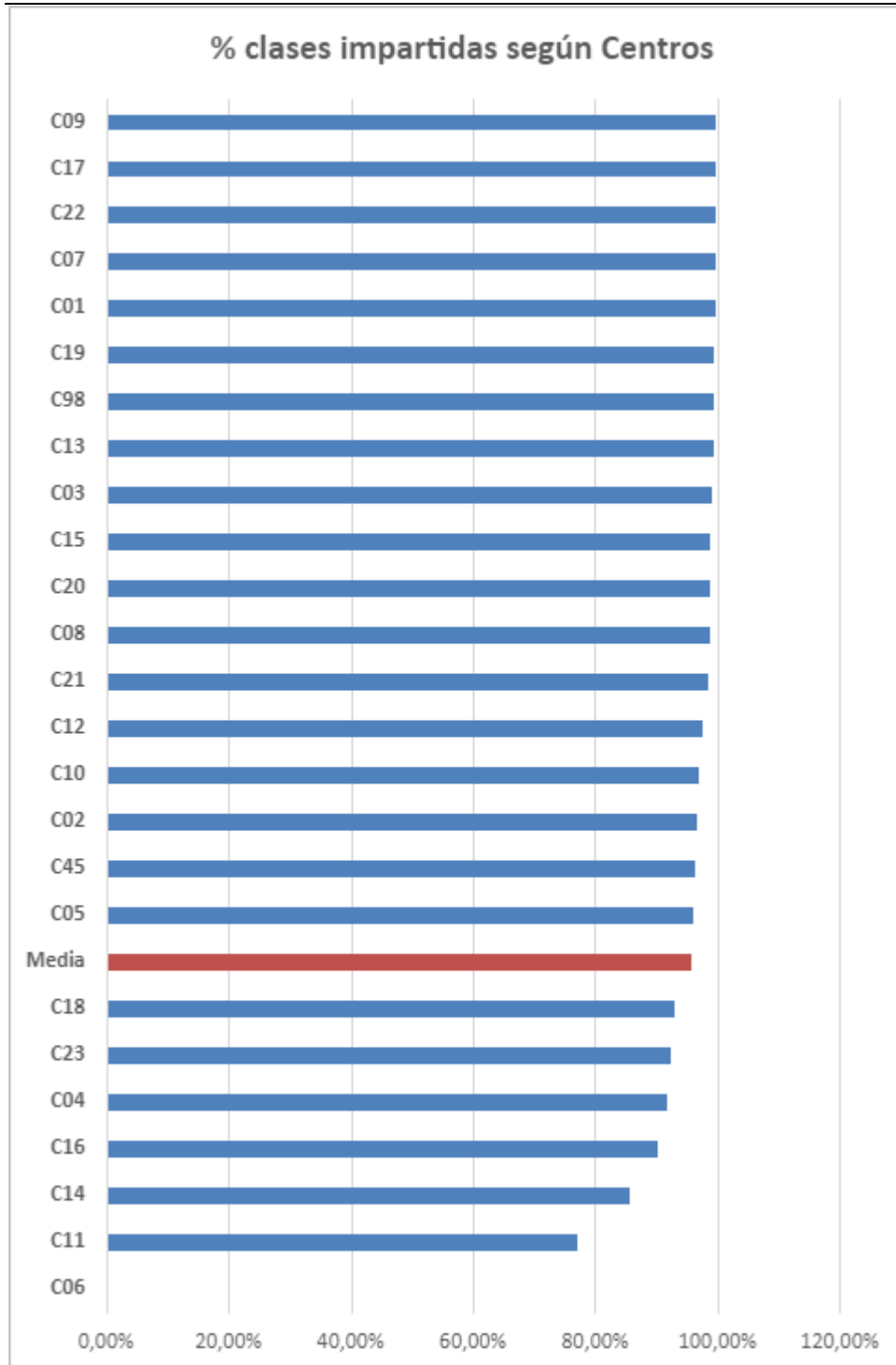
- 1.379 visitas en el curso 2019/2020, el 58% de las que se realizaron en el curso pasado, que fueron 2.375.
- 3) La diferencia existente entre el porcentaje de clases impartidas según los centros (media de 95,7%) y el observado en las visitas cuatrimestrales (media de 98,0%) se mantiene en valores cercanos como ha venido ocurriendo en los últimos años, si bien en esta ocasión el resultado obtenido por las visitas de inspección es mejor que el observado desde los Centros.
 - 4) El porcentaje de incidencias inicialmente detectadas por los Centros (13,3%) fue más alto de lo habitual, habiendo superado en esta ocasión el 10 %. Este aumento en el número de incidencias inicialmente observadas se debe en gran medida al alto número de casos en que las clases impartidas en modo online no tuvieron un cauce reglado para ser registradas.
 - 5) El número de incidencias que los profesores no justifican correctamente a los equipos de gobierno de los Centros respectivos se mantiene alto, situándose en un 26% de los casos.
 - 6) Las diferencias entre los porcentajes de clases impartidas, obtenidas desde lo observado en las visitas cuatrimestrales y a partir de los informes emitidos por el propio Centro, se distribuyen en el intervalo [-22.8, +7.0], con media de la Universidad en -2.37%. En 19 de los 25 Centros analizados, las diferencias no fueron superiores a 5 puntos. Excluyendo el centro C06, los Centros donde las diferencias fueron más acusadas fueron C11 (Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, con -22.8%), C05 (Facultad de Medicina, con -14.19%), por un lado, mientras que en el otro extremo fueron C12 (Facultad de Filosofía, con +5.9%) y C07 (Facultad de Turismo y Finanzas, con +7.0%).
 - 7) En las 25 visitas cuatrimestrales realizadas durante el curso 2019/20, se ha podido comprobar que en 15 ocasiones se estaban impartiendo el 100% de las clases programadas.
 - 8) En la serie histórica 2005-2020, tanto de los Informes que realizan los Centros sobre control horario de clases como de las rondas de visitas cuatrimestrales realizadas, todos los Centros superan holgadamente la barrera del 90% de clases impartidas. En el caso de los Informes de los Centros, el valor medio de esta serie histórica oscila entre 96.4% y 99.7%. Mientras que en las visitas cuatrimestrales, el intervalo fluctúa entre 91.6% y 99.8%.
 - 9) La implantación de HORFEUS en la mayoría de los Centros está suponiendo un incremento importante en el número de incidencias (subsanales cuando todo el sistema esté más rodado, las instalaciones sean más eficientes y los usuarios conozcan plenamente su funcionamiento), y, en consecuencia, un ligero descenso en el porcentaje de clases impartidas, en comparación con el sistema tradicional. Estamos seguros que en poco tiempo estas cifras volverán a los parámetros anteriores. Los óptimos resultados encontrados en las visitas realizadas a estos Centros, así nos lo permiten aventurar. La percepción de la IS es que los Centros afectados están razonablemente satisfechos de esta experiencia, por lo que se culminará su implantación habiéndose corregido todas las dificultades que han ido apareciendo.

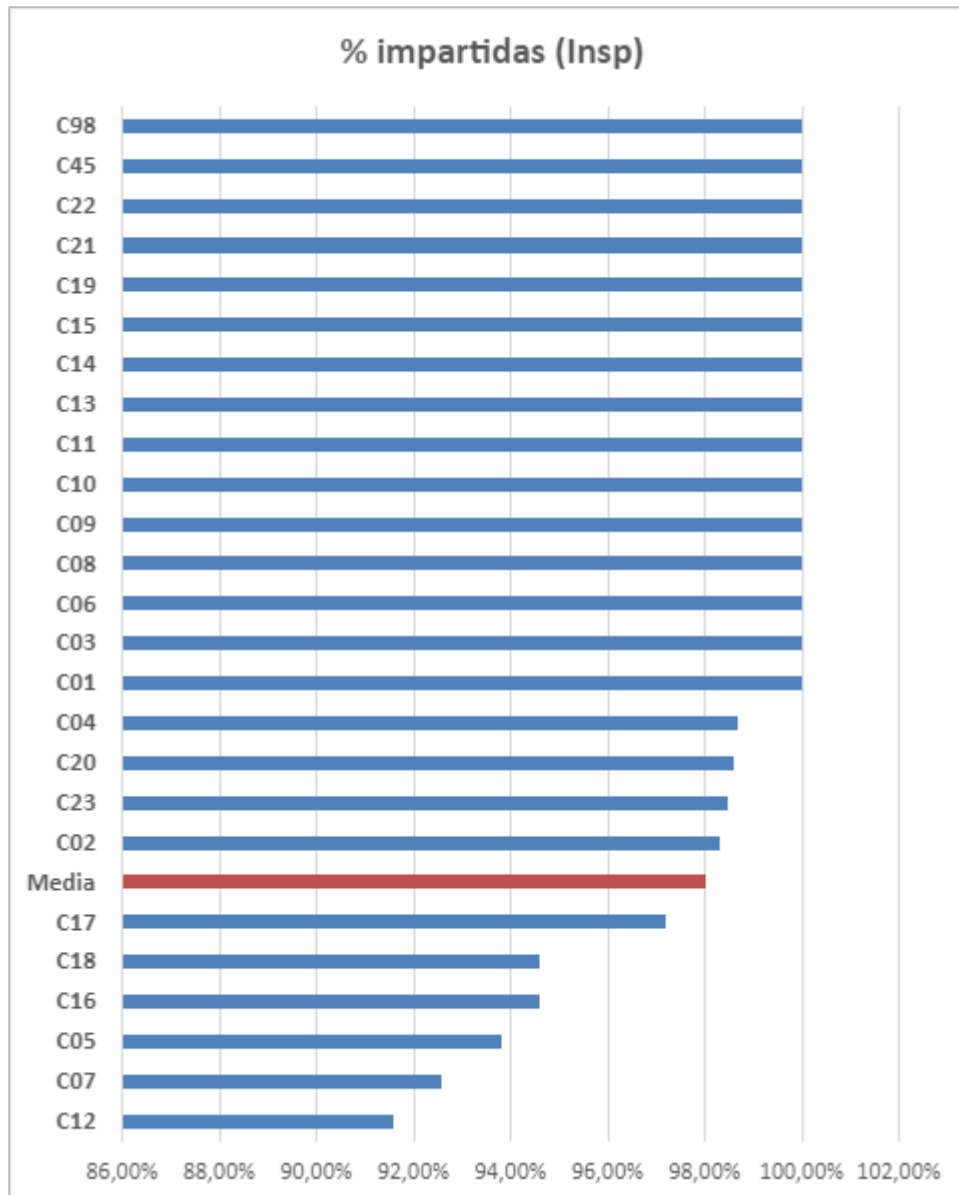
Balance final.

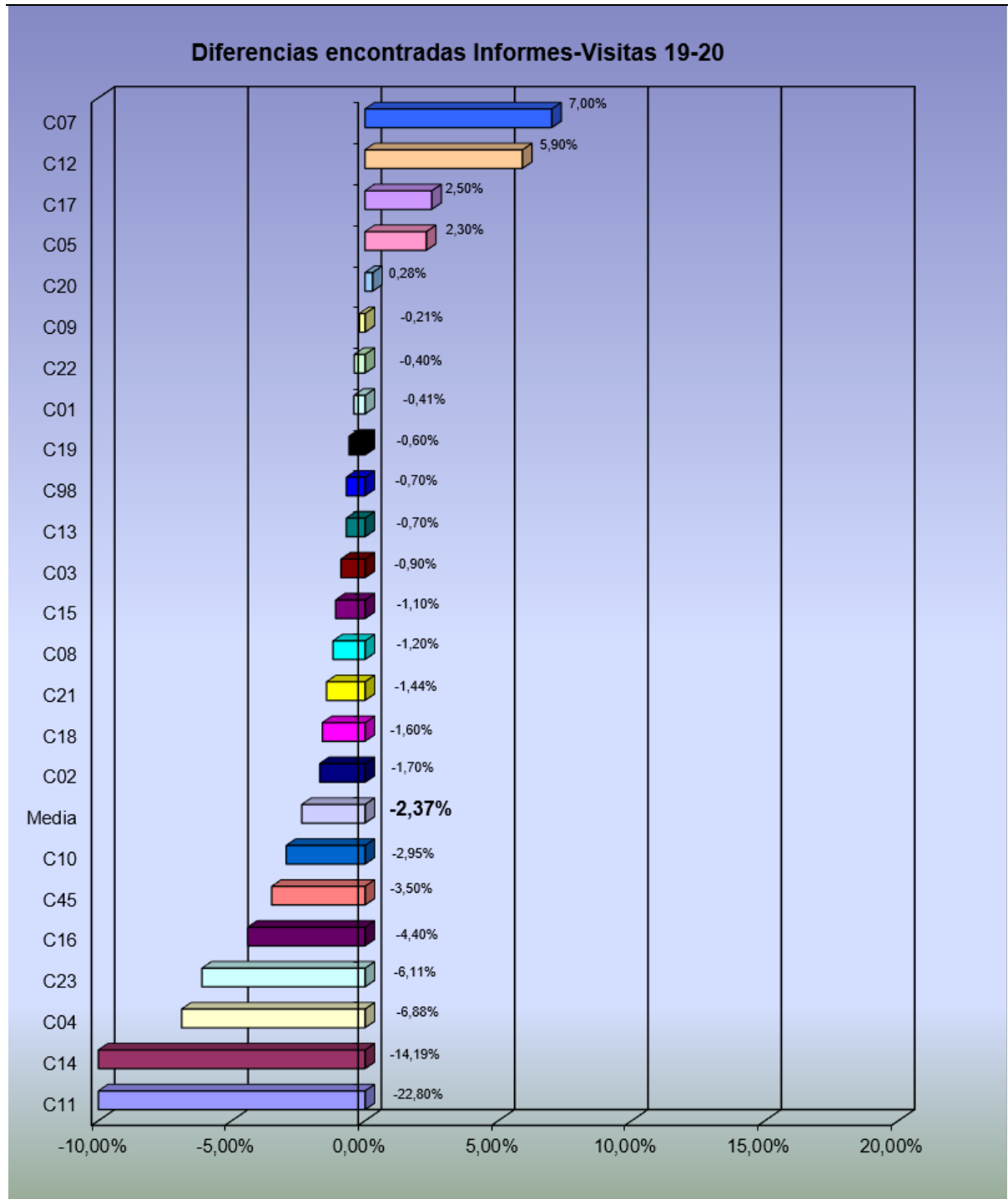
En resumen, podemos afirmar que las visitas confirman y avalan los informes de todos los Centros, muy similares a los de cursos anteriores, en los que:

- Se tiene constancia de que el 95,7% de las clases se han impartido.**
- En los casos restantes, las incidencias han sido convenientemente justificadas por el profesorado en un 74% .**
- En el 1,12 % del total de clases programadas ha ocurrido una incidencia en la que no se ha aportado explicación justificativa.**

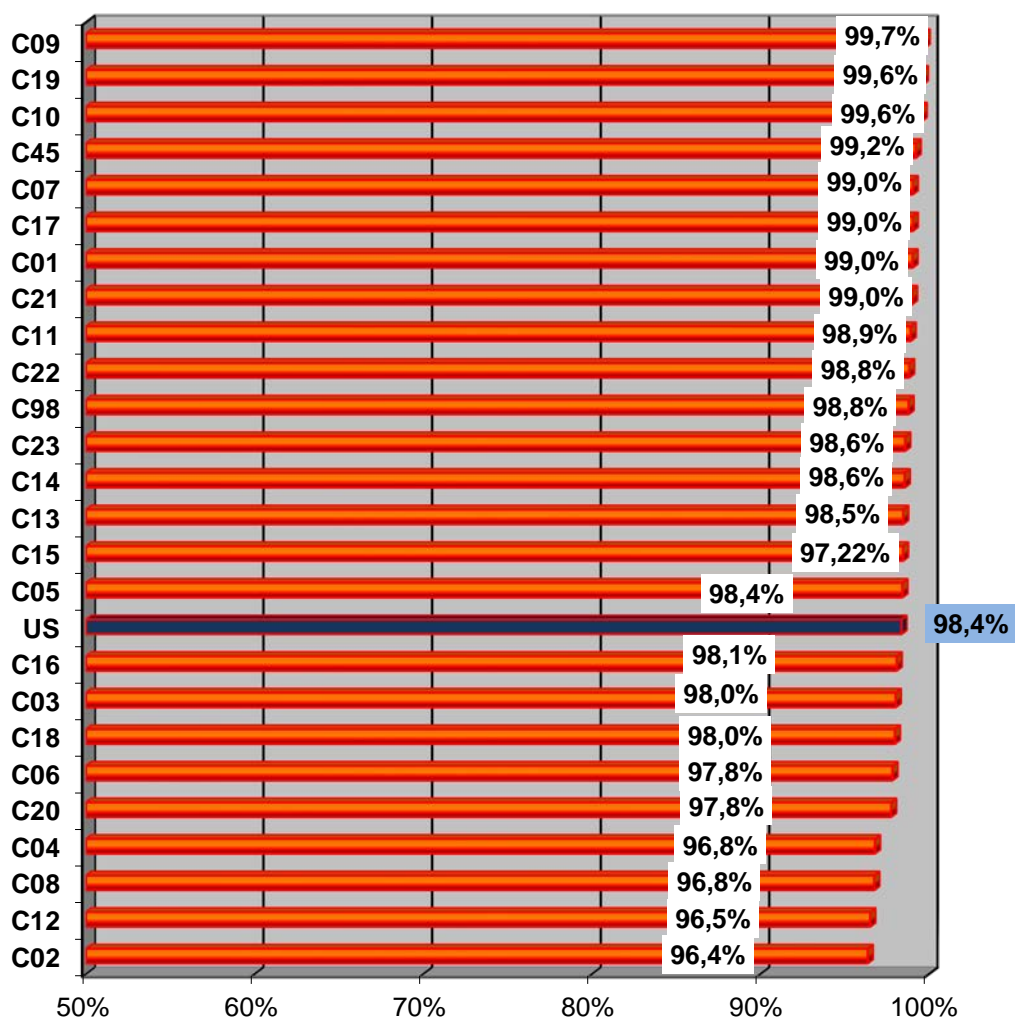
Siguen varios gráficos y cuadros que detallan todo lo anteriormente descrito y analizado.





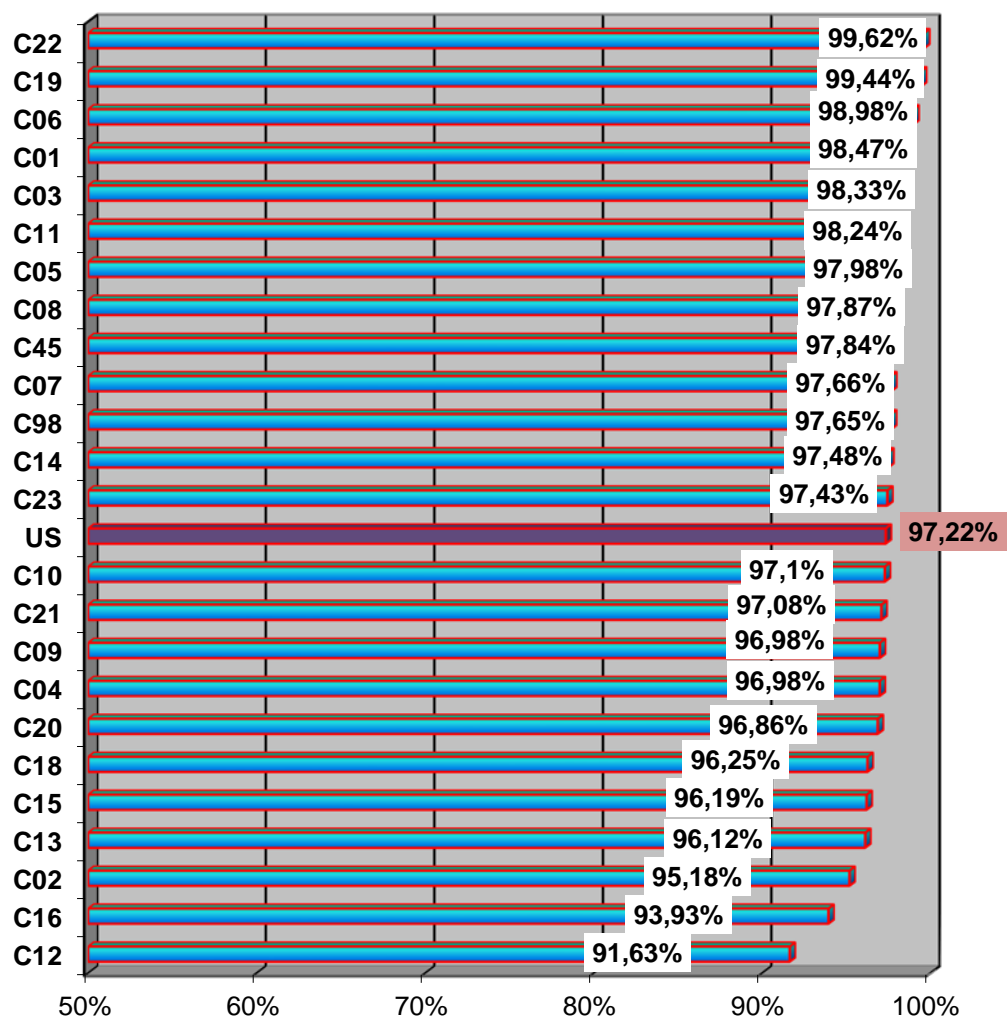


Ranking de Centros según los Informes acumulados de los propios Centros (cursos 2005-2020)



**Porcentaje de Clases Impartidas
(según Informes de los Centros en 28 semestres)**

Ranking de Centros según las Visitas de Inspección acumuladas (cursos 2005-2020)



Cuadro detalle Centros (curso 2019/20) (i)

		Informes		Visitas Cuatrimestrales		
		% Incidencias	Clases impartidas (Según el Centro)	% Incidencias	% Clases con constancia de haber sido Impartidas	% diferencia
C01	2019-20 I	1,4%	99,6%	3,4%	100,0%	-0,4%
	2019-20 II					
			99,6%		100,0%	-0,4%
C02	2019-20 I	16,5%	96,6%	9,1%	98,3%	-1,7%
	2019-20 II					
			96,6%		98,3%	-1,7%
C03	2019-20 I	18,0%	99,1%	12,3%	100,0%	-0,9%
	2019-20 II					
			99,1%		100,0%	-0,9%
C04	2019-20 I	15,4%	91,1%	6,5%	98,7%	-7,6%
	2019-20 II	12,7%	95,1%			
			91,8%		98,7%	-6,9%
C05	2019-20 I	16,3%	96,1%	9,4%	93,8%	2,3%
	2019-20 II					
			96,1%		93,8%	2,3%
C06	2019-20 I				100,0%	
	2019-20 II					
			0,0%		100,0%	-100,0%
C07	2019-20 I	7,0%	99,6%	11,1%	92,6%	7,0%
	2019-20 II	6,8%	98,4%			98,4%
	2019-20 I		99,6%		92,6%	7,0%
C08	2019-20 II	1,7%	98,8%	23,5%	100,0%	-1,2%
	2019-20 I		98,8%		100,0%	-1,2%
C09	2019-20 II	23,0%	99,8%	2,6%	100,0%	-0,2%
		38,2%	100,0%			100,0%
	2019-20 I		99,8%		100,0%	-0,2%

Cuadro detalle Centros (curso 2019/20) (ii)

		Informes		Visitas Cuatrimestrales		
		% Incidencias	Clases impartidas (Según el Centro)	% Incidencias	% Clases con constancia de haber sido Impartidas	% diferencia
C10	2019-20 I	24,6%	96,5%	0,0%	100,0%	-3,5%
	2019-20 II	26,3%	100,0%			
			97,0%		100,0%	-3,0%
C11	2019-20 I	30,2%	77,2%	9,7%	100,0%	-22,8%
	2019-20 II					
			77,2%		100,0%	-22,8%
C12	2019-20 I	14,2%	97,5%	19,0%	91,6%	5,9%
	2019-20 II					
			97,5%		91,6%	5,9%
C13	2019-20 I	12,2%	99,3%	2,0%	100,0%	-0,7%
	2019-20 II					
			99,3%		100,0%	-0,7%
C14	2019-20 I	34,7%	85,3%	8,8%	100,0%	-14,7%
	2019-20 II	22,5%	87,1%			87,1%
			85,8%		100,0%	-14,2%
C15	2019-20 I	3,6%	98,9%	6,3%	100,0%	-1,1%
	2019-20 II					
			98,9%		100,0%	-1,1%
C16	2019-20 I	16,5%	90,2%	12,9%	94,6%	-4,4%
	2019-20 II					
			90,2%		94,6%	-4,4%
C17	2019-20 I	18,6%	99,7%	13,9%	97,2%	2,5%
	2019-20 II					
			99,7%		97,2%	2,5%
C18	2019-20 I	21,1%	93,0%	8,9%	94,6%	-1,6%
	2019-20 II					
			93,0%		94,6%	-1,6%

Cuadro detalle Centros (curso 2019/20) (iii)

		Informes		Visitas Cuatrimestrales		
		% Incidencias	Clases impartidas (Según el Centro)	% Incidencias	% Clases con constancia de haber sido impartidas	% diferencia
C19	2019-20 I	14,4%	99,4%	0,0%	100,0%	-0,6%
	2019-20 II					
			99,4%		100,0%	-0,6%
C20	2019-20 I	2,1%	98,7%	5,0%	98,6%	0,1%
	2019-20 II	1,1%	99,3%			99,3%
			98,9%		98,6%	0,3%
C21	2019-20 I	3,5%	99,1%	0,0%	100,0%	-0,9%
	2019-20 II	2,8%	97,3%			97,3%
			98,6%		100,0%	-1,4%
C22	2019-20 I	20,3%	99,6%	17,6%	100,0%	-0,4%
	2019-20 II					
			99,6%		100,0%	-0,4%
C23	2019-20 I	21,0%	92,9%	7,4%	98,5%	-5,6%
	2019-20 II	20,5%	88,4%			88,4%
			92,4%		98,5%	-6,1%
C45	2019-20 I	17,9%	96,5%	2,7%	100,0%	-3,5%
	2019-20 II					
			96,5%		100,0%	-3,5%
C98	2019-20 I	17,9%	99,3%	8,6%	100,0%	-0,7%
	2019-20 II					
			99,3%		100,0%	-0,7%
Media US	2019-20 I	13,7%	95,7%	7,3%	94,9%	-2,4%
	2019-20 II	8,2%			6,8%	
		13,3%	95,7%	9,0%	98,0%	-2,4%

CALENDARIO ACADÉMICO

Desde el curso 2008/09, el Plan de Actuación de la IS contempla el seguimiento del Calendario Académico como actividad a realizar. El Calendario Académico del curso 2019/20 fue aprobado por Acuerdo 4.2/CG 25-4-2019. La IS, a requerimiento del Vicerrectorado de Estudiantes, ha emitido **31 informes** referidos a peticiones procedentes de 23 Centros para una completa adecuación de este calendario a la dinámica de los Centros correspondientes, en referencia a periodos de exámenes, fechas de comienzo y final de cuatrimestres, etc.

Además, la IS tenía previsto realizar un seguimiento de las clases en los finales de los cuatrimestres en los distintos Centros, por lo que una parte de las visitas se llevaron a cabo en la última quincena de clases del primer cuatrimestre, sin poderse aplicar una misma actuación en la última quincena del segundo cuatrimestre del curso 2019/20 por motivos de la pandemia.

En concreto, fueron 17 de las 25 visitas realizadas en total, lo cual supuso la comprobación de **953** clases. La media de clases impartidas en estas fechas fue del **98,4%**, unas décimas superior a la media obtenida a lo largo de todo el curso que fue del **98,0 %**. Este resultado consolida la valoración que se había venido estableciendo en años precedentes, que garantiza que la docencia en nuestros Centros se ajusta rigurosamente al calendario académico establecido.

VISITAS CENTROS ULTIMA QUINCENA DE CUATRIMESTRES				
CENTRO	FECHA	INCIDENCIAS INICIALES	CLASES VISITADAS	CLASES IMPARTIDAS
C01	13/12/2019	2	58	58
C02	18/12/2019	4	44	43,25
C03	16/01/2020	10	81	81
C04	18/12/2019	5	77	76
C05	16/01/2020	3	32	30
C06	15/01/2020	0	12	12
C10	10/01/2020	0	6	6
C11	10/01/2020	3	31	31
C12	17/12/2019	4	21	19,25
C13	17/12/2019	1	49	49
C14	19/12/2019	3	34	34
C16	16/12/2019	15	116	110
C17	16/01/2020	5	36	35
C20	18/12/2019	6	121	119,25
C22	15/01/2020	3	17	17
C23	19/12/2019	5	68	67
C45	16/12/2019	4	150	150
TOTALES	17 visitas de 25	73	953	937,75

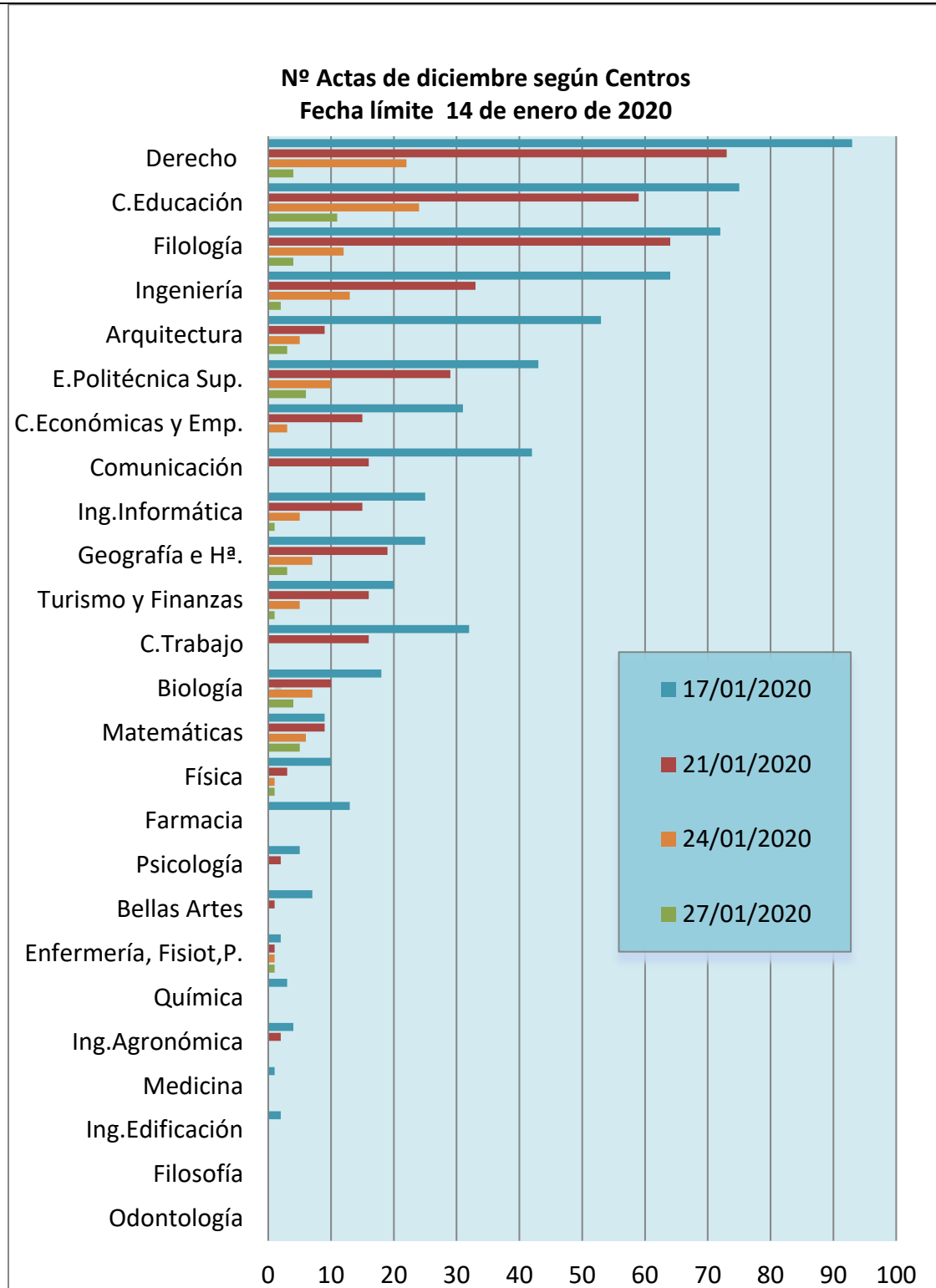
CIERRE Y FIRMA DE ACTAS.

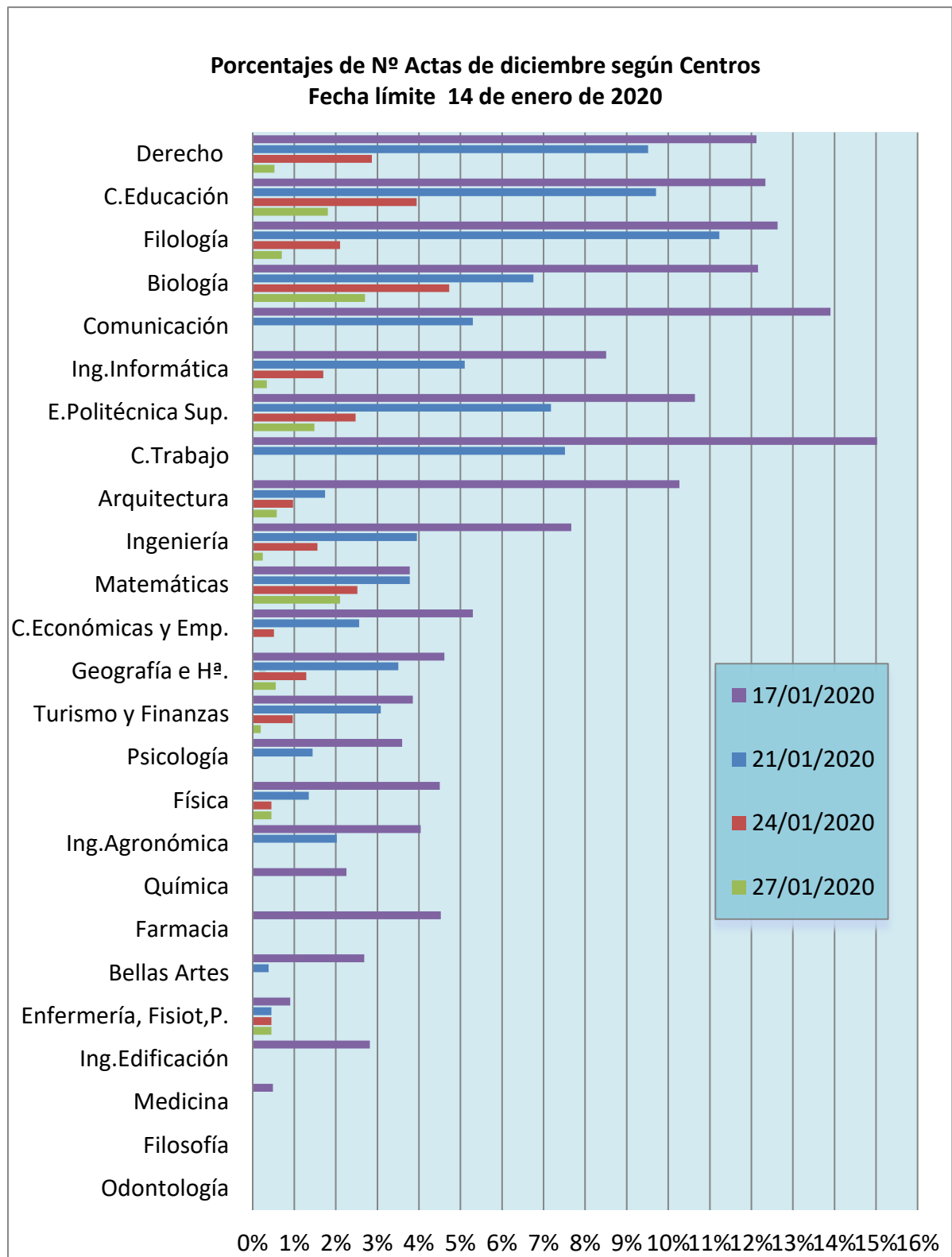
La Inspección de Servicios ha verificado el grado de cumplimiento de los plazos establecidos para el cierre y entrega de actas de calificación (artículo 27 de la Normativa Reguladora de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones), y reflejados en el Calendario Académico, aprobado en el CG citado antes.

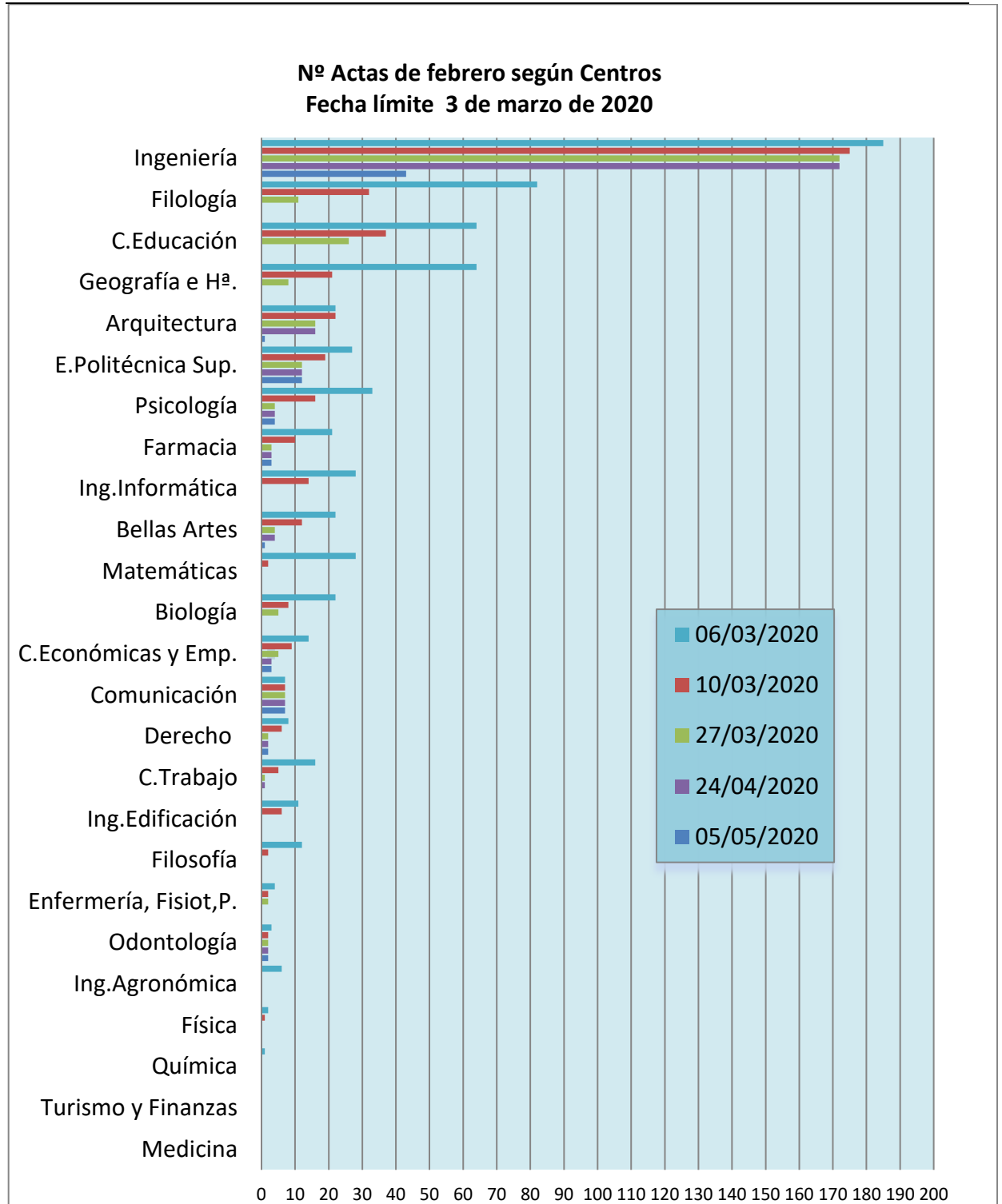
Cierre de Actas

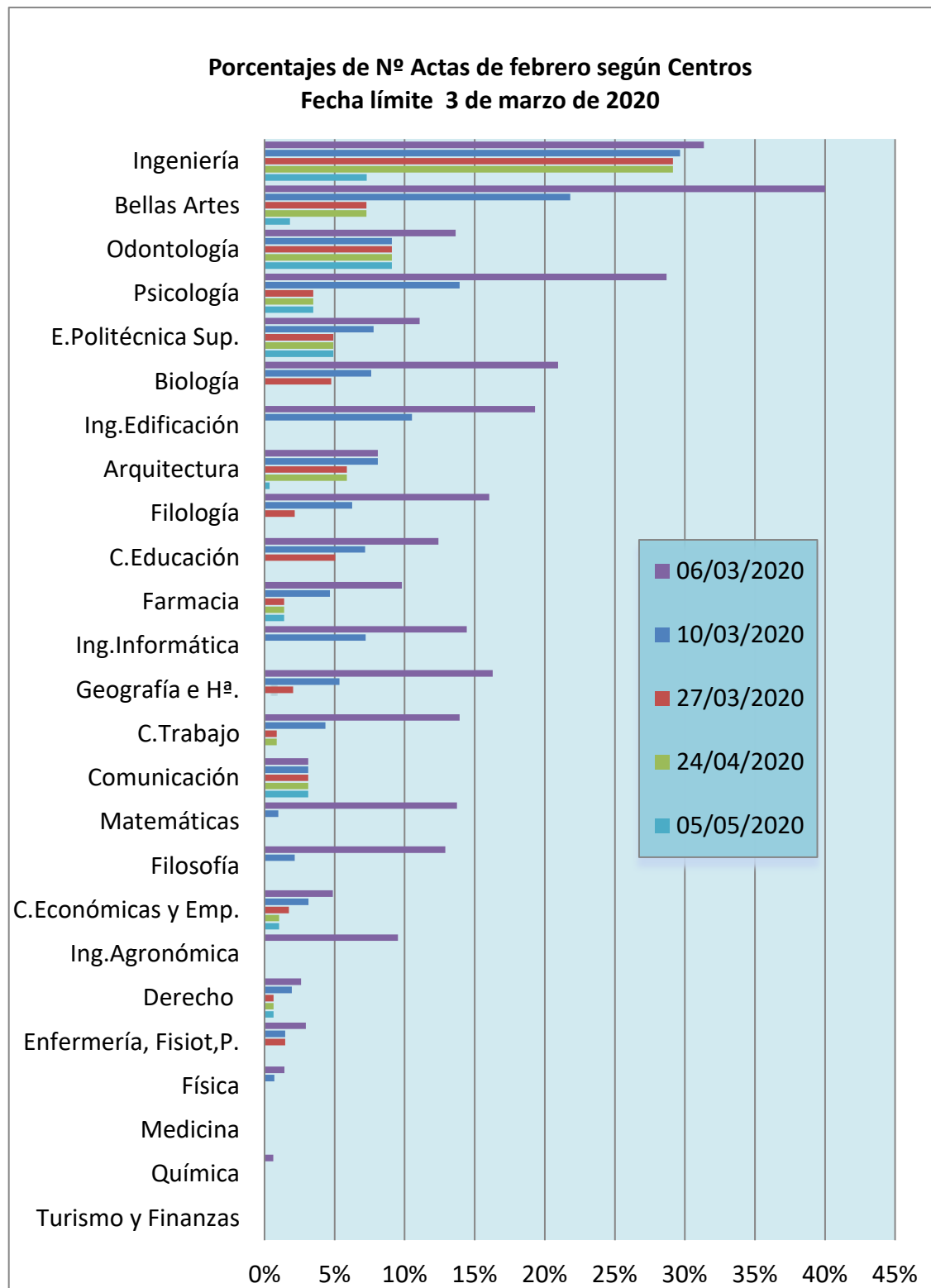
Como en años anteriores se ha realizado un seguimiento a todas las convocatorias. Finalizado el plazo, la Inspección ha enviado periódicamente correos electrónicos a las Secretarías de los Centros con peores resultados, urgiéndoles a reclamar el cierre de las actas a los profesores responsables.

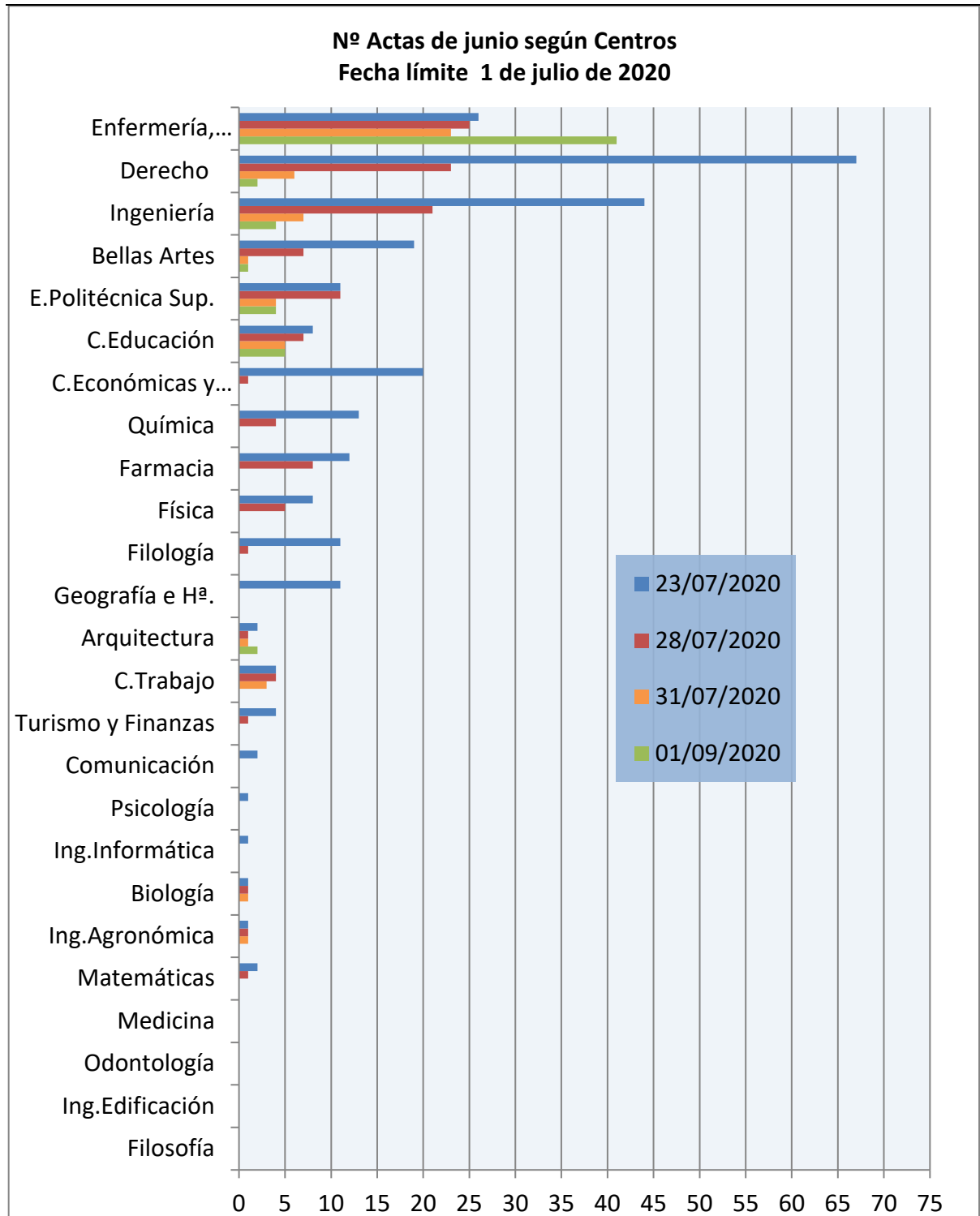
En los cuadros siguientes, para cada convocatoria, aparece el número de actas sin cerrar, en distintas fechas posteriores a la fecha límite establecida y en cada uno de los Centros, así como el mismo dato, pero porcentual respecto del total de actas de cada Centro. Se han ordenado los Centros por el número total de actas sin cerrar en cada una de las oleadas.

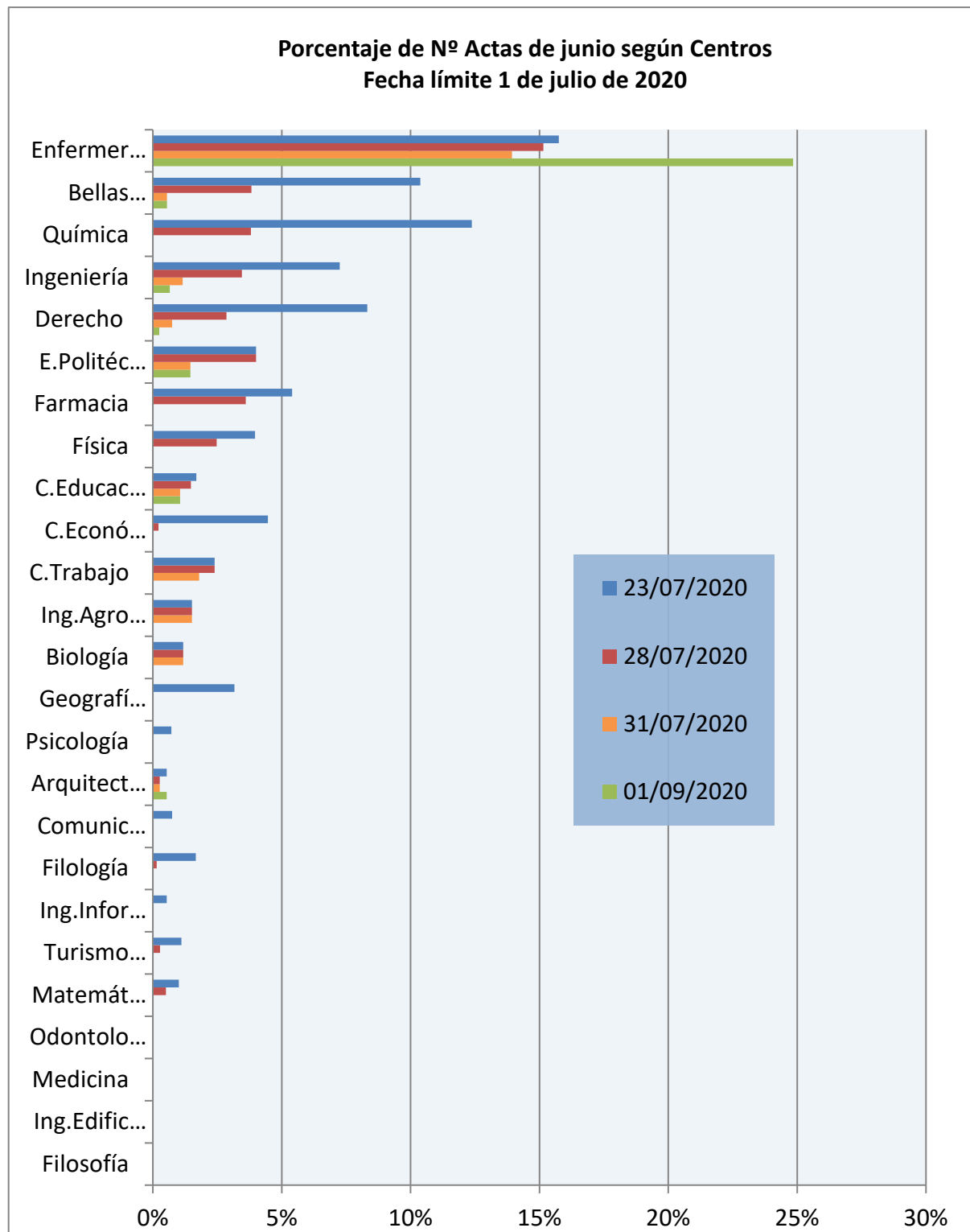


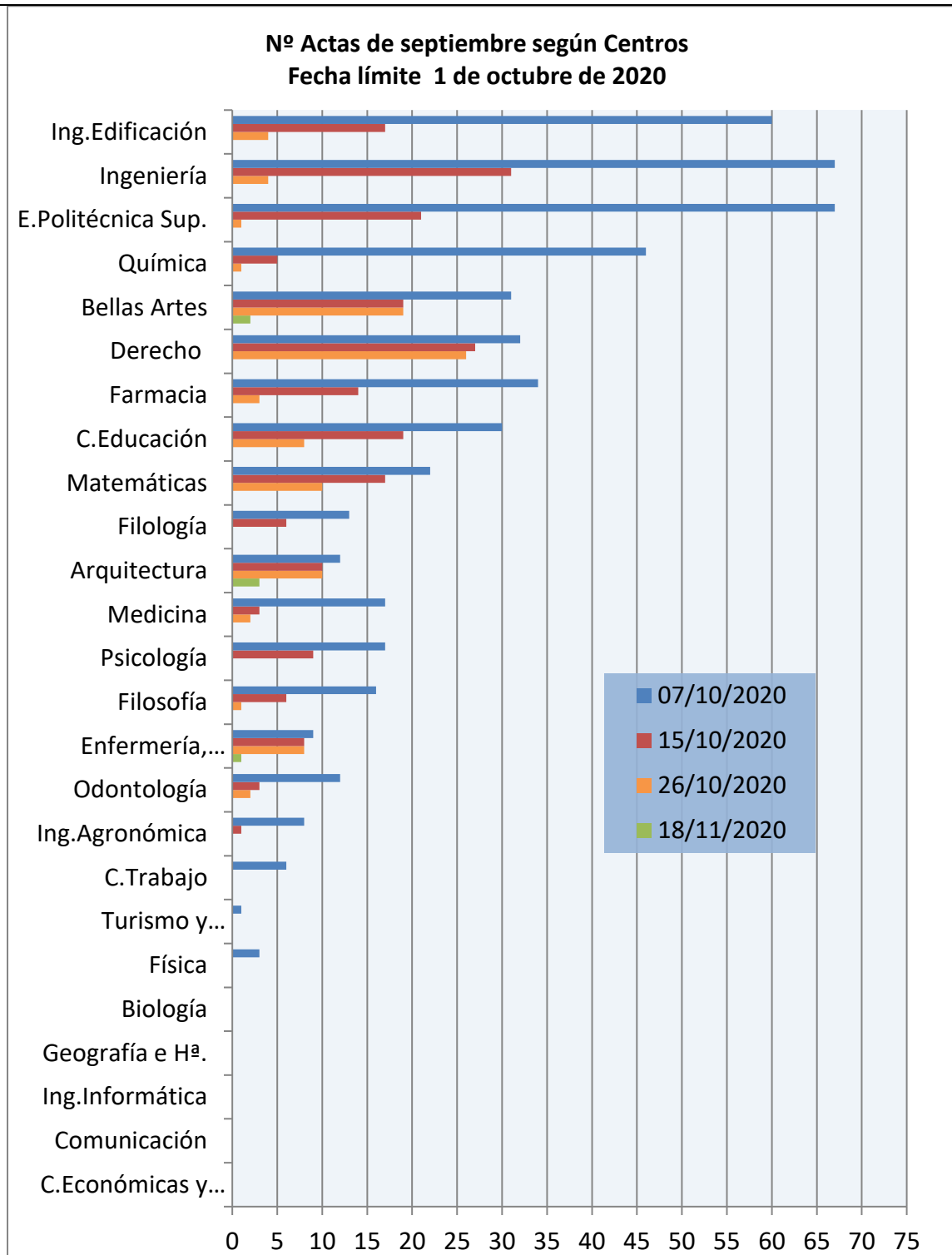


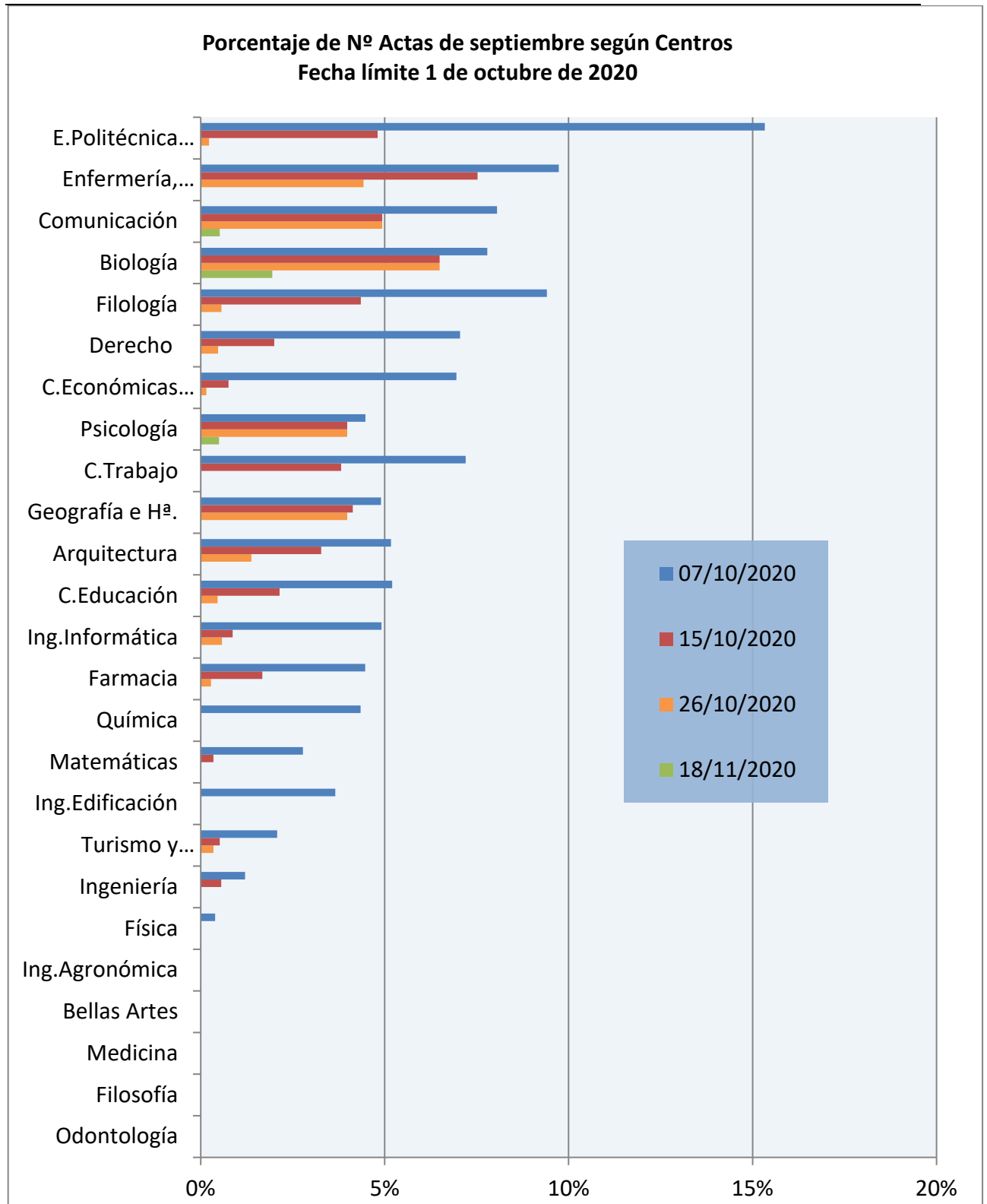












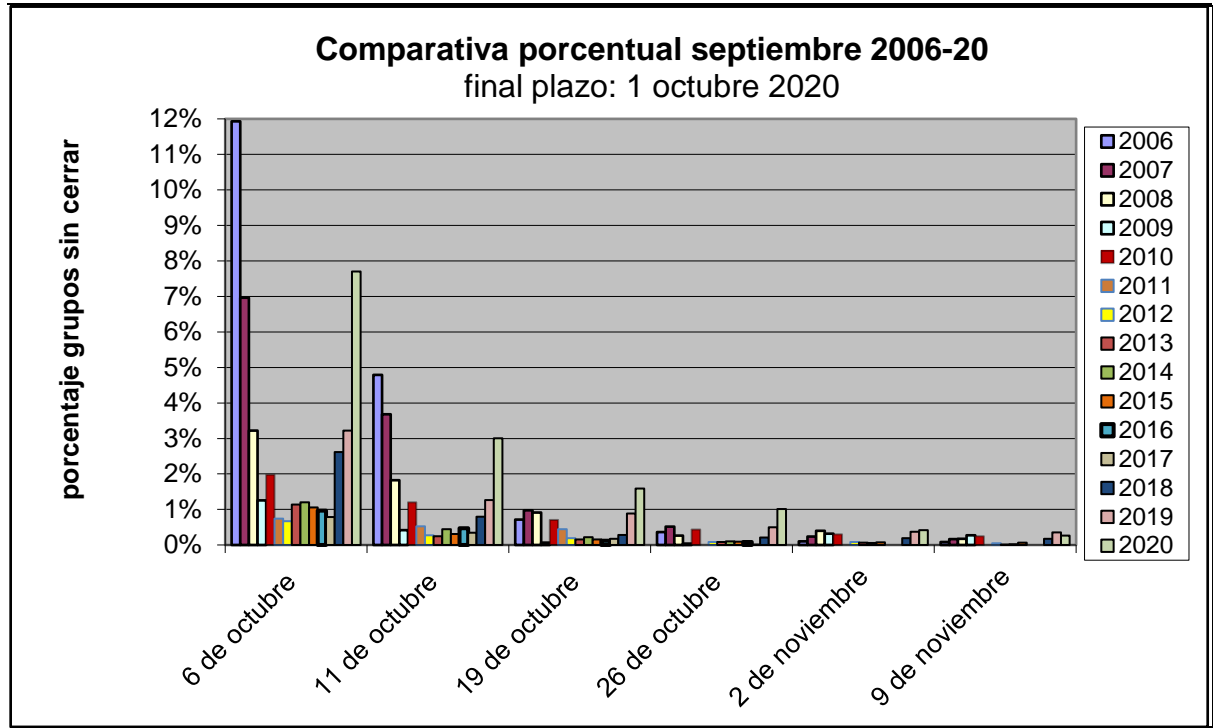


Inspección de Servicios

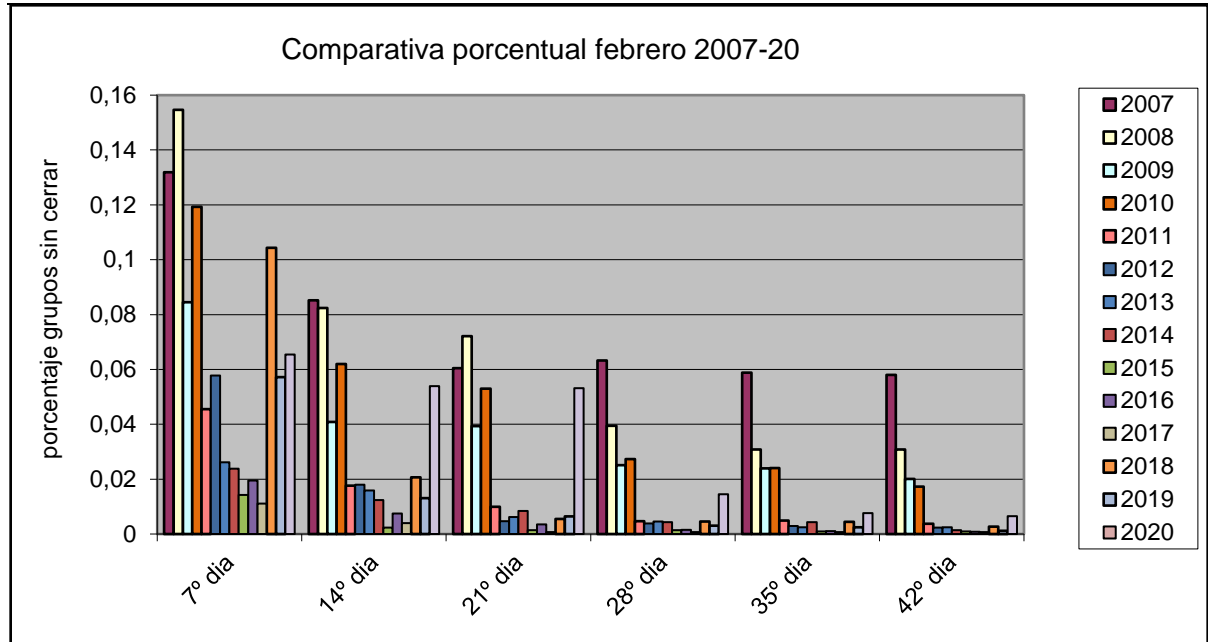
Sigue un gráfico comparativo con los datos de las convocatorias de septiembre en años anteriores, las de mejores y peores resultados de las 4 convocatorias existentes.

En la primera figura se muestra el porcentaje de actas pendientes de cierre, relativos al total de actas de la convocatoria de septiembre (cercasas a las 10.000), en distintas fechas posteriores a la fecha límite establecida (1 de octubre de 2020), y se compara con resultados de cursos anteriores.

Conviene advertir que en varios Centros, con gran número de profesores implicados, se había ampliado el período de realización de exámenes de septiembre en varios días como consecuencia de la gran cantidad de asignaturas que realizaban sus exámenes en esta convocatoria. Por tanto, el plazo establecido en esos casos fue muy difícil de cumplir para algunos de sus profesores.

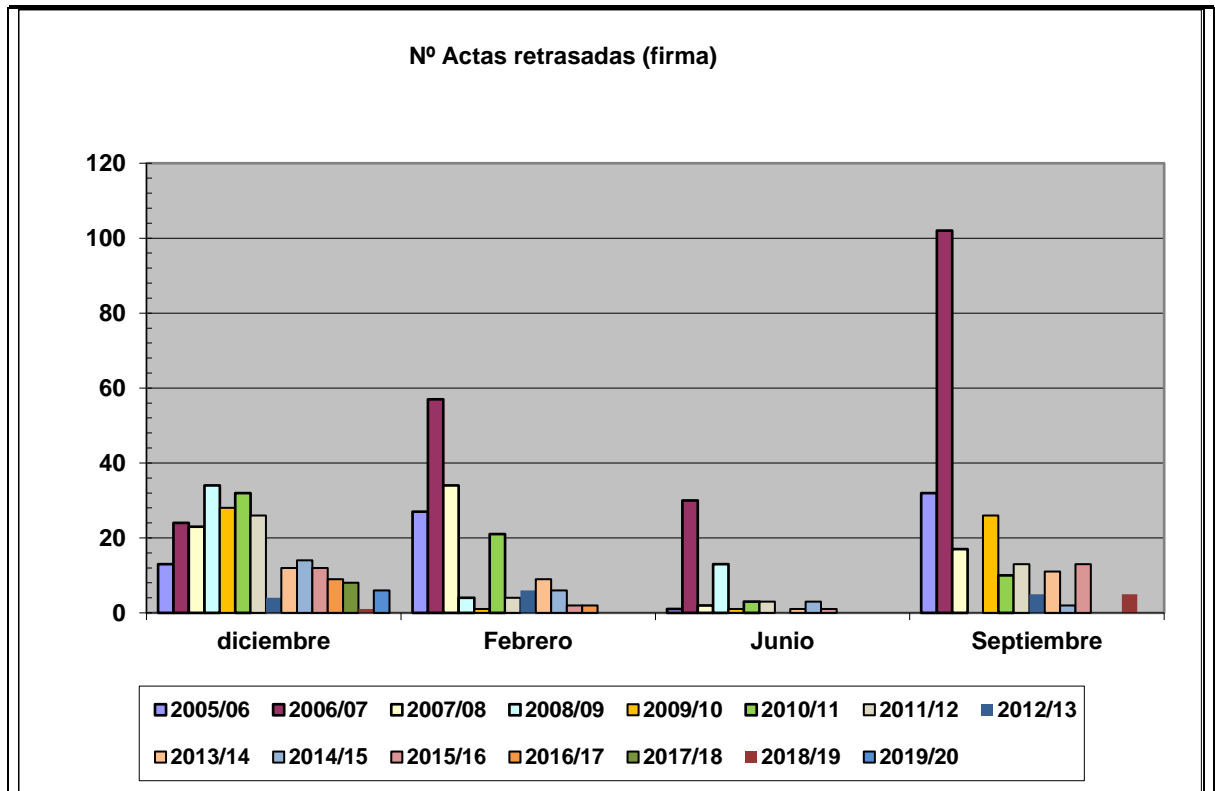


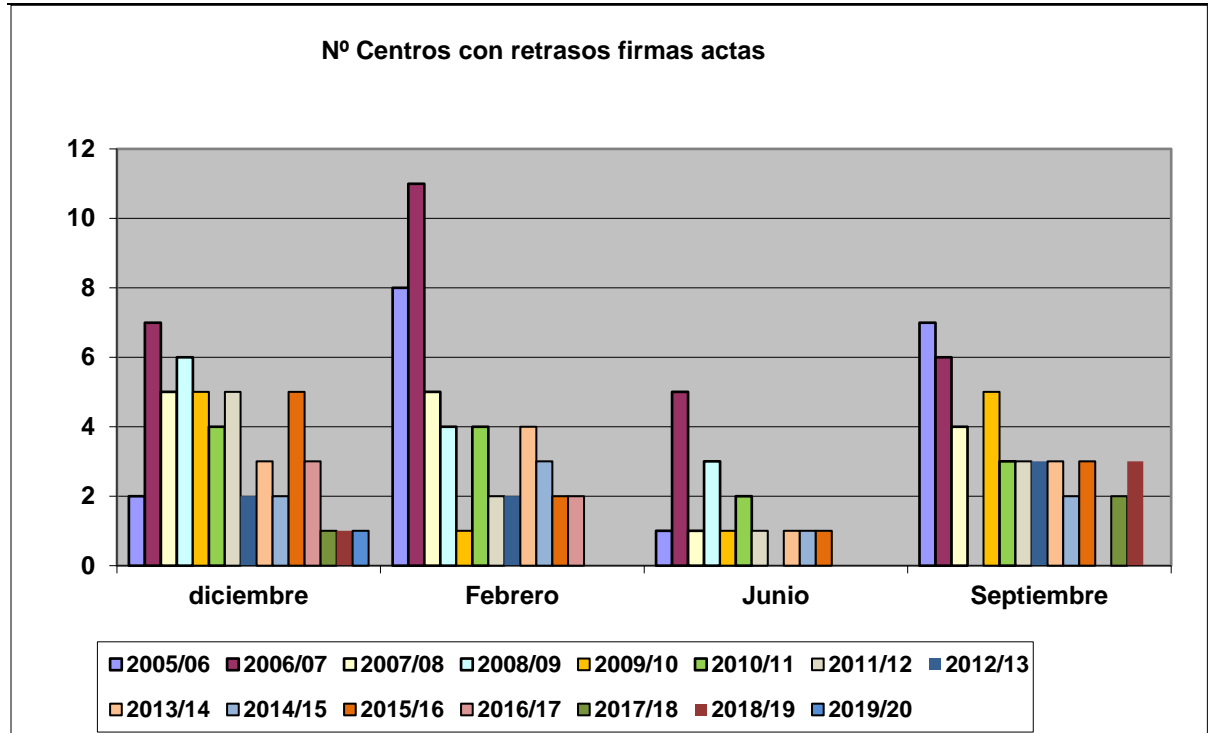
Sigue la comparativa porcentual de la convocatoria de febrero en los doce últimos años. Se puede observar que la situación en esta convocatoria es peor que la de septiembre, pero también en mejora sostenida. El comienzo del nuevo curso motiva que las actas de septiembre se cierren con mayor diligencia que las actas de febrero, donde no existe esa presión.



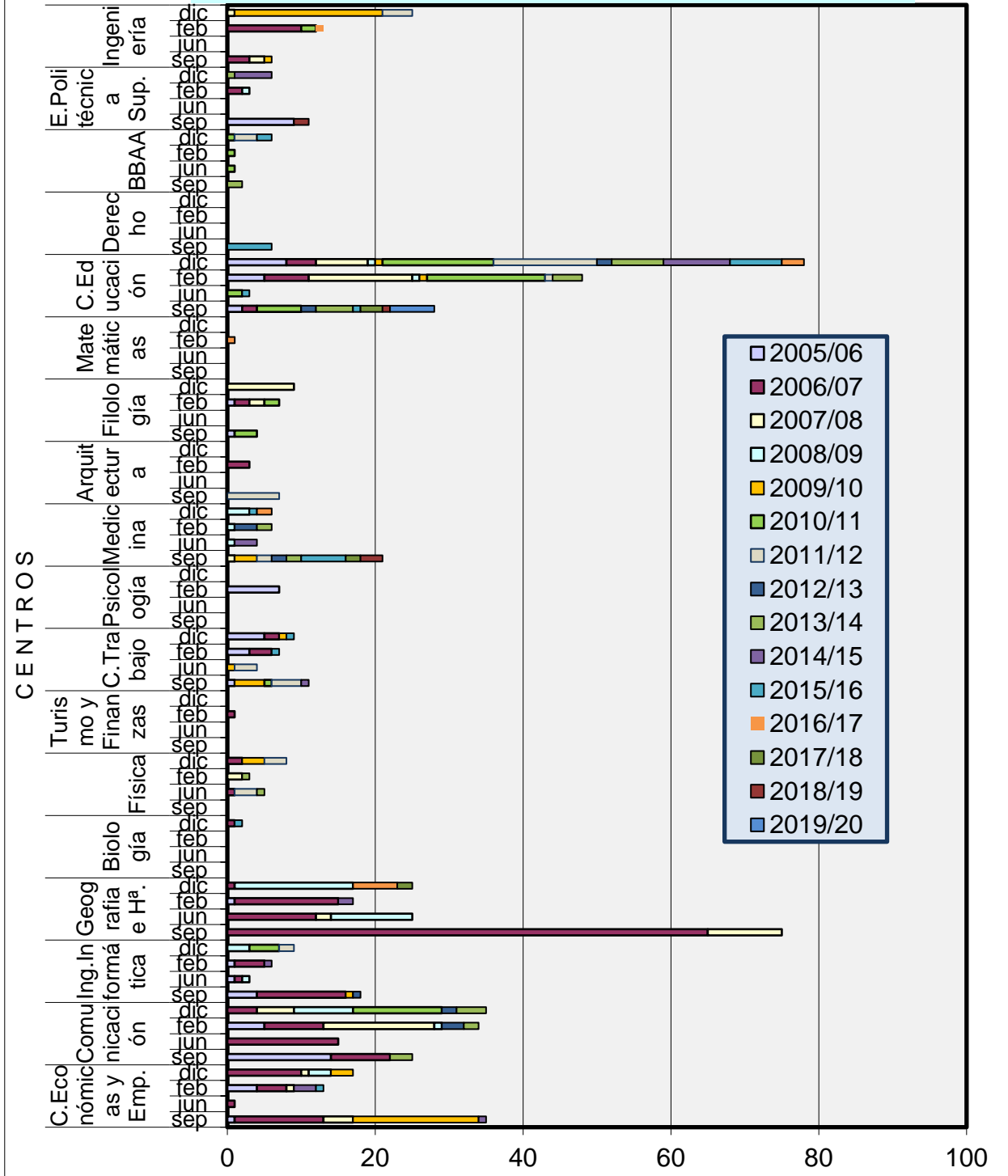
Firma de Actas

En cada convocatoria, se ha solicitado por escrito a las Secretarías de los Centros el estado de la firma de las Actas, trascurridas varias semanas desde el fin del plazo para ello. Cuando se ha considerado necesario, la Inspección ha escrito a cada uno de los profesores afectados urgiéndoles la firma de las actas pendientes. Posteriormente se ha vuelto a contactar con las Secretarías para verificar que los profesores efectivamente las habían firmado.





Número Actas retrasadas en firma, por Centro y convocatoria. Comparativa últimos cursos



Balance

El balance final que podemos hacer es claramente positivo, si se comparan años anteriores. No obstante, aún queda margen para la mejora en unos pocos Centros.

Reiteramos la necesidad de poder automatizar el proceso de firma, por métodos electrónicos, lo que ahorraría un trabajo importante al profesorado y mejoraría los resultados finales. Además, la introducción de la firma electrónica podría unificar métodos y plazos en los distintos Centros.

SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ORGANIZACIÓN DOCENTE

Planes de Asignación de Profesorado incompletos.

El RGAD recoge en su articulado que el Plan de Organización Docente (POD) debe ser completo (art 34.1), real (art 34.3) y estar permanentemente actualizado (art 38.4). Entre las actuaciones ordinarias de la Inspección de Servicios para el curso 2019/20 se planteó la comprobación de que la Asignación de Profesorado en los Planes de Organización Docente estuviera completa.

Esta iniciativa cuenta ya con varios años de experiencia a pesar de diversas dificultades inherentes: la aplicación informática UXXI tiene ciertas limitaciones. La asignación de docencia está ligada a los plazos de los contratos, por ejemplo, y se producen retrasos de asignación en aquellos casos en que los concursos de plazas no se han podido resolver aún al comienzo de curso. Asimismo, los datos de HOMINIS no se descargan automáticamente en UXXI, aun cuando ya exista un sistema de integración entre ambas aplicaciones que facilite el proceso de la asignación docente del profesorado.

Existe a disposición de los Centros un informe (*accredsindoc_uxxi_cen*), al que se tiene acceso vía Secretaría Virtual de la web, que les permite conocer en cada momento los créditos que están sin asignar en su POD grabado, describiendo asignaturas, departamentos y áreas afectadas. Este ágil instrumento facilita la detección rápida para la resolución de problemas de esta naturaleza.

En el curso 2019-20, las sucesivas consultas realizadas mediante este medio han evidenciado que los puntuales episodios de carencia de grabación de la asignación de profesores en el POD se han solventado en un tiempo razonable. Conviene aclarar que una hipotética carencia en la grabación de datos en el POD no implica ausencia de profesores en clase. De hecho, como en cursos recientes, no se ha detectado ningún caso de retraso significativo en el comienzo de la docencia.

Control de grupos de prácticas en el POD.

Todos los años se llevan a cabo visitas de inspección a grupos específicos de actividad práctica y de laboratorio con el fin de comprobar el grado de similitud existente entre los créditos que realmente se están impartiendo y los que con anterioridad se habían asignado en el Plan de Organización Docente (POD) del Centro, basados en estimaciones cuantitativas de nueva matriculación y/o de promoción de cohortes precedentes. Desde que se puso en marcha esta línea de trabajo, la Inspección de Servicios ha analizado más de 760 asignaturas (totalizando unos 40.300 créditos docentes). En la gran mayoría de los casos (el 99% de los créditos analizados en los últimos años), se ha podido comprobar que el desempeño docente real coincidía exactamente con el encargo establecido en el POD. En las asignaturas que, por el contrario, se detectaron diferencias negativas entre el encargo docente asignado y el que realmente se impartía, se ha puesto en conocimiento del Vicerrectorado de Profesorado el desfase detectado para corregir a la baja el número de desdobles.

En el curso 2019/20, la Inspección de Servicios había seleccionado originariamente 34 asignaturas de Grado para su análisis. Los criterios generales para la selección de asignaturas a inspeccionar se mantuvieron respecto a años anteriores. A saber,

- b. Mayor encargo en créditos.
- c. Menor Ratio [nº alumnos/ nº grupos prácticos].
- d. Preselección sugerida por los resultados de la inspección realizada en años precedentes.
- e. Indicaciones expresas del Vicerrectorado de Profesorado y la Defensoría Universitaria.

Junto a estas variables de decisión, se procuró diversificar el ámbito de las visitas de inspección, evitando concentrarlas en los mismos Departamentos. La metodología de actuación es la siguiente:

Una vez que la Inspección selecciona las asignaturas con docencia práctica a visitar en base a los criterios generales antes especificados,

- a) Se comprueba si los datos de cada materia (profesorado, horario y lugar de impartición) están grabados en UXXI. En caso de que no lo estén o estén incompletos, se solicita la información complementaria a los Directores de los Departamentos correspondientes.
- b) Un Inspector de Servicios visita, sin previo aviso, alguno de los grupos de prácticas de la asignatura. En dicha visita, el Inspector mantiene entrevistas con profesores y/o alumnos, levantando acta del resultado de la inspección.

- c) Se informa a los Departamentos en los que se han encontrado desfases significativos entre los créditos asignados y los realmente impartidos, pidiéndoles explicaciones o alegaciones al respecto.
- d) Una vez completada la información sobre los desfases detectados con las respuestas recibidas por parte de los profesores y Departamentos afectados, se informa al Vicerrectorado de Profesorado y a los Centros implicados.

2. Actuaciones y resultados

De las **34 visitas de inspección programadas** a realizar, sólo se pudieron llevar a cabo **14** debido a la declaración del estado de alarma. De las 14 asignaturas que se pudieron inspeccionar, se comprobó que en **12** de ellas, el encargo docente era exactamente el establecido en POD. En **2** asignaturas se cuantificaron diferencias negativas entre el encargo docente asignado y el que realmente se imparte, generándose un **desfase acumulado de 7 créditos aproximadamente** (un **2,05 %** del total de los **342 créditos analizados**), que se mantiene en la tónica de valores muy bajos de los últimos años. Las asignaturas que han mostrado desfases más significativos se han puesto en conocimiento del Vicerrectorado competente y se volverán a inspeccionar en sucesivos años académicos. En las páginas siguientes se muestra todas las asignaturas programadas para su inspección, destacando aquellas que realmente llegaron a inspeccionarse en el curso 2019-20, con el resultado de un posible desajuste detectado en la correspondiente visita.

Asignatura Tecnologías de los Medios Audiovisuales II
Titulación Grado en Comunicación Audiovisual
Curso 2 / **Duración** Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
DESFASE: 5 CRÉDITOS

Asignatura Edición y Postproducción Digital de Audio
Titulación Grado en Comunicación Audiovisual
Curso 3 / **Duración** Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
DESFASE: 2 CRÉDITOS

Asignatura Psicología Social de la Comunicación Audiovisual
Titulación Grado en Comunicación Audiovisual
Curso 1 / **Duración** Cuatrimestral (Segundo Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento PSICOLOGÍA SOCIAL

Asignatura Historia de la Cultura Contemporánea
Titulación Grado en Comunicación Audiovisual
Curso 1 / Duración Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento HISTORIA CONTEMPORÁNEA
DESFASE: 0 CRÉDITOS

Asignatura Afecciones Quirúrgicas
Titulación Grado en Fisioterapia
Curso 2 / Duración Cuatrimestral (Segundo Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento CIRUGÍA

Asignatura Cirugía Ortopédica del Miembro Inferior
Titulación Grado en Podología
Curso 4 / Duración Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento CIRUGÍA
DESFASE: 0 CRÉDITOS

Asignatura Radiodiagnóstico, Radioprotección y Bases Físicas para el Diagnóstico Físico y Biológico
Titulación Grado en Podología
Curso 3 / Duración Cuatrimestral (Segundo Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA

Asignatura Patología Médica de Sistemas: Cardiovascular, Respiratorio y Digestivo
Titulación Grado en Medicina
Curso 4 / Duración Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 13
Departamento MEDICINA

Asignatura Patología Médica del Sistema Endocrino, Reumatología, Nefrología y Sistema Nervioso
Titulación Grado en Medicina
Curso 5 / Duración Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 12
Departamento MEDICINA

Asignatura Mecánica y Ondas
Titulación Grado en Física

Curso 2 / Duración Anual
Créditos Totales 12
Departamento FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA

Asignatura Física
Titulación Grado en Ingeniería Agrícola
Curso 1 / Duración Anual
Créditos Totales 9
Departamento FÍSICA APLICADA I

Asignatura Crítica y Teoría Literaria Alemanas Actuales
Titulación Grado en Lengua y Literatura Alemanas
Curso 2 / Duración Cuatrimestral (Segundo Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento FILOLOGÍA ALEMANA

Asignatura Expresión Oral y Escrita I
Titulación Grado en Lengua y Literatura Alemanas
Curso 2 / Duración Cuatrimestral (Segundo Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento FILOLOGÍA ALEMANA

Asignatura Prehistoria de Europa
Titulación Grado en Arqueología por la Unv. de Granada, Unv. de Jaén y Unv. de Sevilla
Curso 2 / Duración Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA

Asignatura Principios de la producción vegetal
Titulación Grado en Ingeniería Agrícola
Curso 2 / Duración Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento CIENCIAS AGROFORESTALES
DESFASE: 0 CRÉDITOS

Asignatura Empresa
Titulación Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
Curso 2 / Duración Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS II
DESFASE: 0 CRÉDITOS

Asignatura Diseño y Producto

Titulación Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
Curso 3 / Duración Anual
Créditos Totales 12
Departamento INGENIERÍA DEL DISEÑO

Asignatura Aprendizaje Complejo y Cognición
Titulación Grado en Psicología
Curso 2 / Duración Cuatrimestral (Segundo Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL

Asignatura Psicología de los Grupos
Titulación Grado en Psicología
Curso 1 / Duración Cuatrimestral (Segundo Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento PSICOLOGÍA SOCIAL

Asignatura Ética I
Titulación Grado en Filosofía
Curso 1 / Duración Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA
FILOSOFÍA, ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA
DEFASE: 0 CRÉDITOS

Asignatura Principios, Instrumentación y Metodologías en Botánica y Fisiología Vegetal
Titulación Grado en Biología
Curso 1 / Duración Cuatrimestral (Segundo Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA

Asignatura Estructuras 1
Titulación Grado en Fundamentos de Arquitectura
Curso 1 / Duración Cuatrimestral (Segundo Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO

Asignatura Taller de Arquitectura 1
Titulación Grado en Fundamentos de Arquitectura
Curso 2 / Duración Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 6

Departamentos VARIOS

DEFASE: 0 CRÉDITOS

Asignatura Organización del Trabajo (Código 1780019)
Titulación Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Curso 2 / Duración Cuatrimestral (Segundo Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

Asignatura Proyectos 2 (Código 2330009)
Titulación Grado en Fundamentos de Arquitectura
Curso 2 / Duración Cuatrimestral (Segundo Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS

Asignatura Políticas de Desarrollo Local (Código 2200051)
Titulación Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo)
Curso 5 / Duración Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento ECONOMÍA APLICADA III
DEFASE: 0 CRÉDITOS

Asignatura Diseños de Investigación y Análisis de Datos en Educación (Código 1740012)
Titulación Grado en Pedagogía
Curso 2 / Duración Cuatrimestral (Segundo Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Asignatura Metodología de la Evaluación (Código 1740015)
Titulación Grado en Pedagogía
Curso 2 / Duración Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 6
Departamento MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
DEFASE: 0 CRÉDITOS

Asignatura Informática Aplicada a la Investigación Educativa
Titulación Grado en Pedagogía
Curso 3 / Duración Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)
Créditos Totales 6

Departamento **MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN**
DEFASE: 0 CRÉDITOS

Asignatura **Técnicas e Instrumentos de Diagnóstico**
Titulación **Grado en Pedagogía**
Curso **2** / Duración **Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)**
Créditos Totales **6**
Departamento **MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN**
DEFASE: 0 CRÉDITOS

Asignatura **Marketing Turístico**
Titulación **Grado en Turismo**
Curso **1** / Duración **Cuatrimestral (Segundo Cuatrimestre)**
Créditos Totales **6**
Departamento **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING**

Asignatura **Introducción al Derecho del Turismo (1790020)**
Titulación **Grado en Turismo**
Curso **2** / Duración **Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)**
Créditos Totales **6**
Departamento **DERECHO ADMINISTRATIVO**
DEFASE: 0 CRÉDITOS

Asignatura **Habilidades Motrices y Sistemática del Ejercicio (1540006)**
Titulación **Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**
Curso **1** / Duración **Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)**
Créditos Totales **6**
Departamento **MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO**
DEFASE: 0 CRÉDITOS

Asignatura **Sociología del Deporte (1540020)**
Titulación **Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**
Curso **2** / Duración **Cuatrimestral (Primer Cuatrimestre)**
Créditos Totales **6**
Departamento **SOCIOLOGÍA**

PUBLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS Y DE LOS PROYECTOS

Introducción

El Reglamento General de Actividades Docentes (RGAD) establece que los Centros y Departamentos adoptarán las medidas necesarias para garantizar la publicidad de los proyectos docentes (art. 42.3), con unos contenidos precisos (art. 41.2). En concreto, la información contenida en el programa de la asignatura debe publicarse, al menos, en el portal electrónico de la universidad con suficiente antelación (art. 11.2), facilitándose enlaces desde los portales de cada Centro. El RGAD señala además que los programas y proyectos deben publicarse, al menos (es decir, obligatoriamente) en el portal electrónico de la universidad, frente a los formatos y soportes preexistentes (que pueden también mantenerse).

Por otra parte, el Plan de Actuación de la Inspección de Servicios para el curso 2019/2020 establece que la Inspección realizará un seguimiento y análisis de la publicación de los elementos citados, informando de las eventuales deficiencias a Departamentos y Centros (art. 46 y 47 del RGAD).

El objeto de este informe se refiere a los programas y proyectos docentes que han seguido el procedimiento para su publicación en el portal de la universidad; no considerándose los que hayan sido publicados por otros procedimientos o medios. Es decir, en algunas asignaturas podrían existir programas y proyectos docentes que fueron dados a conocer al alumnado, a los Departamentos, o a los Centros, pero que no cumplieran con el procedimiento estipulado por la normativa en vigor.

La aplicación informática Algidus está en la base de todo el procedimiento de elaboración y publicación de programas y proyectos docentes, ya que es el instrumento que permite la publicación en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla de los programas y proyectos que han seguido los diferentes pasos y etapas previstos en dicha aplicación, con la intervención de los profesores de las asignaturas, de los coordinadores de las mismas y de los Secretarios de los Departamentos.

Resultados

El porcentaje de programas publicados en fecha tradicionalmente se ha estado manteniendo en cifras elevadas (cerca del 99 % en el caso de los programas de Grado y al 95%, en los programas de Máster). Semejante nivel nunca había sido alcanzado para el caso de la publicación de proyectos docentes, pero a raíz de la necesidad de adaptar estos mediante Adendas, como consecuencia de la aplicación de medidas académicas por el estado de alarma decretado por el Gobierno de España ante la pandemia del COVID-19), los proyectos docentes lograron alcanzar el deseado nivel de publicación del 100%.

PUBLICIDAD DE LAS TUTORÍAS

El Reglamento General de Actividades Docentes regula en su artículo 44 la atención personal a los estudiantes y las tutorías del profesorado. En el punto 2 del mismo se establece que esta información debe ser publicada en los tabloneros de anuncios y los portales electrónicos de los Departamentos.

Desde el curso académico 2009/10, la Inspección de Servicios ha incorporado entre sus líneas de actuación el seguimiento de la publicación de los Horarios de Tutorías, tanto en tabloneros de anuncios como en páginas web.

En noviembre de 2020 se solicitó información a los 134 Departamentos en relación con los horarios de tutorías y atención personal de sus profesores (art. 44.2 del Reglamento General de Actividades Docentes). Concretamente se les pedía que nos facilitasen un extracto donde, en orden alfabético por apellidos, se relacionara:

Nombre del profesor/Horario de Tutoría/Localización/Presencial o Virtual.

Como resumen de la exploración realizada se concluyó que sólo 4 de los 134 Departamentos no respondieron a la encuesta, tras haber sido solicitada en dos ocasiones. Estos Departamentos fueron:

- Dpto. de Contabilidad y Economía Financiera
- Dpto. de Didáctica de La Lengua y de La Literatura y Filologías Integradas
- Dpto. de Geografía Humana
- Dpto. de Sociología

En base al análisis de las respuestas recibidas, la Inspección de Servicios puede asegurar que el **97% de los Departamentos de la Universidad de Sevilla cumple con lo dispuesto en el Reglamento General de Actividades Docentes en relación con la publicidad de tutorías.**

INFORMES AL VICERRECTORADO PARA ACREDITACIÓN DEL PROFESORADO

En enero de 2008 se pusieron en marcha nuevos procesos de evaluación de la actividad docente, por parte del entonces Vicerrectorado de Docencia, en la actualidad competencia del Vicerrectorado de Profesorado. Concretamente, los informes sobre la calidad de la actividad docente de los profesores participantes en procesos de acreditación de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE), y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Desde entonces, la Inspección de Servicios ha expedido **4.553** informes del profesorado hasta el 30/09/2020. En el curso 2019/20 se informaron **509** solicitudes sobre la calidad de la docencia, resultando **todas ellas con evaluación favorable**.

Los criterios seguidos para la emisión de estos informes han sido:

1. Sanciones firmes por expedientes disciplinarios.
2. Retrasos significativos y reiterados en los plazos de firmas de Actas.
3. Número significativo de incidencias sin justificar. Se revisan previamente bajas por ILT y licencias o permisos.
4. Otros incumplimientos diversos, como ausencias a exámenes, etc.

Normalmente se adopta como criterio para la emisión de informe desfavorable la circunstancia de encontrarse en el caso 1 o cuando concurren varias situaciones de los otros casos.

SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS

El Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9/CG 23-5-17) faculta a ésta para para ejercer sus funciones en todos los ámbitos universitarios con el objetivo de promover buenas prácticas, la calidad de los servicios y la excelencia de los mismos (art. 1).

En el Plan de actuación 2019/20, la Inspección de Servicios se había propuesto iniciar el seguimiento del funcionamiento de tres servicios específicos:

- a) Actividad de las Comisiones de Docencia de los Departamentos.
- b) Actividad de los Grupo de Mejora del PAS.
- c) Presencialidad del PAS en el cumplimiento de sus tareas.

Seguimiento de la actividad de las Comisiones de Docencia de los Departamentos

Para iniciar el seguimiento de la actividad de las Comisiones de Docencia de los Departamentos se había propuesto el diseño de un modelo de encuesta en el que se formularan preguntas a los responsables administrativos de dichos servicios para, entre otras cosas, cuantificar el número de conflictos académicos suscitados y cuántos de estos se podría haber debido a controversias en relación con los proyectos docentes de las asignaturas. Un informe con los datos recopilados se elaboraría con fines estadísticos.

En noviembre de 2020 se solicitó información a los Departamentos en relación con los conflictos académicos sucedidos durante el pasado curso 2018/19 y resueltos por la Comisión de Docencia. Concretamente se pedía que nos facilitara un extracto donde, en orden cronológico, se relacionara:

- Fecha de actuación de la Comisión de Docencia.
- Solicitante: alumno, profesor, Director, Otro-indíquese.
- Motivo: actuación de alumno, profesor, Director, Otro-indíquese.
- ¿El Proyecto docente de la asignatura tuvo relevancia en la generación del conflicto? (por su redacción, interpretación, etc.).

Como resumen de la exploración realizada se concluyó que sólo 8 de los 134 Departamentos no respondieron a la encuesta, tras haber sido solicitada en dos ocasiones. Estos Departamentos fueron:

- Dpto. de Contabilidad y Economía Financiera
- Dpto. de Didáctica de La Lengua y de La Literatura y Filologías Integradas
- Dpto. de Economía Aplicada II
- Dpto. de Geografía Humana
- Dpto. de Ingeniería Química
- Dpto. de Proyectos Arquitectónicos
- Dpto. de Química Analítica
- Dpto. de Sociología

La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 tuvo un enorme impacto en el desarrollo de la actividad académica en las universidades durante el curso 2019/20, en el que en base al Real Decreto 463/ 2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma y se dispuso la suspensión de la enseñanza universitaria presencial. Las adaptaciones que hubieron de realizarse en contenidos, metodología docente, recursos bibliográficos de los Programas/Proyectos Docentes se reflejaron en adendas a los mismos. Todo ello supuso un enorme esfuerzo de Centros y Departamentos en el que colaboraron PAS y PDI para tratar de garantizar, como así se logró, la continuidad de las actividades formativas mediante la adaptación de la actividad académica a métodos no presenciales, manteniendo los estándares de calidad del sistema. En ese contexto, la Inspección de Servicios decidió aplazar el análisis del seguimiento del funcionamiento de las Comisiones de Docencia de los Departamentos para otro curso, donde la colaboración requerida de Centros y Departamentos no colisionara con la dedicación a otras tareas prioritarias, como las exigidas para combatir los efectos de la propagación de la pandemia.

Seguimiento de la actividad de los Grupos de Mejora del PAS

Con la situación de excepcionalidad que vivimos en 2020 resultó complejo programar una actividad orientada al contacto directo con la gestión rutinaria de los trabajadores universitarios. El teletrabajo, la reducción al mínimo de las reuniones de trabajo, la propia prevención de las personas a establecer contactos más allá de lo estrictamente necesario perjudicó notablemente el objetivo de lograr la necesaria cercanía a la problemática cotidiana para apoyar la resolución de conflictos.

No obstante, se han podido iniciar pequeños avances que permitirán construir un sistema de seguimiento a futuro.

1. Primeros contactos. Se ha establecido contacto con uno de los Grupos de Mejora más sólidos y mejor calificados en los rankings que elabora la Dirección de Recursos Humanos: el Servicio de Formación del PAS.
2. Cuestionario. Se ha elaborado un cuestionario orientado a la detección de conflictos entre las personas derivados del trabajo y con carácter preventivo de que puedan derivar en una problemática de mayor calado. El concepto de actividad preventiva estratégica de la gestión disciplinaria es importante en cualquier área de la organización, pero lo es mucho más si estamos convencidos de que muchos conflictos disciplinarios pueden ser prevenidos si son acometidos en una fase temprana. Es deseable actuar cuanto antes en una situación de conflicto. Un conflicto que se resuelva por esta vía suele redundar en éxito.

Seguimiento de la presencialidad del PAS

El análisis de la información sobre cumplimiento de las obligaciones del personal docente y de administración y servicios en el curso 2019/20 presenta unos resultados altamente satisfactorios, con buenos índices de presencialidad e impartición de clases.

En este análisis, centrado en el **año 2019** (es decir, excluyendo el período de estado de alarma), relativo al área del personal de administración y servicios se ha medido utilizando los datos que ofrece la herramienta E-tempo que gestiona la presencia del personal de administración y servicios mediante la anotación que los propios trabajadores, con la supervisión de sus validadores realizan diariamente en el entorno web que se le pone a disposición. Esta información relativa a la efectiva prestación del trabajo se compara con la jornada obligada establecida contractualmente.

De forma resumida, el resultado obtenido nos indica que el porcentaje de cumplimiento de la obligada presencialidad es del **98%**, similar al del año 2018, primer año en que se efectuó este análisis a título experimental.

Recordemos que en el área del personal docente e investigador, se mide el nivel de las incidencias detectadas en cuanto a impartición de clases, mediante dos métodos alternativos que después son confrontados: la supervisión que realizan los centros a lo largo del curso y la constatación que realizan los inspectores docentes mediante visitas periódicas a los centros (al menos dos cuatrimestrales a cada centro). En este curso 2019/20, los niveles de impartición de clases fue del 95,7% según los Centros y del 98%, según las visitas de Inspección.

Otras acciones

Además, la Inspección de Servicios:

1. Elaboró un Informe sobre los protocolos seguidos en nuestra universidad para la modificación de calificaciones, una vez que éstas hubieran sido elevadas a definitivas. Los resultados de este informe fueron presentados en las XIX Jornadas de Inspecciones de Servicios en las Universidades (Las Palmas de Gran Canaria, 7-8 de noviembre de 2019) por el Subdirector de la Inspección de Servicios D. Emilio Campos Romero, titulado su ponencia “La Modificación de las Actas tras ser elevadas a definitivas”.
2. Llevó a cabo un análisis la actividad relacionada con la redacción y publicidad de los programas y proyectos docentes de las asignaturas de cada Departamento, así como de los horarios de Tutorías ofertados. Los resultados de este informe fueron presentados en las XIX Jornadas de Inspecciones de Servicios en las Universidades (Las Palmas de Gran Canaria, 7-8 de noviembre de 2019) por los responsables de las Inspecciones de la Universidad de Sevilla y la Universidad del País Vasco, titulado su participación conjunta “Guías/proyectos mal redactados o incompletos: una invitación a la generación de conflictos”.

ACTUACIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

En el Reglamento de la Inspección de Servicios se consideran actuaciones de carácter extraordinario las que se derivan como resultado de denuncias o quejas sobre el incumplimiento de obligaciones del personal miembro de la comunidad universitaria (sea PDI, PAS o Estudiantes).

Actuaciones en materia disciplinaria

El resultado de la investigación de quejas o denuncias ha conllevado a veces la apertura de expedientes, cuando se pudo apreciar una posible infracción de índole disciplinaria.

En el año 2020, se han llevado a cabo **6 actuaciones indagatorias** (es decir, gestiones de averiguación y mediación para evitar actuaciones disciplinarias de mayor calado, realizadas de oficio, sin Resolución Rectoral), la instrucción de **7 informaciones reservadas** (2 a Estudiantes, 2 a PDI y 3 a miembros del PAS) y **7 expedientes disciplinarios** (4 a Estudiantes, 1 a miembro del PAS y 2 a Profesores). Algunas de estas investigaciones continúan en proceso. Adicionalmente, a fecha de mayo de 2021, se han iniciado 7 nuevos expedientes: 5 expedientes disciplinarios y 2 Informaciones Reservadas. Las siguientes tablas identifican los procedimientos iniciados o concluidos durante el año 2020.

AÑO 2020. ACTUACIONES INDAGATORIAS

Nombre	Categoría	Centro	Motivo	Conclusiones
Indag1	PAS	Pabellón Mexico-Brasil	Denuncia por daños a bienes universidad	Archivo. Acuerdo entre las partes
Indag2	PAS	Area Técnica Alumnos	Denuncia por perjuicios a alumno por error administrativo	Archivo. Comprobación de cumplimiento de la legalidad
Indag3	Estudiante	Vicerrectorado Alumnos	Reclamación equipos no devueltos	Archivo. Acuerdo entre las partes.
Indag4	PDI-PAS	ETSIA-SIC	Propuesta mejora control de docencia	Herramientas virtuales disponibles
Indag5	PAS	CICUS	Comportamientos inapropiados	Archivo. Propuesta a RRHH
Indag6	Estudiante	Colegio Mayor Hernando Colón	Comportamiento inadecuado	Sanciones a nivel interno en el centro.

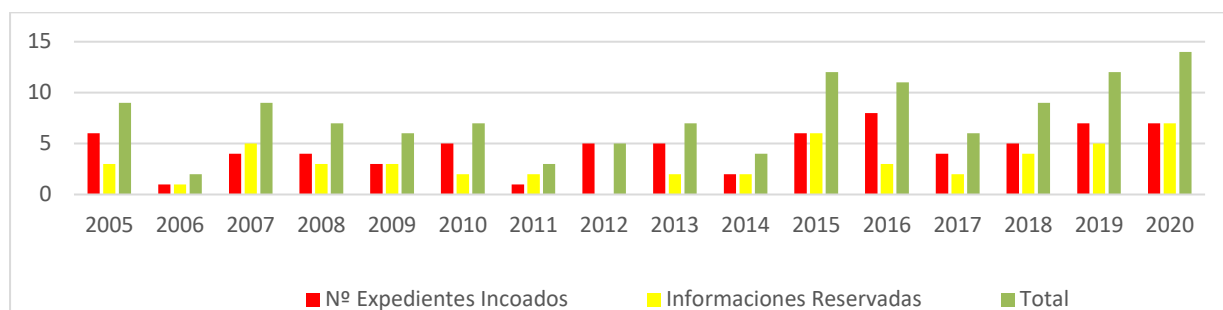
AÑO 2020. INFORMACIONES RESERVADAS

Nombre	Categoría	Centro	Motivo	Instructor	Conclusiones
IR1	Estudiante	Escuela Politécnica Superior	Abuso en la utilización de medios de reclamación	Instr IR1	Archivo. Recomendaciones para la aplicación de medidas correctoras
IR2	Estudiante	ETS Arquitectura	Difusión no autorizada en redes de conversaciones	Instr IR2	Archivo. Falta de identificación de responsables
IR3	PAS	Biblioteca	Bajo rendimiento y posible incompatibilidad	Instr IR3	Propuesta de expediente disciplinario
IR4	PAS	Facultad de Educación	Posible suplantación de personalidad	Instr IR4	Archivo
IR5	PDI	Facultad Derecho	Difusión de convocatorias de examen en fechas y modalidad no autorizadas	Instr IR5	Archivo
IR6	PDI	Escuela Politécnica Superior	Posible falta de actuación ante situación de acoso	Instr IR6	Archivo
IR7	PDI	Facultad de Psicología	Posible incompatibilidad	Instr IR7	En trámite aún

AÑO 2020. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

Nombre	Categoría	Centro	Motivo	Instructor	Conclusiones
ED1	Estudiante	Facultad de Económicas y Empresariales	Desconsideración a profesor	Instr ED1	Sanción académica
ED2	Estudiante	Facultad de Farmacia	Atentado a la intimidad	Instr ED2	Sanción académica
ED3	PDI	Facultad de Matemáticas	Incumplimiento de normas obligatorias	Instr ED3	Sanción de días de empleo y sueldo
ED4	Estudiante	Facultad de Farmacia	Falsedad documental	Instr ED4	Sanción académica
ED5	PDI	Escuela Politécnica Superior	Supuesto acoso	Instr ED5	Sanción de días de empleo y sueldo
ED6	Estudiante	Facultad de Económicas y Empresariales	Tentativa de fraude académico	Instr ED6	Sanción académica
ED7	PAS	Biblioteca	Supuesta incompatibilidad	Instr ED7	En trámite aún

La siguiente gráfica muestra la evolución anual de las informaciones reservadas y expedientes disciplinarios incoados, por años naturales, desde la creación de la Inspección.



Otros asuntos extraordinarios

Durante el año 2020, en el que la Inspección de Servicios ha sido competente para desarrollar sus funciones en los tres colectivos universitarios (PDI, PAS y Estudiantes), se han realizado 102 tramitaciones de oficio sobre encargos/quejas/denuncias. Por otro lado, se ha atendido una gran cantidad de consultas por otras vías: telefónicas, expon@US, correo postal y registro electrónico.

Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
1	ene-20	Consulta sobre aplicación de criterios de evaluación (Encargo especial)	Comunicación	Profesor
2	ene-20	Queja sobre el procedimiento seguido en una denuncia (vs. Estudiantes)	Arquitectura	Profesor
3	ene-20	Queja por la no aplicación de las medidas propuestas (vs. SEPRUS)	Unidad Técnica de Calidad	PAS
4	ene-20	Queja por declaraciones supuestamente ofensivas (vs. Profesor)	Comunicación	Director Departamento
5	ene-20	Consulta sobre actuaciones frente al fraude académico (Encargo especial)	Informática	Decano/Director
6	feb-20	Queja por no velar por el grado de presencialidad en clase (vs. Profesor)	Arquitectura	Director Departamento
7	feb-20	Denuncia por atentado a la intimidad (vs. Estudiantes)	CRAI	Estudiantes
8	feb-20	Queja por escaso rendimiento académico en asignatura (vs. Profesor)	Turismo y Finanzas	Estudiantes
9	feb-20	Solicitud a la Inspección de Servicios de Informe en relación con fraudes académicos detectados (Encargo especial)	TODOS	Rector
10	feb-20	Queja por no haber gestionado bien las encuestas de valoración (vs. Profesor)	Psicología	Estudiantes

Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
11	feb-20	Solicitud a la Inspección de Servicios de Informe en relación con Comisión de Contratación (Encargo especial)	Farmacia	Rector
12	feb-20	Solicitud a la Inspección de Servicios de Informe en relación con contratación de profesores (Encargo especial)	Educación	Rector
13	feb-20	Queja por no haberse gestionado bien las numerosas bajas laborales (vs. Profesor)	Escuela Politécnica Superior	Estudiantes
14	feb-20	Queja por no haberse gestionado bien el disfrute de una beca (vs. PAS-Servicios de Becas)	Derecho	Estudiantes
15	mar-20	Queja por no haberse gestionado bien la disponibilidad de encuestas de valoración (vs. Profesor)	Medicina	Estudiantes
16	mar-20	Solicitud a la Inspección de Servicios de investigación por falso comunicado de brote de coronavirus (Encargo especial)	TODOS	Rector
17	mar-20	Queja por no haberse gestionado bien incidencias en enunciados de examen (vs. Profesor)	Farmacia	Estudiantes
18	mar-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Matemáticas	Estudiantes
19	mar-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Filología	Estudiantes
20	mar-20	Consulta complementaria sobre actuaciones frente al fraude académico (Encargo especial)	Informática	Decano/Director

Inspección de Servicios

Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
21	mar-20	Denuncia por supuesto plagio (vs. Profesor)	Química	Profesor
22	mar-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Arquitectura	Estudiantes
23	abr-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	ETS Ingeniería Agronómica	Estudiantes
24	abr-20	Queja por no haberse gestionado bien la no presencialidad (vs. Dtor. Departamento)	Biología	Estudiantes
25	abr-20	Denuncia a estudiante por difusión de datos de carácter privado (vs. Estudiante)	Ciencias Económicas y Empresariales	Profesor
26	abr-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	ETS Ingeniería	Estudiantes
27	abr-20	Análisis de resultados de encuestas sobre clases y sistemas de evaluación no presenciales (Encargo especial)	Informática	Inspección (de oficio)
28	abr-20	Denuncia a estudiante por desconsideración a miembro del PAS (vs. Estudiante)	Educación	Decano/Director
29	abr-20	Denuncia a estudiantes por difusión de datos de carácter privado (vs. Estudiante)	Arquitectura	Decano/Director
30	abr-20	Queja por gestión de adendas de las asignaturas de la titulación (vs. Profesor)	Turismo y Finanzas	Estudiantes

Inspección de Servicios

Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
31	abr-20	Queja por falta de gestión en la detección de posibles fraudes en asignaturas de la titulación (vs. Profesor)	Turismo y Finanzas	Estudiantes
32	may-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Arquitectura	Estudiantes
33	may-20	Denuncia de estudiantes por ausencia en clases virtuales (vs. Profesor)	Ciencias Económicas y Empresariales	Estudiantes
34	may-20	Análisis de comunicados convocando a exámenes presenciales (Encargo especial)	Derecho	Rector
35	may-20	Queja por desempeño docente y Solicitud de anulación de matrícula (vs. Profesor)	Turismo y Finanzas	Estudiantes
36	may-20	Queja por gestión de adendas de asignatura de la titulación (vs. Profesor)	ETS Ingeniería Agronómica	Director de Departamento
37	may-20	Queja por gestión de adendas de asignatura de la titulación (vs. Profesor)	Filología	Estudiantes
38	may-20	Análisis de la diversidad de los asuntos tratados en la Inspección y su volumen (Encargo especial)	TODOS	Inspección (de oficio)
39	may-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Ingeniería	Estudiantes
40	may-20	Queja por desempeño en la gestión de concurso a plazas de PDI (vs. Director Departamento)	Química	Profesor

Inspección de Servicios

Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
41	may-20	Queja por trato dispensado por el Tribunal Evaluador (vs. Profesor)	Química	Estudiantes
42	may-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Escuela Politécnica Superior	Estudiantes
43	jun-20	Análisis de posible suplantación de personalidad a un miembro PDI (Encargo especial)	Educación	Decano/Director
44	jun-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Escuela Politécnica Superior	Estudiantes
45	jun-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Escuela Politécnica Superior	Profesor
46	jul-20	Denuncia de estudiante por inacción ante posible copia masiva de estudiantes (vs. Profesor)	Comunicación	Estudiantes
47	jul-20	Queja de estudiante por inacción ante incidencia Covid que le afectó en su prueba de evaluación (vs. Profesor)	Psicología	Estudiantes
48	jul-20	Queja de estudiante por aplicación de criterios de evaluación en la asignatura (vs. Profesor)	Comunicación	Estudiantes
49	jul-20	Valoración de conclusiones de la Comisión de Docencia del Departamento afectado (Encargo especial)	Geografía e Historia	Inspección
50	jul-20	Queja de estudiante por aplicación de protocolo de examen online (vs. Profesor)	Psicología	Estudiantes

Inspección de Servicios

Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
51	jul-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Matemáticas	Estudiantes
52	jul-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Filología	Estudiantes
53	jul-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Filología	Inspección (de oficio)
54	jul-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Matemáticas	Inspección (de oficio)
55	jul-20	Denuncia a estudiante por desconsideración a Profesor (vs. Estudiante)	Filología	Profesor
56	jul-20	Queja de estudiante por aplicación de criterios de evaluación en la asignatura (vs. Profesor)	Educación	Estudiantes
57	jul-20	Queja de estudiante por conclusiones de Comisión de Docencia del Departamento (vs. Profesor)	Psicología	Estudiantes
58	jul-20	Análisis de comunicado enviado a prensa valorando número de aprobados (Encargo especial)	ETS de Ingeniería	Inspección (de oficio)
59	jul-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Escuela Politécnica Superior	Estudiantes
60	jul-20	Queja de estudiante por conclusiones de Inspección de Servicios (vs. Inspección)	Psicología	Estudiantes

Inspección de Servicios

Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
61	jul-20	Posible copia masiva en examen de asignatura de la titulación (vs. Estudiante)	ETS Ingeniería Agronómica	Director Departamento
62	jul-20	Diseño de perfil competencial y funciones para la Subdirección de la Inspección de Servicios (Encargo Especial)	TODOS	Inspección (de oficio)
63	jul-20	Queja por problemas con el cierre de su expediente (vs. PAS-Secretaría centro)	Bellas Artes	Estudiantes
64	jul-20	Solicitud de recopilación de evidencias de posible fraude (vs. Estudiante)	ETS Ingeniería Agronómica	Inspección (de oficio)
65	jul-20	Presentación de Informe sobre Protocolo ante el fraude académico (Encargo Especial)	TODOS	Inspección (de oficio)
66	jul-20	Queja por problemas con el traslado de su expediente desde el extranjero (vs. PAS-Secretaría centro)	Informática	Estudiantes
67	jul-20	Queja por problemas con el traslado de su expediente a otra universidad española (vs. PAS-Secretaría centro)	ETS Ingeniería	Estudiantes
68	sep-20	Consulta sobre actuaciones frente al Covid (Encargo especial)	Informática	Decano/Director
69	sep-20	Queja sobre el procedimiento seguido en una denuncia (vs. Estudiantes)	Instituto de Idiomas	Profesor
70	sep-20	Consulta sobre actuación de un profesor (Encargo especial)	Educación	Rector

Inspección de Servicios

Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
71	sep-20	Consulta sobre atomización de la docencia en el Departamento de Cirugía (Encargo especial)	Medicina	Inspección (de oficio)
72	sep-20	Solicitud de información sobre queja de estudiante por resultado de examen online (Encargo especial)	Psicología	Director/Decano
73	sep-20	Denuncia por abuso en la forma de aplicar derechos a la reclamación (vs. Estudiante)	Escuela Politécnica Superior	Director Departamento
74	sep-20	Consulta sobre actuación de un profesor (Encargo especial)	Educación	Estudiantes
75	sep-20	Difusión en milanuncios.com de una presunta invitación al fraude académico (vs. Estudiante)	Ciencias Económicas y Empresariales	Inspección (de oficio)
76	sep-20	Posible omisión de autoría no consentida en artículos de investigación (vs. Profesor)	Arquitectura	Profesor
77	sep-20	Queja por no repetición de examen a estudiante afectado de Covid. (vs. Profesor)	Geografía e Historia	Estudiantes
78	sep-20	Denuncia por uso impropio del nombre del Departamento en la organización de un congreso (vs. Profesor)	Filología	Director Departamento
79	sep-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Biología	Estudiantes
80	sep-20	Queja por desempeño docente (vs. Profesor)	Geografía e Historia	Estudiantes

Inspección de Servicios

Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
81	sep-20	Asesoramiento en la redacción de normas para el control de asistencia y presencialidad ante escenarios de pandemia (Encargo especial)	TODOS	Rector
82	sep-20	Queja sobre actuación en varios asuntos (vs. Director de Departamento)	Química	Profesor
83	sep-20	Respuesta a solicitud de acceso a datos personales de profesor (Encargo especial)	TODOS	Delegada de Protección de datos
84	oct-20	Diseño de cuestionario sobre el modelo de docencia a aplicar en el centro (Encargo especial)	TODOS	Inspección (de oficio)
85	oct-20	Denuncia sobre grabaciones no autorizadas (vs. Profesor)	Escuela Politécnica Superior	Profesor
86	oct-20	Posible plagio en artículos de investigación (vs. Profesor)	Arquitectura	Profesor
87	oct-20	Queja sobre redacción de voto particular en Consejo de Departamento (vs. Profesor)	Derecho	Director de Departamento
88	oct-20	Quejas reiteradas sobre falta de uso obligatorio de la mascarilla en instalaciones del centro (vs. Profesor)	Matemáticas	Director/Decano
89	oct-20	Queja sobre desempeño docente (vs. Profesor)	Arquitectura	Estudiantes
90	oct-20	Asesoramiento sobre la posibilidad de existencia de un entorno hostil en Departamento (Encargo especial)	Escuela Politécnica Superior	Inspección (de oficio)

Inspección de Servicios

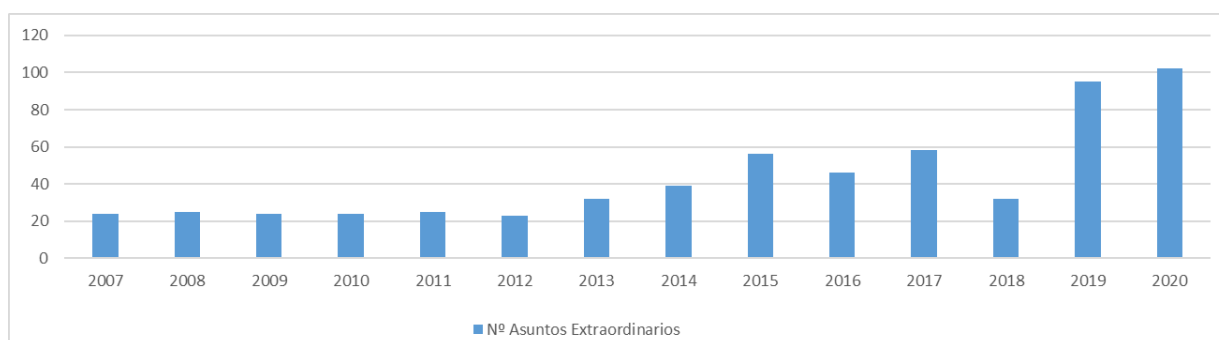
Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
91	oct-20	Asesoramiento sobre el diseño de un modelo de expediente para usar ante actuaciones que vulneren el Código de Buenas Prácticas (Encargo especial)	TODOS	Rector
92	oct-20	Quejas reiteradas sobre falta de uso obligatorio de la mascarilla en instalaciones del centro (vs. Profesor)	Ciencias Económicas y Empresariales	Estudiantes
93	oct-20	Posible actuación incorrecta por la aplicación de criterios de evaluación en asignatura compartida (vs. Profesor)	Filología	Profesor
94	nov-20	Valoración de declaraciones acusatorias sobre la labor realizada en la dirección de una tesis (Encargo especial)	Filología	Profesor
95	nov-20	Valoración de declaraciones emitidas en un manifiesto realizado por la Delegación de alumnos (Encargo especial)	Medicina	Director/Decano
96	nov-20	Quejas reiteradas sobre desempeño docente (vs. Profesor)	Geografía e Historia	Estudiantes
97	nov-20	Denuncia de plagio de TFM (vs. Estudiante)	Educación	Estudiantes
98	nov-20	Difusión no autorizada en redes sociales mediante corte de video de sección de clase video (vs. Estudiante)	ETS Ingeniería	Profesor
99	dic-20	Posible plagio de TFM por parte de grupo de profesores (vs. Profesor)	Ciencias Económicas y Empresariales	Estudiantes
100	dic-20	Queja por escaso rendimiento académico en una asignatura (vs. Profesor)	Ciencias Económicas y Empresariales	Estudiantes

Inspección de Servicios

Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
101	nov-20	Queja por falta de difusión de requisitos para optar al Premio Extraordinario de Doctorado (vs. Profesor)	ETS Ingeniería	Estudiantes
102	nov-20	Queja por condiciones ambientales para llevar a cabo adecuadamente un examen online (vs. Profesor)	Enfermería, Fisioterapia y Podología	Estudiantes

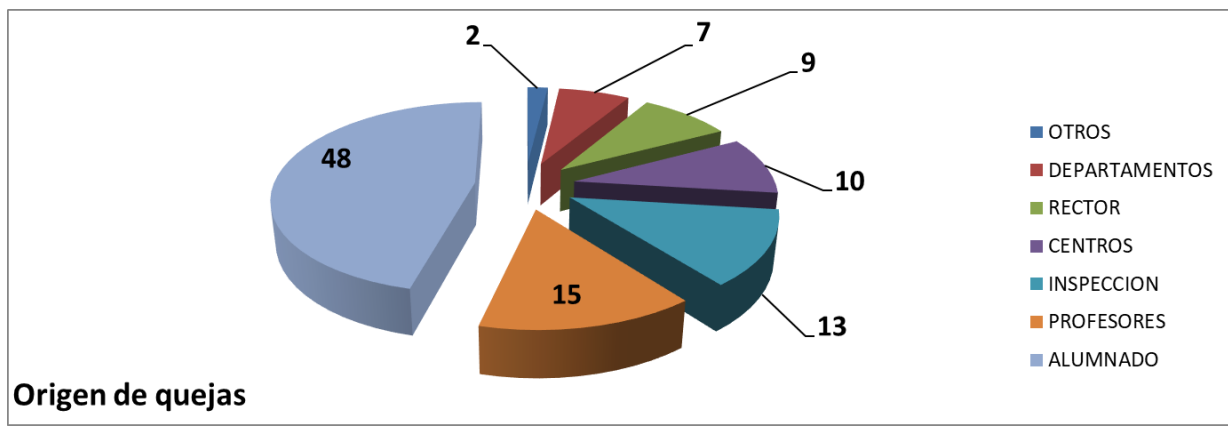
La evolución creciente en el número de Asuntos Extraordinarios queda patente en la siguiente tabla de datos históricos y su correspondiente gráfica.

Curso	Nº asuntos
2006/07	24
2007/08	25
2008/09	24
2009/10	24
2010/11	25
2011/12	23
2012/13	32
2013/14	39
2014/15	56
2015/16	46
2016/17	58
2017/18	32
2018/19	95
2019/20	102



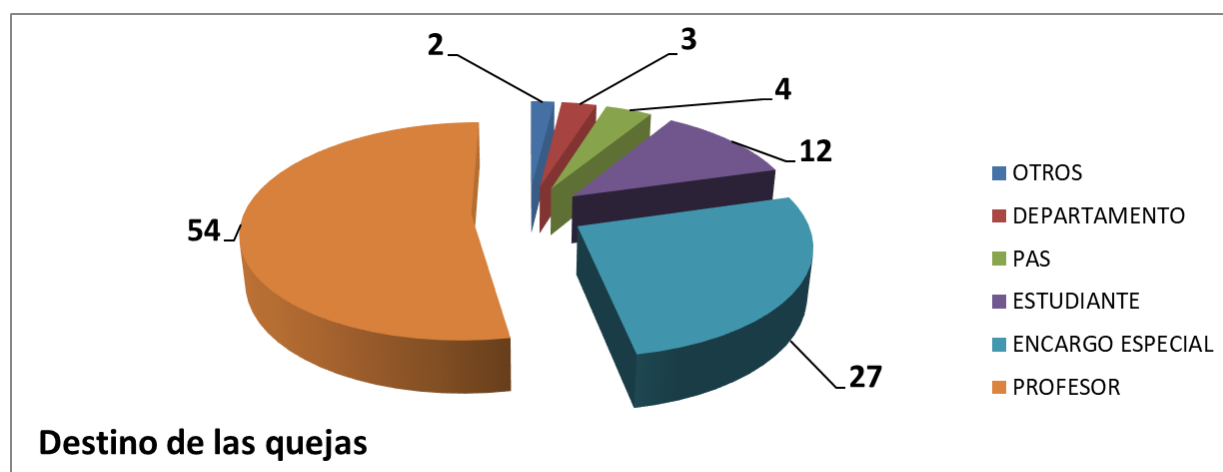
El origen de las 102 actuaciones extraordinarias ha sido el siguiente:

1. Reclamaciones de Alumnos (48).
2. Profesores a título individual (15).
3. A propuesta de la Inspección de Servicios (13).
4. Iniciativa de los Centros (10).
5. Iniciativa del Rector (9).
6. Iniciativa de los Departamentos (7).
7. Otros (2).



El destino de las 102 actuaciones extraordinarias ha sido el siguiente:

1. Contra profesores concretos (54).
2. Encargos especiales (27).
3. Contra estudiantes (12).
4. Contra el PAS (4).
5. Contra Departamentos o comisiones de estos (3).
6. Otros (2).



La Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla ha estado analizando las situaciones novedosas que se han estado produciendo a partir del año 2020 como resultado de este contexto de pandemia vivido en España y que ha tenido repercusiones en las actuaciones llevadas por parte de la Inspección. De forma resumida, se constata la existencia de seis nuevos ámbitos de actuación:

1) Incumplimiento con la normativa en el uso de la mascarilla.

Hemos tenido diversos problemas con el incumplimiento en el uso de la mascarilla por parte del profesorado que han sido siempre denunciado por los estudiantes. Como primera actuación, la inspección de Servicios ha intentado hacerle ver al profesor denunciado, mediante escritos o entrevistas, que su situación estaba fuera de la normativa. En la mayoría de los casos se consiguió y el profesor cambió de actitud. Sin embargo, hemos tenido un caso en que el profesor decidió concederse a sí mismo una exención de la norma y mantenerse en esa postura. La consecuencia fue la apertura

de un expediente disciplinario a la vista de la actitud de este profesor. Sólo hemos tenido este caso.

2) Difusión de grabaciones de índole académico, realizada a profesores sin su consentimiento.

Los profesores dispusieron de una plataforma de enseñanza virtual para poder dar las clases en tiempos de pandemia. El acceso a esta plataforma estaba reservado para unos fines concretos relacionados con la docencia y a un determinado colectivo. Sin embargo, algunos estudiantes estuvieron grabando con dispositivos externos los recursos didácticos (apuntes, exámenes, presentaciones, grabaciones de clase, etc.) que tenían a su disposición para posteriormente subirlos a otras plataformas ajenas a la Universidad de Sevilla sin el consentimiento de los profesores autores de ese material. Desde la Inspección de Servicios hemos tenido que abrir expedientes, mayoritariamente de Información Reservada, debido a que no teníamos un conocimiento exacto de quiénes eran los autores de esas grabaciones ilegítimas.

3) Difusión de grabaciones de índole extracadémico, realizada a profesores sin su consentimiento.

Otro tipo de grabaciones realizadas durante las clases online han sido distribuidas en las redes sociales, buscando obtener un eco mediático porque dejaban ver aspectos cuestionables o extravagantes en las manifestaciones realizadas por algunos profesores durante el desarrollo de las clases. La Inspección de Servicios ha realizado indagaciones en un ámbito de información reservada para intentar encontrar a los autores de estas grabaciones. Ha habido ocasiones en que la grabación fue manipulada para conseguir su difusión en las redes sociales mediante un producto audiovisual con mayor atraktividad mediática que pudiera aumentar la motivación a la polémica.

4) Intentos de suplantación en la realización de exámenes.

Los exámenes online ha sido una fuente permanente de intentos de suplantación. La Inspección de Servicios ha estado investigando 3 intentos de suplantación, culminando con éxito los expedientes de Información Reservada, que derivaron en la apertura de 5 expedientes disciplinarios a estudiantes de distintos centros.

5) Intentos de copia masiva para la realización de exámenes.

Los exámenes tipo test que, de forma virtual, se han estado realizando profusamente durante el periodo de pandemia suelen desvelar el enunciado de una pregunta una vez que se ha respondido a la anterior. Un alumno avezado podría utilizar una plataforma

de acceso compartido para registrar sus respuestas a las preguntas que ya hubiera contestado y compartirlas con el resto de sus compañeros, de modo que se facilitara una copia masiva de respuestas durante la realización del examen. En ocasiones, los profesores han podido detectar esta actuación fraudulenta, observando los tiempos de respuesta a las preguntas que iban apareciendo de manera secuencial en el ordenador del alumno. De hecho, había ocasiones en que, sin tiempo de poder leer el enunciado, el alumno ya respondía a la pregunta y la localización temporal de las respuestas no seguía una distribución homogénea en el tiempo, sino que se concentraba exclusivamente al final del examen. Esta manera fraudulenta de actuar no ha dado pie a actuaciones disciplinarias debido a que los propios profesores han solicitado una confirmación del conocimiento real, que tenían estos alumnos de la materia en cuestión, mediante entrevistas personales. La Inspección de Servicios ha estado asesorando en todo momento la actuación del profesorado en la búsqueda de la detección de estos fraudes, ofreciéndose a intervenir a su demanda en caso necesario.

6) Seguimiento de la actividad docente.

El profesorado a veces no ha seguido las instrucciones decretadas por el Rectorado sobre presencialidad en las clases. Sus circunstancias personales han sido antepuestas (a veces con razón; a veces, sin ella) a estas directrices, lo cual ha dado lugar a una petición de interés por estos casos de parte de la Inspección. No ha habido necesidad de aplicar medidas disciplinarias en general puesto que los profesores han finalmente formalizado su situación de excepcionalidad, cuando así era su circunstancia, aportando la documentación necesaria que acreditara su situación ante su Decanato.

Por último, las visitas de los Inspectores a los Centros Universitarios, para comprobar la asistencia a clase del profesorado y la observancia en la aplicación de los recursos docentes a los grupos y subgrupos que se había programado en el Plan de Asignación del Profesorado, se han tenido que sustituir por entrevistas telefónicas a una serie de alumnos seleccionados al azar de ciertas asignaturas, procurando englobar un ámbito lo más general posible con el objetivo de lograr la máxima verosimilitud.

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2020-21²

Preámbulo

Según se establece en su Reglamento, la Inspección de Servicios desarrollará sus funciones de carácter ordinario de acuerdo con el Plan de Actuación anual, que se dará a conocer al Consejo de Gobierno (Art.14.1 del Reglamento). Este Plan contendrá, entre otras, las acciones necesarias para planificar los mecanismos de seguimiento de las actividades docentes del profesorado, lo cual implica elaborar el diseño de planes de visitas a los Centros en coordinación con las actuaciones que internamente realizan los propios Centros y Departamentos (art. 4.e del Reglamento de la Inspección de Servicios). Asimismo, según establece el punto 2º de su disposición final 6ª, el Reglamento General de Actividades Docentes faculta a la Inspección a desarrollar dicho Plan de Actuación mediante los procedimientos adecuados a sus funciones.

El Plan de Organización Docente de cada titulación, junto con los programas y proyectos docentes de las asignaturas, constituye la expresión documental de la planificación acordada por los Departamentos. Por ello, la colaboración con Centros y Departamentos es imprescindible en todo el proceso (art. 47 Reglamento General de Actividades Docentes). En este contexto, la Inspección de Servicios facilitará la información obtenida mediante sus actuaciones para que las Comisiones de Seguimiento puedan incorporarla durante la elaboración de sus memorias anuales (art. 28.2 Estatuto de la Universidad de Sevilla), y las Comisiones de Docencia de los Departamentos publiquen sus memorias docentes anuales (art. 74 y 75 del Reglamento General de Actividades Docentes).

La verificación del cumplimiento de la docencia reglada, por parte tanto de los Decanatos o Direcciones de los Centros como de la Inspección, sólo podrá ser eficaz si se consigue que el Plan de Organización Docente cumpla los requisitos exigidos en el Reglamento General de Actividades Docentes para su elaboración: ser completo (art. 34.1), real (art. 34.3) y estar permanentemente actualizado (art. 38.4). Por ello la Inspección de Servicios hará un seguimiento riguroso de estos aspectos, indicando a los Departamentos y Centros las instrucciones oportunas para su corrección, cuando proceda.

² Presentado en CG. 29-10-20

Con carácter previo, cada Departamento deberá incluir en los proyectos docentes de cada asignatura la programación detallada de cada uno de los grupos teóricos y prácticos que se planifiquen, desglosando calendario previsto, lugar de impartición y profesorado encargado (art. 41.2 Reglamento General de Actividades Docentes), y consignándolo en la aplicación informática UNIVERSITASXXI (art. 34 Reglamento General de Actividades Docentes). De ese modo se garantizará que el Centro y la Inspección tengan la posibilidad de verificar en cada momento el grado de cumplimiento de esa docencia.

Dadas las especiales características del curso académico 2020/2021, de prevención y coexistencia con las consecuencias de la pandemia originada por la COVID-19, donde cada Centro ha debido adaptar a sus propias condiciones ambientales las directrices sobre el control de asistencia y presencialidad del PDI publicadas el 25 de septiembre de 2020, la Inspección de Servicios ha procedido con carácter previo a solicitar información en relación con este contexto mediante el cuestionario que sigue, compuesto de seis bloques de preguntas. Dicho cuestionario remitido a cada Centro es el siguiente:

1. ¿El desarrollo de la docencia en este Centro sigue un patrón común único (presencial, semipresencial o completamente virtual) o hay distinción entre titulaciones impartidas y/o cursos? ¿Podría explicitar los motivos para la opción adoptada?
2. ¿Hay diferencia en términos de presencialidad entre asignaturas de la misma titulación y grupo? ¿Y entre docencia de horas teóricas y prácticas?
3. ¿Qué aulas están funcionando presencialmente? ¿Están dotadas con cámaras y equipos de sonido? ¿A qué tipo de cursos están dando servicio? Teniendo en cuenta los aforos autorizados, ¿a qué porcentaje de alumnos se atiende?
4. En caso de que la docencia de su centro fuera semipresencial (una parte de los alumnos del grupo asiste a clase y otra parte la recibe síncronamente a través de la herramienta Blackboard), ¿ha establecido el Centro intervalos de tiempo comunes para las rotaciones de clases presenciales de todas las asignaturas o queda a la libertad de los Departamentos o profesores establecerlos?
5. ¿Cuántos profesores imparten su docencia desde su despacho en el Centro o desde espacios que hayan sido previamente preparados para ello? ¿Cuáles son las motivaciones para ello? ¿Es una práctica puntual o permanente? ¿Cómo es el control de firmas que se sigue para su seguimiento?
6. ¿Cuántos profesores imparten su docencia desde fuera del Centro (domicilio particular)? ¿Cuáles son las motivaciones para ello? ¿Es una práctica puntual o permanente? ¿Cómo es el control de firmas que se sigue para su seguimiento?

El objetivo de esta iniciativa es poder realizar por parte de la Inspección de Servicios una propuesta de control del seguimiento docente al PDI que, una vez consensuada con el Decanato / la Dirección de cada Centro, para que esta actividad de inspección pueda llevarse a cabo de forma consistente con el modelo de funcionamiento existente en su Centro.

Independientemente de las líneas de actuación de carácter ordinario que siguen a continuación, la Inspección de Servicios podrá actuar con carácter extraordinario, como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios (art. 14.2 Reglamento de la Inspección de Servicios).

Líneas de actuación

1. Control Interno de asistencia a clase

Se fundamenta en la disposición final 6, punto 1, del Reglamento General de Actividades Docentes, que remite a la Resolución Rectoral de 4 de junio de 1993, sobre cumplimiento de horarios de clase, con los detalles que se establecen en subsiguiente Instrucción de la Inspección vertebrada en el siguiente esquema:

- a. Control de firmas diario, mediante el uso de la aplicación HORFEUS o a través de hojas de firmas emitidas por UNIVERSITASXXI y depositadas en aulas e instalaciones propias de los Centros, que cada profesor deberá cumplimentar.
- b. Si fuera necesario, se arbitrarán otros medios para el control de la docencia en instalaciones externas a los Centros.
- c. Los Centros requerirán, a través de los Departamentos, la justificación de las incidencias detectadas en el control de firmas a los profesores implicados.
- d. Los Centros elaborarán un informe mensual con los resultados obtenidos, que se remitirá a la Inspección de Servicios para su seguimiento. El Instituto de Idiomas, la Escuela Internacional de Postgrado y otros organismos propios implicados en las enseñanzas oficiales acordarán con la Inspección de Servicios mecanismos similares a los anteriores.

2. Visitas a los Centros.

La Inspección de Servicios actuará como apoyo externo al control realizado internamente por los Centros, principalmente mediante visitas de un Inspector de

Servicios. Cada Centro será visitado por un Inspector, al menos una vez por curso, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente de sus titulaciones.

Se levantará acta de las incidencias observadas en la visita para que, eventualmente, el Centro solicite la justificación pertinente al profesorado afectado, a través de su Departamento, enviando copia a la Inspección de Servicios para su valoración. La Inspección elaborará un informe final de la visita con los resultados obtenidos, que remitirá al Centro.

Algunas de las visitas se enmarcarán en los finales de cada cuatrimestre, lo que permitirá valorar el nivel de cumplimiento de las actividades docentes a lo largo del calendario académico.

3. Cumplimiento del Calendario Académico

En relación al Calendario Académico del curso 2020/21, aprobado en el Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2020, la Inspección de Servicios actuará de acuerdo al siguiente protocolo.

- a) La Inspección informará todas las peticiones planteadas por los Centros al Vicerrectorado de Estudiantes, de modificación de los plazos establecidos en el Calendario Académico, por necesidades organizativas, velando por el cumplimiento de la duración del periodo lectivo y de los periodos de exámenes.
- b) La Inspección controlará el grado de cumplimiento de los plazos relativos a cierre y entrega de actas de calificación establecidos en el Calendario Académico y en la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas. Para ello, hará un seguimiento automatizado del proceso de cierre de actas, mientras que para el control de firmas de actas, en cada convocatoria, quince días después de este plazo, la Inspección recabará de las Secretarías de los Centros los datos correspondientes, instando a los profesores que se retrasen en este campo a subsanar las deficiencias. Anualmente informará a los Departamentos afectados (art. 47.2.b del Reglamento General de Actividades Docentes) y al Vicerrectorado de Estudiantes de los resultados finales.

4. Seguimiento de los Planes de Organización Docente

4.1. Planes de Asignación de Profesorado incompletos.

La Inspección comprobará, en colaboración con los Centros y Departamentos y el Área de Ordenación Académica, que los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente estén completos.

4.2. Control de los desdobles de grupos en el Plan de Organización Docente.

Se analizará el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente, relativo a los desdobles de grupos en actividades prácticas, de laboratorio, campo, etc. Para ello, se seleccionará, al inicio de cada año académico, una muestra de asignaturas con docencia práctica utilizando como criterio general de elección preferente las que presenten un mayor número de grupos desdoblados con escasez de alumnos matriculados.

Asimismo, se tendrán en cuenta, para incluir en esta revisión detallada del funcionamiento de la docencia, los posibles malos resultados obtenidos en el curso pasado para esta misma línea de actuación, así como la existencia de petición expresa por parte de los propios Centros, el Vicerrectorado de Profesorado o la Defensoría Universitaria por presuntas incidencias detectadas en el curso anterior o denunciadas en éste.

Cuando sea preciso, se requerirá a los Directores de Departamento correspondientes los datos relativos a estas asignaturas: profesorado, horario y lugar de impartición. Un inspector docente visitará a algunos de estos grupos, levantando acta de la visita.

Se informará posteriormente del resultado de las actuaciones a los Centros afectados y los Departamentos (art. 47.1.b del Reglamento General de Actividades Docentes) de las eventuales deficiencias observadas, así como al Vicerrectorado de Profesorado de las conclusiones derivadas.

5. Seguimiento de la publicación de los programas y proyectos docentes y horarios de tutorías

El Reglamento General de Actividades Docentes establece que los Centros y Departamentos adoptarán las medidas necesarias para garantizar la publicidad de los proyectos docentes (art. 42.3), con unos contenidos precisos (art. 41.2). En concreto, la información contenida en el programa de la asignatura debe

publicarse, al menos, en el portal electrónico de la universidad con suficiente antelación (art. 11.2), facilitándose enlaces desde los portales de cada Centro.

Por otra parte, los Departamentos están obligados a publicar en sus tablones de anuncios y portales electrónicos los horarios de tutorías y atención personal de sus profesores (art. 44.2). La Inspección de Servicios solicitará a los Departamentos una copia de horarios de tutorías, indicándose si éstas son en presencia o virtuales, para realizar un seguimiento muestral.

La Inspección de Servicios realizará un seguimiento y análisis de la publicación de los elementos citados, informando de las eventuales deficiencias a Departamentos y Centros (art. 46 y 47).

6. Seguimiento del funcionamiento de Servicios específicos

El Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9/CG 23-5-17) faculta a ésta para ejercer sus funciones en todos los ámbitos universitarios con el objetivo de promover buenas prácticas, la calidad de los servicios y la excelencia de los mismos (art. 1).

En ese contexto, la Inspección de Servicios se propone realizar el seguimiento de tres servicios específicos de importancia medular en el ámbito universitario. Para ello, se diseñará un modelo de encuesta para cada propósito y se formularán las preguntas correspondientes a los responsables administrativos de dichos servicios mediante una entrevista personal. Las respuestas recogidas, una vez analizadas, constituirán la base del informe específico que elaborará la Inspección de Servicios acerca de la idoneidad del procedimiento seguido para la prestación del servicio correspondiente. Las actuaciones previstas se mantienen en relación a las iniciadas en el curso anterior:

- Actividad de las Comisiones de Docencia con el objetivo de cuantificar el número de conflictos académicos suscitados anualmente y deducir, en particular, cuántos de estos se debieron a controversias en relación con los proyectos docentes de las asignaturas. Un informe con los datos recopilados se elaborará con fines estadísticos.
- Elaboración en términos estadísticos de un informe específico sobre el nivel de asistencia al puesto de trabajo del PAS, similar al que se viene realizando en relación con el PDI desde el curso 2006/07.
- Visita a edificios donde se presten servicios universitarios, para tomar nota de las actividades llevadas a cabo por parte de los Grupos de Mejora y las propuestas elaboradas tendentes, en particular, a tratar de garantizar el mantenimiento de un buen clima laboral. La Inspección de Servicios elaborará un informe de cada visita con los resultados obtenidos.

7. Informes

Además de los informes ya citados, la Inspección de Servicios elaborará un informe anual al Rector, tras la finalización del curso, que deberá incluir:

- 1) Resumen de todas las actuaciones realizadas.
- 2) Grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado, por centros, obtenidas de los controles internos y externos.
- 3) Grado de cumplimiento de los Planes de Organización Docente de cada Centro.
- 4) Grado de cumplimiento de los plazos de entrega y firma de actas de calificación.
- 5) Grado de cumplimiento de la publicidad de programas y proyectos docentes y de tutorías
- 6) Grado de cumplimiento del Calendario Académico.
- 7) Análisis comparativos.
- 8) Actuaciones extraordinarias llevadas a cabo por la Inspección de Servicios.

Un resumen del citado informe, conteniendo los datos generales, se presentará al Consejo de Gobierno, para su conocimiento. Además, un informe pormenorizado en los resultados anuales obtenidos en cada Centro se elaborará por parte de la Inspección de Servicios y se presentará en fecha acordada con su Decanato/Dirección para conocimiento de los interesados.

La Inspección de Servicios elaborará y facilitará otros informes que las normas y reglamentos establezcan. En particular, los fijados para los sistemas de evaluación de la actividad docente en Reglamento General de Actividades Docentes (art. 71.3.b), recogidos en el manual de DOCENTIA-US (aprobado en CG de julio 2016), o en los Sistemas de Gestión de la Calidad de los Títulos Oficiales que le sean requeridos reglamentariamente (Procedimiento P02 de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado).

8. Proyección exterior

La Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla tiene previsto organizar algún encuentro de Inspecciones de Servicios de Universidades a lo largo del curso 2020/21 en la medida que las autoridades sanitarias lo permitan, así como participar en la XX Jornadas de Inspecciones de Servicios en las Universidades, prevista a celebrarse en abril de 2021 en Valencia, en fechas aún por determinar.

ANEXO: Actividades del Grupo de Trabajo de Inspecciones de Servicios en la Sectorial CRUE-Secretarías Generales



XIX Jornadas de Inspecciones de Servicios en las Universidades

Organizadora:
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Fecha: 7 y 8 de noviembre

A lo largo del curso académico 2019/20, la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla ha participado en las siguientes actividades:

- Participación del Subdirector y de la Jefa de Sección de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla en las I Jornadas de Delegados de Protección de Datos de las Universidades Españolas (Sevilla, 19-20 de septiembre de 2019).
- En las XIX Jornadas de Inspecciones de Servicios de las Universidades Públicas (Las Palmas de Gran Canaria, 7-8 de noviembre de 2019) se presentó la ponencia de título: “La modificación de las actas tras haber sido elevadas a definitivas”, a cargo del Subdirector de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla.
- Participación del Director de la Inspección de la Universidad de Sevilla en las antes mencionadas XIX Jornadas de Inspecciones de Servicios con la ponencia titulada “Guías/proyectos mal redactados o incompletos: una invitación a la generación de conflictos”.
- Participación del Director y de la Jefa de Sección de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla en la elaboración del Informe de título “Protocolo de actuación del profesorado ante fraudes en las pruebas de evaluación”, realizado dentro del Plan de Actividades del Grupo de Trabajo de Inspecciones de Servicios en el seno de la CRUE.

Sevilla, 30 de junio de 2021.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA (2022 – 2025)**

PRESENTACIÓN

El 30 de septiembre de 2020 la Comisión Europea presentó, junto con su estrategia de educación digital, dos documentos que considera claves para su desarrollo futuro, “A new ERA for Research and Innovation” y “On achieving the European Education Area by 2025”. El objetivo es que el Espacio Europeo de Investigación e Innovación y el Espacio Europeo de Educación Superior sean convergentes y permitan construir una Europa fuerte con una economía competitiva basada en el conocimiento.

Las universidades poseen un carácter dual único al prestar a la sociedad el servicio de educación superior y ser creadores en la frontera del conocimiento, lo que las convierte en un actor esencial para establecer sinergias entre la formación y la investigación, como conectoras en la sociedad de la educación, ciencia y tecnología. Por esta razón, los ecosistemas más innovadores y dinámicos a nivel mundial poseen fuertes lazos con las universidades más prestigiosas. Este potencial dual y su profunda conexión social debe aprovecharse al máximo, y se hace necesario establecer una agenda de transformación que así lo haga en el desarrollo de sus misiones de educación, investigación, innovación y servicio a la sociedad. Para ello es importante diseñar una sólida estrategia de fortalecimiento institucional que incluya entre otras medidas un importante número de acciones destinadas al fortalecimiento de su I+D+i.

Por ello, el VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (VII PPIT-US) se convierte en la herramienta central de nuestra universidad para impulsar la generación del conocimiento y su transformación en resultados beneficiosos para nuestro entorno, y define la estrategia de la US en el desarrollo de estas funciones, que sin duda resultan esenciales para diferenciar las universidades más prestigiosas a nivel internacional.

El VII PPIT continúa la trayectoria previa con actuaciones que se han mostrado como claves y que conviene mantener y potenciar, y que se complementan con otras nuevas de carácter estratégico para el impulso de la investigación de la US y que, en conjunto, tienen como objetivo mejorar la calidad de nuestra investigación y nuestra competitividad en el escenario de investigación internacional. De ello debería derivarse una mejora de los diversos indicadores usados para comparar el nivel de la investigación en las instituciones académicas de todo el mundo.

En el presente VII PPIT destaca el énfasis en los siguientes aspectos:

- ✓ *Promoción de la excelencia*, como principio básico que rige todo el plan, esencial para posibilitar la consecución de resultados relevantes de investigación y transferencia, así como favorecer el establecimiento de grandes alianzas en el escenario internacional.
- ✓ *Apoyo al esfuerzo investigador en áreas con necesidades investigadoras y elevado potencial*, que precisan un impulso estratégico para estimular y promocionar la actividad investigadora.
- ✓ *Captación y retención del talento*, imprescindible y definitoria del futuro de nuestra universidad como líder en la generación de conocimiento y motor de la economía basada en el conocimiento. Por un lado, establece procesos selectivos que tienen como objetivo incorporar a los profesionales más cualificados a nuestra universidad y, por otro, persigue incrementar el éxito en convocatorias competitivas.
- ✓ *Estímulo a la investigación de calidad en todas las ramas de conocimiento*, adaptándose a las características particulares de cada una de ellas, con un apoyo específico a la actividad de líneas de investigación emergentes y precompetitivas y a áreas de conocimiento de reciente incorporación plena a las actividades investigadoras.
- ✓ *Impulso a la internacionalización* de la actividad investigadora, potenciando la participación en convocatorias internacionales, así como la formación de consorcios que permitan alcanzar masa crítica para acceder a convocatorias de excelencia.
- ✓ *Intensificación de las acciones de transferencia de conocimiento en todas las ramas del saber*, acciones fundamentales que complementan necesariamente a la actividad investigadora y que deben sustentar un PPIT como el presente, desde la convicción de que el objetivo final es la máxima contribución de la institución al desarrollo económico y mejora social.
- ✓ *Incremento del apoyo a la divulgación y difusión de nuestra actividad de investigación y transferencia*, en el convencimiento de la necesidad y utilidad de trasladar a la sociedad los avances científicos e innovadores que se generan, y promover la cultura y conocimientos científicos en la sociedad.
- ✓ *Carácter complementario*, en la medida en que las acciones están alineadas con las convocatorias regionales, estatales y europeas, como medio para fomentar la participación de nuestros investigadores en las convocatorias públicas competitivas y mejorar nuestra tasa de éxito en dichas convocatorias.

Para su implementación, el presente PPIT se ha estructurado en 5 grandes líneas estratégicas que son desarrolladas por 33 acciones específicas cuya estructura y objetivos se describen a continuación.

Julián Martínez Fernández
Vicerrector de Investigación
Universidad de Sevilla

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA: OBJETIVOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS, NORMAS GENERALES

El VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (VII PPIT-US) surge con el objetivo fundamental de constituirse en el instrumento esencial en la Universidad de Sevilla con el que articular las actividades de investigación y de la transferencia de conocimientos resultantes.

Desde su primera edición ha sido una herramienta clave para la US, que ha ido evolucionando con el tiempo para adaptarse al escenario real, tanto nacional como internacional, en el que se ha ido desarrollando la actividad investigadora.

De los resultados obtenidos a lo largo de este proceso se determina la conveniencia de mantener muchas de las acciones implementadas hasta la fecha, potenciándolas en la medida de lo posible, e introduciendo nuevas actuaciones tanto de apoyo a la investigación como a la transferencia que ayuden a mantener e incrementar nuestra investigación de excelencia en todas las ramas del conocimiento.

Se pretende, con la implementación de las siguientes cinco líneas estratégicas en las que se estructura este VII PPIT-US, mantener e impulsar las líneas de investigación y de transferencia de nuestros grupos de investigación más excelentes, así como aquellas líneas en las que se esté haciendo un esfuerzo por parte de los grupos de investigación implicados:

- I. Impulso a las distintas actividades de investigación y de transferencia de conocimiento, estimulando la internacionalización de las mismas.
- II. Dotación y potenciación de recursos humanos para actividades de investigación en muy diversas etapas: becas de iniciación a la investigación, programa de contratos predoctorales y postdoctorales, acciones encaminadas a la captación y retención de talento, plazas de profesores universitarios por necesidades investigadoras en áreas estratégicas de nuestra universidad y captación de personal técnico altamente cualificado en actividades de investigación.
- III. Programa de movilidad y perfeccionamiento del personal investigador. Se fomentará la movilidad de los investigadores de la US en centros nacionales y extranjeros, así como la visita y estancia de investigadores de otros centros en los departamentos e institutos de investigación de la US. Asimismo, se potenciará la actualización y difusión de conocimientos a través del programa de participación en congresos y reuniones científicas.

IV. Fomento de las actividades de divulgación y difusión de la investigación y transferencia, así como reconocimiento a dichas actividades.

V. Apoyo a acciones de investigación y de transferencia de interés estratégico para la US.

Estas 5 líneas estratégicas se desarrollan en 33 acciones:

I. Impulso a las actividades de investigación y de transferencia.

- I.1. Ayudas a departamentos para gastos de investigación.
- I.2. Ayudas a Institutos Universitarios de Investigación.
- I.3. Ayudas para el uso de los Servicios Generales de Investigación.
- I.4. Ayuda suplementaria a grupos de investigación por captación de fondos.
- I.5. Ayudas para la reparación y validación de material científico.
- I.6. Ayudas para presentar proyectos de investigación internacionales, apoyo a Horizonte Europa y formación de consorcios estratégicos en convocatorias públicas de I+D+i
- I.7. Ayudas para la gestión de la investigación y la transferencia de conocimiento.
- I.8. Ayudas para acciones específicas de transferencia de conocimiento.
- I.9. Ayudas a empresas basadas en el conocimiento de la US.
- I.10. Ayudas a la constitución de redes temáticas.

II. Plan de Captación y Retención del talento

- II.1. Programa de becas de iniciación a la investigación.
- II.2. Programa de formación predoctoral.
- II.3. Programa de contratos puente posdoctoral.
- II.4. Contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US.
- II.5. Atracción de investigadores con alto potencial.
- II.6. Contratos de Profesor Ayudante Doctor por necesidades investigadoras.
- II.7. Oferta de empleo público por necesidades estratégicas de investigación.
- II.8. Captación de personal técnico altamente especializado en investigación y transferencia.

III. Movilidad y perfeccionamiento del personal investigador

- III.1. Programa de perfeccionamiento postdoctoral en el extranjero.
- III.2. Programa de ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.
- III.3. Programa de estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos de investigación de la US.

III.4. Ayudas para asistencia y participación en congresos científicos de carácter internacional.

III.5. Ayudas para organizar congresos y reuniones científicas de carácter internacional.

IV. Divulgación, difusión y reconocimiento de la actividad de investigación y de transferencia

IV.1 Ayudas a revistas de la Universidad de Sevilla.

IV.2 Ayudas para actividades de divulgación científica.

IV.3 Premio US a la divulgación científica.

IV.4 Premio US a trabajos de especial relevancia.

IV.5 Premios FAMA – Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora y de transferencia.

IV.6 Organización de encuentros universidad-empresa en sectores de interés para la economía, la sociedad o la cultura.

V. Acciones estratégicas de investigación y transferencia

V.1 Programa al estímulo de áreas con necesidades investigadoras y de actividad investigadora emergente.

V.2 Intensificación de la actividad investigadora excepcional.

V.3 Impulso para la formación de unidades de excelencia.

V.4 Acciones especiales.

NORMAS GENERALES

El presente Plan Propio de Investigación extenderá su ámbito temporal de aplicación desde el momento de su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025, manteniéndose la eficacia de las medidas que hayan sido acordadas con anterioridad en cumplimiento de las previsiones del Plan tras esta fecha.

Toda referencia en este VII PPIT-US a personas, colectivos, cargos, etc. en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

El término PDI en este VII PPIT-US se usa en sentido amplio, incluyendo a contratados predoctorales y postdoctorales de convocatorias altamente competitivas y que participan en colaboraciones docentes.

Los beneficiarios de las ayudas deberán tomar todas las medidas necesarias para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la ejecución de las acciones. Su objetivo, en la medida de lo posible, deberá ser el equilibrio entre hombres y mujeres a todos los niveles del personal asignado a la acción.

La Universidad de Sevilla está comprometida con el control ético y de impacto social y medioambiental de su actividad investigadora. Este compromiso se extiende a las acciones del VII PPIT-US desarrollado tanto de manera individual como en colaboración con empresas u otras entidades.

En el proceso de selección de las diversas acciones del VII PPIT-US, la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla (CI-US) tendrá en consideración el carácter emergente de las áreas de conocimiento recién incorporadas plenamente a las actividades investigadoras. Se tendrá en cuenta el liderazgo de los solicitantes en la investigación que la US realiza en esas áreas y, cuando sea necesario, se tendrán en cuenta plataformas o bases de datos específicas que permitan identificar la trayectoria de impulso a la investigación en dichas áreas.

Las subcomisiones evaluadoras de cada rama podrán contar con evaluadores invitados cuando el volumen de trabajo y la presencia de expertos de las grandes áreas temáticas que engloba lo recomiende. La CI-US podrá solicitar evaluaciones externas a otros expertos o agencias.

Se autoriza a la CI-US a realizar modificaciones no sustanciales por alteración de la norma y/o para garantizar su aplicabilidad, y en función de la evolución de los indicadores.

La ejecución de las acciones presentadas en este documento queda supeditada a disponibilidad presupuestaria. Los fondos y números de plazas asociados a cada acción son orientativos y se concretarán en la publicación de las convocatorias correspondientes.

La asignación de fondos a cada acción se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que en cada ejercicio, dentro del periodo de vigencia del VII PPIT-US, proponga la CI-US de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Los fondos no usados en una acción podrán aplicarse a otra más demandada por acuerdo de la CI-US, de modo que aumentaría su dotación sobre la inicialmente publicada en la convocatoria. Se tendrá en cuenta una acción positiva de género en la asignación de ayudas en estos casos y en las dotaciones de contratos por encima de lo previsto en cada rama de conocimiento, según se indique en las bases reguladoras anuales.

Las convocatorias correspondientes a este Plan Propio se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigibles en las convocatorias a las que opten en el momento de presentación de las solicitudes.

Cuando se concurra a acciones dirigidas a miembros de la comunidad universitaria definidos en el Estatuto de la US, éstos deberán tener vinculación con la US en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida.

No podrán tener pendientes de justificación ayudas concedidas en convocatorias previas del presente o de anteriores Planes Propios de Investigación.

Deberán solicitar también las ayudas equivalentes de otros organismos públicos, en los casos en que existan dichas convocatorias.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán cumplimentarse obligatoriamente vía telemática en los impresos normalizados disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, subiendo a la aplicación la documentación requerida en formato electrónico. El sistema generará una hoja resumen que se deberá imprimir y presentarse en el Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/web/guest/registro>), dentro del plazo establecido en cada convocatoria. Las bases podrán indicar el uso de otro procedimiento durante el desarrollo del Plan Propio.

En el caso de que el solicitante de la ayuda no disponga de usuario UVUS de la Universidad de Sevilla, en la página de entrada a la aplicación telemática se proporcionará un enlace con el procedimiento de autenticación para realizar la solicitud. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria. Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar alguna deficiencia, se requerirá al interesado para que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado, se entenderá que desiste en su solicitud.

Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación. El interesado podrá seguir el estado de su solicitud, una vez presentada, dentro de la aplicación informática del VII PPIT “Gestor de Solicitudes”.

Los acuerdos de la CI respecto a la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos (<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones>), salvo las resoluciones definitivas de las convocatorias que se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos, además de comunicarlas en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

La justificación de las ayudas económicas recibidas, se realizará siguiendo una guía de justificación específica (<http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion->

[plan-propio](#)), que buscará reducir la carga burocrática y flexibilizar la ejecución de las ayudas el máximo posible.

Las ayudas podrán evaluarse mientras se esté realizando la revisión administrativa, para agilizar los tiempos de evaluación. Los acuerdos de la Comisión de Investigación serán susceptibles de recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Con objeto de que la CI-US pueda llevar a cabo una evaluación más eficaz, en las acciones en las que se deban valorar *curricula vitae* y listado de publicaciones, es requisito indispensable que tanto éstos como los documentos que los acompañen respondan de forma directa y ordenada a los apartados del baremo que les sean de aplicación.

Cuando sea requerido el CV abreviado para la evaluación de una solicitud, éste se presentará conforme al modelo CVA del Plan Estatal. No se aceptarán modelos diferentes a éste. Todas las aportaciones de investigación deberán venir acompañadas de sus correspondientes indicadores de calidad, que deberán aparecer de forma clara, detallada y concisa (en el caso de artículos publicados en revistas indexadas, citas, factor de impacto y posición de la revista en el área, como mínimo, así como otros indicadores de calidad propios de cada área de conocimiento), con indicación expresa y exacta de la fuente de estos datos. En los casos en los que los indicadores no vengan expresamente detallados, las aportaciones no se contemplarán para la evaluación. La CI-US podrá modificar los indicadores a presentar en función de la evolución de los criterios bibliométricos que determinan la calidad de las publicaciones y los aspectos específicos de las ramas de conocimiento.

Con carácter general, no será necesario acreditar documentalmente los méritos aportados excepto si son requeridos en las bases, aunque la CI-US podrá solicitar dicha acreditación si lo estima conveniente.

Los solicitantes tendrán la obligación de comunicar, de forma expresa, si se ha producido la retirada de algunas de sus aportaciones científicas en revistas indexadas por cualquier conducta inapropiada en el ámbito de la investigación. La no comunicación será motivo de exclusión inmediata de la solicitud, así como la imposibilidad de poder solicitar nuevas ayudas en esta anualidad.

En las acciones que les sean de aplicación y para los periodos en los que los solicitantes estén vinculados a la Universidad de Sevilla, sólo se considerarán las aportaciones científicas en las que la filiación de la Universidad de Sevilla aparezca correctamente (<http://bous.us.es/2017/BOUS-02-2017/numero2/14>), y en relación con los proyectos de investigación de convocatorias competitivas, los que sean gestionados por la US, o aquellos en los que la Universidad de Sevilla sea solicitante y centro de aplicación.

El Vicerrectorado podrá consultar bases de datos y plataformas online, cuando proceda, para verificar la producción científica usando las que mejor se adapten a las especificidades de cada rama de conocimiento. La herramienta PRISMA (<https://bibliometria.us.es/prisma/>) integra dichas bases de datos y plataformas, con continua ampliación y actualización de éstas.

Las convocatorias se podrán evaluar en base a estas herramientas, sustituyendo la aportación de datos por parte de los solicitantes, y facilitando de esta manera la carga burocrática.

Para este fin, es obligatorio que los investigadores adscritos a la Universidad de Sevilla que soliciten una ayuda del Plan Propio cuenten con un perfil abierto con su respectivo número identificativo en las plataformas ORCID *identifier* (<http://orcid.org/>), Scopus ID (www.scopus.com) enlazado al código ORCID, *Researcher ID* (www.researcherid.com) y *Google Scholar* (<https://scholar.google.es/>). En los formularios de solicitud de las diferentes ayudas se deberán especificar estos 4 códigos. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla continúa realizando acciones para facilitar el alta en estas plataformas.

Tras la evaluación de las solicitudes, en caso de empate en las puntuaciones obtenidas se priorizarán, en primer lugar, los solicitantes que no hayan recibido la ayuda solicitada previamente en los últimos 3 años, y en segundo, las propuestas presentadas por personas del género con representación inferior al 40% de ayudas concedidas en la acción solicitada en los últimos 3 años.

Los Vicerrectorados de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, y de Investigación podrán realizar acciones de forma conjunta para facilitar la conciliación de la vida familiar con la ejecución de las ayudas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Aceptar las normas generales del VII PPIT-US y las específicas de cada acción.

Notificar al Vicerrectorado de Investigación de la US cualquier modificación de las condiciones o plazos aprobados.

Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de las acciones subvencionadas que la actividad ha sido financiada por el VII PPIT-US.

Dado el carácter complementario del presente Plan Propio de Investigación, deberá presentarse justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómica, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VII PPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

Con carácter general, se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica y económica de la ayuda concedida. La justificación económica de las ayudas se realizará del modo indicado en la web del Vicerrectorado de Investigación de la US:

<http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de las ayudas podrá ocasionar la suspensión y/o revocación de las mismas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

Contratar seguros para las estancias fuera, que deben cubrir la repatriación médica y sanitaria, responsabilidad civil, daños en el lugar donde se desarrolla la estancia, así como cualquier otro seguro que requiera el centro receptor. Puede obtener más información en <https://oncampus.es/universidad/universidad-de-sevilla/>

INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS

En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de este VII PPIT se produzcan suspensiones por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de al menos 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión, conforme a las instrucciones publicadas en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

EN RELACIÓN CON LAS FECHAS DE OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR

En las acciones del presente Plan Propio en las que los candidatos deban acreditar el grado de doctor, se establece habitualmente como requisito un intervalo de tiempo determinado para haber obtenido dicho grado. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor, siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el límite inferior.

1. Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
2. Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
3. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de los solicitantes al cupo de personas con discapacidad, el límite inferior de la fecha de obtención del grado de doctor se ampliará en 3 años, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas en este apartado para el turno general cuando concurren las situaciones citadas de forma análoga.

RESERVA DE CUOTA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con discapacidad, que será del 5% del total de plazas ofertadas.

Para optar a este cupo reservado se debe adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse de cupo una vez formulada la solicitud por dicha opción.

Las ayudas no cubiertas en este turno de reserva se acumularán al turno de acceso general. Asimismo, las ayudas del turno de personas con discapacidad no tendrán una distribución prefijada entre las distintas ramas del conocimiento.

DIRECCIONES PARA FORMULAR CONSULTAS:

Consultas generales: consultas-VIIPPIT@us.es

Justificaciones: justificacion-VIIPPIT@us.es

IMPULSO A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA

Línea estratégica I

I.1. AYUDAS A DEPARTAMENTOS PARA GASTOS DE INVESTIGACIÓN

Objeto de la convocatoria

Acción específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los departamentos recogidas dentro del artículo 32.1 del Estatuto de la US. Sólo podrán atender a gastos directamente orientados a facilitar la actividad investigadora en el departamento, incluyendo eventualmente la gestión de la misma.

Dotación y requisitos

Se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que cada ejercicio, dentro del periodo de vigencia del VII PPIT-US, proponga la CI-US de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La dotación de esta acción será de hasta 450.000 €

La dotación anual se desglosará en tres modalidades:

A. Ayuda básica

La distribución de esta ayuda se realizará valorando los fondos captados por (i) investigación competitiva y (ii) contratos de investigación. Para los fondos captados por contratos de investigación, se establecerá un valor mínimo anual por área determinado en base al valor promedio de la financiación de los proyectos de investigación del Plan Estatal del área correspondiente.

Se contabilizará la financiación obtenida en los 2 años anteriores a la solicitud.

B. Ayuda complementaria

Se distribuirá entre aquellos departamentos que hayan incorporado en el ejercicio anterior algún investigador doctor contratado, seleccionado en programas de incorporación de doctores en convocatorias oficiales, públicas y competitivas: Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Postdoctorales de Excelencia, Contratos de Acceso, Beatriz Galindo, Emergia y similares (previo acuerdo explícito por parte de la CI-US). Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado y se destinará a gastos de investigación directamente relacionados con la incorporación del investigador al departamento.

C. Ayuda a la internacionalización de la investigación

Esta ayuda se distribuirá entre los departamentos valorando la productividad científica de los mismos: número de publicaciones internacionales acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, evolución de la productividad en los últimos dos años e indicios de calidad.

Con cargo a las ayudas de las modalidades A y C, que no podrán superar una cantidad determinada que se especificará en cada anualidad, los departamentos deberán atender a los gastos directamente relacionados con la actividad investigadora, incluyendo eventualmente la gestión de la misma.

I.2 AYUDAS A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Objeto de la convocatoria

Ayuda específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los Institutos Universitarios de Investigación (IUI) recogidos en el artículo 40 del Estatuto de la US y aquellos que se deriven del desarrollo del Reglamento General de Investigación de la US.

Con cargo a esta ayuda, los IUI sólo podrán atender a gastos directamente relacionados con la actividad investigadora, incluyendo eventualmente la gestión de la misma.

Dotación y requisitos

Se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que, dentro del periodo de vigencia del VII PPIT-US, proponga la CI-US en cada ejercicio, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La dotación de esta acción será de hasta 90.000 €.

Criterios de concesión

La distribución de esta ayuda se realizará valorando el programa de actuaciones presentado por los institutos, las publicaciones internacionales acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, y los fondos captados por investigación competitiva y por contratos de investigación. Para los fondos captados por contratos de investigación, se establecerá un valor mínimo anual por área determinado en base al valor promedio de la financiación de los proyectos de investigación del Plan Estatal de cada rama. Se tendrán en cuenta los méritos de los 2 últimos años.

I.3 AYUDAS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN (CITIUS)

Objeto de la convocatoria

Acción destinada a ayudar a los grupos de la US a cubrir los gastos derivados del uso del equipamiento científico-técnico, y de espacios de los Servicios Generales de Investigación (SGI) de la US (CITIUS).

Los espacios a los que se refiere esta ayuda son módulos para el desarrollo de proyectos en el edificio CITIUS Manuel Losada Villasante. La concesión de la ayuda para espacios está sujeta a la disponibilidad de los mismos. Se podrán ofrecer otros espacios en esta acción si hubiera disponibilidad.

El espacio se mantendrá durante el período de vigencia del proyecto de investigación sobre el que el Grupo de investigación solicite la ayuda.

Dotación y requisitos

Dotación anual de hasta 90.000 €, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La ayuda máxima, por grupo, tanto en el caso de uso de equipamiento como de espacios, no excederá de 3.000 € anuales.

En el caso de solicitudes de ayudas para el uso de equipamiento, tendrán prioridad aquellas que no dispongan de proyectos en activo con los que hacer frente a estos gastos. Por el contrario, en el caso de solicitudes de ayudas para espacios, tendrán prioridad las que tengan proyectos en activo que justifiquen la necesidad de disponer de un espacio para su desarrollo, así como que requieran hacer uso de los servicios del Centro de Experimentación Animal, y que les permitan asumir los costes del módulo una vez se agote la ayuda.

Criterios de concesión

Se valorará la producción científica asociada a la investigación para la que se solicita la ayuda. En todo caso, deberá quedar claramente justificada la necesidad del uso de los equipos o espacios de los SGI.

Tendrán prioridad los solicitantes que no hayan disfrutado de estas ayudas previamente.

I.4. AYUDA SUPLEMENTARIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN POR CAPTACIÓN DE FONDOS

Objeto de la convocatoria

Acción específica dirigida a recompensar al PDI de los grupos de investigación de la US que contribuyen de manera activa a la captación de fondos en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación del Plan Estatal (del Ministerio o el Instituto de Salud Carlos III) siempre que estén gestionadas por la US.

Se divide en dos acciones:

A. Convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación del Plan Estatal

La ayuda consistirá en poner a disposición de los IP de proyectos del Plan Estatal de la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, el equivalente a un 10% de los “overheads” generados. Los IP de los proyectos calificados como “excelentes” en su área (Plan Estatal, calificación A en anteriores convocatorias), recibirán el equivalente a un 15% de los “overheads”.

Se resolverá de oficio, tras resolución de la convocatoria del Plan Estatal de la anualidad correspondiente.

B. Convocatorias competitivas público-privadas de Transferencia del Conocimiento

Los proyectos susceptibles de ser beneficiarios en el ámbito de la Transferencia del Conocimiento serán aquellos que se hayan presentado en la anualidad anterior a la presente, siendo elegibles como tales, aquellos que hayan sido concedidos en convocatorias público-privadas nacionales (AEI), Fundaciones u otros organismos que financian investigación cooperativa.

Se resolverá de oficio, y se coordinará con la modalidad A para resolver ambas en la misma fecha y publicar una resolución única.

Esta acción estará dotada con hasta 225.000 € en cada anualidad, estableciéndose una distribución aproximada de 205.000 € para la modalidad A y 20.000 € para la modalidad B

Para ambas modalidades, si los porcentajes de retorno indicados superan la dotación presupuestaria anual, se podrá establecer un valor máximo de ayuda y un reparto proporcional entre los adjudicatarios de esta ayuda. Puede quedar condicionada parte de la ayuda a la

correcta ejecución del proyecto de investigación. Esta condición será presentada, para su aprobación, a la CI-US.

I.5 REPARACIÓN Y VALIDACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO

Objeto de la convocatoria

Esta acción está destinada a ayudar en la reparación y validación de equipos y material científico de los grupos de investigación, departamentos e institutos de investigación de la US.

Dotación y requisitos

Se destinará una dotación anual de 50.000 €, no pudiéndose superar la cantidad de 4.000 € al año por grupo de investigación, ni los 6.000 € por departamento o instituto de investigación de la US.

Criterios de concesión

Las solicitudes deben ser presentadas por los responsables de los grupos de investigación, directores de departamentos o de institutos universitarios de la US. Irán acompañadas de una memoria explicativa de la necesidad de llevar a cabo la reparación o validación, así como del presupuesto correspondiente.

Los criterios de concesión se basarán en la relevancia de la investigación en curso y en la necesidad del equipo o material científico para su desarrollo, y el establecimiento de consorcios entre grupos de investigación que apoyen la solicitud.

I.6. AYUDAS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES, APOYO A HORIZONTE EUROPA Y FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+i

Objeto de la convocatoria.

Esta acción está destinada a promover y facilitar la participación del PDI de la US en convocatorias públicas internacionales, principalmente proyectos europeos de I+D+i en cualquiera de sus programas o convocatorias dedicados a investigación e innovación (Horizonte Europe, Acciones COST, Justice, Urban, ERA-NETs, etc.). El objetivo esencial es impulsar la

investigación de la US en el contexto europeo, el liderazgo de proyectos de alto impacto internacional y la captación de recursos económicos que posibiliten una investigación de calidad.

La ayuda estará destinada a atender los gastos iniciales de promoción, preparación de las propuestas, formalización de las solicitudes de proyectos y ejecución inicial. Para ello, se articula en 3 modalidades que se indican a continuación. Quedan expresamente excluidas de este programa aquellas solicitudes cuyo objetivo sea la asistencia a congresos o reuniones para preparar jornadas o reuniones científicas.

Dotación y requisitos

La dotación presupuestaria inicial para esta acción es de hasta 110.000 €. Se desglosa en tres modalidades:

A. Promoción y formación de consorcios

Ayuda a la formación de consorcios para participación en Horizonte Europa y otras convocatorias públicas internacionales. Apoyar la movilidad de los investigadores para la creación o participación de consorcios, organización de eventos para la preparación de propuestas, etc.

B. Preparación de propuestas

Ayuda para la participación en el Programa Europeo de Investigación e Innovación Horizonte Europa: Apoyar la elaboración de propuestas, asesoría y redacción.

Ayuda para la participación en otros programas internacionales de investigación e innovación financiados con otros fondos (Interreg, Life, etc.). Apoyar la elaboración de propuestas a otros programas internacionales. Asesoría y redacción.

C. Fases iniciales de ejecución

Ayudas para abordar las etapas iniciales de ejecución del proyecto. Apoyar actuaciones imprescindibles para el arranque del proyecto.

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los conceptos señalados en el apartado anterior, con una subvención de hasta 6.000 € por solicitud.

Criterios de concesión

Para la evaluación de las solicitudes, se creará una comisión asesora nombrada por la CI-US, presidida por el Vicerrector de Investigación, y en la que participarán el Vicerrectorado de

Proyección Institucional e Internacionalización y el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento. La evaluación se basará en criterios tanto curriculares del solicitante y/o equipo investigador (últimos 5 años), como de calidad y viabilidad de la propuesta a presentar, interés estratégico para la US, y entidad, naturaleza e impacto de la actividad, así como la visibilidad de la US.

Se valorará especialmente la coordinación por parte de la US. Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional de los equipos y empresas con los que se colabora en la confección del proyecto.

La OGPI podrá realizar una contratación de un volumen de servicios de asesoramiento con estos fondos para atender las solicitudes que vayan siendo seleccionadas en esta acción.

I.7 AYUDAS PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Objeto de la convocatoria

El objeto de esta acción es apoyar a grupos o consorcios de grupos de investigación de la US que cuenten con financiación por medio de proyectos de investigación y transferencia de convocatorias competitivas, mediante la cofinanciación para asignación temporal de personal que ayude en las tareas de gestión de los proyectos de investigación del grupo o consorcio, así como de la transferencia de los resultados de la investigación realizada.

Los consorcios podrán formarse por afinidad científica o proximidad geográfica.

Podrá solicitarse por un Instituto Universitario de Investigación o Departamento si todos los grupos de investigación que lo forman participan.

Dotación

La dotación anual de esta acción será de 100.000 €, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En cada convocatoria anual del VII PPIT-US se dotarán ayudas de hasta 10.000 €, que serán distribuidas por la CI-US, en función del volumen a gestionar.

En sucesivos ejercicios la dotación de esta acción podrá incrementarse con nuevas aportaciones que cubrirían la cofinanciación de la renovación de los contratos ya formalizados o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

Criterios de concesión

Para la selección de las solicitudes se valorarán fundamentalmente el volumen y la calidad de los proyectos de investigación asociados en el consorcio, la calidad de la investigación realizada y su grado de internacionalización.

Igualmente se valorará el esfuerzo en la optimización del uso de la ayuda concedida, de forma que se priorizarán las ayudas solicitadas en consorcio de grupos de investigación. Se valorarán especialmente las solicitudes en las que estén implicados proyectos ERC u otros consorcios que aporten una alta financiación a la investigación y a la transferencia de la US.

La cofinanciación puede extenderse a lo largo del periodo de vigencia del VII PPIT mediante la renovación anual de la ayuda concedida en función de los resultados científicos obtenidos. Se flexibilizará la temporalidad de la aportación de la cofinanciación para adaptarse a las características de los proyectos. Se concederá como máximo una ayuda por grupo o consorcios de grupos de investigación durante el periodo de vigencia del presente PPIT.

I.8 AYUDAS PARA ACCIONES ESPECÍFICAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Se concretan en las 3 modalidades siguientes:

A. Registro de la propiedad industrial e intelectual

Objeto de la convocatoria

Esta acción está orientada a fomentar la calidad de la protección de las investigaciones de la US a través de los correspondientes registros de patentes y demás títulos de propiedad industrial e intelectual, así como promover su internacionalización y posterior explotación comercial.

Dotación y requisitos

Esta convocatoria tendrá una dotación global de hasta 90.000 € por anualidad. Las ayudas solicitadas en el marco de esta convocatoria se canalizarán a través del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la US.

Se contemplan dos tipos de participación:

1. Ayuda al registro de patentes y cualquier otro título de propiedad industrial e intelectual: La ayuda financiará las acciones llevadas a cabo para la protección de un resultado de investigación

en la anualidad vigente. El coste máximo financiado al año no podrá superar los 3.000 €

2. Ayudas a la internacionalización. La ayuda financiará la internacionalización de los registros: presentación internacional PCT (*Patent Cooperation Treaty*) o entrada en fases nacionales, y todas las acciones requeridas durante la anualidad vigente. El coste máximo financiado al año no podrá superar los 5.000 €

En el caso de co-titularidad con otros organismos públicos o privados, las ayudas serán por el porcentaje correspondiente a la US establecido según acuerdo previo. Podrá solicitar la ayuda el personal de la US con relación contractual con ella que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

Criterios de concesión

Para la resolución de la convocatoria anual, la CI-US valorará principalmente los siguientes aspectos (modalidad 1 y 2):

- El cumplimiento de los requisitos de protección en el caso de patentes.
- Potencial explotación comercial, el tipo de resultado o tecnología a explotar, su nivel de desarrollo y su aplicación industrial.
- Expresión de interés de empresas en la explotación del resultado objeto de la ayuda.

En ambos casos, se considerará el compromiso de co-financiación del solicitante en las ayudas y la productividad de las ayudas anteriores solicitadas.

B. Ayudas para el desarrollo tecnológico de resultados de investigación: pruebas de concepto.

Objeto de la convocatoria

Esta acción tiene como objetivo fomentar y acelerar la transferencia de conocimientos y resultados generados por nuestra Universidad en proyectos financiados por la AEI, así como la explotación de los mismos en forma de productos, bienes, aplicaciones o beneficios para la economía, la sociedad o la cultura.

Esta modalidad I.8B tiene su reflejo en las convocatorias anuales que la AEI publique sobre

“Proyectos de Pruebas de Concepto (PDC)”, de forma que los IP elegibles para participar en la convocatoria anual de PDC de la AEI podrán beneficiarse de esta ayuda para optimizar la redacción de su propuesta en aspectos como:

- Análisis de viabilidad técnica, comercial o social de los resultados.
- Obtención de prototipos, demostración a escala piloto, pruebas con usuarios finales u otras actividades que permitan la validación del resultado, procesos o producto.
- La colaboración con empresas u otros entes sociales que participen en la viabilidad de los resultados, pruebas a escala real, etc.
- Protección del conocimiento y gestión estratégica de los derechos de propiedad industrial e intelectual (IPR), transferencia de conocimiento o explotación de resultados de investigación.
- Acciones encaminadas a la explotación de resultados, elaboración de modelo de negocio, así como previsión de financiación para etapas posteriores

Dotación y requisitos

La dotación anual de esta acción será de hasta 35.000 € y la ayuda no podrá exceder de 5.000 €, salvo casos excepcionales.

Los costes elegibles serán destinados a las necesidades que el IP determine necesarios para optimizar la solicitud de prueba de concepto a la AEI o, en el caso de solicitudes que hayan sido denegadas, requieran optimizar la preparación en los aspectos anteriormente indicados.

No se financiarán gastos propios de la investigación, sino aspectos que sean evaluables en la convocatoria de PDC de la AEI y que por sus particularidades requieran ser asesoradas por especialistas, profesionales o terceras partes. Se entiende que la asesoría y la subcontratación pudieran ser (aunque no exclusivamente) las formas más acertadas de ejecutar esta modalidad I.8B.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellos IP que sean elegibles para participar en la convocatoria anual de “Proyectos de Pruebas de Concepto (PDC)”, así como aquellos IP que hayan participado en convocatorias anteriores de PDC y les haya sido denegada, pudiendo optar a esta ayuda siempre que vayan a participar en la siguiente convocatoria y sean elegibles para ello.

El criterio de elegibilidad estará alineado con la participación en los proyectos de pruebas de concepto de la AEI, esto es, los resultados objeto de la solicitud no pueden ser copropiedad de empresas ni haber sido licenciados ni transferidos a empresas u otros agentes.

Criterios de concesión

Se evaluará la justificación técnica y económica de las actividades a desarrollar, particularmente su incidencia en optimizar la solicitud de PDC que se vaya a presentar a la AEI.

Se valorarán expresiones de interés (Eoi) que empresas u otros agentes socioeconómicos potencialmente usuarios manifiesten en favor de los resultados que se pretenden trasladar a pruebas de concepto.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

C. Ayudas para valorización de resultados de investigación cuya titularidad corresponde a la US

Objeto de la convocatoria

Esta acción tiene un doble objetivo:

- a) Generar valor a partir del capital intelectual de nuestra Universidad acercando a la sociedad y facilitando su comercialización y/o la solución de problemas de la sociedad.
- b) Promover acciones de transferencia de los resultados de la investigación con potencial comercial, estableciendo relaciones con el sector empresarial o con otras instituciones públicas o privadas.

Consistirá en la ayuda al desarrollo de actuaciones para su validación en condiciones reales y en actividades de “marketing” (búsqueda de socios, inversores y potenciales clientes finales), asesoramiento jurídico y otras acciones orientadas a facilitar la transferencia de los resultados.

Dotación y requisitos

La dotación anual de esta acción será de hasta 15.000 € anuales, y la ayuda no podrá exceder de 4.000 €, salvo casos excepcionales.

Los costes elegibles serán los derivados directa y exclusivamente del desarrollo de la actuación, y en ningún caso será elegible el gasto de personal.

Podrá solicitar la ayuda el PDI de la US que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

Criterios de concesión

Se evaluará la justificación técnica y económica de la memoria a desarrollar presentada y el impacto social y/o económico de la actuación. Se valorará tanto la posibilidad de

cofinanciación como los resultados previos de la investigación y las actuaciones de transferencia realizados por el solicitante.

Si hubiera cotitularidad con otra Institución o Empresa, la ayuda deberá ser complementada por los otros cotitulares en la medida de los porcentajes de participación.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

I.9 AYUDAS A EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO DE LA US

Objeto de la convocatoria

Esta ayuda, con dotación presupuestaria anual de hasta 25.000 €, está destinada a incentivar e impulsar iniciativas empresariales que se constituyan como Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) de la US.

Adicionalmente, se podrán aplicar estas ayudas para las EBC que necesiten, para su creación y funcionamiento, hacer uso de los espacios de incubación disponibles en las instalaciones de los SGI y espacios de investigación de la US, condicionadas a las disponibilidades anuales. En este caso las condiciones de instalación en los espacios de incubación de la US vendrán reguladas por un convenio.

Se establecen 2 modalidades:

A. Creación de EBC

Se pretende impulsar la creación de EBC, cuyos objetivos empresariales se basen en la explotación de los resultados de investigación de los miembros de la US. Las ayudas máximas serán de 2.000 €.

Para la selección de las solicitudes según la convocatoria anual se tendrá en cuenta:

1. Viabilidad técnico-económica de la iniciativa, con posibilidad de retorno o capacidad de cofinanciación.
2. Experiencia del equipo en el ámbito de la transferencia.
3. Creación de puestos de trabajo cualificados.
4. Se tendrá particularmente presente que la EBC vaya a realizar una explotación comercial de cualquier tipo de resultado de investigación protegido cuya titularidad corresponda a la US.
5. Naturaleza de la actividad y descripción de la idea (si se pretende potenciar determinados sectores económicos o bien la complementariedad con las empresas anteriormente ubicadas).

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

B. Impulso de EBC

Constituidas en los últimos 5 años que tengan entre sus promotores a miembros del PDI de la US. El objetivo es potenciar actuaciones del PDI que mejoren el posicionamiento de la EBC en el sector empresarial.

Las ayudas máximas serán de 4.000 €. Para la selección de las solicitudes según la convocatoria anual se tendrá en cuenta:

1. Valoración de la transferencia del conocimiento de la EBC.
2. Facturación media anual.
3. Puestos de trabajo cualificados (becarios, egresados, prácticas, etc.).

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la US, que sean promotores de:

- Las EBC constituidas o en fase de constitución que tengan entre sus promotores a miembros del PDI de la US.
- Las EBC cuya actividad principal esté vinculada a la explotación de una línea o resultado de investigación desarrollado en la US.
- Quedarán excluidos de la ayuda los gastos de constitución de la empresa.
- Podrá solicitarse la ayuda para la valoración de las transferencias del conocimiento de la US a la empresa.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, al finalizar el año de la concesión de la ayuda, informe de actividades para su evaluación. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.
2. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.
3. Compromiso de constitución de la empresa.
4. Compromiso de colaborar con la institución en la creación de la empresa.

I.10 AYUDAS A LA CONSTITUCIÓN Y CONSOLIDACION DE REDES TEMÁTICAS

Objeto de la convocatoria

La creación de redes temáticas de carácter sectorial tiene por objetivo facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre grupos de distintos agentes del sistema de ciencia-tecnología-empresa, de manera que se fomente la cooperación entre ellos para propiciar la creación de redes de excelencia y se mejore la coordinación entre las infraestructuras científico-tecnológicas, así como la vertebración de las comunidades científicas de cara al desarrollo tecnológico de sectores de interés para la economía, la sociedad o la cultura.

La confluencia de diferentes agentes (universidades, centros tecnológicos, asociaciones, empresas, fundaciones, etc.), cada uno con su experiencia y su perspectiva sobre las fortalezas y las debilidades de un determinado sector o temática científica, debe permitir la puesta en común de oportunidades que favorezcan sinergias de colaboración entre los nodos y el desarrollo de iniciativas conjuntas.

Dotación y requisitos

La dotación para esta acción será de hasta 25.000 € anuales. No serán subvencionables las actividades de investigación y se valorará positivamente que cada grupo participante en la red tenga financiación para la investigación a través de proyectos propios.

Se concederán ayudas para:

- Elaboración de elementos que den visibilidad a la red, tales como página web, boletines, imagen corporativa, publicidad en prensa, etc.
- Creación de catálogos de ofertas y demandas propias del sector o temática científica que incorpore las capacidades científicas y tecnológicas disponibles, así como las demandas que el sector precisa atender.
- Encuentros entre los diferentes nodos para atender acciones formativas, puesta en común de resultados, homogenización de métodos y técnicas, creación de bases de datos de uso conjuntos de la red, publicaciones conjuntas, programa de visitas y en general actividades que fomenten un mejor conocimiento de las distintas realidades que representan a un determinado sector.

Además de cumplir con las normas generales del VII PPIT-US, podrá solicitar estas ayudas el PDI con vinculación contractual con la US. No se requiere que el IP disponga de proyectos que financien su investigación, pero se recomienda que aporte detalles sobre el mantenimiento de

su investigación durante el periodo de ejecución de esta ayuda.

Criterios de concesión

Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones considerarán lo siguiente:

- Conocimiento del IP sobre el sector de aplicación. Se recomienda presentar un análisis DAFO que permita su evaluación.
- Importancia del sector de aplicación en la economía, la sociedad o la cultura, así como el potencial investigador de la Universidad de Sevilla en dicho sector.
- Relevancia de los nodos participantes, grado de interacción entre ellos y propuesta de actividades a desarrollar.

Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
- Presentar una memoria con los resultados de la actividad subvencionada al mes siguiente de su realización.
- Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la US.
- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.

PLAN DE CAPTACIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO

Línea estratégica II

II.1. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta acción es fomentar el acceso y la iniciación a la investigación de los estudiantes de la US que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante un plan de formación básica en investigación centrado en un trabajo de investigación tutelado.

Se estructura en 2 modalidades. En ambas, la dirección del trabajo será a cargo de un profesor doctor de la US que imparta docencia en la titulación que esté cursando el solicitante.

A. Estudiantes de grados de la US que estén en el último curso de su titulación

En cada convocatoria anual del VII PPIT-US se dotarán hasta 35 becas, a distribuir a razón de 7 por cada una de las ramas del conocimiento establecidas por la CI-US. Tendrán una financiación mínima de 1.250 € y máxima de 1.750 €, a distribuir de la siguiente manera:

- 1.250 € con la concesión de la beca, que se repartirá según quede recogido en las bases anuales, y que puede comenzar desde ese momento y durar hasta la finalización del curso.
- 500 € tras formalizar la matrícula en un máster oficial de la US o, en los grados que den acceso directo al programa de doctorado, tras formalizar la matrícula en el programa, en el curso inmediatamente siguiente al disfrute de la ayuda.

Podrán solicitar estas becas los estudiantes de grado de la US que no le resten más del 25% de los créditos para finalizar el grado y no menos del 12.5%. Entre estos créditos no debe haber asignaturas de los dos primeros cursos de la titulación en los grados de 4 años, o de los tres primeros cursos en los grados y dobles grados cuya duración sea superior a 4

años. Deberán tener una nota media igual o superior a 7.0 en escala de 0 a 10 (o similar en otra escala), ponderándose la nota media de acuerdo con la titulación.

B. Estudiantes de másteres oficiales de la US

Se dotarán hasta 35 becas por convocatoria anual, 7 por cada rama del conocimiento. En esta modalidad, se podrán dotar becas participadas con empresas o instituciones; en estos casos, cada 2 becas computan como una en el total de 35.

Tendrán una dotación mínima de 1.500 € y máxima de 1.750 €, a distribuir de la siguiente manera:

- 1.500 € con la concesión de la beca, que se repartirá según quede recogido en las bases anuales, y que puede comenzar desde ese momento y durar hasta la finalización del curso o máster. En el caso de que haya participación por una empresa o institución, ésta cofinanciará el 70% de la beca.
- 250 € tras formalizar la matrícula en un programa de doctorado en el curso inmediatamente siguiente al disfrute de la ayuda.

Estudiantes matriculados en un máster oficial de la US y que hayan obtenido más de 7.0 de media, en escala de 0 a 10 (o similar en otra escala), en la titulación de grado, ponderándose la nota media de acuerdo con la titulación.

Criterios de concesión

Estas becas serán incompatibles con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, y sólo se podrá disfrutar una vez. Se recuerda la reserva del 5% de las becas, en ambas modalidades, para la cuota de personas con discapacidad igual o superior al 33% (ver normas generales).

Para la obtención de esta ayuda se valorará el expediente académico del estudiante, la calidad científico-técnica de la memoria presentada, la trayectoria investigadora del director de la beca y la empresa o institución participante, caso que la hubiere.

Se valorará positivamente la participación previa del candidato en la convocatoria de las Becas de Colaboración del Ministerio.

II.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PREDOCTORAL.

Se desarrolla en 2 modalidades:

A. Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US

Esta acción tiene como objetivo garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su tesis doctoral en el seno de un grupo de investigación de la US, bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho grupo. Los contratos de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral se celebrarán de acuerdo con los requisitos recogidos en el Art. 21 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Este programa de ayudas a la formación del personal investigador se inscribirá en el Registro general de programas de ayudas a la investigación y quedará sujeto a lo regulado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Las personas beneficiarias de esta ayuda gozarán de todos los derechos y tendrán los deberes, que le sean de aplicación, contemplados en el mencionado Real Decreto y en las bases de la correspondiente convocatoria anual realizada por la CI-US.

Requisitos de los solicitantes

1. Los criterios de admisión se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias anuales del Ministerio competente en esta materia sobre las ayudas para contratos de FPU del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación.
2. Los candidatos de estos contratos predoctorales deberán haber participado en la convocatoria de FPU inmediatamente anterior al plazo de presentación de candidatos de la convocatoria anual del VII PPIT, y presentar su solicitud con el mismo director de proyecto (que debe ser PDI de la US) y grupo y propuesta de investigación. Deberán presentar documentación acreditativa de la evaluación de su expediente y resultados de la misma, donde conste puntuación detallada, título del proyecto y nombre del director de la solicitud del contrato FPU.
3. Los solicitantes deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la US.
4. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.

5. Los ciudadanos de otros países de la UE deberán estar en posesión del NIE en el momento de la concesión del contrato. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

Requisitos de los directores de tesis

1. Ser PDI de la US, y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la US.
2. En el supuesto de vinculación contractual del director del proyecto, ésta deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.
3. Ningún director/a podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca en cada convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

Calendario de las convocatorias y valoración de las solicitudes

Las convocatorias anuales de estas ayudas se adecuarán a las correspondientes convocatorias de FPU del Ministerio. Se emplearán las puntuaciones otorgadas por el Ministerio para valorar las solicitudes presentadas al VII PPIT-US. Detalles más específicos estarán recogidos en la convocatoria anual de la ayuda.

En el supuesto de que tras la evaluación final de la ANECA no hubiera número de candidatos suficientes para cubrir cada una de las ramas, la CI-US podrá emplear los datos emitidos por el Ministerio en lo referente a la evaluación de los expedientes académicos, y el proceso se podrá complementar con una evaluación del expediente por parte de la CI-US.

Si aun así no se pudiera cubrir alguna de las ramas de conocimiento, los contratos que quedaran vacantes pasarían a las restantes ramas. En el caso de que no hubiera convocatoria del Ministerio, la CI-US establecerá los mecanismos necesarios para arbitrar la adjudicación de estas ayudas.

Número de ayudas

En cada convocatoria anual del VII PPIT se dotarán hasta 30 ayudas, distribuidas entre las 5 ramas científicas establecidas por la CI-US (6 ayudas por rama). El número de ayudas previstas podrá ser modificado en función de las disponibilidades presupuestarias.

Sólo se concederá 1 contrato por esta modalidad a lo largo del presente Plan Propio por director de tesis. Los departamentos sólo podrán obtener un contrato por convocatoria, no pudiendo optar a un nuevo contrato en la convocatoria siguiente a la de la concesión.

Se establecerá un cupo de hasta 5 contratos para estimular la incorporación de talento estratégico, dirigido a beneficiarios seleccionados por su carácter estratégico, de entre los que hayan obtenido proyectos/contratos en los programas ERC y RyC, así como en otros programas que pueda determinar la CI. Excepcionalmente podría superarse el cupo de 5, si así lo decide la CI antes de publicarse la correspondiente convocatoria. El proceso de asignación de estos contratos se establecerá en las bases reguladoras anuales y se hará de forma independiente a la convocatoria general.

Dentro del cupo de discapacidad, se podrá conceder hasta un contrato predoctoral al año a candidatos que, cumpliendo todos los requisitos académicos, no hayan podido realizar la solicitud FPU por razones de tiempo transcurrido desde la finalización de estudios. La CI valorará en este caso la solicitud en base al expediente académico, proyecto de tesis y CV de los miembros del Grupo de Investigación.

Duración del contrato

El contrato, con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. Igualmente, para acceder a las prórrogas anuales, el contratado deberá presentar al Vicerrectorado de la US la memoria anual de actividades con el informe favorable del director de la tesis doctoral.

En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de 4 años, salvo las excepciones señaladas en el Art. 21 de la Ley CTI.

La consecución de la titulación de doctor pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador (punto 4 del Art. 20 de la Ley CTI). A estos efectos, la fecha se considerará al día siguiente de la lectura y aprobación de la tesis doctoral.

En este supuesto, el contratado puede pasar, previa solicitud expresa al Vicerrectorado de Investigación de la US, a un contrato puente postdoctoral, cuyas características serán las mismas que las que presenta la ayuda de Contratos puente postdoctorales del VII PPIT-US, salvo la

condición exigida de co-financiación. La duración máxima del contrato será de 6 meses. Excepcionalmente, el contrato se podrá prorrogar hasta 6 meses más condicionado a un informe favorable por parte de la CI-US. En ningún caso podrá superar la fecha prevista inicialmente de finalización del cuarto año de su contrato predoctoral PIF.

Igualmente, finalizado este plazo, se podrá solicitar la ayuda de contratos puente-postdoctoral del VII PPIT-US siempre que se cumpla con las condiciones estipuladas en esta acción, incluyendo los requisitos de la fecha de obtención del título de doctor. En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en los 6 primeros meses, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto, por una única vez.

Retribución

La retribución bruta será la indicada en el Estatuto del Personal Investigador en Formación, y se concretará en las Bases reguladoras anuales. La US asumirá el coste de la inscripción del beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social.

Ayudas específicas

Los beneficiarios de esta acción tendrán derecho a concurrir a la convocatoria de las siguientes ayudas, en las condiciones que se describen:

- Ayudas para estancias breves: Las ayudas para estancias breves del PIF en otros centros tendrán por objeto reforzar la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de su tesis. Estas ayudas se aplicarán a estancias en centros de prestigio internacional, preferentemente en el extranjero y muy excepcionalmente en centros españoles. Los centros de destino en España deberán estar ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción de la beca y deberá implicar, necesariamente, cambio de residencia respecto del domicilio habitual y ser diferente a la residencia familiar y al centro de formación académica anterior. Análogamente, las estancias a realizar en centros extranjeros deberán asegurar un grado de internacionalización al que no hubiera accedido por formación académica anterior o por nacionalidad.

Las estancias susceptibles de recibir esta ayuda tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 4, debiendo coincidir, salvo excepciones justificadas, con los periodos académicos y/o los de actividad ordinaria de los centros de destino.

El máximo número de estancias breves a lo largo de los 48 meses será de 3 y por un período máximo de 9 meses entre todas ellas. Las estancias no podrán llevarse a cabo durante los últimos 6 meses de los 48 de duración del contrato salvo que la tesis ya estuviese presentada a trámite para su defensa pública o que haya indicación expresa favorable en el informe del director de la tesis doctoral.

Los beneficiarios de ayudas para estancias breves en centros en el extranjero disfrutarán, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada para el período para el que fuera concedida la estancia breve.

Una vez concedidas las ayudas y en casos debidamente justificados en los que concurran circunstancias de fuerza mayor, se podrán autorizar cambios sobrevenidos por situaciones posteriores, sin que ello suponga incremento del gasto aprobado ni modifique sustancialmente los elementos tenidos en cuenta en la evaluación.

Requisitos: Podrán disfrutar de esta ayuda los contratados predoctorales del Plan Propio que hayan completado un periodo igual o superior a doce meses. La solicitud podrá realizarse antes de haber transcurrido el citado periodo.

La presentación de las solicitudes, así como el proceso de evaluación y selección, se detallarán en cada convocatoria anual del presente Plan Propio.

Estas ayudas para estancias breves se adjudicarán en las cuantías y condiciones que determine la CI-US. Los beneficiarios se comprometen a solicitar ayudas de movilidad dentro de las convocatorias oficiales que se convoquen para dicho fin, a nivel autonómico, nacional e internacional.

- Traslado temporal a un centro extranjero: Con el objetivo de reforzar la internacionalización de la formación científica y capacidad técnica se convocan hasta 5 ayudas (1 por rama de conocimiento) para traslado temporal a un centro o grupo de investigación relevante en el ámbito internacional y vinculado al campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió el contrato. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrán reasignarse al resto de las ramas.

La ayuda consistirá en la cofinanciación del gasto derivado de la estancia, en una cuantía estipulada en cada convocatoria.

Requisitos: Podrán disfrutar el traslado temporal los contratados predoctorales que hayan completado los 2 primeros años del contrato y que hayan obtenido informe favorable a la memoria de seguimiento. La solicitud podrá realizarse antes de transcurrido dicho periodo. La CI-US establecerá los criterios y la puntuación mínima para la adjudicación de estas ayudas.

B. AYUDAS PREDOCTORALES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES

Objeto de la convocatoria

El objeto de esta acción es promover la colaboración de la Universidad de Sevilla con el tejido empresarial mediante la financiación de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que se enmarque una tesis doctoral que pudiera optar preferentemente a la mención de Doctorado Industrial conforme a lo establecido en el RD99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Se persigue estimular la colaboración entre el entorno universitario y el sector productivo, fomentando iniciativas emprendedoras e incentivando la contratación en empresas.

Dotación

Esta acción tendrá una dotación económica inicial de hasta 80.000 € anuales, pudiéndose otorgar un máximo de 8.000 € anuales por ayuda, o proporcionalmente a la duración del proyecto caso de que éste sea inferior a 1 año, que deberá destinarse al correcto desarrollo de la propuesta de investigación planteada. El proyecto podrá tener una duración máxima de 3 años. En la medida de lo posible se distribuirán de manera equitativa entre las ramas de conocimiento de la US.

Formalización de solicitudes

Se realizará en dos fases

- En la fase A, los directores de los proyectos, PDI de la US que serán a su vez los directores de tesis de los nuevos beneficiarios, solicitarán la ayuda y firmarán un convenio de

colaboración con la empresa o entidad colaboradora en donde se defina el compromiso de colaboración científica y de cofinanciación del doctorando. Se seleccionarán en función del interés del proyecto presentado y la relevancia de la empresa o entidad colaboradora en relación con el proyecto de tesis.

- En la fase B, se presentarán los candidatos, que deberán estar pre-admitidos o matriculados en un programa de doctorado de la US, o al menos en condiciones de realizar el programa de doctorado en caso de ser seleccionados. La selección tendrá lugar por medio de un concurso público a través de una convocatoria oficial, y se realizará de forma conjunta entre la US y la empresa, institución o entidad colaboradora. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna universidad o institución nacional o extranjera. Más detalles se publicarán en las bases de la convocatoria.

Características de la ayuda:

1. Se financiará un único proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental por tesis doctoral. El proyecto podrá ser nuevo o encontrarse en desarrollo, es decir, con la tesis doctoral en proceso de elaboración, o bien dicho proyecto podría conllevar la contratación de un doctorando por parte de la empresa. En este último supuesto, el proceso de selección quedará explícitamente detallado en el convenio regulador de la colaboración.
2. La financiación irá dirigida a incentivar el desarrollo del proyecto de investigación en el seno de la empresa o entidad participante, y se destinará a cubrir parte de los gastos de ejecución del proyecto presentado.
3. El proyecto cuya financiación se solicita tendrá una duración mínima de 6 meses y máxima de 3 años. Los proyectos con una duración superior a 12 meses deberán presentar solicitud de renovación en la siguiente anualidad. Para ello, en el décimo mes de contratación deberá presentarse, por parte del contratado y con las firmas del IP del proyecto y del responsable por parte de la empresa, informe de seguimiento, así como compromiso de vinculación por parte de la empresa.
4. Será necesario rubricar el correspondiente convenio de colaboración entre la US y la empresa o institución participante conforme al modelo publicado en la página web del Vicerrectorado de Investigación, con carácter previo a la solicitud de la ayuda. Se recomienda contactar con la Unidad de Convenios del Vicerrectorado de Investigación (convenios_viceinves@us.es) al iniciar los trámites de solicitud de esta ayuda.

5. La dedicación del doctorando al proyecto de I+D+i se deberá distribuir entre la empresa y la US, de modo que permita finalizar la tesis doctoral en el plazo previsto. Esta circunstancia quedará reflejada en el convenio de vinculación que se suscriba.
6. Los beneficiarios de esta acción podrán prestar colaboraciones docentes cuando se determinen en el convenio de colaboración entre la US y la empresa.
7. La empresa garantizará unas condiciones retributivas anuales equivalentes, al menos, a las de un contratado predoctoral de programas oficiales (e.g., programas FPU o FPI).
8. Los proyectos que se presenten deberán atenerse a los principios internacionales y a la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos, correspondiendo a las entidades participantes velar por su cumplimiento.
9. Se podrán también considerar como destinatarias de estas ayudas, colaboraciones/convenios en el ámbito de las Cátedras de Empresa, aunque las tesis realizadas no sean conducentes a la mención de Doctorado Industrial. Al respecto, tendrán prioridad las solicitudes de propuestas de tesis que puedan tener la mención de doctorado industrial.

Observaciones: a efectos de esta convocatoria, se entenderá por empresa o instituciones participantes las definiciones recogidas en el art. 3 de la última convocatoria del MINECO, referida a Doctorados Industriales.

II.3. PROGRAMA DE CONTRATOS PUENTE POSTDOCTORAL

Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta acción es estimular la realización de estancias postdoctorales en el extranjero de doctores con CV competitivos. Está dirigida a servir de enlace entre la etapa predoctoral y postdoctoral, para facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento postdoctoral. Se evita así interrupciones de la labor investigadora y se permite mantener la vinculación con el grupo de investigación de la US hasta que se resuelvan las convocatorias de formación postdoctoral.

Sólo se concederá una ayuda anual por grupo de investigación, y un investigador sólo dispondrá de esta ayuda por una única vez. Los beneficiarios de esta acción prestarán colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 30 horas. La docencia impartida por el beneficiario se retraerá, salvo acuerdo en contra, de la carga docente de los miembros del grupo de investigación pertenecientes al departamento que lo acoge, o del departamento, si así lo determina el responsable del grupo.

Dotación

En cada convocatoria anual del VII PPIT-US se dotarán hasta 20 ayudas, a distribuir 4 por cada una de las ramas científicas establecidas por la CI-US, que determinará un umbral mínimo de puntuación para el acceso a esta ayuda. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las ayudas que le corresponden, las vacantes podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes.

Condiciones de la ayuda puente posdoctoral

Estas ayudas se realizarán bajo la modalidad de contrato para el desarrollo de un proyecto de investigación, con una duración máxima de 6 meses. De manera excepcional la ayuda se podrá prorrogar otros 6 meses más por el mismo importe condicionado al informe favorable de la CI-US. Este informe se emitirá en función de la memoria final de actividades presentada por el beneficiario de esta acción. Para la renovación excepcional de la ayuda deberá acreditarse que se han cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato. El candidato deberá justificar resultados de investigación que conduzcan a publicaciones de carácter internacional o patentes acreditadas a la US. Asimismo, se debe reafirmar el compromiso de realizar la estancia postdoctoral invocada en la solicitud.

El VII PPIT-US cofinanciará el 50% del coste de la ayuda, quedando la financiación restante a cargo del grupo de investigación, que deberá presentar la documentación que acredite la posibilidad de cofinanciar el contrato. Esta documentación será evaluada por el área de investigación de la US. El 50% de financiación del grupo de investigación podrá aportarse financiando meses completos tanto al principio como al final del semestre o de la anualidad. El coste anual de cada contrato, incluido cuotas patronales y finiquito será de 25.500 €

Requisitos de los solicitantes

- Haber realizado el doctorado en la US tras haber cumplido íntegramente los 4 años de

contrato predoctoral (a no ser que se haya obtenido el título de doctor antes de completar los 4 años del contrato).

- Haber defendido la Tesis Doctoral en la US como máximo 6 meses antes de la apertura del plazo de solicitud. Las solicitudes podrán hacerse hasta 6 meses antes de finalizar el período predoctoral, aunque el beneficiario deberá estar en posesión del título de Doctor antes de recibir la ayuda.
- Haber sido admitido en un centro de investigación extranjero de reconocida solvencia para realizar una estancia postdoctoral.
- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias postdoctorales por una duración no inferior a un año, al menos desde la aceptación de la ayuda y durante el período de disfrute de la misma.

A la recepción de la ayuda, deben cumplirse todos los requisitos expuestos anteriormente.

Criterios para la asignación de las ayudas

La CI-US valorará las solicitudes presentadas, admitiéndose sólo los méritos acreditados documentalmente. Los méritos científicos, que se contemplarán como principales criterios de selección, estarán referidos a la calidad científica (índices de impacto e indicadores al uso dentro de cada rama del conocimiento) de los trabajos presentados por los candidatos.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Incorporarse al grupo de investigación del centro receptor en el plazo de un mes desde la firma del contrato, salvo que cuente con autorización oficial de desplazamiento.
- Presentar durante la primera quincena del sexto mes del contrato memoria final de actividades, acompañada con la valoración del responsable del grupo de investigación y de toda aquella documentación que estime oportuna para obtener la prórroga de carácter extraordinario si se solicita.
- Presentar memoria final si se ha accedido a la prórroga extraordinaria de 6 meses.
- En las bases de la convocatoria se establecerán en detalle todos los requisitos exigidos a los beneficiarios.

II.4. CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US

Objeto de la convocatoria

Esta acción va dirigida a posibilitar que investigadores que estén en posesión del título de Doctor o equivalente y puedan acreditar una dilatada experiencia postdoctoral, participen en el desarrollo del programa de I+D+i de la US. El objetivo esencial es atraer a jóvenes doctores con una brillante actividad investigadora y una dilatada experiencia en centros de investigación tanto nacionales como extranjeros. Los doctores contratados realizarán tareas de investigación orientadas a la obtención de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional.

Dotación

Anualmente, se dotarán hasta 20 contratos, a distribuir entre las cinco ramas científicas establecidas por la CI-US. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes.

Los candidatos seleccionados se adscribirán a departamentos o institutos universitarios de la US. Ningún departamento o instituto universitario podrá tener más de 1 contrato en activo por esta modalidad durante el VII PPIT-US. No obstante, se contempla la posibilidad de que la CI-US arbitre un mecanismo por el que se pueda asignar un nuevo contrato a departamentos o institutos universitarios ya beneficiados por esta acción en el presente PPIT.

Durante la vigencia del VII PPIT-US, el número de plazas a dotar cada año podrá modificarse por el Consejo de Gobierno en razón de las disponibilidades presupuestarias. El coste anual aproximado de cada contrato, incluido cuotas patronales y finiquito será de 32.200 €

Se establecerá un cupo de hasta 5 contratos de acceso para estimular la incorporación de talento senior de interés estratégico, de entre los investigadores que hayan obtenido proyecto en el programa ERC, así como en otros programas que pueda determinar la CI. El proceso de asignación de dicho contrato se determinará en las bases reguladoras anuales y se hará de forma independiente a la convocatoria general.

Selección de los candidatos

El objetivo general del programa es atraer a jóvenes doctores con una brillante actividad científica y experiencia postdoctoral prolongada con estancias en centros de investigación preferentemente internacionales. El programa de contratos de acceso irá ligado a la participación previa de los candidatos en la convocatoria anual del programa Ramón y Cajal del Ministerio. Se pretende de esta forma fomentar la participación de los jóvenes investigadores en convocatorias científicas altamente competitivas.

Requisitos de los candidatos

- Haber participado en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal del Ministerio inmediatamente anterior al periodo de presentación de candidatos de esta acción. El candidato deberá presentar justificación de su participación en dicho programa, así como la evaluación obtenida, sea ésta provisional o definitiva. La resolución de esta convocatoria tendrá lugar una vez que el programa Ramón y Cajal haya publicado la lista definitiva con las evaluaciones. En el caso en que existiese un retraso considerable en la resolución del programa RyC, modificación o desaparición de éste, la CI arbitrará las medidas que considere oportunas. La CI-US también establecerá las medidas oportunas para la transición entre lo estipulado en el VI y VII PPITUS en esta acción.
- El candidato deberá haber obtenido en el programa RyC una calificación mínima para su admisión. La CI de investigación establecerá en las bases anuales, la calificación mínima, que deberá ser igual o superior a 70,0 (sobre 100) puntos. Se podrá establecer un mínimo diferenciado por rama de conocimiento.
- Presentar escrito firmado por uno o varios profesores/investigadores doctores de un departamento o instituto universitario de investigación de la US avalando la solicitud. Entre los firmantes del documento de aval deberá figurar necesariamente al menos un miembro del cuerpo de: catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad y/o profesores contratados doctores, que será el avalista principal. Las solicitudes se adscribirán a la rama de conocimiento y departamento/instituto del profesor avalista principal.

Cada candidato presentará una única solicitud, con el documento de aval de profesores de un único departamento o instituto. La selección se realizará por orden de calificación en el programa RyC, de manera independiente en cada una de las ramas de conocimiento, teniendo

en cuenta las incompatibilidades anteriormente descritas. Los candidatos seleccionados se incorporarán a los departamentos o institutos correspondientes, previo informe razonado emitido por los consejos de departamento.

Los contratos serán incluidos a su finalización en el plan de Captación y Retención de Talento de la US que anualmente se contemple en la correspondiente Oferta de Empleo Público, ofreciendo de este modo la posibilidad de estabilización para un investigador por cada uno de los contratos efectuados bajo esta modalidad, siempre que se haya disfrutado el contrato al menos 3 de los 4 años de duración.

Duración del contrato

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración de un máximo de 4 años. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato, tal como se indica en las normas generales.

Las prórrogas se otorgarán tras la evaluación de los resultados presentados en las memorias anuales de seguimiento. En las bases de la convocatoria, la CI-US establecerá y publicará los indicadores de seguimiento para estas evaluaciones anuales.

Participación en la docencia

El personal investigador que sea contratado por esta modalidad deberá realizar tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales (o el máximo que indique la Ley de CTI, si sufre modificación), con la aprobación del Vicerrectorado de Investigación y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y a la Normativa de dedicación docente del profesorado en cada curso.

II.5. ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES CON ALTO POTENCIAL

Objeto de la convocatoria

Esta acción tiene por objetivo incorporar a la US a investigadores doctores en áreas de investigación consideradas como estratégicas para la US.

Consistirá en financiar proyectos de investigación innovadores dirigidos por un IP que haya sido seleccionado en las convocatorias Ramón y Cajal o ERC y no estén incorporados previamente en la US. El investigador se integrará como PDI en la US. En estos casos, los contratados estarán incluidos en el Plan de Captación y Retención de Talento de la Universidad de Sevilla que anualmente se contemple en la Oferta de Empleo Público.

Se establecen las siguientes modalidades para poder concurrir a la ayuda:

A. Los proyectos innovadores dirigidos por un IP que haya sido seleccionado en el programa Ramón y Cajal del Ministerio, y que al menos le queden dos años y medio de duración cuando se incorporen en la universidad de Sevilla. La CI podrá definir otros programas nacionales equivalentes.

B. Los proyectos innovadores dirigidos por un IP que haya sido seleccionado en programas internacionales altamente competitivos como los asociados al “European Research Council: Starting Grant, Consolidator Grant o Advanced Grant”, y que tengan una duración de al menos dos años en el momento de la incorporación a la universidad de Sevilla. La CI podrá definir otros programas internacionales equivalentes.

C. En caso de existir fondos remanentes en la anualidad, podrán participar investigadores que hayan sido seleccionados (en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente) como reserva en el Programa Ramón y Cajal, o que hayan obtenido calificación B de “*Starting Grants*”. La CI podrá establecer otros perfiles que incentivar con esta acción. En este caso concreto, la ayuda incluirá los gastos de contratación del propio solicitante. Además, en estos casos, las personas seleccionadas se deberán comprometer a presentarse de nuevo a la convocatoria por la que han sido seleccionadas, así como a ejecutar su contrato, caso de obtenerlo, en la US. En caso de no incorporarse a la US habiendo obtenido el contrato en estas convocatorias, deberá devolver la ayuda otorgada por este VII PPIT.

Los proyectos serán de 1 año de duración, con la posibilidad de prorrogarse 1 año más en función de la evaluación de los resultados.

Dotación

La dotación presupuestaria para esta acción será de 200.000 €, con un presupuesto por proyecto máximo de 40.000 € anuales por ayuda, que incluirán los gastos de ejecución del proyecto.

Proceso de selección

Se hará tras la resolución de las convocatorias pertinentes, seleccionándose los candidatos en función tanto de la evaluación obtenida en los Programas Ramón y Cajal, *ERC Grants* y similares, como de las líneas de investigación que desarrollen y su evaluación por parte de la comisión en cuanto a sus condiciones estratégicas para la US.

Los investigadores seleccionados se integrarán en un departamento, instituto universitario o centro de la US. Se valorará positivamente que el investigador contratado abra una nueva línea de investigación.

Del conjunto de convocatorias de contratos predoctorales y postdoctorales anuales del plan propio se reservará un cupo para una selección de los investigadores incorporados a esta ayuda en las modalidades A y B, tal como se indica en las acciones II.2 y II.4.

II.6. PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR POR NECESIDADES INVESTIGADORAS

Objeto de la convocatoria

Se trata de una acción destinada a impulsar el tejido investigador de la US, en términos de recursos humanos, mediante la dotación de plazas de Ayudante Doctor en áreas donde existan necesidades investigadoras que se consideren de especial interés para la US.

Dotación

Anualmente se determinará el número de plazas dependiendo de la disponibilidad económica y necesidades estratégicas, a propuesta de los Vicerrectorados de Investigación y de Personal Docente e Investigador. Esta propuesta incluirá la dotación de plazas asociadas al Plan de Captación de Talento de la US que anualmente se haya contemplado en la Oferta de Empleo Público.

Criterios de concesión

Para dar trámite a esta ayuda, la CI-US designará una subcomisión, presidida por el Vicerrector de Investigación y en cuya composición también estará el Vicerrector de Personal Docente e Investigador.

Adicionalmente, en función de las disponibilidades presupuestarias, la subcomisión podrá identificar otras áreas en las que dotar nuevas plazas, en función de que posean una masa crítica de personal investigador postdoctoral de alta cualificación con elevada producción científica de calidad, también áreas emergentes, estratégicas, o en las que el impulso investigador tenga especial impacto.

La propuesta emitida por la subcomisión, no vinculante, será considerada por la CI-US para la selección de las áreas a las que se dotarán las ayudas. En base a ella, los Vicerrectorados de Investigación y Personal Docente e Investigador elaborarán la correspondiente propuesta de dotación al Consejo de Gobierno de la US, para su aprobación.

Siguiendo el procedimiento de autorización de convocatorias de Personal Docente e Investigador vigente en cada curso académico, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador solicitará autorización para la convocatoria pública de las plazas aprobadas. Una vez obtenida dicha autorización, y solo en ese caso, la selección del profesorado para cubrir las plazas de Profesor Ayudante Doctor que anualmente se doten por este VII PPIT-US será llevada a cabo por el procedimiento establecido al efecto. La CI trasladará los perfiles investigadores a los departamentos.

II.7. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO POR NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN

Objeto de la convocatoria

Esta acción, de carácter estratégico, tiene como objetivo establecer una herramienta que permita a la US mantenerse competitiva en investigación. Para ello, se establece el presente mecanismo con el objeto de que la US no pierda líneas estratégicas que son el fruto del intenso esfuerzo humano y económico realizado en la institución de manera prolongada, así como lanzar líneas identificadas como estratégicas para el futuro de la institución. Se integra dentro de las acciones que impulsan la consideración estratégica de la investigación en las políticas de dotación de plazas.

Dotación

Para ello, el Consejo de Gobierno de la US podrá solicitar anualmente a la CI-US que realice una propuesta de dotación de plazas por necesidades estratégicas de investigación.

Para esta acción, la CI-US nombrará anualmente una comisión de expertos, presidida por

el Vicerrector de Investigación y actuando como Secretario el Director del Secretariado de Investigación, con representación igualitaria de todas las ramas del conocimiento, que realizará un informe en base a las solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios de valoración centrados fundamentalmente en una producción investigadora elevada y de excelencia, capacidad demostrada para captar fondos en convocatorias públicas fuertemente competitivas, análisis de la pérdida científica y de recursos que produciría la salida de personal del área en cuestión, o el beneficio objetivo en investigación que aportaría su incorporación a la US. El informe emitido por esta comisión de expertos, no vinculante, será empleado por la CI-US para realizar la propuesta de dotación de plazas al Consejo de Gobierno de la US.

II.8. PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TÉCNICOS ALTAMENTE ESPECIALIZADOS EN INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Objeto de la convocatoria

La actividad de I+D+i requiere de personal técnico, tecnólogos, con alto grado de especialización. El buen funcionamiento y el éxito en estos campos depende en gran medida de la existencia de técnicos especializados en infraestructuras científico-técnicas, oficinas de proyectos, OTRIs o gestión administrativa de los fondos de investigación.

El objeto de esta acción es complementar, con cargo a las dotaciones del VII PPIT, la subvención concedida en convocatorias públicas de aquellos programas que requieran co-financiación para la contratación de técnicos de investigación, y así facilitar su posible integración en la estructura de la Universidad a través de un plan de captación de perfiles especializados.

Las convocatorias que actualmente seleccionan en concurrencia competitiva, y que serán consideradas inicialmente en esta acción, son las convocatorias de Personal Técnico de Apoyo (Ministerio de Ciencia e Innovación) y de Empleo Joven (Ministerio de Ciencia e Innovación y Junta de Andalucía).

Criterios de adjudicación de la co-financiación

La CI-US, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos de técnicos de investigación y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de co-financiación atendiendo a lo indicado en la convocatoria.

Se dará prioridad a los técnicos adscritos a los Secretariados de Investigación y de Transferencia, a los SGI y a los Institutos Universitarios de Investigación. Adicionalmente se priorizará por su impacto en la institución y necesidad de las tareas a realizar.

Dotación y cuantía de las ayudas

Se destinará una dotación anual de hasta 120.000 €. En sucesivos ejercicios, la dotación de esta acción podría incrementarse con nuevas aportaciones que cubrirían la co-financiación de la renovación de los contratos ya formalizados, o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

Plan de Captación de Perfiles Especializados

Este Plan de Captación de Perfiles Especializados, Tecnólogos, usará como base las plazas obtenidas en las convocatorias anteriormente mencionadas, con las siguientes características:

1. Se establecerá una comisión de trabajo para la ejecución de este plan.
2. Los candidatos que obtengan contrato en estas convocatorias se integrarán en los programas de formación de la Universidad de Sevilla con apoyo para su desarrollo profesional, por ejemplo, a nivel de cursos formativos.
3. Tras el periodo de alta especialización cofinanciado por estas convocatorias altamente competitivas, se podrá proponer la creación de plazas del nivel adecuado que cubran las tareas que se han venido realizando y tengan perfil estratégico para la universidad, que serán negociadas con los representantes de los trabajadores, siempre y cuando las previsiones presupuestarias lo permitan.

La comisión de trabajo determinará, además:

- Estudio de posibles medidas que den continuidad a las tareas que viene realizando el personal actualmente contratado en estos programas, una vez que finalicen sus contratos.

MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Línea estratégica III

III.1. PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO POSTDOCTORAL EN EL EXTRANJERO

Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta acción es facilitar el proceso de perfeccionamiento postdoctoral de los jóvenes doctores formados en la US a través de programas oficiales que (i) hayan tenido un contrato predoctoral de duración mínima de 4 años y (2) se hayan disfrutado íntegramente (a no ser que se haya obtenido el título de doctor antes de finalizar los 4 años del contrato predoctoral).

La ayuda consistirá en la financiación de estancias en centros de investigación en el extranjero de reconocido prestigio científico internacional. La fecha de obtención del título de doctor deberá tener una antigüedad de 2 años máximo con respecto a las convocatorias anuales del presente VII PPIT-US.

Asimismo, los candidatos deberán haber solicitado las ayudas de Juan de la Cierva Formación (o similar, definido anualmente por la CI-US). En el caso de que no hubiera habido convocatoria del Ministerio previa a las convocatorias anuales del presente PPIT, se deberá presentar compromiso de participación en la primera convocatoria del Ministerio inmediatamente posterior a la solicitud al VII PPIT.

Dotación y cuantía

Se dotarán hasta 5 ayudas a repartir de forma homogénea entre las 5 ramas de conocimiento. Las ayudas se materializarán por medio de un contrato de trabajo por obra o servicio determinado con la US, de 6 meses de duración, para el desarrollo de un proyecto de investigación en el centro de destino, que necesariamente deberá estar ubicado fuera de España. Deberá aparecer correctamente la filiación a la Universidad de Sevilla en toda su producción científica.

El coste semestral aproximado de cada contrato, incluido cuotas patronales y finiquito será de 17.000 €. En el caso en que el investigador se desplace al centro de destino acompañado por la unidad familiar, se determinará una dotación de viaje adicional que se publicará en las bases reguladoras anuales de la ayuda.

Criterios de selección

Se basarán en el *curriculum vitae* investigador del solicitante, la puntuación obtenida en la evaluación de la Convocatoria Juan de la Cierva (Formación) o similar, calidad del centro receptor extranjero en el que se realiza la estancia postdoctoral, e interés y calidad del proyecto de investigación.

Los beneficiarios de esta ayuda deberán presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato. En caso de serle concedida alguna de las ayudas solicitadas, los beneficiarios de este programa tendrán obligación de renunciar a este contrato.

III.2. PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Objeto de la convocatoria

Esta línea de actuación está destinada a facilitar la movilidad del PDI y del personal contratado dedicado a tareas de investigación con el objeto de intensificar la actividad investigadora y fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la US. Para ello se propone un programa de ayudas para financiar estancias breves de investigadores de la US en centros de investigación nacionales e internacionales. Se valorarán positivamente aquellas estancias propuestas en centros de investigación o universidades en el extranjero. Se potenciará la movilidad de los investigadores jóvenes.

Se presentan 2 modalidades:

- A. En otras Universidades o Centros de Investigación.
- B. En departamentos de I+D+i de empresas o de instituciones públicas o privadas con una trayectoria reconocida de marcado carácter internacional.

Beneficiarios

El PDI de la US en cualquiera de sus modalidades, incluyendo los contratados postdoctorales. Se excluyen los beneficiarios de las acciones destinadas a contratos predoctorales o de PIF propias de la US, por disponer éstas de un programa específico de ayuda a la movilidad. Para aquellos contratos predoctorales de otras convocatorias oficiales que dispongan de programas específicos de ayuda a la movilidad, será incompatible la concesión de ambas para el mismo ejercicio. Se recuerda la obligatoriedad de concurrir al programa específico en cuestión.

Requisitos de los beneficiarios

1. Los recogidos en el apartado anterior. En caso de ser personal contratado a tiempo determinado, el contrato debe estar vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
2. Concedida la ayuda, el beneficiario deberá contar con la licencia de estudios reglamentaria.
3. Disponer del documento de aceptación de la entidad receptora, con expresión de la duración de la estancia.
4. Elaborar y presentar un programa de la investigación a desarrollar, incluyendo producción científica estimada que será evaluada al justificar la ayuda.
5. Presentar justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VII PPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

Dotación de las ayudas

La dotación anual para esta acción será de hasta 120.000 €. En cada convocatoria anual el periodo de estancia a financiar no podrá ser inferior a 30 días ni superior a 3 meses, en uno o varios centros de investigación, con independencia de que se pueda solicitar autorización para estancias superiores a 3 meses si el período formativo o el proyecto investigador de la estancia lo requiere.

Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante. Las ayudas concedidas a un mismo solicitante durante la vigencia del VII PPIT, no podrán superar en total la duración de 6 meses de estancia.

Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la CI-US para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La concesión de la ayuda no supondrá merma alguna de otros haberes percibidos por los solicitantes.

En el caso en que el investigador se desplace al centro de destino acompañado por la unidad familiar, se determinará una dotación de viaje adicional que se publicará en las bases reguladoras anuales de la ayuda.

Criterios para la concesión de las ayudas

La CI-US resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Programa de trabajo a desarrollar, incluyendo producción esperada expresada en los términos usuales en cada rama del conocimiento.
- Excelencia investigadora del centro receptor o del grupo de acogida.

III.3. PROGRAMA DE ESTANCIAS DE INVESTIGADORES DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA US.

Objeto de la convocatoria

Esta línea de actuación está destinada a fomentar el intercambio y actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la US, mediante la invitación y permanencia en nuestra institución de profesores e investigadores con una reconocida trayectoria científica y profesional en su campo, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

Se considerarán dos modalidades distintas en este tipo de ayudas:

A. **Estancias breves en la US** de profesores e investigadores de reconocido prestigio de otras Universidades o Centros de Investigación. La financiación de una estancia a través de esta actuación es incompatible con la financiación a través del PP de Docencia.

B. **Programa “Visiting Scholars”**.

Modalidad A. Estancias breves en la US

Beneficiarios

- a. Los departamentos e institutos de investigación.
- b. Los grupos de investigación de la US reconocidos en el PAIDI.

Requisitos de los beneficiarios:

1. Deberá presentarse un programa de la investigación a desarrollar por los beneficiarios de la ayuda, incluyendo producción científica estimada que será evaluada al justificar la ayuda.
2. Justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VII PPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

Dotación de las ayudas

La dotación anual para esta acción será de 55.000 €. En cada convocatoria anual el periodo de estancia a financiar no podrá ser inferior a 30 días ni superior a 3 meses, con independencia de que se pueda solicitar autorización para estancias superiores a 3 meses si el período formativo o el proyecto investigador de la estancia lo requiere. Durante el periodo de vigencia del VII-PPIT-US tendrán prioridad los solicitantes que no hayan recibido esta ayuda con anterioridad.

Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la CI-US para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Criterios para la concesión de las ayudas

La CI-US resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Programa de trabajo a desarrollar, incluyendo producción esperada expresada en los términos usuales en cada rama del conocimiento.
- Méritos académicos y científicos tanto del solicitante como del investigador visitante.
- Distribución equilibrada entre ramas de conocimiento.

Compromiso de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica (incluyendo resultados mensurables) y económica de la ayuda concedida para su evaluación. La CI-US evaluará la justificación remitida y el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.

Modalidad B. “Visiting Scholars”

Con esta acción se persigue atraer a la Universidad de Sevilla a investigadores internacionales de centros extranjeros de prestigio excepcional, con objeto de impulsar la internacionalización, estimulando la colaboración científica con nuestros grupos de investigación.

El objetivo es que de estas colaboraciones resulten actividades investigadoras que se concreten en proyectos de investigación y publicaciones de alto impacto, a la vez que se amplíe la oferta formativa de la US en áreas con reconocimiento internacional que supongan un alto valor añadido para nuestra universidad. Dicha oferta formativa será ofrecida a la comunidad universitaria.

Dotación de las ayudas

En cada anualidad se dotarán hasta 30.000 € en ayudas, si es posible de forma igualitaria entre las ramas del conocimiento científico.

La ayuda consistirá en una dotación de hasta 6.000 € por profesor visitante, que se abonará

como pago por los servicios prestados en la ejecución del programa presentado. Las solicitudes podrán provenir de grupos de investigación, departamentos, centros o institutos universitarios.

Criterios para la concesión de las ayudas

Para resolver estas ayudas, la CI-US nombrará anualmente una subcomisión de expertos, presidida por el Vicerrector de Investigación y con la participación del responsable de los programas de Master y/o Doctorado, que evaluará las solicitudes presentadas valorando, principalmente, los *curricula vitae* de los profesores visitantes, la excelencia investigadora de sus centros de procedencia, el carácter estratégico de la colaboración científica planteada, y la calidad de la actividad formativa propuesta, vinculadas a titulaciones de máster y/o a programas de doctorado.

El informe emitido por la comisión de expertos deberá ser ratificado por la CI-US. Los "Visiting Scholars" recibirán un nombramiento de la CI y se procederá a su publicación.

III.4. PROGRAMA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL.

Objeto de la convocatoria

Esta línea de actuación está destinada a financiar los gastos en concepto de desplazamiento y estancia del personal investigador de la US con el objeto participar en congresos científicos de carácter internacional.

Dotación de las ayudas

La dotación anual para esta acción será de 70.000 €. Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la CI-US para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La concesión de la ayuda no supondrá merma alguna de otros haberes percibidos por los solicitantes.

Durante el periodo de vigencia del VII-PPIT-US tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan recibido previamente esta ayuda. Asimismo, sólo se concederá una ayuda anual por solicitante, y sólo se dotará una ayuda por grupo de investigación para asistencia al mismo congreso.

Requisitos de los beneficiarios

El PDI de la US, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo contratos pre y postdoctorales.

1. Los recogidos en el apartado anterior. En caso de ser personal contratado a tiempo determinado, el contrato debe estar vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
2. Concedida la ayuda, el beneficiario deberá contar con la licencia de estudios reglamentaria.
3. Disponer del documento de aceptación del Comité Organizador del Congreso, indicando el tipo de participación y/o ponencia que se presentará: conferencia invitada, comunicación oral, póster, etc.
4. Justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VII PPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

Criterios para la concesión de las ayudas

La CI-US resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Entidad, naturaleza y repercusión de la actividad, así como visibilidad de la US. Tendrán preferencia las presentaciones invitadas y orales.

III.5. AYUDAS PARA ORGANIZAR CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL

Objeto de la convocatoria

Con el objetivo de fomentar y colaborar a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica en el ámbito internacional, el VII PPIT-US contempla la concesión de ayudas para realizar congresos y reuniones científicas de marcado carácter internacional en cuya organización participen investigadores de la US y se realicen dentro del ámbito de la misma.

Dotación y cuantía

La dotación presupuestaria para esta acción será de 65.000 € por año y las ayudas por actividad no podrán rebasar la cantidad de 2.500 €. Excepcionalmente, la CI-US podrá incrementar la ayuda hasta un máximo de 4.000 € para aquellas actividades de especial relevancia. La ayuda estará destinada a complementar los gastos de organización y promoción del congreso internacional.

Criterios de concesión

Sólo serán admisibles aquellas actividades que, cumpliendo las bases de la convocatoria, contribuyan a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica, quedando excluidas las destinadas a complementar o reforzar la actividad docente y las que tengan por objeto la difusión cultural.

DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Línea estratégica IV

IV.1 AYUDAS A REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Objeto de la convocatoria

Esta acción está destinada a contribuir al mantenimiento y a la mejora de la calidad editorial de revistas de la US ya en funcionamiento, así como a la creación de nuevas revistas que presenten un proyecto adaptado a los criterios de calidad editorial, y que permitan garantizar la publicación de artículos de calidad científica, y la difusión y transferencia de resultados de investigación y de conocimiento tanto a la comunidad científica como a la sociedad.

Para ello, se potenciarán los programas de impulso a las revistas científicas, en formato electrónico, que se ajustan a los criterios de calidad ampliamente reconocidos como los de la FECYT, entre otros, y que permite que estas publicaciones sean reconocidas en las bases de datos de su comunidad científica de referencia.

Dotación y requisitos

Esta acción se llevará a cabo en coordinación con la Editorial Universidad de Sevilla, desde donde se fomentará la edición de las revistas en su formato electrónico. Tendrá una dotación presupuestaria de 40.000 € por año, con un máximo subvencionable de 4.000 € por ayuda. Las revistas no podrán recibir más de 1 ayuda por anualidad. La dotación de esta actuación se incrementará si existen remanentes.

Criterios de concesión

Los solicitantes deberán ser PDI de la US y además ser miembros del equipo directivo de la revista o formar parte del consejo editor de la publicación.

IV.2. AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Objeto de la convocatoria

Con estas ayudas se pretende promover, mediante su financiación, la realización de actividades de divulgación científica de calidad orientadas al fomento de la cultura científica y tecnológica de la sociedad, y a promocionar el interés de la misma en la Ciencia y la Tecnología. De forma preferente, serán objeto de esta acción la realización de acciones que además tiendan a promocionar en la sociedad las actividades científicas y tecnológicas de la US y a fortalecer la marca de divulgación de la US.

Estas actividades se vincularán al Secretariado de divulgación científica y cultural de la US, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Economía y Competitividad.

Dotación

La dotación será de hasta 80.000 € anuales. Se concederán ayudas por un máximo de 5.000 €. Una misma solicitud, que podrá contener más de una acción, no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria del VII PPIT-US. Una misma persona no podrá participar en más de una solicitud (ni como responsable, ni en el equipo de trabajo).

Requisitos de los solicitantes

Además de los requisitos recogidos en las normas generales del VII PPIT-US, los equipos de trabajo que soliciten estas ayudas deberán estar dirigidos por un profesor doctor en activo a tiempo completo de la US. Para la resolución de esta convocatoria se valorará la calidad científica y la viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria.

El beneficiario de esta ayuda remitirá, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica y económica de la ayuda concedida para su evaluación por la CI-US así como un resumen en un formato normalizado de la convocatoria. Con la concesión de la ayuda el solicitante accede a la publicación de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la US.

Asimismo, se compromete a publicitar convenientemente durante la realización de la actividad y en el material generado asociado la ayuda recibida del VII PPIT-US así como los

logos y etiquetas de la divulgación de la US.

Además de los grupos de trabajo, también se considerarán solicitudes presentadas por los responsables institucionales de centros e institutos de investigación de la US. Los criterios generales mencionados en los párrafos previos sobre valoración, viabilidad, justificación y promoción de las ayudas también son aplicables en este caso.

Criterios de concesión

Para la evaluación de las solicitudes y formulación de propuestas de adjudicación, la CI-US podrá recurrir a una comisión de expertos, que evaluará en base a:

- CV abreviado del solicitante (últimos 5 años), con especial hincapié, aunque no exclusiva, en su labor previa en divulgación.
- Calidad del equipo de trabajo y viabilidad del reparto de tareas.
- Calidad y viabilidad de las actividades que se pretenden realizar en relación con los objetivos de la convocatoria.
- Carácter divulgativo y su repercusión.
- Planes para conseguir la repercusión y de seguimiento de la misma.

IV.3. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Objeto de la convocatoria

Con este premio a la divulgación científica se pretende promover, fuera de los ámbitos estrictamente académicos e investigadores, la difusión del conocimiento científico y los resultados de la investigación realizada en la US.

Se podrá optar a este premio por dos vías:

- A través de acciones y labores de divulgación llevadas a cabo por uno o varios miembros de la Universidad de Sevilla.
- Mediante una obra inédita de divulgación que opta a su publicación reuniendo los máximos niveles de calidad y capacidad divulgativa.

Dotación

Se concederá un único premio. No obstante, el jurado podrá proponer la concesión de uno o varios accésits al premio y la incorporación de aquellos que pertenezcan a la segunda modalidad a la Colección de Divulgación Científica de la US.

El Premio Universidad de Sevilla de Divulgación Científica será dotado con la cantidad de 5.000 €. Además, en el caso de que se premie una obra inédita, se procederá a la edición y publicación de la misma por parte de la Editorial de la Universidad de Sevilla (EUS). La aceptación del premio, en el caso de la modalidad de obra inédita, lleva implícito el consentimiento de los autores para la publicación de la obra premiada por la US, debiendo formalizar contrato a este efecto con la US en las condiciones establecidas por la EUS.

Requisitos de los solicitantes

Deberán cumplir con las normas generales establecidas en el VI PPIT-US.

Podrán presentar candidaturas a este premio en su primera modalidad todo miembro o grupo de la Universidad de Sevilla que venga realizando una labor destacable dentro del campo de la divulgación. En el caso de obras que impliquen o persigan la difusión a nivel divulgativo del conocimiento científico en cualquier campo del saber, estas han de ser inéditas y, muy especialmente, cuya investigación se haya realizado en la US. En todo caso, el autor o su autor principal en caso de coautoría, deberá ser miembro de la US.

Quedan excluidos de la convocatoria los trabajos que puedan ser considerados como manuales y las monografías que tengan carácter profesional.

Criterios de selección

La selección de las candidaturas que concurran al premio y se adapten a lo establecido en las bases de la convocatoria será realizada por un jurado de especialistas, tanto académicos como no académicos.

Este jurado estará presidido por la Dirección General de Comunicación de la US, y actuará como secretario la Dirección del Secretariado de Divulgación Científica y Cultural de la US. Dos miembros serán designados por la CI-US, uno por la Editorial Universidad de Sevilla, y otros dos por la Dirección General de Comunicación de la US.

Los criterios de valoración de las candidaturas y de concesión del premio comprenderán la calidad científica de la labor u obra, su capacidad para divulgar con rigor, extensión y claridad los contenidos científicos y para promover la difusión del conocimiento en la sociedad, así como su relevancia, oportunidad y repercusión sociales y científicas. Igualmente, se valorará positivamente aquellas labores u obras que se consideren que fortalecen la imagen de la US ante la sociedad.

Si a juicio del Jurado ninguna de las candidaturas presentadas reuniera la calidad mínima exigible, o no cubriera satisfactoriamente el objeto de la convocatoria, el premio podrá declararse desierto. Resuelta la convocatoria, la documentación de las solicitudes no seleccionadas quedará a disposición de los solicitantes durante los dos meses posteriores a la fecha de la resolución.

IV.4. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIAL RELEVANCIA

Objeto de la convocatoria

Reconocer a los investigadores de la US, autores de trabajos de investigación publicados que hayan tenido una relevancia especial e impacto a nivel internacional.

Contará con dos modalidades.

A. Premios de especial relevancia de la Universidad de Sevilla.

El premio consistirá en un reconocimiento en acto solemne y público, presidido por el Sr. Rector Magnífico de la US, dotado económicamente con la cantidad de 1500 € para cada uno de los premios concedidos en cada anualidad. Durante cada ejercicio se concederá un máximo de cinco premios, uno por cada rama de conocimiento de las establecidas por la CI-US.

Las candidaturas deberán ser presentadas por uno de los autores, con la autorización expresa de los co-autores de la US, si los hubiera. Se considerarán como presentados de oficio las publicaciones que hayan resultado designadas como “Artículo del mes” en cada uno de los centros de la Universidad de Sevilla. Alternativamente, desde el Vicerrectorado de Investigación se podrá actuar identificando publicaciones especialmente relevantes, proponiéndolas para su presentación como candidatas para optar a este premio.

Las aportaciones presentadas se someterán a evaluación por parte de un jurado designado por la CI-US formado por especialistas. Este jurado estará presidido por el Vicerrector de Investigación de la US, y actuará como secretario la Dirección de Promoción de la Investigación. El jurado podrá basarse en los indicadores de calidad de la publicación contenidos en PRISMA, la base de datos bibliométricos de la Universidad de Sevilla.

En cualquiera de los casos, en la filiación de los autores debe aparecer claramente la US. En el caso de que la publicación premiada contase con más de un autor miembro de la Universidad de Sevilla la dotación económica del premio se repartirá entre ellos en partes iguales.

B. Premio al artículo científico del mes en los centros de la Universidad de Sevilla.

El objeto de esta ayuda es dar visibilidad a las actividades de los investigadores de la US dentro de su centro, tanto para el PDI como para el alumnado y la sociedad. Se consigue, así, incentivar la producción científica de calidad y difundir los resultados de la investigación.

Este programa distribuirá a los centros de la universidad de Sevilla una ayuda anual de 2000 € para el desarrollo de las actividades contempladas dentro de las bases específicas aprobadas en cada centro para la realización de la actividad. Recibirán estas ayudas los centros que hayan implementado en anualidades anteriores las bases para el premio al artículo científico del mes en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación. Las actuaciones realizadas y todos los artículos seleccionados en la anualidad se enviarán al vicerrectorado de Investigación para su inclusión en la modalidad del bloque A.

IV.5. PREMIOS FAMA – UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA TRAYECTORIA INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

Objeto de la convocatoria

El objetivo de estos premios es reconocer y divulgar los méritos acumulados por los profesores durante una trayectoria investigadora de excelencia desarrollada en la US.

Requisitos de los candidatos

Ser PDI de la US, en activo o emérito, y haber desarrollado en dicha institución la mayor parte de la trayectoria investigadora que se premia. La convocatoria del premio podrá establecer otros requisitos adicionales, de acuerdo con lo que determine el modelo de la misma,

ue será elaborado por la CI-US.

Dotación del premio

Entrega por el Rector, en acto solemne, de la mención honorífica y de una reproducción de la estatua FAMA.

Selección de candidatos

Las distintas candidaturas se someterán a la evaluación de un jurado propuesto por el Sr. Rector Magnífico de la US, que propondrá la concesión de un máximo de cinco distinciones anuales (una por cada rama del conocimiento de las establecidas por la CI-US).

IV.6 ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS UNIVERSIDAD-EMPRESA EN SECTORES DE INTERÉS PARA LA ECONOMÍA, LA SOCIEDAD O LA CULTURA

Objeto de la convocatoria

La puesta en común de la oferta y la demanda tecnológica constituye un instrumento imprescindible en la comercialización de resultados de investigación, requiriendo la intervención de los diferentes actores que participan en el proceso de transferencia de tecnología: entorno científico, tecnológico, empresarial y financiero, con distinto nivel de participación según el grado de madurez de la tecnología y su proximidad al Mercado.

- A. Modalidad A:** Con el propósito de fomentar el acercamiento entre los distintos agentes del conocimiento se articulan ayudas destinadas a la organización de encuentros sectoriales y/o reuniones temáticas entre grupos de investigación y empresas afines a un sector productivo con la finalidad de identificar necesidades específicas de dicho sector y proponer soluciones desde la investigación universitaria.

Mediante estos encuentros un grupo de investigación o varios grupos afines pueden dar a conocer a un colectivo de empresas (usuarios, productores, asociaciones, centros tecnológicos, “brockers”, etc.) los resultados más relevantes de su actividad investigadora, tecnologías que se hayan desarrollado, servicios tecnológicos que pueden ofrecer, resultados de proyectos de investigación, desarrollo o demostración ejecutados, etc. Recíprocamente, responsables del sector empresarial pueden dar a conocer sus necesidades individuales o conjuntas que precisen de asistencia técnica, apoyos tecnológicos, proyectos de I+D, etc.

B. Modalidad A plus: Ayudas a promotores de proyectos coordinados con empresas: una forma exitosa de los encuentros sectoriales podría ser su continuidad en forma de un paquete de actuación más ambicioso mediante el cual se concedan ayudas que financien el plan estratégico de un grupo de investigación en su relación con una empresa o grupo de empresas.

La financiación va dirigida a la coordinación de un paquete de actuaciones que el grupo de investigación precise realizar para:

- Iniciar el acercamiento a empresas significativas/representativas implicándolas o interesándolas en sus actividades de investigación.
- Estrechar relaciones ya establecidas con el propósito de avanzar en proyectos tecnológicos más ambiciosos.
- Reforzar colaboraciones consolidadas hacia planes de negocios conjuntos u otras modalidades de cooperación que beneficien a ambas partes.
- Profundizar en la creación de consorcios más amplios y heterogéneos (“clusters”) que incrementen el valor de la coordinación y posibiliten nuevas estrategias de colaboración.

Dotación y requisitos

La dotación para esta acción será de hasta 35.000 € anuales. Se concederán ayudas para:

1. Gastos de viajes y dietas asociados con la invitación a ponentes, alquiler de espacios para la organización, servicios relacionados como catering, medios audiovisuales, etc.
2. Costes de elaboración de material divulgativo que faciliten a las empresas y en general a los sectores productivos el acceso a las tecnologías y servicios disponibles por el grupo de investigación.
3. La modalidad A plus es finalista y debe concluir con la presentación de un proyecto competitivo en una convocatoria público-privada, tras lo cual se concede un incentivo fijo de 2.500 € a disposición del IP.

Además de cumplir con las normas generales del VII PPIT-US, podrá solicitar estas ayudas el PDI con vinculación contractual con la US. No se requiere que el IP sea titular de tecnología

protegida o licenciada, aunque se recomienda que los IP que participen en esta modalidad tengan experiencia en transferencia del conocimiento, en programas de investigación colaborativa y/o un buen conocimiento de los sectores de aplicación.

Criterios de concesión

Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- Conocimiento del IP sobre el sector de aplicación. Se recomienda presentar un análisis DAFO que permita su evaluación.
- Importancia del sector de aplicación en la economía, la sociedad o la cultura regional, así como el potencial investigador de la Universidad de Sevilla en dicho sector.
- Relevancia de la agenda, ámbito y grado de interacción entre diferentes agentes del conocimiento.
- Para la modalidad A plus se valorará la tipología de proyecto en cooperación y el nivel competitivo de la convocatoria donde se presenta.

Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
- Presentar una memoria con los resultados de la actividad subvencionada al mes siguiente de su realización.
- Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la US.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.

<p style="text-align: center;">ACCIONES ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA</p>
--

Línea estratégica V

V.1. PROGRAMA AL ESTÍMULO DE ÁREAS CON NECESIDADES INVESTIGADORAS, Y DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EMERGENTE

Objeto de la convocatoria

Esta acción está orientada a estimular la actividad investigadora del personal docente e investigador de áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial, emergentes, grupos de investigación de la US de nueva creación y/o que se hayan involucrado en el desarrollo de líneas de investigación altamente innovadoras. Se trata de una acción que persigue estimular la base investigadora de nuestra universidad.

Esta ayuda pretende:

- Incentivar líneas de investigación prometedoras.
- Incentivar el despegue de la actividad investigadora en áreas deficitarias.
- Impulsar su actividad investigadora y apoyar la publicación de resultados en foros de alto impacto científico.
- Facilitar la incubación de nuevos proyectos de investigación. Mejorar la competitividad para la captación de recursos externos.
- Incentivar la internacionalización de la investigación.

Se establecen tres modalidades distintas en este tipo de ayudas:

A. Ayudas para áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial

Áreas con elevado potencial, que precisan un impulso estratégico para estimular y promocionar la actividad investigadora, y que, por circunstancias coyunturales, históricas, entre otras, se encuentran en situación precompetitiva.

La CI-US determinará las áreas con necesidades investigadoras y alto potencial por los factores anteriormente señalados, en base a indicadores bibliométricos de productividad investigadora, doctores activos, tasa de interinidad, captación de contratos predoctorales y postdoctorales, entre otros indicadores.

Dotación y cuantía

Se concederá una única ayuda durante la vigencia del VII PPIT- US, en dos modalidades:

- Modalidad A.1 (Departamentos) con una dotación anual de hasta 6.000 euros.
- Modalidad A.2. (Grupos/Equipos de investigación) con una dotación anual de hasta 3.000 euros.

Ambas modalidades podrán prorrogarse dos años. Se concederán ayudas por un máximo de 180.000 €

Se destinará a ayudar a financiar los gastos elegibles en la solicitud.

Requisitos

1. Deberá presentarse un programa de la investigación a desarrollar por los beneficiarios de la ayuda.
2. Dicho programa incluirá propuestas de proyectos de investigación para concurrencia competitiva, acciones de internacionalización y/o transferencia de la investigación y producción científica estimada.
3. Se comprometerá a concurrir a convocatorias competitivas en la próxima anualidad tras la concesión de la ayuda, y a la publicación en revistas de alto impacto y/o generación de actividades de transferencia.

Condiciones de las beneficiarias:

Para la evaluación de las propuestas presentadas, se valorará el programa de investigación presentado, en función de la viabilidad e impacto de las acciones previstas que pudieran conseguirse en caso de disponer de la ayuda solicitada. La producción científica estimada será evaluada al justificar la ayuda. Las posibles prórrogas se evaluarán en función del cumplimiento de objetivos.

B. Grupos emergentes

Grupos de investigación de la US de nueva creación que demuestren tener una trayectoria investigadora relevante y emergente.

Dotación y cuantía

Se concederá una única ayuda por área durante la vigencia del VII PPIT- US. La dotación anual será de 45.000 €. Se concederán ayudas por un máximo de 5.000 €. Se destinará a ayudar a financiar los gastos para el desarrollo de la actividad de investigación.

Requisitos

1. El grupo de investigación debe estar registrado en el PAIDI con no más de 5 años de antelación previo a la solicitud de la ayuda.
2. El Investigador responsable del grupo de investigación debe pertenecer a la US, y no haber sido responsable de ningún grupo registrado en el PAIDI.
3. Al menos el 60% de los componentes del grupo deben ser miembros de la Universidad de Sevilla.
4. La CI-US también considerará los casos de investigadores prometedores en proceso de creación de su propio grupo PAIDI.

La CI-US establecerá los criterios adecuados que permitan determinar la relevancia y continuidad de la actividad investigadora de los Grupos de Investigación solicitantes.

Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

- Contribuir intensamente a mejorar la producción científica.
- Permanecer en el catálogo de grupos de investigación del PAIDI durante la vigencia del VII PPIT-US.
- Presentar una memoria anual mientras dure la vigencia del VII PPIT-US de actividades que hará referencia a los objetivos planteados en la petición. La memoria deberá incluir resultados mensurables.

C. Proyectos de investigación precompetitivos.

Investigadores que hayan presentado una propuesta de proyecto de investigación en convocatorias públicas de carácter competitivo y no hayan obtenido financiación.

Dotación y cuantía

Tendrá una dotación económica de hasta 90.000 €, por un importe máximo de 8.000 € por ayuda, que se otorgarán de manera equilibrada entre las ramas de conocimiento. Deberá destinarse a iniciar la investigación prevista en la propuesta y/o a actividades para mejorar la solicitud.

Requisitos

1. Se trata de una acción orientada a apoyar a los grupos de investigación de la US que se hayan involucrado en el desarrollo de nuevas líneas de investigación o cambiado a líneas más innovadoras.
2. Grupos que hayan presentado al respecto una propuesta de proyecto de investigación en convocatorias del Ministerio o el Instituto de Salud Carlos III, siempre que sean gestionadas por la US, en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, y que haya obtenido calificación B o similar.

3. Se dará prioridad a los investigadores con menos de 5 años de antigüedad como doctor, así como investigadores que no han sido anteriormente IP, o que actualmente no sean IP de proyecto.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Se comprometerá a concurrir a la próxima convocatoria, por lo que se concederá por un solo año improrrogable.
- Para la evaluación de las propuestas presentadas, se empleará el informe de evaluación emitido por el agente evaluador competente, que deberá presentar el solicitante.

V. 2 INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EXCEPCIONAL

Objeto de la convocatoria

La investigación hoy en día se desarrolla fundamentalmente a través de redes de investigadores pertenecientes a diferentes ámbitos geográficos, y su difusión internacional configura la base para su evaluación. Dicha investigación ha de ser visible y difundida al máximo en todo el mundo. Prueba de ello es el empleo del impacto, número de citas y otros parámetros bibliométricos de un trabajo como indicadores de calidad del mismo.

La acción propuesta tiene como objetivo mejorar la calidad de nuestra investigación y nuestra competitividad a través del apoyo a los investigadores con actividad investigadora excepcional. De ello debería derivarse una mejora de los diversos indicadores usados para comparar el nivel de la investigación en las instituciones académicas de todo el mundo y mejorar así la posición de la Universidad de Sevilla en el escenario de investigación internacional.

El objetivo de esta acción es facilitar la labor investigadora del PDI de nuestra Universidad que presente una intensa actividad investigadora con una producción científica de impacto especialmente elevado.

Dotación y características

Dotación de hasta 90.000 €. En cada anualidad se podrán dotar ayudas para profesores con una actividad investigadora excepcional, que consistirá en la exoneración total o parcial de su docencia por un curso académico y/o una ayuda económica.

Requisitos

Tendrán prioridad los investigadores de la US altamente citados (“Highly Cited Researcher”, <http://highlycited.com>) que recibirán hasta 15.000 €, así como aquéllos que hayan publicado un artículo en la revista matriz de las publicaciones “Science” o “Nature”, que recibirán, si son primer, segundo, tercer autor o autor para correspondencia, una dotación adicional de hasta 15.000 € por artículo para gastos de investigación en función del impacto en las clasificaciones internacionales, y en el resto de los casos una dotación de hasta 5.000 € por artículo. También se considerarán artículos en las revistas de mayor impacto en cada área y otros méritos de impacto en las clasificaciones internacionales con una dotación de hasta 5.000 €. La producción científica de impacto especialmente relevante se determinará de manera contrastable por indicadores bibliométricos.

En todos estos artículos deben haberse seguido las instrucciones para la Firma de las Publicaciones Científicas de la Universidad de Sevilla.

Condiciones de los beneficiarios

Los Vicerrectorados de Investigación, Proyección Institucional e Internacionalización y Personal docente e Investigador llevarán a cabo los análisis anuales que permitan realizar la propuesta de profesores con una producción científica de impacto especialmente elevado. Presentarán en comisión de investigación la propuesta de ayudas y coordinarán las actuaciones anteriores con los departamentos a los que pertenezcan los adjudicatarios de la ayuda, para que puedan solicitar si procede la contratación, durante el curso académico de disfrute de la ayuda, de un sustituto, de acuerdo con la normativa vigente en el momento de la resolución, de tal forma que el departamento no se vea afectado en su capacidad docente.

V.3. IMPULSO PARA LA FORMACIÓN DE UNIDADES DE EXCELENCIA

Objeto de la convocatoria

Esta acción está destinada a impulsar el establecimiento de unidades de excelencia entre grupos de investigación de la US y, si procede, grupos externos a la US, con objeto de alcanzar masa crítica y otros requerimientos de las convocatorias altamente competitivas tipo María de Maeztu, Severo Ochoa y similares, en áreas estratégicas en las que la US tenga especial relevancia.

Dotación

Esta ayuda tendrá una dotación presupuestaria de 90.000 €

Criterios de concesión y requisitos

La CI seleccionará las propuestas de unidades de excelencia sobre la base del cumplimiento de los requerimientos de las convocatorias a las que se orientan, la calidad del consorcio y sus probabilidades de éxito. La ayuda se destina a los gastos de funcionamiento de las unidades de excelencia seleccionadas. La CI elevará la propuesta de dichas unidades de excelencia al Consejo de Gobierno de la US. Las unidades deben formalizar la presentación a las convocatorias inmediatamente posteriores a la concesión de la ayuda. En caso contrario, deberán devolver la ayuda concedida.

V.4. ACCIONES ESPECIALES

Objeto de la convocatoria

Estas ayudas están destinadas a cofinanciar determinadas actividades de investigación no incluidas en las modalidades anteriores del presente VII PPIT-US pero que, a juicio de la CI-US, sean especialmente importantes para la investigación y la transferencia, contribuyendo a mejorar el posicionamiento de la universidad en los rankings y foros internacionales, así como su visibilidad internacional, y a aumentar la participación de la US en organizaciones internacionales que presenten un alto retorno e interés estratégico.

También tendrán una consideración especial las solicitudes en las que haya participación de la Universidad de Sevilla en actividades investigadoras de especial trascendencia y repercusión social.

Dotación

La dotación anual para esta acción será de 135.000 €

Requisitos

Podrán solicitar esta ayuda los profesores, grupos de investigación, consorcios de grupos, departamentos o institutos de la US. La solicitud deberá acompañarse de una memoria

suficientemente detallada de la actividad a realizar, con indicación expresa del interés y de la viabilidad de la propuesta, así como de las necesidades económicas y presupuesto detallado de la actividad.

La CI-US valorará las prioridades de las propuestas presentadas, así como la cuantía de la ayuda, atendiendo fundamentalmente al interés científico e institucional de la propuesta y a las disponibilidades presupuestarias de cada anualidad de vigencia del VII PPIT-US. Los beneficiarios de esta acción deberán presentar, en los plazos estipulados en las convocatorias anuales, memoria justificativa tanto científica como económica de la acción llevada a cabo, incluyendo resultados mensurables y especificando de forma detallada el impacto obtenido.

FINANCIACIÓN

Las acciones previstas en el presente Plan Propio de Investigación serán financiadas en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. A tal fin en los Presupuestos de la US de cada año se asignarán las dotaciones necesarias.

De forma subsidiaria y/o complementaria podrán asignarse al Plan Propio de Investigación recursos financieros externos. Cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrá ampliar, en función del incremento financiero, el número de ayudas y subvenciones de las diferentes acciones que este plan contempla.

DISPOSICIÓN FINAL

El VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.

La CI-US aprobará anualmente las bases reguladoras de las distintas convocatorias, que serán publicadas en la página web del Vicerrectorado de Investigación, comunicándose a los departamentos e institutos de investigación de la US.



ANEXO XIII

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA PROMOCIÓN DE SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO

En este documento se estipula el compromiso entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Dirección del Centro (en adelante Centro) para el desarrollo de actividades de Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo (PSLT).

La PSLT supone la puesta en práctica de una serie de iniciativas para mejorar la salud de las personas que trabajan a través del impulso de hábitos de vida saludables y entornos favorables a la salud en el propio centro de trabajo. Es una estrategia de salud pública que a nivel internacional ya desarrollan muchas empresas y gobiernos y que viene avalada por la comunidad científica y los más importantes organismos relacionados con la salud y el trabajo (Organización Mundial de la Salud, Organización Internacional del Trabajo y la Red Europea de Promoción de la Salud en el lugar de Trabajo, entre otros)

En el marco de este compromiso, la Consejería de Salud y Bienestar Social pondrá a disposición del Centro los recursos materiales y humanos para la puesta en marcha en su primera edición de las diferentes fases de los programas de Promoción de Salud en el Lugar de Trabajo, todo ello sin coste alguno para el Centro receptor.

Por su parte, el Centro facilitará el desarrollo de las líneas de trabajo de PSLT que resuelva poner en marcha (tabaquismo, alimentación, actividad física y control de estrés) y facilitará el uso de las instalaciones y de las salas de reuniones necesarias para su correcta consecución. En general, el Centro permitirá la participación en las actividades informativas y en las sesiones grupales de profundización y/o deshabituación tabáquica, a todas las personas trabajadoras interesadas, preferentemente dentro del horario laboral.

Si el Centro cuenta con un *Servicio Médico o de Prevención de Riesgos Laborales* propio o bien *personal dedicado a labores de Prevención de Riesgos Laborales*, y cumple con los criterios para ello, será indispensable para la eficacia de los programas, que una persona de ese servicio sea formada en promoción de la salud, a fin de dar continuidad y hacer habituales estas intervenciones en el lugar de trabajo, además de poder acceder al sistema de registro de la Red de Centros de Trabajo Promotores de Salud de Andalucía.

El profesional designado/a para dicha formación y constituirse como referencia en la promoción de la salud en este lugar de trabajo será D/Dña..... perteneciente al Departamento de, con DNI

Las posibles áreas de intervención serán las de *Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, la Promoción de los Espacios Libres De Humo y la deshabituación Tabáquica y el Control del Estrés Laboral*, que tratarán de influir tanto en las prácticas de conducta de los trabajadores/as como en las condiciones de entorno saludable del espacio de trabajo (uso de Check-list, comedores saludables, etc).

A continuación se señala el/los programa/s-intervenciones a los que el Centro se adhiere:

- Promoción de la Actividad Física (Incluye información general sobre actividad física y entorno y sobre 'Rutas para la vida sana')
 - 'Por un millón de pasos'
 - 'Escalera es salud'
- Alimentación Equilibrada (Proporciona información sobre alimentación saludable y entorno y las actividades 'La Cesta de la Compra' y 'La hora de comer')
- Control del Tabaquismo (Explica las características del tabaquismo y del programa de deshabituación tabáquica)
- Control del Estrés Laboral (Describe las causas y medidas de control)

En... a fecha de... de... de 20 , los abajo firmantes declaran que este documento es una fiel muestra de compromiso y de apoyo mutuo para la correcta implantación de los programas de Promoción de Salud en el Centro de Trabajo. Ambas partes podrán difundir desde sus medios la iniciativa conjunta que aquí se suscribe.

Personal Técnico de la
Consejería de Salud y Bienestar Social

La Dirección del Centro

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento /impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen fines de interés estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud, sita en Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Arena I 41.020 – SEVILLA.



CORRECCIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN LA RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Habiéndose apreciado errores en la redacción del punto 7.1 “Licencias por estudio”, Aprobado por Acuerdo 7.1.2/CG 22-7-21; y del Anexo X del punto 7.7 “Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral”, aprobado por Acuerdo 7.7/CG 22-7-21, se procede a su subsanación mediante las siguientes rectificaciones:

PRIMERA. Donde dice:

«.../...»

ACUERDO 7.1.2/CG 22-7-21, por el que de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud de la interesada, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la modificación de licencia por estudio a D.^a Salvadora Navarro de la Torre, Profesora Sustituta Interina, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología, concedida por Acuerdo 8.1.3/CG 19-3-21 y modificada por Acuerdo 7.1/CG 27-5-21, modificando el periodo comprendido del 12 de abril al 11 de octubre de 2021 al periodo 12 de abril al 30 de junio de 2021, en la Universidad de Lisboa (Portugal), con el 80% de sus retribuciones.

.../...»


Debe decir:

«.../...»

ACUERDO 7.1.2/CG 22-7-21, por el que de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud de la interesada, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la modificación de licencia por estudio a D.^a Salvadora Navarro de la Torre, Profesora Sustituta Interina, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología, concedida por Acuerdo 8.1.3/CG 19-3-21 y modificada por Acuerdo 7.1/CG 27-5-21, modificando el periodo comprendido del 12 de abril al 11 de octubre de 2021 al periodo 12 de abril al 30 de junio de 2021, en la Universidad de Lisboa (Portugal), con el 100% de sus retribuciones.

.../...»

Código Seguro De Verificación	OVf4NNCaXNBSRJQtUyMSA==	Fecha	14/09/2021
Firmado Por	MARTIN SERRANO VICENTE	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/OVf4NNCaXNBSRJQtUyMSA==		





SEGUNDA. En la página 14 del Anexo X donde dice:

«.../...»

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Perfil Docente: Teoría de la Educación (Grado en Pedagogía) / Educación Ambiental (Grado en Pedagogía) Perfil Investigador: Educación para la sostenibilidad. Ciudadanía y participación. Ref. TU-2021-33.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE ANTONIO CARIDE GOMEZ (CU)	Universidad Pablo de Olavide

.../...»

Debe decir:

«.../...»

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Perfil Docente: Teoría de la Educación (Grado en Pedagogía) / Educación Ambiental (Grado en Pedagogía) Perfil Investigador: Educación para la sostenibilidad. Ciudadanía y participación. Ref. TU-2021-33.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE ANTONIO CARIDE GOMEZ (CU)	Universidad de Santiago de Compostela

.../...»

EL SECRETARIO GENERAL,
Martín Serrano Vicente.

Código Seguro De Verificación	OVf4NNCaXNBSRJQtUyMSA==	Fecha	14/09/2021
Firmado Por	MARTIN SERRANO VICENTE		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/OVf4NNCaXNBSRJQtUyMSA==	Página	2/2

